

Rebraie

ECA

4



Centro de Cultura Hebráica

BIBLIOTECA

Núm. 74

Mr. Sr. Ramon Vieg  
de Saluco

3



K-1

DISCURSO

# CONTRA

# LOS IVDIOS TRADV- CIDO DE LENGVA PORTV-

# gesa en Castellano, por el P. Fr. Diego

Gauilan Vela Canonigo Reglar de la Orden de S. Norberto,  
hijo del Monasterio de Santa Maria de la Chari-  
dad de Ciudad-Rodrigo.

Dedicado al Illustrissimo Señor Don IVAN DE TORRES, Y  
OSSORIO, Obispo de Valladolid, Presidente en su Real Chancilleria, y del Consejo de su Magestad.



Juicms Faberuel.

B. 241

Con licencia impreso, en Salamanca, en casa de Antonia Ramirez, Acosta  
deendon Laurel mercader de Libros, Año 1031.



COLOMBIA  
LOS IVDIOS TRADU-  
CIDO DE LENGVA PORTV-  
gela en Castellano, por el P. Fr. Diego  
Gautier V. de la Compañia de I. J. de S. J.  
Hijo del Monasterio de S. Basilio de  
la Ciudad de Rodrigo.

En Madrid en el Illustre Colegio de S. Juan de Letran y  
en el de S. Ildefonso de Toledo el dia 10 de Mayo de 1680  
Yo el Rey.



En la Biblioteca de la Universidad de Salamanca  
de la Ciudad de Salamanca el dia 10 de Mayo de 1680



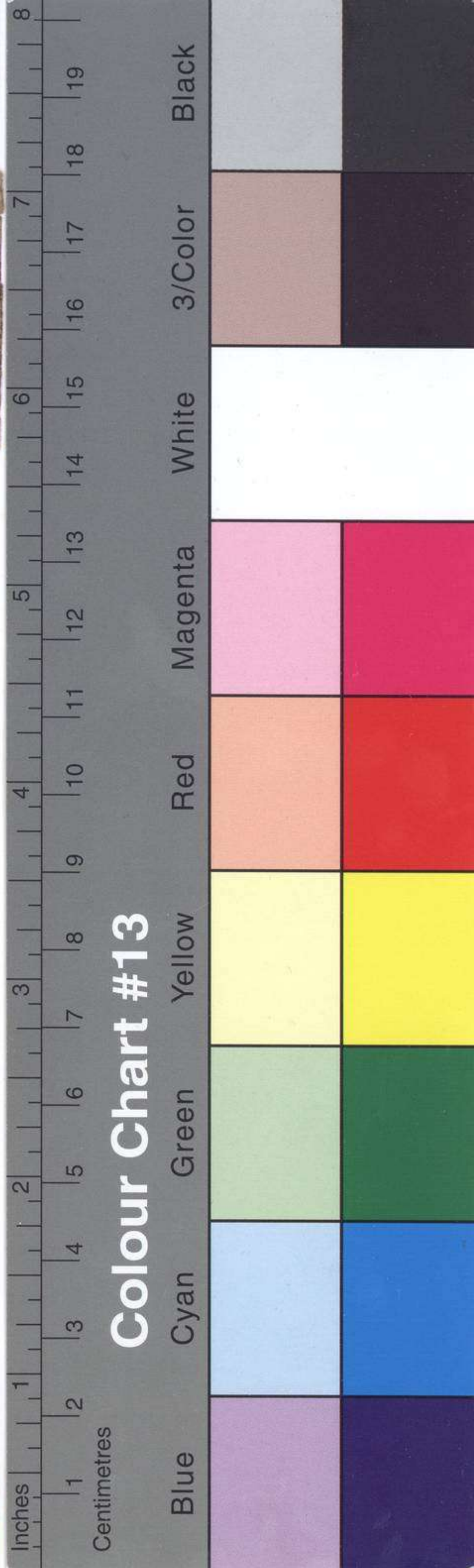
3

DEDICADO

AL ILLVSTRISSIMO  
SEÑOR DON IVAN DE  
Torres Ossorio Obispo de Valla-  
dolid, Presidente en su Real  
Chancilleria, y del Con-  
sejo de su Ma-  
gestad.

Illustrissimo Señor.

**N**O pagara con menos las obligaciones que mi Religion tiene a las mercedes receuidas de V. S. Illustrissima, que con hazerle casa de refugio, como lo ha sido siempre en las cosas que se le han ofrecido, y ofrecen cada dia, y con que mi agradecimiento conociendo esta verdad muestre en los afectos lo que no pueden las obras. Estos discursos contra la Perfidia Iudaica, que de lengua Portuguesa traduge en nuestro idioma Castellano, llegan a la proteccion de V. S. Illustrissima huyendo de los enemigos de la Fè de quien han sido tan perseguidos, si temerosos por la pequeñez de el don seguros por llegar a manos de quien tambien (imitando a sus progenitores) a sauido defenderla. Por lo qual me parece, que pueden dignamente aplicarse a V. S. Illustrissima aquellas palabras del capitulo sesenta y dos de Isaias. *Super muros tuos Ierusalem Christi tui custodes* *Isai, 26,*





4  
*des tota die , & tota nocte in perpetuum non tacebunt.*  
Reciua V. Señoria Illustrissima mis deseos, que si bien  
no los manifiesta la cortedad del don, lo mesmo que me  
obliga a publicarlos es vastante indicio de que son gran-  
des, y con esto ellos, y yo vendremos a quedar conten-  
tos. ellos con verse admitidos de V. S. Illustrissima, y yo  
con el amparo que a todos nos promete su persona, que  
guarde nuestro Señor felices años para gloria de su Igle-  
sia y bien de mi Religion. Capellan y humilde sieruo de  
V. S. Illustrissima.

Fr. Diego Gauilan Vela.





# Aprouacion.

Señor Illustrissimo.

**P**OR mandado de V. S. Illustrissima lei con la atencion necesaria vna traduccion, que de los Discursos contra la Heretica perfidia del Iudaismo de idioma Portuges en Castellano hizo el muy R. P. F. Diego Gauilan Vela, Predicador de la Orden de Præmoste. No contiene cosa contra nuestra santa fe Catholica, antes es vn apoyo fuerte contra los mayores enemigos suyos. Vencio el Author la dificultad de traduzir, guardando la grauedad de nuestra lengua, à ningua inferior, superior a todas, y no defraudando la Portuguesa de sus naturales phrasís. Patron mas que Iuez le haze à V. S. Illustrissima este libro, pues siendo materia de fe, quien fue extirpador de heregias en tantas Inquisiciones de España, es fuerça ampare la que es suya. Goze nuestra lengua este libro para imbidia de las agenas, que docto, graue piadoso, compuso mas que traduxo el Author (pues traduxo, como si compusiera) que yo señor, a ssi suplico a V. S. Illustrissima, porque assi siento. Dada en el Conuento de nuestro Padre San Francisco de Ciudad-Rodrigo a 30. de Abril de 1629. Años.

Fr. Francisco Calderon.

El



## LICENCIA.

**D**amos licencia al P. Fr. Diego Gauilan Vela Predicador de la Orden de Peromostése, y morador en el Cõuento de la Caridad deste Obispado, para que teniendo las demas licencias, y aprouaciones necessarias pueda imprimir vna traduccion, que ha hecho de lengua Portuguesa en lengua Castellana. De los Discursos contra la here-tica perfidia del Iudaismo, atento que por nuestro mandado ha sido examinada, y no contiene cosa alguna contra nuestra santa fe Catholica, dada en Ciudad-Rodrigo a doze dias del mes de Mayo de mil y seyscientos y veynte y nueue años.

El Licenciado Montero.

Por mandado del señor Prouisor.

Pedro Hernandez Notario.

## APROVACION.

**P**Or mandado de V. P. R. vi la traduccion de vn libro, cuyo titulo es (Discursos contra la perfidia Iudaica, por el P. Fr. Diego Gauilan, Canonigo Reglar del Orden de nuestro Padre san Norberto, y juntamente la mucha importancia que trae el que tal libro se goce, en nuestra lengua Castellana, intento a que miro el Religioso, zelo, y vigilante cuidado de su traductor. Guarda en el traducirle, no solo la propiedad de las voces Portuguesas, pero aun en muchas dellas (con aumento de la nuestra, mucha pureza en las frases, cosa que de vna lengua a otra nunca juzgue comunicable: de uelele segun esto a su buen zelo mucho premio, y a su cuydado la licencia que pide, pues el libro no tiene cosa contra nuestra santa fe, antes el es contra los que no la tienen: En este Monasterio de la Charidad a primero de Agosto de 1628. Años.

Fr. Ioan Gomez.



## LICENCIA.

**N**Os el Maestro Fr. Philipe Bernal Abad de Retuerta, y General del Orden de nuestro Padre san Norberto, y Calificador del santo Oficio de la General Inquisicion. Por la presente damos licencia al Padre Fr. Diego Gauilan Vela Religioso de nuestro Orden, para que pueda imprimir vn libro intitulado (Discurso contra la heretica perfida del Iudaismo,) el qual traduxo de lengua Portuguesa en Castellano, atento que nos consta de personas doctas de nuestra Religion a quien lo hemos cometido ser vtil, y prouehoso, de sana y buena doctrina. Dada en nuestro Monasterio de Retuerta a 24. dias del mes de Agosto de 1628. Años.

Fr. Philipe Bernal.

---

**A** Prouacion del Doctor Martin de lauregui, Cura proprio de la Parrochial de Santiago de Madrid, y Calificador de la santa y General Inquisicion, por comision de los señores del Consejo Real.

Por mandado de V. Alteza he visto este libro intitulado Discurso contra la heretica perfidia del Iudaismo, traducido de lengua Portuguesa, en Castellana, por el Padre Fr. Diego Gauilan Vela del Orden de los Premosenses. Y esta tan lexos de tener cosa contra la santa fe Catholica, que quanto en el dize, es en su apoyo, y todo su fin en defenderla con fundamentos tan graues. Y historias autenticas, que dan bien a entender auer belado el Auctor con particular vigilancia en el estudio desta traduccion, q̄ esta hecha con suma fidelidad, y assi juzgo por de los libros de mas importancia, para todos estudios, y que en todas las demas lenguas se deuia traducir, pues es cierto que ninguno se puede salvar sin la fe. Y esta se declara bien en este libro, *qui crediderit saluus erit*, y V. Alteza podra mandar dar su licencia para que se imprima. En Madrid a 23. de Octubre de 1628. Años.

El Doctor Martin de lauregui.



# Suma del Priuilegio:

Yo el Rey.

**P**Or quanto por parte de vos Fray Diego Gauilan de la Orden de Premonstratéses, nos fue fecha relacion auia de traduzido de lengua Portuguesa en Castellana vn libro intitulado Discurso contra la Heretica perfidia del Iudaismo, el qual es muy vtil y necesario, y no contiene cosa contra la fe y buenas costumbres. Por la qual os damos licencia, para que por tiempo de diez años podais imprimir, y vender el dicho libro, Fecha en Madrid a catorce dias del mes de Nouiembre de mil y seyscientos y veynte y ocho años.

Por mandado del Rey nuestro señor,  
Iuan Lasso de la Vega.

---

## T A S S A.

**Y**O Diego Gonçalez de Villa Roel Escriuano de Camara de su magestad de los que residen en su Consejo, doy fe que auiendose visto por los señores del vn libro intitulado contra la Heretica perfidia del Iudaismo que con licencia de los dichos señores del Consejo fue impreso, por Frai Diego Gauilan de la Orden de Premostratenses, Tasaron cada pliego de los dichos libros a quatro marauedis, y a este precio mandaron se venda y no a mas, y para que delio conste de mandamiento de los dichos señores del Consejo, y de pedimiento del dicho Fray Diego Gauilã doy esta fe en la Villa de Madrid a veynte dias del mes de Diciembre de mil y seiscientos y treinta años.

Diego Gomez de Villa Roel.

Prologo.



# Prologo del Auctor, al discreto Lector.

**M** A L pudiera la cortedad de mi entendimien-  
to (discreto Lector) tender las velas del discurs  
fo en mar tan pro zeloso, y lleno de escollos, y  
vagios, como el de que trato, a no serirme los deseos de  
faroles, y la voluntad de diestro Piloto, que con el fauor  
del cielo me sa que a puerto seguro, (aunque maltratado  
de las lenguas de los que ni con las verdades se satisfazen,  
ni con los castigos se enmiendan.) Dos cosas son las que  
me mouieron à traducir este breue discurso de légua Por-  
tuguesa, en nuestro Idioma Castellano, tan adelantado en  
aquella que podra muy bien lo sabido de su estilo, y lo do  
cto de su dueño suplir faltas, que si ajustadas a la letra, en  
mi lo son en el Espiritu, consuelome con lo que sucede en  
quien aunque no en el trage, por lo menos en las colores  
tiene por gala hazer a dorno de lofsado en otros Reynos.

La primera, es escriuir contra Hereges Apostatas de  
nuestra santa fé, como lo son los Iudios, que despues de  
auerlos reciuido la Iglesia, madre vniuersal de todos, co-  
mo hijos de Biboras ponçoñas, ya que no pueden darle  
muerte por ser inmortal, procuran con sus lenguas sacrile  
gas defacreditar credits tan conocidos en las Escriptu-  
ras, en los Prophetas, y santos, de que no dà poco testimo-  
nio el valor intrepido de mi Illustrissimo Padre san Nor-  
berto, columna de la Iglesia, luz de Alemania, y sol claro,  
y resplandeciente del Orbe, en lo que hizo en Francia,  
pues auiendo llegado alli vn Herege llamado Tanquelli-  
no, que con lo sofistico de sus caurelas, auia reduzido a sus  
herrores muchos entendimientos ciegos con su malicia,  
mi sanctissimo Padre con vn espiritu de Dios, le echò de  
aquellas partes con afrenta suya, y gloria de Norberto,  
a quien cantandole la gala del vencimiento los Catholi-  
cos, le siruieron de corona sus trabajos, y por feudo en el  
mundo el dexarle los Canonigos de Ambers, Ciudad

*Hilar. de Trini-  
tatis. lib. 4.  
Hoc habet pro-  
prium Eccle-  
sia, dum perse-  
quitur floret:  
dum opprimi-  
tur crescit, di-  
contemnitur,  
proficit: dum  
leditur, vincit:  
dum arguitur  
intelligit, in-  
stat, quam su-  
perari vide-  
tur.  
Excecauit eos  
malicia eorum  
sap. 2.*



*Qui reddis ini-  
quitate[m] pa-  
trum filijs ac  
ne potibus in  
tertia ac quar-  
tam genera-  
tionem.*

*Rabb. Moyses  
lib. de iudici-  
bus tit. de Re-  
gibus & Mes-  
sia.*

*Los Indios no  
conocen la cul-  
pa que tuvie-  
ro en la muer-  
te del Redemp-  
tor. Mas an-  
tes piensan, y  
tienen que fue  
la obra de ma-  
yor merecimie-  
to que podian  
hazer.*

*Isai. 42.*

*Quis Deus ni-  
si qui venun-  
datus est.*

*Vastava ver-  
morir a Chris-  
to N. S. para  
confessarle por  
Hijo de Dios.*

les se saca, que por ningunos de los pecados gravísimos antes de la encarnacion del Verbo eterno passo el castigo de la tercera hasta la quarta generacion. Y esto quando los hijo imitauan a los padres, y oy ay tantos, y tan inumerables, que ninguna otra cosa se ve mas que vn perpetuo cautiverio, destituydo de todo el fauor del cielo. Y tal que bien bastara a inferirse del, sin mas otra razon el secreto de este pecado. La tercera, que consiste en la ignorancia de los ciegos y desatinados Iudios en la muerte de Iesu Christo Redemptor nuestro, en el apiauso con que ansi los que se hallaron en aquella ocasion, como todos los demas esparcidos en varias partes del mundo, y los que agora judayzan, cõsintieron, y consienten, aprouarõ, y aprueuan lo que passo en el innocentissimo Cordero, ofrecido por su propria voluntad, para remedio nuestro en el altar soberano de la Cruz, confessandole por merecedor de aquellas afrentas, y muerte. Siendo la misma vida, y la pura innocencia, ansi lo dize vno de los Rabinos, al qual casi todos apoyan sus desatinos, cuyas palabras son las siguientes.

Aquel Nazareno que se jato que era nuestro Messias, nuestros sabios, y maestros hizieron del justicia, donde claramente se saca que estan tan fuera del conocimiento de su gravísimas culpa, que antes tienen que hizieron vna obra de gran merecimiento, y vn notable seruicio a Dios nuestro señor, por lo qual nunca tendran remedio, ni consiguiran la libertad que dessean, pues la que les conuenice se ha de alcançar por el conocimiento de este pecado, juntandose a la vnion de los Fieles. Y dexando todo esto a parte, y lo mas autentico en las Escripturas, y aueriguado de los Sanctos, en verdad, que quando no vuiera otro argumento para que confessaramos a Christo nuestro bien por verdadero Messias, que lo mesmo que los Iudios toman para negarlo, que es verlo morir en vna Cruz, entre dos malhechores. Solo esto era bastante para que le confessaramos por tal. Y creer con buena razon lo que la Iglesia con tanta manifestacion enseña a sus Fieles.

Porque



Porque como pudiera otro que no fuera el verdadero Hijo de Dios morir de esta manera, con titulo de mal hechor, apregonado por doze pobres hombres, ser tenido ansi, y adorado por Messias verdadero, y por hijo natural de Dios, si en esto no viera fuerza y poder diuino; adelantemoslo mas, que si este Christo no fuera verdadero Messias, era caso para Dios destruyr a todos sus sequaces los Christianos, apagando justamente su memoria, pues se le leuantauan con la corona Real de la diuinidad, y vasallage deuido, y nosotros por lo contrario vemos que Dios fauorece esta parte, y deja estender por el mundo la fe, y la Religion Christiana, el culto, y veneracion de Christo debajo de nombre de Messias, y de hijo natural suyo. Veamos mas la calidad de las personas de que es adorado, los Papas, Reyes, Emperadores, Principes, y Potentados, las Religiones, y Vniuersidades que todas lo confiesan por tal: lo qual bien visto, deue vastar a qualquier mediano juyzio, para creer que es Dios aquel que con ponerse en vna Cruz, y morir con tan grandes afrentas, se haze en ellas adorar por Rey, por Señor, y Criador de todo, lo qual tomado como digo, solamente con la lumbre natural, es de tanta eficacia, que por esto lo encarecieron marauillosamente muchos de los Profetas, espantandose de esta marauilla. Y pues este verdadero Dios tantos tiempos antes profetizado, viniendo al mundo, prometido, y declarado en el, supuestas todas estas verdades no acaua de ser conocido de la pertinacia y perfidia Iudaica, creyendo que esta su remedio en el conocimiento de la culpa porque padecen, pues desde la muerte del Hijo de Dios, que acusaron por trasgresor de la ley (siendo la perfeccion della) pagan esta con tan graues castigos, a los quales amonestá Isaias diciendo, que se acauaran las antiguas obscuridades, y resplandecera luz nueva. san Ioan haze lo mismo, y san Augustin afirma que si las cosas de la ley antes de la venida de Christo eran viuas, agora despues de su muerte estan muertas. Quiera la diuina misericordia, que pues las ceremonias passadas, erro-

Isai. 22.  
Figam illū paxilum in loco fidei &c.

Solo con la lumbre natural de la raxon vieron muchos nuestra sancta fe.

non veni solvere legē sed ad implere.  
Isai. 16.  
Ioan. cap. 2.  
epist. 1.

Legalia enim fuerunt ante passionem viua post passionem Domini mortua. August. 14.



*Non potestis  
duobus Domi-  
nis seruire.*

*Duo contraria  
non possunt in  
eodem esse su-  
biecto.*

*Itaq; nō sunt  
duo, sed vna  
caro.*

*Impresa de los  
Reyes de Por-  
tugal. In hoc  
signo vinces.  
Philip. 3.*

*Non igitur ab-  
surdū eos, qui  
in hominē pec-  
cariunt transu-  
di se fugere,  
cum ijs, vero,  
qui contume-  
liosum ipsam  
Deum fuerūt  
societat emini-  
re.*

*Christi.*

*Judic. cap. 16.*

*3. Reg. 11.*

*2. Reg. 11.*

*Num. c. 25.*

*La Escripura  
sagrada, es vn  
dibujo de lo q  
el señor auia  
de obrar por  
nosotros.*

*Genes. ca. 28.*

*Genes. c. 24.*

*Non possumus  
dare sororem  
nostram homi-  
ni in circuitu.*

tra todo el rigor de la filosofia, y aun de el Euangelio, jun-  
te Dios enemigos, haziendo de entrambos vna mesma vo-  
luntad, es de lamparo totalissimo de Dios, y muy congrua  
prueua de que nos quiere dexar en estos dias; pues en aque-  
llos en que parece que nos traya en las palmas, La prime-  
ra señal dada por el a los valerosos Portugueses, fue la sa-  
crofanta insignia en que los Iudios le pusieron la santissi-  
ma Cruz, que se ha de ver en el cielo el vltimo dia. Y si  
agora con los blasfemos enemigos declarados, del que la  
honro con su sangre, contraen los nobles alianças, y amifi-  
rades, claro se vee que se auezina el castigo, pues es assi,  
que no ay fuerça, ni ay ciencia, contra el desordenado  
amor de vna muger, con quien Sanson fue flaco, Salomon  
ignorante, y muchos otros de quienes las diuinas, y huma-  
nas letras dan fè, no tuuieron resistencia, y quando menos  
mal, fueran los ordinarios sobre saltos, las paredes vezi-  
nas no son de poco momento para cuydado de las pro-  
prias, que en la casa de algunos que menos lo pensaron, se  
vieron tales estragos, que por no resuscitar los que el tie-  
po sepulta en papeles publicos callo, quanto mas que de  
presente tenemos exemplos tales, que bien bastarã a odiar  
esta gente con la principal que profana, sino es que Dios  
nuestro señor por grandes, y ocultos juyzios suyos, casti-  
ga los hijos por la culpa de los padres que los admitieron.  
Mayormente que si es assi, como es verdad, que toda la Es-  
criptura Santa es vna color muerta que despues el artifi-  
ce Eterno, auia de auinar, dando las verdaderas a los vos-  
quejos passados, y hazian en ella los santos Patriarchas tã-  
to caudal de estos truecos, que ninguna otra cosa: assi en-  
carecen, y los hijos de Iacob, recusaron dar a Diña, a  
Siquen principe incircuncidado, teniendolo por abomi-  
nacion atrocissima, con quanta mas razon era justo que se  
hiziesse agora, pues en el mesmo lugar que a ellos los ido-  
latras, nos quedan estos, y con mayores cargas: que la total  
ruyna de el vniverso, consta que sucedio de juntarse en  
los dias de Mathusalem los de la casta de Seth, llamados hi-  
jos de Dios en las diuinas letras, con los de la generacion  
de



de Cain, los que las mismas llaman hijos de los hombres, donde huvo las reprobadas costumbres que se pegaron en el Diluuió general. A bona esta verdad lo que escribe Esdras, quando encaneciendo al pueblo Iudaico los daños que passaua, afirma que todos le prouinieron de los casamientos hechos con las Amonitas, Agotidas, y Moabitas, y que lo que valio para destruyr el mundo, y asolar los regalados de Dios, baste agora para acabar vn Reyno, faltó por sus culpas de los fauores, y mercedes ordinarias, no se ra mucho, viendose principalmente en el tan adelante esta traza del enemigo, como los medios de poderse remediar, mal oydos por poca dicha nuestra: y tiene tanto el sacerdote santo, que llegue esta peste, hasta los nobles de aquellos tiempos, que consiella no tener rostro para parecer delante del señor, por estas, y otras culpas, amonestandoles que para el buen sucesso, aun en las cosas temporales era necessario no mezclar sus hijas con los Gentiles, y hablando enterminos, con lo que conuiene o y por los males que sobreuienen de lo contrario, los auisa que no solo se junten, mas que aun no quieran, o desseen sus bienes, porque assi los lograrán mejores, y tendrán quien les suceda en ellos: y no de casarse, mas de amancebarse con Rachel Iudi, a hermosissima, teniendo promendo la destruycion de el Iudaismo, viniendo de la tierra santa el Rey don Alonso Octauo, nacieron los grandes males a España; hasta que los buenos vassallos la mataron, cuyo sentimiento castigo el cielo con quitarle desastradamente el sucesor que tenia: donde con grande acuerdo lo estrañan las leyes que llaman de la Partida, en las quales el Sabio Legislador enseña sus vassallos, amonestandolos con palabras torçosas, que dizen de esta manera. Pues el linage viene a los hombres como herencia, no quiera ser el noble tan mal auenturado, que lo que se principio en otros, y heredo, acabe, y se mengue en el por su culpa, y en otra parte dizen las mismas, que la mayor afrenta que el honrado puede tener es, mezclarse de fuerte, que pierda el nombre que antes tenia, y cobre el que buscó baxamente, que assi

*so, quod illicitum, & nefarium est apud nos.*

*Genes. 34. Nacian. in sermone. Pentecostes. Videntes filij Dei filius hominum, quod esset pulchra ac ceperunt sibi uxores ex omnibus, quas elegerant.*

*Genes. cap. 6. 2. Esdr. c. 15. El mundo todo se destruyó por las mezclas de las que adorauan al señor, con los que no le seruian.*

*1. Esdre. 9. Ut confortemini, & comedatis qua bona sunt terra. & heredes habeatis fratres vestros vsque in seculum. Eodem capite.*

*El Rey do Alonso de Castilla por vna luedia perdio el hijo sucesor de aquel Reyno, que murio de vna piedra que cayó en la cabeza.*



L. 2. tit. 22.  
part. 2.

L. 2. tit. 19. p.  
2.

1. Petr. 2.

August. lib.  
ad not. ad Iob

ca. 9. Quintil.

lib. 3. art. ora-  
tor. Conarr. in

Clemen. si fu-  
erit 2. par.

§. 2. nu. 8.

Qui omnes re-  
solunt huius

modi Iudeorū  
electionē, &

infamiā a Chri-  
sti occasum e

fuisse divina-  
tam.

Dicho maravi-  
lloso de vn hi-

dalgo viejo de  
este Reyno.

S. Hierony. en  
la Epist. ad oc-

ceanum, dixit,  
que si es licito

abhorrecer al-  
gun genero de

gente, o abomi-  
nar algún lina-

ge, que el con-  
maravilloso

odio abhorrece  
los circuncida-

dos, porque añ-  
sy persiguen

al señor en sus  
sinagogas.

Volite quaso  
illis patrocina-

14

mouian los prudentes, y Catholicos Reyes sus vassallos, obligandolos a que huyessen casamientos, que tuuiesen contradicion a la nobleza. Y que los Hebreos Iudaicantes Idolatras disimulados, y Apostatas de nuestra santa fé, no tengan honra, nobleza, o calidad alguna, es tan autentico en el derecho, ordenanças deste, y otros Reynos, como conforme a toda buena razon, y justicia, que los que peccaron en la muerte de Iesu Christo, y la piedad Christiana, con buen intento recibio (y como perros bueluen al vomito de sus culpas) pierdan las honras a que los fieles los admiten, que casi dignamente se estiende a los mas, por mas que por merced de la fortuna en sus presentes abundancias passe el tiempo los limites de la justicia, gran señal de su condenacion: mayormente que la nueva reconciliación por el santo baptismo con dificultad quita las rayzes de enemistad antigua, y aun es ajustado a los textos que las mugeres, y hijos, de los delinquentes, tengan este castigo, como los mas que propondre, y se veran vastantemente prouados. Y porque ay engaño que atropella esta verdad, disfrazado de mas, o menos hazienda, acuerdome que oy vna vez a vn hidalgo Viejo gran cortesano, por auer visto mucho, y por otras muchas partes que concurrían en el, que las personas que se casauan con gente de esta suerte, y dexauan por de menos hazienda otras de calidad, auian menester todo quanto les dauan, mas para gastar en desconfianças, que para redimir necesidades? dicho maravilloso, y muy digno de la nobleza de aquellos tiempos, mal conseruada en estos, por los que la deuián santificar. Mas porque los encarecimientos no parezcan sospechosos, y en la maldad grande de los peruerfos Iudios, se vean los de los santos, dexo para mejor lugar, los extremos de sus exoruitancias, la peste contagiosa de su trato, la afrenta general de su familiaridad, en que todos aseguran: malicia intrinseca, y odio capitalissimo, y porque estos aprietan los argumentos atestiguarre con lugares de la Escritura, las Historias verdaderas, que particularmente lo tratá, morando su suma ingratitud en las grandes obligaciones



gaciones en que estauan a Dios justificando su causa en los presentes castigos, y las afrentas que pasan en la justicia con que las hazen, a que obligan sus culpas, y ninguna otra cosa como ellas, sintiendo mal de los Catholicos tribunales que las juzgan, de que dizen mal de ordinario: y pues el nombre de Iudios, como de Hebreos, y Israelitas, es generico, y el de Christianos nuevos particular, los que de qualquier ley, o seta se reduzen a la nuestra por plantas nuevas en ella, con poco fundamento extrañaran, los que de masiadamente son sus aficionados, llamar Iudios a estos de que trato (y en verdad que lo son) pues tacita, o expresamente professan el Iudaismo, si bien este nombre con cautela odiado de los mesmos, es el mejor, y mas honrado suyo, como en tantas partes las letras santas lo testifican, y muestran las honras de escogerlos el señor profanas por sus culpas. Escriuio en nuestro Idioma, principiando esta obra en Castilla en la Corte de Madrid, donde estas personas son por estremo desafortadas (por la demasiada remision de los ministros que no tienen tanta noticia dellas) assi por la precisa obligacion de la Patria, que se quexara de que de a otras las primicias que le deuo, y parecera lo contrario degenerar de hijo: bien que algunos ignorantes mouidos de menores respetos tienen en menos, lo que los hereses Iudios hazen autentico en los teatros de el Santo Oficio, que lo que aqui se dize para prouecho, y enmienda de todos, como fino fuera mas hazerlo, y no mejorar nunca, que escriuirse, y sauerse en el mundo, que es lo que acredita en tan grandes ruynas esta mayor del Reyno, principalmente que los que peccan en publico, publicamente deuen ser castigados: y supuesto que se que se han de ofender muchos, que lo que trato solamente de los malos Christianos, piensan mal considerados que lo relato para afrenta de todos (los quales en este particular son pregoneros de sus conciencias) teré forçado a cordarles quanta mas prudencia seria disimular, y emendar pecados, que tratar mal a quien los adierte de ellos, que quien anda de dia, anda con confianza. Lee pio lector,

*ri pecuniā ab  
ipfis mutuam,  
nec accipere ab  
omni eorum co  
mercio, & so  
cietate tanquā  
a peste, & per  
nitia abstinere  
Maiol. de per  
fidia Iudeo.*

*Neophit<sup>9</sup>, idest  
nouum germē  
teste Couar. S.  
2. no. 8. Iudess  
nona lux oritū  
visa est.*

*Host. cap. 8.  
Facta est Iud  
dea sanctifi  
catio eius.*

*Notus in Iud  
deus.*

*Salus ex Iud  
deis.*

*Ioan. 4.*

*Iudeo primū  
& graco.*

*Iudios en Ma  
drid viuen co  
mo en Berber  
ria. bien q̄ con  
mayores poder  
es.*

*Si de veritate  
scandalum su  
mitur, utilius  
permittitur na  
si scandalum  
quam ut verit  
tas relinqua  
tur. Augu. de  
liber. arbit.*



Ad Rhim. ca.  
pit. 5.

Pescantes co-  
ram omnibus  
argue. Scio me  
offensurū, quā  
plurimos, qui  
generalem de  
vitijs dispuo


tionem in suam  
quo peius de se

lector, y enmienda juntamente, que yo que entre tantos  
varones illustres saque a luz estos toscos rasguños, bien  
estare a la correccion de los sabios, sin embargo de que co-  
municando este negocio, algunos acusaron mi talento, dá-  
dolo así, me desobligo, quiera nuestro señor que sea con  
logros de que el se sirva, y con los acrecentamientos de su  
santafé, que desseo. Vale.

Referunt conveniunt, & dom mihi irascuntur sua n indicant conscientiam, multa  
quam de me indicant, tacerent. ad Rusticum. Qui ambulat in luce ambulat conspiciens



17



El Autor, à la Virgen nuestra  
Señora, y à la fiesta de su santísima  
Concepcion, de quien es muy  
deuoto, pidiendo su fauor  
en esta obra.

 L I R A S. 

**E**STHER divina, y santa,  
que de su trono Dios à preueniros  
de culpa se adelanta  
no pudiendo seguiros  
peccado alguno, pues en bienes tantos  
os pareceys al santo de los santos.

Soys la paloma hermosa  
que bañada en las aguas de la gracia  
al esposo amorosa  
no pudisteys ser parte en la de sgracia  
con que el padre de todos  
rindio nuestras cervices de mil modos.

Pues Madre y escogida  
para trono de Dios diuino y santo



no era bien que rendida  
 estuiesse aquel Reyno de el espanto,  
 pues pudiera el Demonio  
 dar de que fuisteys suya testimonio.

Soy heredad tan bella  
 que antes que el cielo y tierra se criase  
 ni se formase Estrella  
 quiso Dios que por suya se ensalzase  
 sembrando el pan de vida  
 que es vida de los hombres en comida.

De Salomon el Templo  
 fue figura de vos Virgen hermosa,  
 pues como en el contemplo  
 magestad, y velleza sumptuosa  
 que entre nieblas de el suelo  
 os llenó de la gracia el Rey del cielo.

Por hija toca al padre  
 defender de la Virgen la limpieza  
 al hijo por ser madre  
 que quebro a la serpiente la cabeza  
 y al Espiritu Santo  
 por ser su esposa y estimarla en tanto.

Pues torre leuanta da  
 mi bumedad de fide q es muy vuestra  
 de que fuisteys guardada

Sim



sin peccado, por bien, y gloria nuestra  
 recibid mis desseos  
 quedaran bien pagados mis empleos.

**E**sther madre, paloma,  
 templo heredad, esposa, y la mas pura  
 con cuyas plantas doma.

de el peccado cruella ceruiz dura

**A**ngeles, y hōbres, **V**irgen os alauen  
 si en ellos tantas alabanzas caben

**F**abor del mar estrella

os pido, pues sin el nada se alcanza

y pues foys tan bella

mostradle à esta perfidia en la esperan

que foys puerto seguro

siendo contra sus yerros fuerte muro.

**C**ontra tanta perfidia

fue mi intento escriuir viendo su men

que pues rige la embidia

desta gente tan vil, la mordaz lengua

por ser de Christo madre

os toca el defenderle; à Dios por padre.

**A** mi por ser esclauo

tambien os toca dilatar mi intento

y pues siempre os alabo

os suplico les deys conocimiento

si ruiendoles de ofrenda

pesar de culpas, y prometer la enmienda.



**De el Licenciado Bautista Perez,  
amigo del Autor.**

**E S P I N E L A S.**

*El famoso Lusitano  
Acosta, à su patria dio  
fuente clara en que ostento  
licor dulce, y docta mano  
por vos, vela Castellano  
oy la mesma fuente beue  
Castilla, quien bien se atrene  
juz que desta marauilla  
si os debe menos Castilla,  
ò mas portugal le debe.*

*Culta pluma altiuo buelo  
son Blason de Portugal  
pluma culta, buelo y gual  
days al Castellano snelo  
con pareja pluma y zelo,  
queda defendido Dios  
y ansi deben a los dos  
por zelo y pluma tan fiel  
ni mas Portugal à el  
ni menos Castilla à vos.*

---

**Aduierta el curioso letor, que en la  
dedicatoria al principio à donde di-  
ze Christi tui; ha de dezir constitui:  
porque fue irro de la emprenta, y es  
en la segunda hoja, en el postre rin-  
glon.**





# CAPITULO I.

De la definición de la santa fè Catholica, y de como Iesu Christo Salvador nuestro, es el verdadero Messias venido al mundo.



RESVPVESTO como principio infalible, doctrina vniuersal de los Sanctos, y concordia de todos, que el vnico fin de las almas es la vida eterna, y esta necessariamente se consigue con el conocimiento de vn solo Dios verdadero, y de Iesu Christo su Hijo venido al mundo, como el Euāgelista sagrado nos

lo enseña, y el insigne Maestro de los fieles S. Athanasio, q̄ parece, q̄ todo su estudio puso en la exposicion de esta verdad, necessita el acierto della de los preceptos de la fè Catholica, en el su celebre symbolo, donde a pelfar de ios hereges, que la cōtradicen, especificadamente la define; y porque antes lo hizo el acerrimo defensor de la Iglesia, como despues variamente muchos sanctos Padres, y Doctores sagrados. Sera conueniente comenzar con lo que el dize, continuando cō algunos de los fundadores de este edificio grandemente provechoso, cuya piedra reprobada fue cabeza de la fè, dize el Sācto glorioso: es

Thom. 1. 2<sup>a</sup> art. 8.

2. Petri epist. ad Rom. 6.

Ioannis 17.

Qui cumque vult saluus esse ante omnia opus est vt teneat Catholicam fidem.

Symb. Athae Pet. 1. cap. 2.

Fides est substantia rerum non apparentium.

Hebr. ca. 11.



## Capítulo Primero

*Fundamentū  
enim aliud ne  
mo potest po-  
nere prater id  
quod positum  
est quod est  
Christus Iesus  
Corint. 3o.  
Rom. 2o.  
Corde enim  
creditur ad in-  
iustitiam ore au-  
tem confessio  
fit ad salutem  
qui non credit  
iam iudicatus  
est.  
Thom. in ex-  
posit. epist. 1.  
B. Pet. credere  
Deum, crede-  
re Deo, crede-  
re in Deum.  
Ephes. cap. 4.  
Hab. cap. 11.  
Iacob. 1.  
Fides eo quod  
fit quod dici-  
tur August.  
Cyril. Alex.  
super Genes.  
Genes. 14.*

substancia de cosas que se esperan, argumento de las que no aparecen, como si mas claramente nos enseñara, que esta es cierta lumbre infundida de Dios con substancia, principio de la gloria que se espera, y medio que conuence al entendimiento para consentir en lo que no se ve, venciendo los sentidos y la razon: donde assi como la substancia es superior, y primera que los accidentes, assi la fè es el fundamento de las virtudes, y la primera de todas, lo qual el mismo Apostol testifica, diziédo: q̄ ninguno puede poner otro fundamento, saluo el que Christo que es la fè, llama substancia, por que en ella estriua el edificio espiritual por gracia fortificandonos para los premios de la gloria, argumento, porque inclina al entendimiento á creer a quello que no ve, y assi mas propriamente le llama argumento, que conclusion, porque trata de cosas que no se ven, y aunque es verdad que son, con todo no se prueuã: Esta fè se ha de tener para justificacion necessariamente en el alma, y para saluacion se ha de confessar con la uoca, conformandonos en lo que toca al acto interior con lo que Christo nuestro Dios dize, el que no cree le esta juzgado. El Angelico Doctor S. Thomas dize, que de tres maneras se ha de creer, creer en Dios, creer a Dios, creer q̄ es Dios confessandole omnipotente, y criador de todas las cosas; creer a Dios creyendo todo aquello que dize como suma verdad, y lo que los Sanctos nos enseñaron, y dixeron gouernados por el, creer en Dios amandolo como miembros vnidos a el, que es cabeza de la Iglesia. Sin esta fè despues de vn largo preambulo, en que el grande propagador del Euan gelio ensalça la mucha de Enoch, Noe, Abrahã, Moyses, y la de muchos otros Sanctos, y Patriarchas, afirma que ninguno se puede saluar, y alli la llama vida del justo: y como al acto interior es fuerza acrecentar el exterior de las buenas obras, dize el Apostol Santiago, que sin ellas esta muerta, y ella es conforme al glorioso Augustino su real definicion, pues querer que por esso se llame fè, porque se deue hazer, lo que se enseñã en ella: Mostrolo el Espiritu Sancto en las dadiuas con



que el criado de Abraham obligò a Rabeca, quando dize que le dio arracadas, y braçales de oro, en las arracadas entendiendo la fè que conforme al Apostol entra por los oydos en los braçales las obras significadas por los braços que son las que como digo, la han de acompañar. Y porque esta es la que vence el mundo, y es nuestra victoria, cuyo fundamento total esta en lo que sanctissimamente acordò la Iglesia Romana, cuya verdad los infieles Indios niegan, viendo tantos castigos originados de la dureça de sus almas, demas de que esto es autentica, trayda al mundo por el mesmo Autor del, confirmada de los Sanctos, profetizada de los Profetas, y vltimamente abraçada de aquellos a los quales la piedad diuina por sus ocultos iuyzios hizo tan gran merced, como ya antes lo auia dicho Isaías, y el Profeta Rey en espiritu. Pareciome con todo para los que menos sauen mostrar aqui breuemente algunas de sus excelencias, (por ser assunto deste discurso encontrar los enemigos della,) no obstante que conforme al Papa S. Gregorio, la fè estriua mas en autoridad que en razones, y no se alcança por demostraciones, mas por obra del Espiritu Sancto se infunde en las almas, y aunque con razones se confirme, de tal manera estamos obligados a creer lo que Christo autentico, y sus Sanctos, que ni lo que experimentamos y vîmos ha de preualecer contra ella, como se ve en el Sanctissimo Sacramento del altar mysterio por anthonomasia de las marauillas de nuestra sancta fè, que entonces tiene merecimiento, quãdo sin experiencia, demonstracion, ò euidencia, creemos lo abscondido que lo da. Por lo qual llaman las Escripturas al Hijo de Dios humanado, Resplandor, y palabra del Padre, por que como resplandor alumbrã las almas con la fè, y con la palabra las enseña cõ la doctrina y lûbre. Por el mismo respecto le llamò el viejo Simeon, dando gracias de la nueva reparacion que vio principiada. Esta autorizo el Señor despues de calificarla con grandes marauillas, quando hablando con la Magdalena le dexò, tu fè te saluò, y con la Chananea, grande es tu fè, hagase como pides: y

*Fides ex auidi-  
t us.*

*2. Ioann. 5.  
Hac est victo-  
ria mundi fi-  
des nostra.*

*Hac est qua  
vincit mundũ  
fides nostra.*

*Hab. cap. 2.*

*Aspicientes  
in authorem  
fides.*

*Beata gens eo-  
rus est Dñs  
Deus eius.*

*Isai. cap. 65.*

*Signatum est  
super nos lu-  
mẽ vultus tuõ*

*Domine.*

*Fides non ha-  
uet meritũ cui  
humana ratio  
præuet experi-  
mentum Gre-  
gorius.*

*Mysterium fi-  
dei.*

*Habet autem  
meritũ quæ ra-  
tionis omnis  
gradus trans-  
cendēs sine ex-  
perimento, si-  
ne demonstra-*

*tione aut eui-  
dentia. Citato  
Authore.*

*Phil. cap. 7.*

*Vobis donatũ  
est pro Chri-  
sto &c.*



porque entre tantos tuuiesse el bien de assegurar la biena-  
 uenturança, como de perdonar pecados, y alcanzar miseri-  
 cordias, dize el Hijo de Dios, bienauenturados los! que  
 no vieron y creyeron. Y pues que la fe sanctissima salua,  
 alcanza, beatifica, y se diferencia de la que los sanctos Pa-  
 dres tuuieron, en que nosotros crehemos, y vemos cum-  
 plido lo que ellos creyeron, y esperauan que se hiziesse,  
 que es la venida del Verbo eterno hecho hombre, Mes-  
 sias verdadero; sera conueniente mostrar a los presentes  
 obstinados hereges lo que para credito de esso se alcanza,  
 de las escripturas, y computo de sus mismo Rabinos, que  
 en el derecho, y en los argumentos de la dialectica, la cõ-  
 fesion de lo contrario es suficiente prueba, y el no hallar  
 tan infalible verdad los cauilosos Judios, que conuersarõ  
 al Hijo de Dios, y vieron sus milagros, fue, porque sin du-  
 da andauan tras el, no con animo de aprouecharse de su  
 doctrina, mas con intento de buscar ocasiones de calum-  
 niarle, y echarle de si. Afirmalo esto el dignissimo Patriar-  
 cha de Aquilea, conuertido en Burgos, para gran confus-  
 sion de todos, y grã manifestaciõ de la verdad Apostoli-  
 ca, si bien estos, assi del computo de las Escripuras, y de  
 los tiempos, como de las obras hechas por Christo, aque-  
 llos dias. Es muy probable que le conocieron por Dios, y  
 assi lo da a entender el mesmo. Mas porque el Señor re-  
 prehendia sus malas costumbres, hazia tantas maravillas,  
 y vian al pueblo aficionado a sus misericordias, le cobra-  
 ron aquel odio entrañable, y la envidia diabolica con que  
 lo pusieron en la Cruz, assi lo tienẽ muchos, y lo autorizã  
 cõ vna carta escrita de Pilatos a Tiberio, cuyo traslado era  
 en su lugar. Y puesto que mucho antes en las diuinas le-  
 tras vno testimonios de esta verdad, y la encarnacion del  
 Verbo eterno fue preuista de los Profetas, y el remedio  
 del mundo prometido a tantos, Isaías, Micheas, y Zacha-  
 rias, en aquellos tiempos, parece que conuenian con lo  
 que tanto despues los sanctos Euangelistas, y con todo es-  
 to tan pertinaz la generacion peruerfa de los que lo pu-  
 sieron en la Cruz, que sin respecto del presente cumpli-  
 miento

Ioan. cap. 2.

Unigenitus

qui est in sinu

patris &amp;c.

Lumen ad re-

uelationẽ gen-

tium.

Luc. 2.

Luc. 7.

Matth. 15.

Luc. 3.

Ioan. 20.

Thom. in epi-

Stol. ad Rom.

qui eadem fi-

dem credide-

runt venturũ,

quem nos ve-

nisse credo-

mus.

Scrutati sunt

iniquitates, de

fecerunt scri-

tautes.

Scrutaciones.

Psal. 23.

Dist. 1. scrip-

script.

Et hi cognoue-

runt quia tũc

misisti Ioan.

17.

Hic est hares

venite occida-

mus. Eũ. Mat-

th. 27.

Ansi lo tiene

Barradas en

el to. 2. lib. 3.

cap. 22.

Ecce mundus

10. m. post eum

ab. Ioan. 20.

ab. Ioan. 20.



miento de la ley, de las quiebras de su estado, de las Hebrdomadas de Daniel cumplidas, y los consuelos de los Profetas, viendo que todo el Templo vino al suelo, y en la ultima ruyna de Hierusalem no quedo piedra sobre piedra, como antes estaua dicho, que se les haze eterno el destierro presente, sin esperança de la rebocacion del, como en otros passados, en que pagauan pecados menos graues, toda via oy dudan de la redempcion de los hombres, obra da por el Hijo de Dios Iesu Christo, en la tierra, y manifiesta en ella con tantas maravillas, tan conformes con las esperanças passadas: y destituydos Sumos Sacerdotes, Reyes, Templos, sacrificios, Vacion, Incienso, Purificaciõ, y lo que es mas de los fauores ordinarios del cielo, no acuan de persuadirse en esta duda, creyendo que el que crucificaron Christo, desde cuya muerte conocidamente padecia, y padeceran tantos oprobrios, opresiones, y misserias. Es el verdadero Messias, a quien con tantos suspiros llamaron sus passados, tan deseado y pedido de todos, cuya venida sobre el asiento infalible de la Iglesia, por la comun cuenta de los mas autenticos, mas graues, y mas antiguos Thalmudistas, ha mucho que se cumplio, porque vnos la prometieron despues de la creacion del mundo mil y ciento y nouenta y dos años, otros quatro mil y quatrocientos y nouenta y quatro, y los que mas la alargaron, cinco mil y ciento y diez y ocho. Plaços que cotejados con el nacimiento de Christo, que la Iglesia celebra ha mucho que se cumplieron, y eran bien bastantes para el desengaño de los que actualmente viven en las tinieblas de tan grande ignorancia en el coraçon, y comercio de la Christiandad, que estos son de quien particularmente trato, y los que de parte de Dios el Profeta Euangelico manda que se destierren, y se lancen del mundo por pertinaces, pues siendo así que mostrandolo como con el dedo todas las criaturas. El Cielo, las Estrellas, los Principes del pueblo Iudaico, la Tierra, el Mar, los Vientos, los Profetas, y hasta los mesmos demonios, solo estos lo negaron, y los presentes lo confirman con sus obras, y

*Genes. 22. 26.  
27.*

*Isai. 11. 26.*

*Miche. cap. 1.*

*Zachar. 9.*

*Matth. cap. 2.*

*Luc. cap. 2.*

*Ioan. 11.*

*Nō relinques  
inte lapidem  
super lapidē.*

*Luc. 19.*

*Amos 2.*

*Et quod est  
omnium diffi-  
cillimum Deo  
vos inuasit de  
reliētio.  
Christi est.*

*Burg. dist. 3.  
cap. 4.*

*Los plaços que  
los Rabinos  
davan a la ve-  
nida del Mes-  
sias hallã por  
su misma cuē-  
ta ha mucho q̄  
se acanaron.*

*Isai. 43.*

*Matth. 2.*

*Exibant demo-  
nia clamātia,*

porque



6 *Capitulo Primero*

*Et dicentia quia tu es Filius Dei. Luca. 2. Daniel. 9. Dist. 3. cap. 3. scrut. script. Numerent igitur Iuda, unde velint has Hebdoma. si places à Sedechia, à Cyro à captivitate Babilonica, vel quarant quacūq; effugia, sane reperiet iam pridem. praserisse. Si autē effuxere septuaginta Hebdom. Eccles. ad veteri destinati proficiū est Mesiamia venisse occisum esse peccata, hominū suo cruce expiaste sempiternam iustitiam advenisse, prophetias replese sacrificia ritusque Iudaeos abrogasse. Barrad. in Evangel. Genes 4. Daniel. 2. Galat. 4.*

porque sobre muchas supersticiones, blasfemias, y desatinos con que los ciegos Rabinos tratan este negocio, hazen mas fundamento en las setenta Hebdomas de Daniel, y la definicion de los Sanctos es la verdadera, que conforme al sentido literal asientan, que nuestro Redemptor murio en la vltima, y de concordia de todos, estas setemanas son de años, los quales considerados desde la destruccion del templo por Nabucodonosor, hasta la vltima de Tito, hazen los quatrocientos y nouenta dichos, con esto euidentemente se cumple la profecia, sin embargo de qualquier otro principio, que lo tomen, ha mucho que en este caso se frustraron las esperanças de los malaventurados que las alargan, no obstante que lo definido por los Padres de la Iglesia es lo indubitable, por cuyo acuerdo mucho antes estauan ya cumplidas. Y pues que por tres maneras en partes diferentes manifiestan las Escripturas la venida del Verbo eterno al mundo. Lo primero por priuacion del Imperio, a lo qual aludiendo Iacob dixo, no se quitara el ceptro de la casa de Iuda, hasta que venga el que ha de ser inuidiado, que sera la esperança de las gentes. Lo segundo confirmando la poca dura de las Monarquias passadas con la estabilidad de esta nuestra presente, fundada por el Rey de las immortalidades Iesu Christo, lo qual preuisto de Daniel antes, dixo. En los dias de estos leuantara Dios del cielo vn Reyno, que no se acabará. Lo tercero por las Hebdomas dichas cuyo cumplimiento viendolo el Apostol dixo, mas como vino el cumplimiento de la ley, inuio Dios a su vnigenito Hijo, sera fuerza de clarar estos puntos con la breuedad posible. El primero de los quales disuelue Pineda, discurrendo lo que los Iudios arguyen, quierē q̄ esta profecia faltase por algunos Reyes que vno antes de su cumplimiento. Y dize que de dos maneras se perdio el derecho de las cosas, de hecho, ò de derecho, donde puesto que los Iudios algunas vezes oprimidos, no tuuiesen de hecho Reyes de esta casa, como con todo tenian derecho de los criar, no fue visto que perdiessen este, ni faltar la profecia, y entonces, si, quando

acla:



aclamando por su Rey a Herodes le cedieron de todo, y nacio Iesu Christo, como en su lugar se vera, y que despues del nacido los mesmos Judios lo confesassen ansi, se vio conforme a Agustino en los dias de su muerte, quando dixeron que no tenian otro Rey sino Cesar. Lo segundo es confirmando las Monarquias passadas, la destruycio de los Persas, Medos, Assirios, y de los Romanos, cuya grandeza supuesto que parecia inmortal acabo, como sus fundadores, lo qual es sin duda que no puede suceder en la gloriosa de la Iglesia Catholica, fundada por el Hijo de Dios, que la haze eterna aqui con la guarda de su ley, y alla con la manifestacion de su gloria, de que tenemos esperanças seguras, antes en los mayores aprietos estara mas constante, que quando con mas sangre derramada, entonces florece la tenara de Dios, con los Sanctos que en ella mueren, granos multiplicados, como elegar temente lo dize san Leon Papa. Y el Angel saludando a la Virgen] se renissima, le dize: este sera grande, hijo del muy alto, y su Reyno no tendra fin. Lo tercero por las semanas dichas, en que sin traer aqui en particular lo que los Sanctos dizen, basta que en general se sepa, que estos gouernados por el Espiritu Sancto, concuerden en que son acabadas, aunque por los caminos, porque los Thalmudistas lo lleuan, lo qual indubitabilmente lo certifica san Pablo con las palabras referidas, con cuya verdad vieron tantos el camino de la saluacion, antes enemigos declarados, como el Sancto Doctor confiesa, tratando de su conuersion: lo qual visto con la de Cirina infalible de la Iglesia, quando Dios N. Señor vino al mundo, todas las cosas profetizadas antes, en lo que toca a nuestra redempcion, o estauan cumplidas, o se cumplieron hasta su sacratissima muerte: de modo que pues nacio y murio en estos dias, en que los suyos viniendo en carne no le conocieron, antes con mortal odio, y inuidia le entregaron a la muerte. Este sin duda es el verdadero Messias confesado, y llamado, como ya dixe por Hijo de Dios de todas las criaturas, y de sus propios enemigos, entre las mayores blasfemias, defacatos,

*Pinedali. 10.  
cap. 13.*

*Non habemus  
Regē nisi Ce-  
sarem.*

*Testamēt. No-  
uum manet in  
aeternum, aet-  
erna enim est  
gratia qua  
hic inchoatur,  
& in patria  
consummatur  
semper novos  
rediens eos in  
quibus est.*

*Caietanus.  
Dū prēmītu-  
ram plus ex-  
crescit.*

*Sēper Domini  
cus ager sege-  
te duriori ve-  
stitur dū gra-  
na qua singu-  
la cadūt, mul-  
tiplicatu nas-  
cantur.*

*S. Leon.  
Et Regni eius  
non erit finis.*

*Acto 19.  
Dist. 4 cap. 4.  
scruti. script.  
Acto. ca. 13.  
Ioan. 1.*

*Vere Filius  
Dei erat iste.*



Acto. cap. 9.

Dos maneras  
porque los Ju-  
dios niegan al  
Hijo de Dios  
humanado.

Isai. 29. &  
22.

In tumescat  
spiritus eorū  
qui supputāt  
terminos  
ve animabus  
eorum putan-  
tū terminos.  
Burg. dist. 3.  
cap. 4.

Sicut, & Pa-  
tres eorū, &  
ipsi adhuc ho-  
die Crucis  
Christi inimi-  
ci.

Burg. dist. 5.

y sacrilegios, a que pudo llegar la imaginacion de los ho-  
bres, así lo asegurava el maravilloso Doctór de las gen-  
tes, quando cada dia mas firme confundia a los Judios, mo-  
strandoles que lo que el predicava, y ellos crucifcaron, era  
el vnico Hijo de Dios, precio y rescate del mundo: lo  
qual agora los presentes niegan de dos maneras, ambas de  
claradas en los textos sanctos. La primera es, que los mas  
sabios confundidos con la autoridad de las Escripturas, a  
que ya no hallan salida, por mas que su sagacidad lo pro-  
cure. Dizen que los altísimos mysterios de la calidad des-  
tos impossibilitan la capacidad humana, y que por refer-  
uados a la incomprehensible sabiduria de Dios, no pue-  
den especularse: dixo hablando a la letra de estos el Pro-  
feta Isaias: sera para con nosotros la vision de estas cosas  
como libro cerrado, que dandolo a los que sauen leer, di-  
ran: que por no estar auierto no lo leen. La segunda es,  
que los ignorantes se disculpan con aquellos de quien tie-  
nen satisfaccion que sauen, afirmando que hazen lo que  
ellos les enseñan, y de este general son casi todos los que  
son Apostatas entre nosotros, contra los quales dize el  
Profeta: Y darse ha el libro a los que no saben, y diran no  
se leer, de donde veo que considerando los Rabinos, que  
computados los tiempos, los dichos de los Profetas, y las  
Escripturas, facilmente se hallaria la verdad, vinieron a  
hazer grandísimo pecado de la liquidacion de estas cosas,  
y despues de ver frustrados los dichos de todos, en lo que  
toca a la venida del Messias, se resueluen en q̄ el tiempo  
es pasado, y que ya la redempcion no esta sino en su pe-  
nitencia, lo qual si ellos lo entendieran, es sin duda, y por  
que concluyamos en breue, y los que viuen entre noso-  
tros, tan presentes en las antiguas maldades, tengan luz  
de su ceguera (en este capitulo, que por ser de materia tã  
importante fue el primero,) y los q̄ no tienen letras, ni ma-  
yor causa que los obligue, q̄ la peruerfa, y falsa tradicion  
de los suyos vean su ignorancia y contumacia, apuntare  
tres cosas en castigo de la muerte de Iesu Christo, vistas  
en sus enemigos, por las quales, a no auer otros tan gran-  
des,



des y manifiestos testimonios, era forçoso confessar ser este el verdadero Messias, en quien real, y actualmente se cumplieron todas las profecias. La primera es la perpetuidad del cautiverio en que viuen, los que en partes diferentes nacen en las sinagogas. La segunda la generalidad del. La tercera el no sauer la causa destos males vniuersales. Para lo que toca a la primera, bien sauen los sobredichos de la doctrina de los suyos, y textos de la Escritura, que la seruidumbre de Babylonia duro solo setenta años, y que el grande cautiverio de Egypto no passo de la quarta generacion, y que en estos, ni en otros padecieron los Hebreos tantas, y tan graues afrentas, ni fueron vendidos por precios tan humildes, como despues de la muerte de Jesu Christo, antes tenian profetas, que en el rigor de tantas miserias los exortauan a los bienes de la penitencia, consolandolos con la esperanca de la reuocacion de ellas, como parece en Daniel, Esdras, Eggeo, Zacharias, y otros, lo qual de presente les falta, de mas de durar a tantos tiempos, en los quales nunca tuieron mayor certeza, que la eternidad de su destierro, lo qual es eidentissimo, que pues los primeros castigos eran por el mas graue, mas inorme, y mayor pecado del mundo, que era la Idolatria, estos mayores, y mas continuados, por fuerça auian de ser mas aborrecibles. Pues Dios por principio que ninguno niega, es justissimo en todas sus cosas. Lo qual sintiendo Rabi Samuel en la carta que trae san Antonino, y anda en el Escripção de las Escrituras, y en vulgar traducida en el Vita Christi de Oggea. (Por lo qual desseandolo no lo hize yo tambien). Dize que sin duda sus maestros perdieron el norte, en esta primera venida de Christo, y con efficacissimas prueuas parece que confiesa, y tiene por buena la ley Euangelica, sobre lo qual haze maravillosos discursos, que holgara yo que leyera los obstinados hereges que nacen en este Reyno, si bien como su perfidia es castigo, valiera lo que tantas otras cosas a que no dan oydos. La generalidad de la segunda se prueua con dos capitulos del Exodo, de los qua-

*Reddes iniquitatem patrum super filios in tertiam, & quartam generationem, his qui oderunt me.*

*Deuteron. 5.*

*Daniel 9.*

*Aggai. 12.*

*Zacha. 1.*

*Esdr. 4. ca. 7.*

*Et hoc est nomen quod vocabunt eum Dominus iustus noster Hiero. Timeo Domine quod patres nostri in primo aduentu Messia defecerunt & errauerunt, & propter hoc sumus in captiuitate.*

*Rabb. Samuel*

*in epistol. ad*

*Rabbi Isaac.*

*Exod. 20. 34.*



*Qui reddis ini-  
quitatem pa-  
trum filijs ac  
me potibus in  
tertia ac quar-  
tam genera-  
tionem.*

*Rabb. Moyses  
lib. de iudici-  
bus tit. de Re-  
gibus & Mes-  
sia.*

*Los Indios no  
conocen la cul-  
pa que tuvie-  
rō en la muer-  
te del Redemp-  
tor. Mas an-  
tes piensan, y  
tienen que fue  
la obra de ma-  
yor merecimie-  
to que podian  
hazer.*

*Isai. 42.*

*Quis Deus ni-  
si qui venun-  
datus est.*

*Vastava ver-  
morir a Chris-  
to N. S. para  
confessarle por  
Hijo de Dios.*

les se saca, que por ningunos de los pecados gravissimos antes de la encarnacion del Verbo eterno passo el castigo de la tercera hasta la quarta generacion. Y esto quando los hijo imitauan a los padres, y oy ay tantos, y tan inumerables, que ninguna otra cosa se ve mas que vn perpetuo cautiverio, destituydo de todo el fauor del cielo. Y tal que bien bastara a inferirse del, sin mas otra razon el secreto de este pecado. La tercera, que consiste en la ignorancia de los ciegos y desatinados Iudios en la muerte de Iesu Christo Redemptor nuestro, en el aplauso con que ansi los que se hallaron en aquella ocasion, como todos los demas esparcidos en varias partes del mundo, y los que agora judayzan, cōsintieron, y consienten, aprouarō, y aprueuan lo que passo en el innocentissimo Cordero, ofrecido por su propria voluntad, para remedio nuestro en el altar soberano de la Cruz, confessandole por merecedor de aquellas afrentas, y muerte. Siendo la misma vida, y la pura innocencia, ansi lo dize vno de los Rabinos, al qual casi todos apoyan sus desatinos cuyas palabras son las siguientes.

Aquel Nazareno que se jato que era nuestro Messias, nuestros sabios, y maestros hizieron del justicia, donde claramente se saca que estan tan fuera del conocimiento de su gravissima culpa, que antes tienen que hizieron vna obra de gran merecimiento, y vn notable seruicio a Dios nuestro señor, por lo qual nunca tendran remedio, ni consiguiran la libertad que dessean, pues la que les conuenice se ha de alcanzar por el conocimiento de este pecado, juntandose a la vnion de los Fieles. Y dexando todo esto a parte, y lo mas autentico en las Escripturas, y aueriguado de los Sanctos, en verdad, que quando no viera otro argumento para que confessaramos a Christo nuestro bien por verdadero Messias, que lo mesmo que los Iudios toman para negarlo, que es verlo morir en vna Cruz, entre dos malhechores. Solo esto era bastante para que le confessaramos por tal. Y creer con buena razon lo que la Iglesia con tanta manifestacion enseña a sus Fieles.

Porque



Porque como pudiera otro que no fuera el verdadero Hijo de Dios morir de esta manera, con titulo de mal hechor, apregonado por doze pobres hombres, ser tenido ansi, y adorado por Messias verdadero, y por hijo natural de Dios, si en esto no viera fuerza y poder diuino; adelantemoslo mas, que si este Christo no fuera verdadero Messias, era caso para Dios destruyr a todos sus sequaces los Christianos, apagando justamente su memoria, pues se le leuantauan con la corona Real de la diuinidad, y vasallage deuido, y nosotros por lo contrario vemos que Dios fauorece esta parte, y deja estender por el mundo la fe, y la Religion Christiana, el culto, y veneracion de Christo debajo de nombre de Messias, y de hijo natural suyo. Veamos mas la calidad de las personas de que es adorado, los Papas, Reyes, Emperadores, Principes, y Potentados, las Religiones, y Vniuersidades que todas lo confiesan por tal: lo qual bien visto, deue vastar a qualquier mediano juyzio, para creer que es Dios aquel que con ponerse en vna Cruz, y morir con tan grandes afrentas, se haze en ellas adorar por Rey, por Señor, y Criador de todo, lo qual tomado como digo, solamente con la lumbre natural, es de tanta eficacia, que por esto lo encarecieron marauillosamente muchos de los Profetas, espantandose de esta marauilla. Y pues este verdadero Dios tantos tiempos antes profetizado, viniendo al mundo, prometido, y declarado en el, supuestas todas estas verdades no acaua de ser conocido de la pertinacia y perfidia Iudaica, creyendo que esta su remedio en el conocimiento de la culpa porque padecen, pues desde la muerte del Hijo de Dios, que acusaron por trásgresor de la ley (siendo la perfeccion della) pagan esta con tan graues castigos, a los quales amonestá Isaias diciendo, que se acauaran las antiguas obscuridades, y resplandecera luz nueva. san Ioan haze lo mismo, y san Augustin afirma que si las cosas de la ley antes de la venida de Christo eran viuas, agora despues de su muerte estan muertas. Quiera la diuina misericordia, que pues las ceremonias passadas, erro-

Isai. 22.  
Figam illu pa  
xilum in loro  
fidei &c.

Solo con la lū  
bre natural de  
la raxon vie-  
ron muchos  
nuestra san-  
ta fe.

non veni sol-  
uere legē sed  
ad implere.  
Isai. 16.  
Ioan. cap. 2.  
epist. 1.

Legalia enim  
fuerunt ante  
passionem vi-  
ua post passio-  
nem Domini  
morta. Au-  
gust. 14.



*Ortus est illis  
matutinus in-  
stitia sol, &  
ipse quidem ra-  
dijs repulsis  
in tenebris se-  
dent.*

*2. Pet. 5.*

*Cui resistite  
fortes in fide.  
ad Phili. 6.*

*In omnibus su-  
metes scutum  
fidei.*

*Omnes hereti-  
ci subito pe-  
reant.*

*Rabi Samuel,  
& Rabi Moy-  
ses declaran:  
que estos here-  
ges son los Na-  
zareos.*

*Burg. scrut.  
scrip. dist. 5.  
cap. 7.*

*Iudio conuer-  
tido a nuestra  
sancta fe con-  
feso en el arti-  
culo de la  
muerte q̄ era  
verdad, q̄ los  
Iudios todos  
los dias blasfe-  
man el san-  
ctissimo nom-  
bre de Iesu  
Christo, de la  
Virgen, y de  
sus sanctos.*

res en los dias presentes en que el diuino Autor dio cū-  
plimiento a todas sus promesas tuuieron fin, lo ten-  
gan tambien agora los yerros de los que dudan de ellas,  
y el eterno Sol de justicia alumbre las almas de los  
que en las tinieblas de la ignorancia entre los theso-  
ros de la Iglesia pierden el precio de su sacratissima  
sangre, y trayga a vnos al Reuaño Catholico, fortifi-  
cando a otros en la verdad Euangelica, y desterran-  
do tan grande mal de los ojos de los Fieles, cuya  
llaneça peligra mucha veces entre los Leones que la  
azechan ministros del infierno, contra los quales los  
Principes de la Iglesia nos exortan aconsejandonos que  
nos armemos de fê: que en esto tambien es justo que  
nos diferenciamos de esta peruerfa gente, de la qual  
sauemos que la principal de sus oraciones, es pedir la  
extincion de los Catholicos, echandonos maldi-  
ciones, y a nuestras Iglesias, a los difuntos, y a  
quanto generalmente hazemos, teniendolo por as-  
sentado en todas sus fiestas, dicho por los que sauen  
del Talmud, y hizieron las mesmas ceremonias con-  
uertidos despues a nuestra sancta fê ( algunas vezes  
apretados de hablar verdad ) estas, y otras blasfemias  
de que no es necessario dar cuenta, que todo redun-  
dara en grande gloria de nuestro Redemptor, en pro-  
uecho vniuersal de los que van errados, y en honrra  
de esta Republica, cuyo augmento deuen procura-  
rar los Fieles hijos della, despues del prin-  
cipal de nuestra sancta fê, ha que por  
obligacion deuen pos-  
poner lo mas.

(.?..)

CAPITULO



## CAPITULO SEGUNDO.

De como Dios nuestro Señor padre verdadero de los Catholicos Christianos, y la Iglesia sancta su Esposa, madre, y por el consiguiente solamente de los Fieles.

**L**A Iglesia Catholica militante talamo de Iesu Christo, que conforme a la definicion de los sanctos, es la vnion espiritual de los Fieles, aunque elparcidos corporalmente en varias partes del mundo, juntos, por tanto en los preceptos, y en la religion, vn señor, vna fe, vn bautismo, vn Dios, vna cabeça Christo, en el qual todo el demas cuerpo esta compuesto; llamase militante, porque sus soldados los Fieles militan, y militaran debajo del inuencible Capitan Dios hasta el fin del mundo, y de que esta vnion sea la Iglesia, no ay ninguna duda, antes es infalible verdad, de la qual da testimonio el Apostol, quando confessando sus culpas passadas dize, que no es digno de llamarse ansi, por quanto persiguio a a la Iglesia de Dios, y pues que esta persecucion fue solo contra los Christianos, estos sin duda entiende por la Iglesia, donde por particular promesa de Iesu Christo assiste, y assistira el Espiritu Sancto, de esta dize san Bernardo, q̄ como su cabeça a de ser eterna, y trasladada al cielo, es la casa de Dios columna, y firmeça de la verdad, y el Reyno glorioso del qual el Psalmista en tantas partes trata, lo que de mar, a mar, y de los Rios, hasta toda la redondez de la tierra se estiende, y se dilata; es aquella de quien dijo el mesmo Dios, que seria eterna en poder, y adonde su omnipotencia seria magnificada, y el Sol donde el Redemptor hizo su casa, que ansi entienden los Doctores el Psalmo en que Danid lo dijo, antes, es finalmente la que pertenece a Iesu Christo, como a Hijo de Dios por herencia, y por la sangre derramada en el mundo por justicia:

Baptizatis ne  
la spes sit, &  
in fideles om-  
nes subito pe-  
reant & om-  
nes inimici po-  
puli tui, &  
Deus opprimã-  
tur & exter-  
minentur fiat  
id quidẽ cito.  
Maiol. de per-  
fect. 11  
Iudaorum.  
Timoth. 2.  
1. Corint. 6.  
Aug. in Psal.  
145.  
Rom. 12.  
1. Epist. Corin-  
th. 13.  
Ad Ephes. 1.  
Ad Collos. 1.  
Act. 1. 4.  
Conarrub.  
Ephes. 4.  
Labora sicut  
bonus miles.  
Et tunc erit  
consummatio.  
Matth. 4.  
2. Corint. 5.  
Act. cap. 19.  
Luc. 22.  
Ioan. 14.  
Matth. 7.  
Psal. 44. 88.  
75.  
Regnum tuũ  
Regnũ omniũ  
seculorum.

fuera



*Iglesia*

*Psal. 144.*  
*Potestas eius*  
*potestas aeter-*  
*na. Psal. 28.*  
*Malach. 4.*  
*Filius meus es*  
*tu. Psal. 2.*  
*Hab. 2. Vili-*  
*mus Iesu &c.*  
*Conci. Lat. ca.*  
*firmiter.*  
*Catholica id*  
*est vniuersa-*  
*lis.*  
*Spōsabo te mō*  
*hi in eternū.*  
*Osea. 2.*  
*Decret. Can.*  
*12. nō decet.*  
*Decret. Cano.*  
*hac quippe.*  
*Conc. Tri. ses.*  
*18. cap. 5.*  
*Omnes filij es-*  
*tis perfidē qua*  
*est in Christo*  
*Iesu. Rom. 3.*  
*Filij Dei estis*  
*per Iesum*  
*Christum.*  
*Galat. 3.*  
*Non sunt filij*  
*iniqui de legi-*  
*timo patre*  
*sunt nati.*  
*Si ergo Filij*  
*Dei estis perfidē*  
*quare vol-*  
*itis esse serui*  
*per legis obser-*  
*uantias.*

fuera de ella dize el gran Concilio Lateranense, que no ay saluacion, como tambien fuera del arca de Noe no escapo persona, que en esta symbolizan los Sanctos, y la Iglesia Romana. Esta es sola la que confesamos quando decimos: Creo en la sancta Iglesia Catholica, que es lo mesmo que vniuersal, y la que Oseas llamo Esposa de Christo, madre verdadera de los Fieles, llamada ansi comunmente de todos los Pontifices, y de los Concilios Generales: Autorizo esto el Papa Calisto Primero, el qual escriuiendo a ciertos Obispos dize, como el Hijo de Dios vino a hazer la voluntad del Padre Eterno. Ansi vosotros deueys cumplir con los cargos de vuestra madre la Iglesia, lo mesmo dize el Papa Ioan escriuiendo a vn Salomoa Rey de Bretaña, esta es la verdad de Dios tu padre, y esta la de la Iglesia tu madre. Confirmalo el Concilio de Trento en muchas partes, y particular en dos, donde la llama Madre piadosa, y Madre comun. Y es tan sin duda que los Christianos tienen por padre a Dios nuestro señor, y a su sancta Esposa la Iglesia Romana por madre, que el glorioso san Cypriano Martyr para desengaño infalible de sus enemigos, dize: que es profano, y no puede llamar padre a Dios, aquel que no reconoce a la Iglesia Catholica su Esposa por madre: vean agora los enemigos apostatas de nuestra sancta fe, quan lejos estan de llamar, o tener por padre a Dios, si son enemigos de su escogida Esposa miembros podridos, y apartados de ella, pues parece ser hijos, es necessario que sea por medio de la fe que planto Iesu Christo, la qual los haze solamente como san Pablo tantas vezes lo dize. Sin embargo que de parecer de algunos sanctos, ni aun antes de su venida al mundo lo eran, saluo en figura de los que auian de recibir el Baptismo, que solo tienen virtud para reengendrar, y hazer hijos de Dios a los esclauos por la culpa, a lo que el Viejo Testamento no llega, y si entonces los Hebreos lo erã, respecto de los que despues se auian de lauar en la sangre del Cordero sin mancha Iesu Christo cuya eficacia purifica las almas de los que se bañan en ella, por la qual nos vnimos



vnimos al hijo natural de Dios, los que agora despues de  
 reciuido se circuncidan, es sin duda que estan tan fuera  
 de la adopcion de hijos, que antes son esclauos declara-  
 dos del demonio, enemigos mortales de los sacramentos,  
 y como estos muy merecedores de que se euiten, y muy  
 dignos de los castigos grauissimos que la piedad modera,  
 no se con que raçon, ansi interpretan los mas las palabras  
 del sabio, que dizen: oye hijo mio la doctrina de tu pa-  
 dre, y no dexes la ley de tu madre, que aunque esto se  
 pueda bien entender, hablando de los padres carnales, a  
 quien los hijos por derecho natural y diuino, deuen oue-  
 diencia, como se vé en el Exodo, y en el Euangelio, y des-  
 pues lo encomienda el Apostol, toda via quieren los San-  
 ctos, que estas palabras particularmente se entiendan por  
 el Eterno, y verdadero padre nuestro, que confessamos en  
 la oracion aprendida de Christo, y a este soberano Padre  
 es cierto que deuenos mas humilde y profunda obedien-  
 cia, que a los de la tierra, como tambien lo definió el San-  
 cto Doctor de las gentes, diziendo, es verdad que tuui-  
 mos padres carnales que nos enseñaron, y nosotros los re-  
 uerenciamos, mas con mucha mas razon, lo deuenos ha-  
 zer a los del espiritu, para que ansi viuamos, y por el con-  
 siguiente parece que entonces entendio por madre la Si-  
 nagoga, que lo era de los Judios, lo que agora los exposi-  
 tores Catholicos atribuyen a la Iglesia sagrada, madre  
 vniuersal de los Christianos. Ansi que pues consta de lo  
 sobredicho, que Dios es nuestro verdadero padre, y la  
 Iglesia sancta su esposa, bien se sigue lo que el Sabio acon-  
 seja en las palabras siguientes, donde dize, y no dexes la  
 ley de tu madre, como si mas claramente nos enseñara la  
 obseruancia de los preceptos Catholicos, a cuyos padres  
 los Pontifices Romanos incumbe la declaració de ellos,  
 como se vé en el Concilio Constantiense, y lo dize Co-  
 uarruias, y el Decreto en muchas partes, los quales to-  
 das las vezes que legitidamente congregados difinen al-  
 guna cosa, es de fé que no pueden errar, por quanto alli as-  
 siste el Espiritu sancto por promessa de Dios, y alli donde

*Cypria in tra-  
 ctat. Ecclesia  
 vniouis.  
 Galat. 4.  
 Vt adoptione  
 filiorum recu-  
 peremus.  
 Theophil. 2.  
 S. Cirili.  
 Ioan. 2.  
 dedit eis pote-  
 ratem Filios  
 Dei fieri.  
 Et lauerunt sto-  
 las suas in san-  
 guine agnis.  
 Qui lauit nos  
 in sanguine  
 suo.  
 Qui non confite-  
 tur Iesu Chri-  
 sto venisse in  
 carne, hic est  
 seductor &  
 Anti Christus  
 2. Ioan. 7.  
 Audi fili mi  
 disciplinã pa-  
 tris tui, & ne  
 dimittas le-  
 gẽ matris tue  
 Prouer. 1.  
 Matth. 15.  
 Exod. 20.  
 Marci 7.  
 Ephe. 6. 6.  
 Denter. 5.  
 Ecclesiast. 3.  
 Habreo. 11.  
 Patres quide  
 carnis nostre  
 eruditores ha-  
 buimus &c.*



A los sumos Pontifices toca la declaracion de la ley Evangelica, como cabezas de la Iglesia de Christo, cuya persona representá en la tierra.  
 Concil. Const. sess. 4.  
 Covar. tom. 2. D. 5. confirmat sac. cap. 10.  
 Ioan. 14.  
 Matth. 17.  
 Act. 25.  
 Placuit Apostolis & senioribus cum omni Ecclesia.  
 La Iglesia Catholica no puede errar, porq̄ la gobierna el Espíritu S̄o.  
 Hac est fides Papa Beatissime, quã in Catholicam didicimus Ecclesiam quamque semper tenemus, in qua simimus perite, aut parum caute positum est emendari cupimus a te qui Petri sedem, & fidem tenes.

están los diputados para la determinacion de lo que nos importa seguir, esta toda la Iglesia junta como parece en los Actos de los Apostoles, quando escogiendo para inuiar a Antiochia varones aprouados para la propagacion del Euangelio, se vé que parecio bien a los Apostoles a los mas viejos, y a toda la Iglesia entendida alli por la junta de aquellos a quien tocava lo que conuenia para doctrina de los demas, la qual Iglesia es sin duda, que no puede errar. Esta verdad cõfiessa el insigne Doctor de la Iglesia san Geronymo, quando escriuiendo al Pastor de ella san Damaso entre muchas cosas le dize. Esta es padre Beatissimo la fé que aprendemos en la Iglesia Catholica, y que siempre guardamos, en la qual si escriuimos alguna cosa menos sabia, o incautamente, queremos que vos la enmendeyis, como quien tiene la fé, y el lugar de san Pedro. Y es infalible que a estos toca la dicission de las cosas tocantes a nuestra saluacion, creyendo que todo lo que determinaren en ellas, es lo verdadero y cierto, y lo que deuenos seguyr, como el Papa Leon lo confirma, conocio bien esta autoridad la Iglesia. El sancto Doctor Augustino, quando dize, que ninguna cosa creyera de las que enseña la fé, si la grande autoridad de ella no le obligara a ello. Y pues de estos gloriosos sanctos Doctores, y Pontifices deuenos aprender, ocurriendo a los que Dios puso en el mundo, para maestros de las dudas que sucedieren, como ya antes los hijos de Israel lo hazian consultando a Moyfes, y a Aron, los que viuen en el gremio de la Iglesia, cuya malicia sacrilega llega a lo que esta autentico justificado, y decidido, bien fuera que para corroborar su flaqueza buiscaran los sabios Prelados, doctos y sanctos varones, para que enterados en la verdad, que naturalmente repugnan, no vayan contra lo que estendieron por el mundo los propios nacidos de su casta, y vieron autorizar por Christo con tantas maravillas, tan conformes con las Escripturas, tan ventiladas de tantos, y tan graues varones, como son los que siguen el Euangelio, a los quales Dios nuestro señor por la pureza de sus almas, y por muchas



chas razones que ya dixere, estava obligado a no los dexar errar, permitiendo que professassen ley que no fuesse verdadera, fuera de que esta es confirmada con tanta justificacion de milagros, que todos muestran ser el proprio Dios el verdadero autor de ella, que como dize Ricardo, seria genero de poco sauer dudar en alguna, viendo principalmente, como dize san Geronymo, que con las persecuciones se aumenta, y crece con los martyrios: esto se muestra bien en los trabajos del pueblo de Dios en Egipto, quando, quanto mas los perseguian, tanto mas se multiplicauan. El misericordioso Dios reduzga los pervertidos, cuya proteruia es grande mengua de este Reyno, si bien los castigos ordinarios de ella hazen notorio su buen zelo, y la piedad perpetua, los intentos de sus ministros, cuya vigilancia por mas que se esfuerçe, no puede nunca arrancar de todo punto esta mala semilla, metida por el enemigo de los hombres en la labor de Dios, aunque muchas vezes el cuydado vigilantissimo de estos, aparte tantos para el fuego material, donde principian la paga de aquellas culpas, que los daños presentes pudieran enmendar en beneficio de todos, y en hõrra de Iesu Christo.

CAPITULO TERCERO.

De la grande, y antigua nobleza de la generacion Hebreá, y de los tres nombres que tuuieron, Hebreos, Israelitas, y Judios.

**D**ESPUES del diluuió vniuersal con que Dios nuestro señor ofendido de los pecados de los hombres, castigo en ellos, y en todo quanto auia criado sus desafueros (ya que el Cielo auia cerrado las catartas auiertas antes, y el sancto Noe a quien los idolatras pusieron tantos nombres, ofrecio al Señor los sacrificios justos, deudas del beneficio passado, con que de nuevo

Decret. ca. 20.  
hic vestra.

Aug. 1. ego vero Evangelio non credere nisi me Catholice Ecclesie commoueret auctoritas.

Exod. 27. 18.

Exod. 24.

Los flacos en la fe deuen buscar a los doctos, y santos, para q los doctrinen en ella.

Ricar. de S. Vito. que refert Barrad. in Euangel.

Persecutionibus creuit martiris coronata est.

Tho. in epist. Ad Hebre.

Videtur quod turba succenerit.

Quanto magis si dederitis eis requiem.

Exod. cap. 5.

Matth. 13.

Genes. 8.

Noe le llamo la Gentilidad Chaos, Cielo semilla del mundo, Iano Padre de los Dioses.

Genes. 6.



*Ferentila en el discurso vniuersal en la segunda edad.*

*Los sacrificios son de derecho natural, y comenzaron en la ley de naturaleza.*

*Genes. 4.*

*Bart in l. 2. co. 7. C. de dignita. lib. 12.*

*Guarholia en la nobleza de Esp. ña.*

*Bernar. in tra. Etatu animae. Charitatē autem non habet nihil sum.*

*Corint. 13.*

*Los Hebreos antes de la muerte del Redemptor tenían conseguida nobleza por todos los caminos que la da.*

*Liber generationis. Iesu Christo.*

*Matth. 23*

merrecio las dichas promesas, que nos alcançan oy) comercio la reparacion del mundo en los tres hijos del sancto Patriarcha, Sem, Cham, y Iaphet, los quales despues de multiplicadas sus familias, juntos en la obra portentosa con que Nembroth hizo ostentacion de su gran soberbia, dando el suceso della nombre eterno al lugar, fue fuerza que se diuidiessen por el mundo cada vno con los suyos, Sem apoderose de la Asia, especialmēte de la parte Oriental de la Siria, Cham, de Africa, Iudea, Egypto, y de la Aravia, y Iaphet de lo restante, que era la Europa, y porque al primogenito Sem, se refiere la antiquissima, y nobilissima generacion de los Hebreos, comenzada en Heber, en quien se continuo, y en los suyos la adoracion del nombre de Dios, con sacrificios, ofrendas, y obligaciones vsadas desde el principio del mundo, y así se auian de llamar los escogidos, para las promesas de nuestra redempcion, y para el efecto de ella, era forçoso, que a los tales se les concediessa, así por sus primeros progenitores, como por las mas personas continuadas a mayor nobleza, y a la calidad del mundo. Para lo qual es de sauer que conformandonos con los doctos Jurisconsultos, y con los mas que tratan esta materia, ay tres generos de nobleza, la primera llaman Theologal, la segunda Natural, y la tercera Ciui, la Theologal es aquella que por medio de la charidad se vne vna persona con Dios, de esta dize san Bernardo, que quien tiene gran charidad es grande, quien pequeña, pequeño, y quien ninguna nada, conformandose con lo que primero dixolan Pablo. La natural es la que por virtudes proprias, y dotes de la naturaleza se alcanza, en la qual nos igualan las plantas, yeruas, y piedras. La ciui, la que por cargos, lugares, officios, y dignidades, y aunque por todos estos tres caminos los Hebreos consiguieron aquella grande nobleza, que despues perdieron, como diremos, la theologal, respectando los Profetas, Patriarchas, Apostoles, las Virgen nuestra señora, y su preciosissimo Hijo Iesu Christo, Messias verdadero, el qual escogio para si como mas noble este linage, como se ve en

*Nobleza*



ve en su genealogia, la natural en Judas Machabeo, Ioseph, y en otros, la Civil en Saul, y David, hare con todo esto en esta ocasion mas fundamento de la Theologal acomodandome con la verdadera opinion en este caso, que a esta se da la mas cierta de todas: supuesto que nobleza absolutamente hablando, es cierta calidad, la qual dize Marciano, que ninguno puede darsela ansi mismo, antes a de venir de la mano de algun Emperador, Rey, Principe, o Pontentado, que como estos pueden ennoblecen a quien quieren, aquellos sin duda lo seran mas a quien ellos hizieren mayores honrras, (como se ve en las grandes de Mardocheo) y pues el sancto Noe tuvo tantas, y tales de la mano del Rey de los Reyes, y del Señor de los Señores, que exceptandolo de los daños vniuersales, y puesto a hablar con el le dio a conocer por tan fauorizado, y justo, que le manifesto su voluntad en el castigo que preuenia, enseñandole el medio con que el y los suyos auian de escapar de las aguas que les amenaçauan. claro es que pues la esencial nobleza consiste en la justificacion, y en la virtud, por la qual se merece con Dios, que este fue el mas noble, y el de mayor calidad entre los nacidos aquellos, pues mas que todos merecio honrras exenciones, libertades, prerrogatiuas, y priuilegios, como ya antes se auia visto en Abel, y despues en Iacob, ambos preferidos a los hermanos mas biejos, por sus grandes virtudes, heroyco fundamento de la verdadera nobleza, y si es ansi que tacitamente la adquieren los que llegados a persona Real andan en su seruicio (aunque por sus antepassados les falte) los que tan familiarmente trataron a la diuina Magestad, cierto es que la adquirieron, mayormente quando aun no tenia otros principios, la que despues se estendio en el mundo con leyes tan apartadas de la verdadera, y si la nobleza de la sangre depende de las excelencias personales del fundador della, con libertades, y honrras alcanzadas, y estos Hebreos fueron los escogidos de Dios, (aunque todos sus descendientes nobles por el mesmo respecto) estos solos verdaderamen-

*Novitas prae  
uenit a Prin-  
ce, & illa pro-  
prie dicuntur  
nobiles quos  
Princeps nobi-  
litas.  
Bartol. Imola,  
Rainont. Pa-  
normit. Iason,  
Guido.  
Caesaris est ve-  
nobiles conser-  
uet, & faciat.  
Plini.  
Paul. de Caste-  
in l. quoties, in  
fine.  
Esther. 6.  
Leg. 2. tit. 22.  
p. 2.  
Genes. 6.  
Qui cumq; ho-  
norificauerit  
me glorificabo  
eum qui autē  
contempserit  
me erunt inno-  
biles.  
1. Reg. cap. 2.  
Genes. 4.  
Bartol. in 1. 2.  
col. vlt. C. de  
dignit.  
Angel. in l.  
omnium col. 1.  
Quos nostri li-  
teris commita-  
tus illustrat.  
af.  
L. vlti. D. de es-  
cutis. ibi. circa  
latus nostrum*



*militantes nobilitas est quodam maior claritas, vel honorabilitas progeniei qua attenditur secundum generis virtutem.*

*Vel quodam laus de meritis, & virtute parentum veniens Polit. 4. 2. Reg. 12.*

*Heber no peco en la fabrica de la torre, y por esto fue escogido por cabeza de los q el señor honro con su sangre.*

*Hebreos se llamaron de Heber, y no de Abraham.*

*La nobleza y antigüedad de los Hebreos mayor que todas.*

*Hebreos se llamaron Israelitas, por amor de Jacob.*

*Genes. 34.*

*Luc. 1.*

*Genes 39.*

*En intrada de vram Hebreos*

te, porque en ellos se continuo la adoracion de su nombre, y por tanto validos que quiso ser su Rey inmediato, y pues decienden derechamente de Heber, tan justificado que por no pecar con los otros en la torre, merecio ser cabeza de los que el Señor auia de honrrar con tan manifestas mercedes, guardando el primer modo de hablar de nuestro Padre Adan, el qual despues fue sucediendo en los mas biejos de aquella casta hasta Iacob, en quien se transfierio, donde vino a llamarse Hebreo la lengua, que antes no tenia nombre, y de este Heber todos los mas sucesiuamente Hebreos ( y no de Habraham como algunos pensaron ) notoria queda su grande nobleza adquirida, como ya dixen los Patriarchas, Profetas, Apóstoles, en la Virgen gloriosa, y en su vnico, Hijo, y dilatada despues en la forma que tengo dicho, natural, y ciuilmente, y con esto prouada su grande antigüedad tambien, pues con los primeros propagadores de la tierra suuo principio. Y porque este Heber, no solo guardo el modo de hablar, mas el vso de las letras a sus descendientes, dize san Geronymo, que los nombrò Moyfes por maestros antes de tener la ley, y se llamaron Isagagos. Retuuieron los sobredichos este nombre de Hebreos tan guardado de los presentes, como vemos, hasta que buelto Iacob del seruicio de su suegro Laban, Dios nuestro Señor le llamó Israel, y de alli adelante todos Israelitas, sin que con todo esto dexassen el Primero que digo, vese en las quejas de Cenobia, y en las memorias de Ioseph al copero buelto a la gracia de Pharaon, no obstante que no faltò tambien quien digesse que no se llamaron Hebreos, sino despues que passaron el mar Bermejo, y el Iordan, porque Hebreo quiere dezir passador, y por esto lo sobredicho es lo verdadero, y en que todos concuerdan. Algunos años despues, libres los Israelitas de las miserias de Babilonia, dize Iosepho, que se llamaron Iudios. Muchos entenderan que de Iudas Machabeo, porque por ventura los juntò esparcidos, y los honrrò con sus hazañas, mas fue de parecer de lo sobredicho, porque aque aquellos dias tenia el gouier,



gouierno de todo el Tribu de Iuda, y con este vltimo nombre quedaron, dandole tambien a vna particular provincia de Siria, donde despues viuieron, y se llamô Iudea, la qual esta entre la Celesiria, y la Arabia Petrea: y aunque encontrando con buenos fundamentos esta opinion fray Geronymo Roman, quiere que el nombre de Iudios sea muy mas antiguo, y que luego que se diuidieron los Tribus por muerte de Salomon, los diez quedassen con el nombre de Israelitas, por hijos de Iacob, y los dos de Benjamin, y Iuda por incorporados en lo mayor se llamassen Iudios, como los que viuen en Portugal Portugueses, y los de Castilla Castellanos, y ansi todas las mas naciones. Prueualo principalmente con vn capitulo de Esdras, donde se lee que escriuiendo los de Samaria a Artagerges, que los que con su licencia reedificauan el templo se alargauan en la fabrica del, contra la orden que les era permitido, dizen que aquellos Iudios que eran mandados poco antes, hazian tal, y tal cosa, donde claramente se infiere, q̄ en Babilonia ya se llamauan Iudios, y es la razon la que apunta Roman, y no la de Iosepho, y en el libro quarto de los Reyes leemos lo mesmo, quando tratandose de Godolias, que quedo Presidente en Hierusalem a los que alli dexaron para cultiuar la tierra, dize: que murieron Chaldeos, y Iudios, y en verdad, que a este nombre que dissimuladamente parece que aborrecen los presentes Hebreos, hallo yo, como ya dixi, que deuen todos mas, pues a los Iudios se hizieron las promesas de nuestra saluacion, y fueron los escogidos para el cumplimiento de todas, si bien estas, y otras glorias, escurecio su malicia en la muerte de Iesu Christo, por la qual quedaron en el mas bajo, y abatido estado de la vida. Cornelio Tacito que particularmente entendio los daños del comercio de esta gente, y la maldad general de todos experimentada ya entonces de los Romanos, pondera tanto este negocio, que dize que los Hebreos fueron echados de Candia, en el tiempo que Saturno hijo de Iupiter fue desampoderado del Reyno, el qual Saturno conforme a Beroso

*Quia furtim sublati sum de terra Hebreorum Genes. 40. Habreus, id est transitor. Hebreos se llamaron Iudios, no de Iudas Machabeo, mas de Iudas hijo de Iacob, por agregados aquel Tribu Ioseph Lib. 11. de antiquitat. cap. 5. Resp. Habr. cap. 3. Ioan Bchemo en el libro de las naciones, y costumbres del mundo. Resp. Habr. cap. 3. Ansi lo tiene S. Thomas exponiendo el capitulo 7. de la epistola ad Romanos. Esdr. 4. Notum sit Regi, quia Iudei qui ascenderunt ad nos, venerunt in Hierusalē civitatē Rebelē & pessimam &c.*

fue



4. Reg. 25.  
Percuseruntque  
Godoliam qui  
& mortuus  
est, sed & Iu-  
deos & Chal-  
deos qui erant  
cum eo in Me-  
sopotamia.

Abraham pa-  
trem nostrum,  
daturum se no-  
bis.

Judios escure-  
cieron todas las  
glorias en la  
muerte de  
Christo, en el  
fin de los An-  
nales de Cor-  
nelio Tacito.

Razon apocri-  
pha de Corne-  
lio sobre el no-  
bre de Judios.

Judios son ta-  
les que dan lu-  
gar a todo quã  
to mal se dixe  
de ellos.

Deus laudem  
meã ne tacue-  
Psal. 108.

Fiãt dies eius  
pauci, & Epis-  
copatum eius  
accipiat alter.  
Sed quia om-  
nia ista adhuc  
gerebant tipos  
& figuram de-  
structionis sã.

fue Nembroth, y dize que por venir de lo intimo de la Lybia a aquella parte donde esta el altissimo monte Ida, los llamaron Iddeos, y que despues los dias corrompiendo la diction, vinieron a hazer de Iddeos Judios, pero esto es apocripho, como muchas otras cosas que tambien dize de ellos, por no tener noticia de las escripturas, a que su diabolica maldad pudiera dar lugar, sino estuiera de por medio la infalible verdad de estas. Y Iacobo de Valencia exponiendo el Psalmo ciento y ocho, da otra aguda, y maravillosa razon de que se llamen Judios los que de presente niegan al Hijo de Dios encarnado, que ansi por se conformar mucho con las obras que cada dia confiesan, como por no quedarnos que discurrir en la materia (supuesta la malicia de los que calumnian las pocas letras que bastan para confundirlos) determine de juntar ratlas a estas: Dize llegando a aquel verso donde el sancto Rey pide que sean sus dias pocos, y su Obispado venga a otro, que ansi como esto fue figura de la total ruyna de la Sinagoga, y de la nueva sucesion de la Iglesia, ansi principalmente este lugar se ha de entender de la destruccion de los malditos perfidos, y desatinados Judios, los quales afirma el, que no de Iuda hijo del Patriarcha Iacob que quiere dezir el que confiesa, mas del traydor infame, y vil Iudas se llaman oy ansi, haziendo cabeza, y toda su honrra del que entregò a Christo Iesus Salvador nuestro, llamado a su Apostolado; como ellos lo hazen venidos a la Iglesia Catholica, lo mesmo afirma tambien san Ioan Chrysofomo en vna de las oraciones que haze contra ellos. Y pues todo, o lo mas que trato consta de los textos sagrados, de la autoridad de vn su Iudio, famoso historiador, de la certeza de los sanctos, y verdad de las historias antiguas, y modernas, mal se podra con razon arguyr mi trabajo, ni aun de los que se sienten del, que son los que procuran defacreditar semejantes, que los que con mayor acuerdo, y experiencia llevados de la honrra de Dios, y del provecho de las almas les pusieran como dizen las manos, y la buena voluntad disculpara la mia, que la ne-  
glenç



gligencia de los tiempos hizo atreuida, aduirtiendo vltima-  
mente los Fieles, que supuesto todo lo tratado en que su-  
mariaamente escriui los puntos essenciales de la nobleza  
de que los Jurisconsultos, Historiadores, y Poetas tratan  
largamente, la presente de los Hebreos está solo en el co-  
nocimiento de la verdad Apostolica, que si antes de la  
muerte del Redemptor fue grande generalmente, y la  
particular de muchos, de mucha autoridad, agora la de  
todos está en la conseruacion de la fe, sin respecto a nin-  
guna otra cosa, ni adelantamiento de mas, o menos ha-  
zienda, que a esta no con poca razon apoyan v da por  
los milagros del tiempo, que con ella los adelanta de  
modo, que venimos allorar en este Reyno, no se si por  
la culpa de los passados, si por descuydo presente, lo  
que otros hizieron tiranizados de los Indios, y arruy-  
nados despues, lo qual Dios no permita que a este su-  
ceda, ya que la gran sagacidad de los sobredichos va aca-  
bando, distraçada como en la fe de intentos piadosos.  
Bien es verdad, que a la hazienda pudieran ellos muy  
bien atribuyr qualquier honrra, que tambien las rique-  
zas la dan, de opinion de muchos, aunque la verdade-  
ra en la materia, y la mas recebida, es que estas se han de  
juntar a la calidad de los padres, o alomenos han de ser ad-  
quiridas por otros medios. Porque los sobredichos no lo  
hazen en que el tiempo no vale por mas que lo procu-  
ren, por ser notorio en este, y en todos los Reynos, lo  
poco que traxeron a el, y los muchos perjuyzios de  
su acrecentamiento, a que la rotura de las concien-  
cias ayuda de manera, que se castigaron oncenas a po-  
cos años publicas, de que se hizieron informaciones,  
que dan fuerza a la verdad propuesta, dessengañando-  
los justamente en esta opinion, en que como en las  
mas aprouecha poco el cuydado Christiano, por lo  
que de cerca experimentan los Fieles en sus tiendas par-  
ticulares, en que los Indios como la yedra arrimados  
chupan la substancias de los que los sufren, canonizando  
tratos que la necesidad de los que los buscan califica con

*nagoga, & suc-  
cessionis Eccle-  
sia iudeo princi-  
paliter Psal-  
mus iste est ex-  
ponendus de da-  
natione, & ma-  
ledictione po-  
puli iudaei,  
quianō dicuntur  
Iudei a Iuda fi-  
lio Iacob quod  
interpretatur  
cōstans sed di-  
citur Iudei a  
Iuda prodito-  
re quem perō-  
nia sequuntur.  
Iacob. de Val.  
Chrysof. orat.  
2. ad versus  
Iudaos.  
Chrysof. Tert.  
August. Am-  
bros. & multi  
alij.  
Iudios no son  
mas nobles q̄  
quanto son me-  
jores Christianos  
Iudios tienē in-  
diuidamēte la  
nobleza en las  
possessiones, y  
tener Indios  
acabaran este  
Reyno si no se  
les fuera a la  
mano con tiem-  
po.*



*Aristo. 2. Rhetoricon ad Theodo. ca. 9. quos refert Tirac. inc. 1. de mobilitate.*

*Iudios vinierō muy pobres y enriquezierō a costa de las almas.*

*Iudios son como la yedra q̄ a todo lo que se llega derriba.*

*Este presente y ultimo castigo del Iudaysmo, es el mayor que nunca tuvieron en ningū otro tiempo, y por esso por mayor culpa.*

grande gloria de todos, por los intereses que se les siguen del descredito Christiano, que hasta en esto peligra por menos cauiloso.

## CAPITULO QVARTO.

*De la razon porque los Iudios estan en desgracia de Dios, y como la observancia de la ley de Moyses no le es agradable agora.*

**D**OS argumentos he propuesto en el capitulo primero, con que se establece la verdad Euangelica, que el Hijo de Dios humanado planto en el mundo, regada con su preciosissima sangre, y los Fieles Christianos abraçaron, dando muchos con su confirmacion hasta la mesma vida, como de los trabajos y miserias presentes, en que el pueblo Iudaico ciego por sus culpas, no vè los desengaños con que la prouidencia diuina abomina sus hierros, de los dichos de los Profetas, que no quieren entender, en esta vltima y eterna ruyna suya, pudieran los peruersos Iudios viendo principalmente (tan adelantados estos dos passados castigos) creer que la ocasion de ellos era infaliblemente mayor: y pues la eterna justicia no castiga dos vezes vn pecado, y en los castigados antes tuuo limite la yra del Señor, echando en el rigor de las mayores culpas, consolaciones, y promesas figuras de la mejora de ellos, y en el presente tanto mas alargado faltan estas ayudas, antes cada dia parece que nueuo se impossibilita el remedio que esperan, claro esta que esta vltima pena, como mayor sucedio al mayor pecado, y que este no podia ser otro, saluo la venta del justo Iesu Christo Messias verdadero a quien crucificaron, por mas que los obstinados Iudios huyan la confession de esta verdad, dando muchos las desatinadas razones, con que oy hazen a Dios injusto, como el Israelita Samuel lo declara diciendo,



diziendo que este aun agora es el castigo de aquella culpa, porque tuvieron los setenta años de cautiverio, o niegan aquella piedad con que la Eterna uso de su misericordia, trayendo a Gerusalem los que escogio para si, afirmando que no son ellos la parte de que el Señor tuvo piedad, donde se sigue su eterno castigo: lo qual todo infaliblemente es falso, y consta claramente de las Escripturas, porque si el Señor tuvo misericordia de los que idolatraron, y mataron los Profetas, dandoles castigo terminado, como ellos bien saben, siendo padres, y cabeças en los hijos innocentes, cierto es que no fuera este el mayor a no aver otro mayor pecado: Y pues Dios no castiga vniuersalmente, sino por pecado vniuersal, bien se sigue, que despues de los castigos dichos pecaron todos algun mayor pecado, y que merecio esta desgracia eterna, la qual sin ninguna duda (aun de opinion de los Rabinos) fue la muerte de nuestro Redemptor Iesu Christo cuyo remedio libro el cielo en el conocimiento de ella, sin lo qual se impossibilita: y que este fuesse vnico Hijo de Dios esta tan claro en las escripturas, como manifesto en ellas, ser aclamado de todas las criaturas por tal, y aun de los mismos que le mataron, que hiriendo sus pechos compungidos, y afrentados, lo confessaron así, acusando su malicia, y siendo pregoneros de su mucha inocencia: y quando estas, y otras muchas prueuas niegue la maldad de los que nacieron en Berberia en Constantinopla, y en otras varias partes, adonde la opinion de los mayores destruye lo que los ignorantes por ventura con mejor doctrina abraçaran, no es lo que me espanta, pues criados entre Infieles, en el odio originario de Iesu Christo, parece que se disculpan confirmandose en la ceguera de sus hierros con la comunicacion de los demas, que como generacion peruerfa hijos sin fe, incredulos, y enemigos de Dios viuieron siempre guardando las tradiciones de los mayores, y abominando al autor de la gracia que mas que todo aborrecen: y que estos sumamente malos, y en quien antes de la muerte de nuestro Salvador Iesu Christo se

Rabbi Samuel  
in primo capite  
sua epistol. ad  
Rabbi Isaac.

Ignorancia era  
la del Iudaismo.

Algunos Rabinos  
confessaron viéndose en  
el estado presente  
que la muerte de Christo  
fue ocasion del.

Christo N. S. fue  
confessado por tal, aun de  
sus mismos enemigos  
puesto en la Cruz.  
Marc. 25.  
Matth. 27.  
Luc. 23.

Populo autem  
huic factus est  
cor incredulus.  
Hier. cap. 2.



aueriguan tantas culpas, que llegô el mesmo a darlos ab-  
 solutamente por tales, que lo haze inferiores a los bru-  
 tos, estos a cuya maldad no hallaua comparacion, estos co-  
 mo digo nieguan la verdad propuesta hijos del autor de  
 la mentira no es mucho? pero que aquellos a quien la pie-  
 dad diuina, traxo a su fè, y tiene entre otros mayores, y  
 mas conocidos Christianos, los que ninguna otra cosa vè  
 que sacrificios, y oraciones perpetuas, milagros, y mara-  
 uillas autenticas con que la deuocion de los Fieles cre-  
 ciendo por momentos abona la verdad Apostolica, los  
 que a lo menos corridos entre tantos Christianos, que des-  
 pues declarados en sus culpas, ven la misericordia que  
 con ellos se vsa? Estos tornen como perros al bômito de  
 ellas, pudiendo mas con ellos el aborrecimiento de Iesu  
 Christo, que el amor con que los llamò ansi, trayendolos  
 particularmente a este Reyno, donde las quejas fueron  
 solo de los hijos del por la quiebra de su honrra, y por los  
 continuos, y ordinarios males que pasan cansados de su  
 sagacidad, a los quales pudieran dezir lo que Christo a  
 Judas, amigo a que veniste, pues su venida a el no fue otra  
 cosa que la destruycion de la honrra, de las haziendas, de  
 las vidas, y de las costumbres, estos en fin sean oy Indios,  
 donde ay tantos varones Apostolicos que los doctrinen,  
 tanta diligencia en la Inquiscion, que los castiga, no fal-  
 tos por sus pecados de carnes, y de aguas, como ya antes  
 los primeros que imitan, mas dentro en Portugal, en las  
 ciudades, y villas mejores del, hartos con todos los bie-  
 nes de fortuna, donde las mesmas patrias hechas madra-  
 tras rigurosas, escogieron por hijos los que lançados haf-  
 ta de las sayas eran afrenta del mundo. Es maravilla no-  
 table, y mysterio profundissimo de sus juyzios, y espanto  
 encarecidissimo de las gentes, y prueua infalible de aque-  
 lla mala naturaleza, que ansi trae en desgracia de Dios,  
 los que pudieran paliar sus culpas, como los que sin escu-  
 sa ninguna entre los Catholicos de Portugal nacen en el  
 regazo de la Iglesia, lo qual fuera mejor no auer venido a  
 ella: con lo qual, y con ver que todos los castigos passa-  
 dos

*Canis reuer-  
 sas ad vomitum.*

*La entrada de  
 los Indios en  
 este Reyno fue  
 la total ruyna  
 y destruycion  
 del.*

*Los Indios ex-  
 pelidos de todo  
 el mundo son  
 afrenta del.*

*Non parcer oc-  
 culus meus nec  
 miserebor, &  
 cum clamaue-  
 rint ad aures  
 meas uoce mag-  
 na non exau-  
 diam eos.*  
*Ezechiel ca. 8.*



dos tuuieron fin, y todos los pecados castigo como se vio en Moyfes, Aron, en el Sacerdote Heli, en David a cuya posteridad se quito el Reyno prometido, por culpas cometidas, y en los atrafados captiueries de que tanto se cuenta, es fuerza confessar, que despues de estos se cometio aquel estupendo graue, y grande pecado, cuyo castigo durara hasta la fin del mundo, estando siempre sin Profetas, sin Reyes, sin Sacerdotes, y sin el mesmo Dios, en cuyo odio no les vale la guarda de sus ceremonias, como manifestamente lo dize Zacharias, desengañando del poco fruto de la guarda de ellas a los Sacerdotes, y al pueblo, diciendoles en nombre del Señor, quando ayunasteys, y llorasteys lo setenta años de captiuerio, si entendisteys que ayunauays, y llorauays para que os oyesse, engañasteysos, que nunca acepte tal ayuno, lo mesmo consta de Malachias, quando de parte de Dios muestra al pueblo Iudaico como se passo a la Gentilidad, y que el no aceptara sacrificio, en lo que manifestamente se muestra, que como Dios nuestro señor, pues en aquel breue captiuerio los primeros Iudios sin ley, y sin ceremonias algunas, no les acepto los ayunos, ni algunas otras obras, que entonces hiziesfen, en quanto no se cumplio el plazo de su destierro, el qual sin duda tienen agora presente, no solo por la razon que creemos los Catholicos Christianos de la venida del Hijo de Dios al mundo, y su sacratissima muerte, con que acabaron las biejas ceremonias de la ley, y resplandece aquel viuo Sol que alumbra los que estauan en las tinieblas de la ignoracia, mas aun hablando a su modo. Pues Dios castiga solo pecados, y los tiene agora con tanta manifestacion de su gloria abatidos, esparcidos, y castigados en el mundo, esta claro que en quanto estan en el no les vale las obseruancias de la ley, ni acepta a los que agora viuen las obras, que conforme a ella hazen, pues con euidentes demonstraciones se auerigua que todas son hechas por personas fuera de su gracia. De lo qual todo, y de lo demas que los Profetas dizen en esta materia lo vieran muchos Iudios aquitar

Zachar. 7.

Cum ieiunaretis, & plageretis in quinto & septimo per hos septuaginta annos, nunquid ieiunum ieiunastis mihi.

Nō est mihi voluntas in bonis dicit dominus exercituum & munus non accipiam de manibus vestris.

Illuminare his qui in tenebris, & umbra mortis sedent.

Cantic. Zachar.



*Amos 2.  
Super Tribus  
sceleribus Is-  
rael, & super  
quatuor nō cō-  
uertam pro eo  
quod vendide-  
runt iustū pro  
argento.*

*Isai. 2.  
Et in curuauit  
se homo, & hu-  
miliatus est  
uir ne ergo dā-  
mittas eis.*

*Abac. 3.  
Egressus est in  
salutem popu-  
li tui in salutē  
cum Christo  
tuo.*

*La piedad de  
los Reyes con  
los Indios fue  
toda la des-  
truccion deste  
Reyno.*

vna conclusion infalible, aueriguando que este presente estado era el que Amos les representara por el quarto pecado que les dixo antes, que era la venida de Iesu Christo, por la qual estos mesmos los excluyen, y por su sacratissima muerte, de los fauores logrados antes, y los tiene por apartados de Dios, blasfemos, y incapaces de toda piedad, como Isaías lo dize, conformando la verdad Catholica con los dichos de todos, que bienen, y concuerdan con los dichos de los Euangelistas sanctos, que la tratan, contra los quales, ni aun escapatoria hallan los que la contradizen atentando vltimamente, que pues en el conocimiento de este pecado esta la remission de sus culpas, y el vltimo remate de sus trabajos pende de confesar a este justo Iesu Christo por Salvador del mundo, como lo dize Abacuch, hasta que cumplidamente no lo hizieren, y conocieren por tal, no tendran fin los trabajos que pasan, ni sus obras el valor, que ellos dessean, antes estaran como estan en desgracia perpetua, sin que la obseruancia de la ley les valga, como muerta, y de ningun prouecho. Y cierto que quando contra la diabolica pertinacia de los apostatas presentes, con los quales no vale, ni aun la misericordia de escogerlos el Señor, llamandolos a su Iglesia, por medio de la piedad de los Reyes Catholicos ( que con ella fueron verdugos de sus vassallos) no viera tantas razones vrgentes, esta sola de verlos en desgracia eterna de Dios, como es fuerza que los mesmos lo confiessem, con qualquier mediano iuzio, era bastante para que por parte de los Fieles Catholicos se procura se en beneficio proprio, y por honrra de nuestra sancta fe la expulsion de los delinquentes, con todos los encarecimientos posibles, seguros despues de todo bué suceso, y fuera de estas biboras, que quando no nos muerdan a lo menos nos solicitan, principalmente, que si estos fueran agora aquel pueblo de Dios, por quien el pueblo en campo cada momento mostraua la aceptacion de sus obras, acortandoles qualquier castigo, cada vez que se reduzian por penitencia como es publico en tantas partes de la escriptura,



criptura , es sin falta que a exemplo de los primeros que vinieron tantos , no solo como dize el Burgenſe no blasfemaran el nombre de Dios , y de la Virgen entre ſus Fieles ( que es lo que cada dia confieſſan ) mas antes como los captiuos en Babylonia por aquel Rey, y por los moradores del Reyno , hizieran eſtos agora oracion por los Chriſtianos , encomendando al Señor ſus ſuceſſos, y vidas, en lo qual todo ſe virifica ( hablando con los apoſtatas enemigos de Jeſu Chriſto que viuen en eſte Reyno ) que ellos no ſolamente porque quieren judayçar, eſtando obligados a ſuſtentar la fê que prometieron en el ſagrado Baptiſmo , deuen ſer riguroſamente caſtigados , y aun en razon de Indios , pues ſi Moyſes , viniera a reformar ſu ley , y fuera oy verdadera, los pudiera quemar a todos, pues quebrantando haſta las ſanctas de naturaleza , aſi viuen executando abominaciones, y pecados contra ella, como ſi eſtos fueran ritos Iudaycos, y ceremonias de la ley ; y pues contratadas las eſperanças proprias justificadas con el cumplimiento real de ellas dieron muerte al Hijo de Dios humanado , cuyo pecado los confunde con la experiencia de los caſtigos que veen, y con los paſſados de que diremos, baſte para confirmar eſta verdad , ver como fueron lançados de todas, o las mas partes del mundo, ſi bien merecian otros mayores, y a ſer eſte como deuia en la nueſtra, fuera en grande beneficio de la entereza de los naturales, que vieramos conſerua- dos con mas honrra, y con menos recelos.

(.?..)

CAPIT.

*Maiol. de per.  
ſec. Indao. 29.  
2. Colog. 1.*

*El cumplimiento  
to de la ſprofe  
cias tan atra-  
ſadas, mas que  
todo deuia con  
fundir a los In-  
dios en la ve-  
nida de Jeſu  
Chriſto al m<sup>o</sup>  
do.*

*Regin. in Au-  
reo opere.*



## CAPITULO QUINTO.

*De algunos de los castigos con que el Señor trato de reducir a los Israelitas a la salida de Egipto vida, y muerte de Moyses.*

Exod. i. 6. 7.

*Ecce Populus  
Habreorū mul-  
tus, & fortior  
nobis est.*

Exod.  
Primero peca-  
do de los He-  
breos la ven-  
ta de Ioseph.  
Fértilo en su  
discurso uni-  
uersal, y el pa-  
dre Marquez  
en el Gouverna-  
dor Christia-  
no.

Ioseph. i. 2. an-  
te. cap. 5.

Exod. i.

Exod.

Exod. 4. vsq;

**E**L primer castigo con que el Cielo vnico prote-  
ctor de la gente Israelita affligio su estēdā a genera-  
cion, llamada pueblo de Dios en las diuinas letras,  
fue el grande captiuerio que estas cuentan, donde se lee  
que el nuebo Rey de Egipto Faraon suceſſor del passa-  
do, en cuyos dias Ioseph, tuuo tanto poder, desmayado  
con los beneficios del sancto, o como muchos quieren,  
temeroso de la grande multitud que crecia entre ellos,  
y de las haziendas que tenian por decreto de la diuina  
sabiduria que alli quiso que pagassen juntos el pecado de  
sus passados, en la venta del sobredicho, retrato de lo que  
ahora vemos. (Bien que con menos aprieto) en la del ver-  
dadero justo, Iesu Christo Salvador nuestro, que en los  
braços de la Cruz dexo la capa de su humanidad, y en la  
Iglesia sancta en tesoro en pan su sacratissimo cuerpo los  
captiuo, y oprimio duramente, y consultandolo prime-  
ro con los de su consejo, repartio entre todos el trabajo  
de cercar la ciudad, de sujar las innundaciones del Nilo, la  
fabrica de las Piramides, las mas obras grandes, que aque-  
llos dias es sin duda que tuuieron principio, y porque al-  
gunos de sus Sacerdotes le digeron, que de aquellos auia  
de nacer la perdicion de todos, mandò con graues penas,  
que los varones que naciessen fuesſen echados en el Rio,  
y por edicto general, que uinguna de las Hebreas publi-  
ca, o secretamente criase hijo ninguno: Mas como la diui-  
na prouidencia ordena de manera, que si no pueden obiar  
sus desseos, no obstantes las preuenciones del Rey tirano.  
Nacio Moyses en la forma que la Escripura lo cuenta, y  
re ciendo adoptado de la hija de P. araon, fue libre como  
mejor



mejor se ve en algunos capitulos del Exodo, el pueblo afligido de la miserable seruidumbre en que estaua, obrando las grandes marauillas que los textos sagrados cuentan. Era Moyfes bellissima criatura, llamado ansi de dos dicciones Egypcias, o Hebreas que le dieron nombre por el suceso de auerle sacado de las aguas, los que despues auian de pagar en el mar Bermejo las vidas inocentes que quisieron acauar: De este cuentan que tendio Pharaon sus brazos y le puso la corona Real en la cabeza, y que el la piso a los pies, con lo qual sus sabios lo quisieron obligar de nuevo a que le matase, certificandole que aquel seria su total ruyna. Fue doctissimo en las ciencias nobles de Egipto, en que sin duda alcanço todo lo posible, como lo cuentan los que tratan de su vida, conformandose en que bien se mostraua en sus partes el lugar para que Dios le guardaua, cumplimiento de sus promesas, y principio de la piedad en que retrataua la vniuersal redempcion, y la misericordia presente de su venida al mundo. Fueron los Hebreos miserablemente oprimidos conforme a la Escripura quatrocientos años, contados variamente de los que tratan esta materia, porque vnos los cuentan desde que Iacob se auicino en aquella tierra, otros desde el nacimiento de Isaac, y otros desde la salida de Abraham de Caldea. Pero Iosepho a quien en esto siguen los mas, dize, que este aprieto, o captiueria duro solo ducentos y quinze años, y dos mil y quatrocientos y cinquenta y tres, despues de la creacion del mundo, salieron del a los catorce dias de Abril, y los quinze celebraron su Pascua, en memoria de que Dios auia castigado a los Egypcios, que los detenian con la muerte de los primogenitos. Y es cosa marauillosa que entrando a auicinarse en aquel Reyno con Iacob setenta y cinco personas solamente, fue tan excessiuo el numero de los que salieron, que alistados sin biejos, mugeres, y niños, los que se hallaron capaces de tomar armas, fueron seyscientos mil, y no sin fundamento apunté este tan gran numero, para afrenta del proceder general, y credito de su no vista flaqueza

Zonara en sus Anales.

Marquez en el Governador Christiano Philo in vita Moyfi.

Acto. 7. Clem. Alex. lib. 6. Stromat.

Barradas en el tom. 2. lib. 5. del Principado del pueblo antiguo. S. Thomas, y el Abulense, y otros.

Barradas in Euang. to. 1. lib. 5.

Del primer estado del pueblo antiguo.

Primera Pascua de los Indios.

Acto. 7.

Aceruius Iacob patrē suū

Et omnē cognationem suā in animabus

septuaginta quinque.

Exodo 12.



Profectique  
 sunt filij Is-  
 rael de ramaf  
 se in Socoth  
 sexcenta fere  
 millia p[er] totu[m]  
 virorum, abs-  
 q[ue] parvulis &  
 mulieribus.  
 Arripiensq[ue]  
 vitulum que[m]  
 fecerant com-  
 bussit, & con-  
 trivit usque  
 ad pulverem  
 quem sperxit  
 in aquam &  
 dedit ex eo po-  
 tu[m] filij Israel.  
 Exod. 32.  
 Arist. lib. 3.  
 poli. 8.  
 Quintil. 5. 6.  
 10. Virgil.  
 Eglog. 2.  
 Ve cu[m]que na-  
 tu sunt tande[m]  
 filij heretico-  
 rum sunt in-  
 deque suspe-  
 cti quidem ha-  
 bentur, non so-  
 lum circa ea  
 que ad Reli-  
 gionem pertinet  
 Christianam,  
 sed enim circa  
 omnia que  
 Christianis ve-  
 teranis, ac mi-  
 do sanguine  
 matris officere  
 possunt.

queza, pues siendo tantos, y con tanta esperança de salua-  
 cion fuera del Señor, no fue tan gran multitud poderosa,  
 para que de algun modo mostrase valor, a vista de los  
 Egypcios que los seguia, venciendo los ellos en numero,  
 antes retirandose a Moyfes, llorauan su miseria pudien-  
 do librar el remedio de ella en su pujança, y braços. Y por  
 que en todo el discurso de este camino tuuieron muchos  
 castigos, bien que no todos los increcidos, vno de los mas  
 graues, y el primero fue que hallandolos Moyfes en su au-  
 sencia adorando vn Becerro, mādò que los hijos de Leui  
 passassen a filo de espada todos los que encontra sen, que  
 fueron treynta y tres mil hombres, y este fue el segundo  
 pecado, y al que los Rabinos atribuyen el castigo de aque-  
 llos dias, y de lo sucedido en este caso que cuenta la Es-  
 criptura, tengo yo, que a los presentes sus sucesores se les  
 arraygo como la idolatria, la sed insaciable con que tan  
 olvidados de Dios tratan solo de las haziendas, y de el di-  
 nero, esfuerza esta opinion ver que maldiciendo Moy-  
 ses a los idolatras, y a la obominacion que hazian, tomò  
 el Becerro de oro que adorauan, y desecho se lo dio a be-  
 ber, y quien a tanto que bebio idolatrias en oro, no es mu-  
 cho que de presente se conserue en las que sus padres les  
 dieron en leche heredadas de este, y mas atrasados princi-  
 pios, antes es solo la vnica razon con que los mas discul-  
 pan las blasfemias que cometen entre la comunicacion  
 de los Fieles Baptizados como ellos verificando la ver-  
 dad del prouerbio que dize, de los malos cuerbos, malos  
 hueuos, mayormente que de la rayz prouiene el humor  
 que parece en los ramos, y Aristoteles, Quintiliano, Vir-  
 gilio, y todos los filosofos tienen justamente que los bue-  
 nos padres dan buenos hijos, como cada semilla sigue la  
 naturaleza que tiene. Y de aqui les parecio a algunos lu-  
 risconsultos, no con poca razon, que no se deuián dife-  
 renciar los hijos de los hereges nacidos antes de la here-  
 gia de los que nacen despues, porque todos finalmente  
 son hijos de hereges, y por la misma razon inclinados a  
 seguyl sus culpas. Mas si quando cara a cara el mismo

Dios



Dios se desvelava en su favor, como tantas vezes se que-  
 xa, no pudo nunca reduzirlos a su servicio, y en todos los  
 años de este camino se lee otra cosa, que entre tantas ma-  
 rauillas quejas ordinarias suyas, y de Moyfes, pidiendole  
 cada momento a Dios, los que en todos lo vian tan fauo-  
 rable, mal contentos de que los vüessen sacado de entre  
las ollas de carne, donde el menor mal era la priua-  
cion de la libertad, que mucho que agora hartos con  
 los bienes que tiranizan, se reuelen contra el autor de  
 ellos, que es sin duda que los permite para mayor confus-  
 sion de todos, y mas justificacion de su piedad, y porque  
 no parezca como dizen, que meto hoz en mies agena, ma-  
 yormente, que todo esto es yr dando fuerças breuemente  
 a los fundamentos de mi intento, tocare de passo otros al-  
 gunos castigos de que solo la bondad de vn tan sancto va-  
 ron como Moyfes podia ser su refugio, aunque cansado  
 de suerte algunas vezes, que pedia al Señor, que ò le qui-  
 tasse la vida, o le librasse de tal, y tan peruersa gente, pues  
 a sombrada con marauillas, y con mercedes perpetuas, te-  
 nian tan lejos las almas del agradecimiento de ellas, que  
 quando alguna vez parecia conocian las recibidas era so-  
 lamente con palabras, tan encontradas con los coraçõ-  
 nes, como por boca de todos los Profetas el Señor se que-  
 ja; de mas de que en esta jornada nos consta que herraron  
 siempre, que así lo dize el Profeta, y en la malicia de sus  
 culpas se verifica, pues siendo llevados todos para el des-  
 canço de la tierra de promission, no entraron en ella de  
 tanta multitud, salvo Iosue, y Caleb, y no es de poco mo-  
 mento el castigo grauissimo que les dio, quando imputan-  
 do a Moyfes el sumo Sacerdocio de su hermano, trago la  
 tierra para justificacion del sancto ducentas y cinquenta  
 personas de las sobornadas, por Chore, fueron abraña-  
 dos Datham, y Abiron, y entonces florecio entre las do-  
 ce varas puestas aquella noche en el altar la del Tribu de  
 Leui, en el qual despues se conferuo aquella dignidad, y  
 porque luego enfadados del Mana, que por el estrago de  
 las conciencias perdia la suauidad que las buenas le halla

Exod. 16.  
 Judios son ri-  
 cos para ma-  
 yor confusio  
 suya.

Populus hic in  
 bis rachatto-  
 rat cor autem  
 eius longe est  
 a me.

Et dixi sem-  
 per hierrant  
 corde.

Psal. 49.

Numer. 16.

Numer. 17.

Sacerdotes  
 del Tribu de  
 Leui quando  
 comengaron.



*Anima nostra  
iã nauseat su-  
per cibo isto le-  
uissimo.*

*Numer. 21.*

*Care duxisti  
nos de Eryp-  
to ut morere-  
mur in solitu-  
dine.*

*Numer. 21.*

*Ferentilo.*

*Marquez en  
el Governador  
Christiano.*

*La honrra de  
los Christia-  
nos esta en la  
Cruz de Chri-  
sto.*

*Sicut Moyſes  
exaltauit ser-  
pentero in de-  
ſerto ita exal-  
tari oportet fi-  
lium hominis,  
ut omnis qui  
credit in ipſo  
non pereat.*

*Ioan. 3.*

*Numer. 21.*

*Miſit Domi-  
nus in populũ  
ignitos / et er-  
tes.*

uan, pidieron carnes al sancto Governador, fueron casti-  
gados de modo, que teniendo casi en las gargantas las co-  
dornices, pagaron este nuevo delleo, que ansi queria el Se-  
ñor que resignassen sus voluntades en la diuina que mas  
cuydado teuia de su aumento, y no fue este el ultimo cas-  
tigo, pues conſta que despues de morir grande multitud  
de ellos boluieron otra vez a sus primeras quejas apreta-  
dos de la sed, y amotinados contra Moyſes, y Aton mal-  
diciendo la salida de Egipto, las incomodidades del de-  
ſierto, deſſeando antes morir cautos, que paſſar libres la  
falta que su incredulidad hazia sin remedio, lo qual paga-  
ron mordidos de las serpientes, de que murieron muchos,  
para cuyo remedio se leuantò la de metal, en que el Espi-  
tu Sancto figuro la muerte de Ieſu Chriſto, vida y ſalud  
de las almas, y en eſta idolatraron muchos años despues,  
hasta que mouido de la honrra de Dios el buen Rey Eze-  
chias, la mandò hazer pedazos, ſiendo Rey de Iudea. Y  
porque eſte diſcurſo particularmente es contra los ene-  
migos declarados de la Cruz de nueſtro Saluador Ieſu  
Chriſto, en que los Fieles libramos nueſtra honrra. Pare-  
ce que en eſte lugar donde tratamos de la figura que mas  
la representa, y en que mejor se muestra la neceſſidad de  
la fè, ſera conueniente tratar alguna coſa de la conuenien-  
cia de ella con lo figurado Ieſus, para credito de los que  
con tanta razon lo adoramos, y afrenta de los obſtinados  
Iudios: Mordieron eſtas serpientes al pueblo, como lo di-  
ze el texto ſagrado, y mordio otra al mundo en el Paray-  
ſo, los mordidos de aquella morian ſin remedio, y los de  
eſtotra no lo hallauan para las heridas, de aquella fue re-  
medio mirar para la ſerpiente colgada, y para eſtas poner  
los ojos en Ieſu Chriſto, y ſu Cruz. Eſtaua la ſerpiente de  
metal pueſta tan alta, que la podian ver todos, y con ſer  
tanta la multitud no ſe auentajo el que eſtaua mas cerca,  
de el que eſtaua mas lejos. Leuantaron a Ieſu Chriſto en  
la Cruz, para que lo viefſe el mundo, y donde quiera  
que el peccador llegò a creer en el hallò remedio para  
ſus males, por graues, y peſſados que fueſſen: Fue eſta ſer-  
piente



piente vaciada en fuego, y el cuerpo de Iesus concebido por orden de Espiritu Sancto, no era esta serpiente verdadera, y parecía, y Iesus aunque en semejança de peccados no tenía ningun peccado, no tenía aquella veneno, y parecía el bronçe rojo y encendido a la vista, y en Christo Iesu herido y llagado en la Cruz no se halló rastro de culpa. (Mi amado dice la Esposa, es blanco y colorado, blanco por la pureza de la vida, y colorado por la fangre de su sagrada passion.) Esta serpiente mandò el Señor levantar para señal de la conquista de la tierra, como leemos en los Numeros, y a su Cruz tomò el por empresa gloriosa de sus triunfos, que si es verdad que tuvo muchos que pudo escoger con mas honrra, como fueran Reyes, Emperadores, y Mares, quiso con todo la soberana Cruz, para así enseñar a los hombres la estimacion que auian de hazer de la insignia de su saluacion, leuantaado sobre las cabeças de los Reyes, y Emperadores esta señal otro tiempo infame, que es tambien la razon, porque la Iglesia Catholica la acostumbra a labrar en metales preciosos, ni ay empresa mas digna de Reyes Christianos, en que los nuestros no deuen poco al Señor Dios, que los igualò en ella con los Christianissimos Heraclio, y Constantino, como aquellos que tan celosos de su honrra de ninguna otra cosa tratauan, q̄ de destruyr las heregias, y leuantar la Cruz gloriosa de Iesu Christo en las mas remotas, y barbaras naciones que a este fin conquistauan. Y cierto que quando contra la diabolica contumacia de los presentes apostatas, no tuieramos prueuas domesticas en los descendientes imitadores de sus obras, en los castigos del Sancto officio, que estas con que el Señor los castigò tantas vezes con tan poca, o con ninguna enmienda son tan notables, que bien bastauan para que se creyera su desatina pertinacia, y malicia, pues experimentando por sus cplpas, tantos, y tales castigos ninguno fue poderoso para los reduzir: Vese en las palabras con que Dios aborreciendo su maldad, trata la general de todos, llamandole tantas vezes pueblo rebelde, multitud pessima, gente

*Formã serui accipiens.*

*Tentatum ante per omnia pro similitudine absque peccato.*

*Habreo 4.*

*Dilectus meus candidus & rubicundus.*

*Cant. 5.*

*Candidus actione, rubicundus sanguine Beata.*

*Et possit cõ profigno.*

*Num. 21.*

*Math. 1.*

*Exod. 14.*

*Reyes de Portugal enamorados particularmente de Dios.*

*Euseb. lib. 9.*

*Marquez en el lib. 2. c. 26.*

*Ambro. epist. 29.*

*Maledictus furor eorum quia periuas Genes. 49.*

*Multitudo hæc pessima quousque non credet mihi.*

*Numer. 14.*



*Increduli &*  
*Subuersores*  
*sunt tecum.*  
*Exachi. 2.*  
*Ioan. 8.*  
*Ideo tulisti*  
*nos vt morere*  
*mur in solitu-*  
*dine.*  
*Exod. 14.*  
*Vtinā mortui*  
*essemus per-*  
*manum Domi-*  
*ni in terra*  
*Aegypti.*  
*Exod. 16.*  
*Et sanguinem*  
*expurgauit*  
*in medio ipso-*  
*rum spiritu iudi-*  
*cij, & spiritu*  
*adustionis.*  
*Isai. 64.*  
*Comixti sunt*  
*inter gentes,*  
*& de dicerūt*  
*opera eorū &*  
*seruierunt*  
*sculptibus eo-*  
*rum.*  
*Psal. 105.*  
*Ioſue. 3.*  
*ſterunt aqua*  
*deſcendentes*  
*in loco vno.*  
*Deuter. 34.*  
*Et non cogno-*  
*uit homo ſe-*  
*pulchrū eius*  
*uſque in pre-*  
*ſentem diem.*

obstinada, incredula, engañadora enemiga de la verdad, y muchos otros nombres dignos de sus obras, cuya maldición parece que tambien se estiende a los que conuersamos, y tienen los hierros, y el animo de los que con castigos tan grandes sordos a las mercedes ordinarias acusauā la clemencia diuina en los beneficios mayores, sin agrauio de los virtuosos (en quien es de mayor estimacion la bondad) y en grande mengua de los rebeldes, de entre los quales el Señor ha de limpiar las manchas de su sangre con espiritu de fuego, y de juyzio, y que continuando su intento, y perſiguiendo a los Fieles con las tacitas cautelas de su sagacidad, viuen tan duros en la obstinacion de sus delictos, que antes la piedad que se vsa con ellos, mas los haze atreuidos que enmendados. Muchas otras vezes sintieron el açote riguroſo del Señor, sin que nunca perdiessen el desſenfrenado curso de sus culpas, particularmente la idolatria, a que por extremo se inclinaron desde el comercio de los Egypcios, passaron con todo esto guiados de Iosue el Iordan, donde despues de algunos sacrificios celebraron la Pascua, y entonces esta recibido que les falto el Mana. Murio el sancto Moyses despues de gouernar el pueblo quarēta años menos vn mes, y antes de passar el Iordan en vn valle de la tierra de Madian, sin que se sepa en el parte cierta donde fueſſe, siendo de ciento y veynte años, en todos los quales consta que no le falto diente, ni deſo de ver muy bien, fue llorado de los tuyos treynta dias, y dalo la Escripura por el mas valido, y mas familiar Profeta de Dios: El Ecclesiastico haze casi vn capitulo de las excelencias de este sancto varō, de que no digo muchas por no profanar mi intēto. Iosepho cuenta que fue arrebatado en vna nube delante de Eleazar, y que si dize la Escripura que murio, fue por quitar la ocasion de que le adorassen los Hebreos, y de esta opinion en lo q̄ toca a idolatria fuerō, Theodoreto, Nicolao de Lyra, Cayetano, y otros, mas lo que digo de su muerte es lo verdadero reciuido de los santos, y autentico en las letras diuinas, q̄ los cōcilios aprouarō, y nosotros tenemos por ciertas.



## CAPITULO SEXTO.

*De los gouiernos principales, que tuuo el pueblo Hebreo, los cautiuerios de Babilonia, y algunas otras cosas sucedidas aquellos dias.*

**C**ONFORME a lo que la Escriptura sagrada cuenta, dize Iosepho, y escriuen muchos otros, q̄ se repartio el gouierno con que Moyfes presidia a los Hebreos, parte en algunos de los mas biejos de aquel pueblo, aptos para el buen despacho de las cosas (los quales se llamaron Tribunos, Decanos, Centuriones, y Prefectos, y duraron toda la vida de Moyfes, y hasta la posesion pacifica de la tierra de promission, elegialos el pueblo, y confirmanalos Moyfes, limitandoles la jurisdiccion de manera, que en los negocios mayores recurrian a el.) Parte en setenta de los mas graues, y de mayor authoridad. Con los quales Moyfes consultaua las cosas dificultosas: eran Profetas gente sabia, y de virtud, que sucessiuamente duraron hasta la venida de Christo, y ay quien diga que estos eran los mas biejos del pueblo, y el tribunal q̄ lo condeno a muerte, y viuiendo en Gerusalem presidia en el, el Sumo Sacerdote. Vuo otros a quien llamaron juezes, que duraron hasta los dias de Samuel, y fue tambien vno de ellos, estos tenian authoridad para administrar justicia, no usando ceptros ni diademas, ni heredan estas judicaturas, antes los buenos hombres del pueblo los elegian, fuera de que algunos por particular bocaçion de Dios eran promovidos a este cargo, y no teniendo poder para hazer leyes, se conseruauan solamente cõ las que tenian, gouernando como agora lo hazen las señorias, y duraron hasta la eleccion de los Reyes, quatrocientos y nouenta y quatro años. Pidiolos despues el pueblo al sancto Profeta Samuel, o mal contentos de las injusticias de sus dos hijos, o porque inclinados a nouedades,

*Et non surrexit ultra propheta in israel sicut Moyfes.*

*Ecclesia. 45.*

*A los Hebreos se les abscondio la parte dõde Moyfes fue enterrado por las desconfianças de su fe.*

*Roman en la Republica Hebraea.*

*Quid quid autem maius fuerit inferat ad te, & ipsi minora tantummodo iudicent.*

*Acto. 13.*

*Perentilo es el discurso vniversal en la tercera edad.*

*Ioseph. li. 113 de antiquit. ca. 4.1. Reg.*



2. Reg. 2.

1. Reg. 2.

1. Reg. 20.

1. Reg. 12.

Barradas so-  
bre los Euan-  
gelios.Ioseph. li. 11.  
de antiqui. 6.

4.

Et Enthim. in

2. Matth.

Iudios sin Rey

Reyno, Ponti-

fice, o sacrosi-

cio.

Genes. 4.

Erouaguset

profugus.

Ansi lo dixit

S. Augustin

exponiendo el

Psal. 18. que

comiça, Deus

ostendit mihi,

super inimi-

cos meos.

2. ad Rom. 11

Illorum deli-

cto salus est

gentibus.

Propter hoc

animollages,

Regni sui

pulsata est,

dispersa per

sarras, ut eius

des, no podian quietarse en la forma que les estava deter-  
minado, por lo que fueron grauemente castigados, y por-  
que el Señor queria aquel lugar para si, como el lo dixo.  
Fue el primero vngido en este cargo Saul, del Tribu de  
Benjamin, el mejor, y el mayor hombre de aquellos tiem-  
pos. Estos Reyes duraron muchos años, aunque por muer-  
te de Salomon se diuidio el estado en dos partes, vna de  
las quales contenia diez Tribus, y se llamó Reyno de Is-  
rael, y otra dos, a la qual llamaron de Iuda, cuyos mayo-  
res consumidos por varios successos, y despues en los cauti-  
verios de Babilonia tornaron a Capitanes, Duques, Su-  
mos Sacerdotes, y a algunos Reyes, que con el nacimien-  
to del verdadero Iesus, Rey y Sacerdote eterno, acabaron  
de todo. Iosepho reparte esto en tres estados solamente,  
conuiene a sauer, Iuezes, Reyes, y Pontifices, mas la me-  
jor opinion tiene la que digo arriba, que es la que tienen  
todos, en que con el nacimiento de Christo quedaron los  
Iudios sin Rey, Reyno, Pontifices, y sacrificios, no cono-  
ciendo el que vino a apoderarlos de las riquezas de la glo-  
ria, esperando toda via al que mataron, esperando de las  
gentes, con cuya ceguera su mesma obstinacion les da  
verguença, trayendo abatidos, y desterrados, los que fue-  
ran señores de la mejor, y mayor parte del mundo, como  
antes estava figurado en el castigo de Caïn, figura mara-  
uillosa de lo que agora vemos, no sin gran prouidencia  
de Dios, que de esta suerte (mal que le pese a sus enemi-  
gos) quiere que den testimonio de su venida, y hagan  
buena la verdad Euangelica, mostrando su gran proter-  
uia para honrra de la Iglesia. El venerable Veda dize, que  
estos son como quartos de malhechores, que puestos en  
varias partes dan testimonio de sus culpas. Parece que can-  
sado el Señor, hablando a nuestro modo, de sus muchos  
pecados, cuya malicia hizo que le desconociessen des-  
pues de obrados entre los proprios tantos milagros, para  
que ciegos, y obilnados cometiessen el mayor pecado,  
mayor abominacion, mayor insulto, y mas graue, y sacri-  
legio mas digno de aborrecimiento, que nunca pudo ve-



nir a la imaginacion de los hombres, negando publicamente el verdadero Dios, nacido, y manifesto entre ellos, con las mayores grandezas, marauillas, y protentos que se pudieran pensar en otro que no fuera el mismo Dios. Y porque en estos dias de los Iuezes, Reyes, y Sacerdotes, padecieron los hijos de Israel muchos, y muy grandes trabajos, persecuciones, y captiueros, entregados diuersas veces al rigor de la Gentilidad, en pena de sus culpas, tratando siempre de su remedio con azotes de padre aquel (que a los que ama castiga.) Y en este tiempo sucedierõ las muertes de los Profetas, tercero pecado, a q se figuierõ los cautiueros de Babilonia, tratate sumariamente de otros. El primero de los quales fue reynando Oseas en Israel, siendo Rey de Babilonia Salmanasar, nouecientos y quarenta y seys años, despues de la salida de Egipto, ducientos y quarenta de la eleccion de Ieroboan, y el otro Reynando en Gerusalem Sedechias, y en Babilonia Nabucodonosor, en el qual se destruyõ Gerusalem, y el templo, y se lleuaron los vasos del para seruicio de los Idolos, de que despues tuuo castigo conueniente: Succedio quatrocientos setenta y seys años, seys meses, y seys dias de la fundacion del dicho templo, ciento y treynta años, seys meses, y diez dias, despues de sucedido el primero, mil y setenta y dos años de la salida de Egipto, mil y nouecientos años, seys meses, y diez dias de la creacion del mundo. Este cautiuero durõ setenta años, todos los quales estuuõ la Iudea desierta, que en el primero quedaron en la Samaria ciertos hombres venidos de Persia que succedieron en la poblacion de aquella tierra. Aruynada despues la Monarquia de los Asirios, y entrados de los Persas, y de los Medos, dio Ciro comission a Zorobabel para reedificar el templo, la qual le impidio despues Cambises, que le succedio en el Reyno, supuesto que ya Zorobabel, y los que vinieron con el tenian sacrificado, y porque los Samaritanos los perseguian, recorrio a Dario nuevo Rey de Persia, y grande fauorecedor de los Iudios, el qual mandõ con graues penas, que ninguno les estoruafe

*fidei, cuius inimici sunt, ubique testes fieri cogatur.*

*Cit. autor. Impropria venit & sui eio nõ receperunt Ioan. 1.*

*El Hijo de Dios se manifesto en el mundo con todas las euidencias, conuenientes.*

*Quos Deus diligit, ipsos & corrigit.*

*El tercero pecado fue la muerte de los Profetas. 4. Reg. 7.*

*4. Reg. 24. Daniel 4.*

*Et sicant te ab hominibus, & cum Bestijs ferisque erit habitatio tua.*

*Ferentilo en las edades del mundo.*



*Ioseph. lib. 2. 1.  
de antiquita.  
Totus popu-  
lus Israel in  
illa prouincia  
permāsit, ideo  
que duae tan-  
tum Tribus cō-  
sistunt per As-  
siam, & Euro-  
pam obsequē-  
tes Romanos,  
decem Tribus  
hactenus trās  
Eufratem cō-  
morari prouā-  
tor.*

*Hugo de San-  
cto Victore.  
Compendium  
Theolog.*

*Et dauoclaue  
domus David.*

*Isai. 22.*

*Clauis David  
qui aperit, &  
nemo claudis,  
claudis & ne-  
mo aperit.*

*Los Iudios ma-  
taron a Iesu  
Christo contra  
la verdad de  
las Escrip-  
tu-  
ras.*

*Luc. 3.*

*Los Iudios me-  
ostran ordina-  
riamente q̄ es-  
tan forçados  
entre los Ca-  
holicos.*

la obra que hazian, antes les diellen de la Camara Real to-  
do quanto fuesse necessario para sus sacrificios. Por su  
muerte Esdras por comision de Xerxes se vino para Ge-  
rusalem con todos los Iudios que le quisieron seguir, don-  
de le sucedio Nehemias, que de todo punto acauo lo prin-  
cipiado por estos, y cerco de muros a la sancta ciudad, pa-  
ra la qual vinieron los dos Tribus de Benjamin, y Iuda, cō  
alguna de la gente virtuosa de los otros, porque los mas  
(conforme dize Iosepho) se passaron para entre Eufra-  
tes, y el Gange, y nunca mas se supo de ellos, aunque al-  
gunos pensaron que estos eran los Chinos, y Nicolao de  
Lira dize, que como para los sequaces de Chore se  
abrio la tierra, así para estos lo permitio el Señor. Lo  
cierto es que oprimidos de la mano de Dios estan castiga-  
dos entre los montes Caspios, para que el dia del juyzio  
salgan de ellos, con el Ante Christo, como en su lugar se  
vera. Dizen que el grande Alexandro los vio en su con-  
quista, y sauida la ocasion de estar en aquellas partes, los  
dexo como castigados de Dios. Y porque como estos tu-  
uieron otros muchos trabajos, y cautiueros, que todos  
constan de la Escripura sancta, to que los referidos sola-  
mente por lo que prometi al principio, y por mostrar q̄  
el intento de Dios fue traerlos al conocimiento de las  
mercedes recebidas, aparejandolas tantos tiempos antes  
para la altissima que les estaua prometida, que era la veni-  
da del Verbo Eterno tan deseada de los que entraron con  
el, a la primera gloria, que la culpa de nuestros primeros  
Padres cerro, y abrio la llau de David Christo, es perdi-  
ciada de aquellos para quien mas propriamente venia, y  
contra toda la verdad de las Escripturas mataron. Lo qual  
aun toda via oy aprueuan, continuando este notable odio  
en sucesos marauillosos, vistos en varias partes, no solo  
en los que pospusieron la innocencia pura de Iesu Chris-  
to, aun publico delinquente, y mal hechor, mas en los lla-  
mados Christianos, en cuyas obras viuas se veen las mal-  
dades heredadas, verificando en los continuos insultos,  
el mal animo con que tienen la comunicacion de los Fie-  
les,



novecientos y setenta y cinco años, conforme a los setenta, cinco mil ciento y nouenta, y por la comun cuenta de muchos, cinco mil y duciētos años, y onze meses, a ocho dias de las Calendas de Enero, que hazen el mesmo numero que en el que la Iglesia celebra esta fiesta, nacio en la Olimpiada ciento y nouenta y tres, ya cumplida, y en la Hebdomada setenta y tres: Nacio en Bethlem de Iuda, que auia otra de Galilea. Ruperto dize que fue en Domingo, en consecuencia de las marauillas del Señor, y para honrra de este dia en que auia de resuscitar, y descansar de las obras gloriosas hechas en la creacion de todo. Tertuliano, san Augustin, y otros, dizen que el Señor nacio de media noche del Sabado por delante, conformandose con el Psalmista, que dize: antes de la mañana te engendre. Fue Iesu Christo Redemptor nuestro de la semilla de Habraam del Tribu de Iuda, y de la casta de David: De la verdad de su nacimiento contra la grande ceguera de sus enemigos, dieron testimonio en el Cielo los Angeles, los Pastores en la tierra, Anna Profetissa, el sancto Simeon, y la muerte de los Innocentes. Era entonces la sexta hedad del mundo, y estauan cerradas las puertas del templo de Iano, en testimonio de la paz vniuersal del. Parece que en profecia daua a entender que se venia a apregonar de parte de Dios en el mundo, enemistado hasta entonces por los pecados de los hombres. Y puesto que ansi en las marauillas de este dia glorioso, como en las de su sacratissima muerte pudiera escriuir largamente, trayendo lo que la deuocion de los sanctos relata, sin passar los limites de este discurso, cuyo assumpto verdadero es solo mostrar, que este fue el Hijo de Dios, que humanado en el mundo llenô las esperanças de los bienauenturados, que tantos tiempos aguardaron, precios del pecado, en cuyo rescate perdio la vida el Eterno autor de ella. No quise cõ todo particularizar las muchas, y grandes cosas que las historias relatan sucedidas aquella noche, que aunque tengan credito por la autoridad de los que las dizen, y por la piedad Christiana que dignamente las deue creer, co-

*Ocho dias de las Calendas de Enero son veynte y cinco de Diciembre.*

*Luce. 2.*

*Matth. 2.*

*Ex vitro ante Luciferum genuite.*

*Genes. 26.*

*Psalms. 131.*

*Euāgelico vobis gaudium magnum.*

*Luce. 2.*

*El mūdo se re parte en seys hedades, la primera de la creacion del*

*mundo hasta el dilouio, la segunda desde que Noe salio de la arca, hasta el nacimiento de Habrahā, la ter-*

*cera desde el nacimiento de Habrahā hasta David, la quarta desde David hasta el captiuerio de Babilonia,*

*la quinta desde el captiuerio de Babilonia*



*uia hasta el nacimiento de Christo, la sexta desde el nacimiento de Christo hasta la fin del mundo.*

*El nacimiento de Christo es el fundamento de la Iglesia Catholica. Luce. 2.*

*Natus est nobis saluator qui est Christus Dominus in ciuitate Dauid.*

*Augus. contra Faustinum li. 11.*

*Burg. dist. 10 scru script.*

*Isaias. 19.*

*Hiere. 23.*

*Mich. 8.*

*Zachar. 12.*

*Algunos Talmudistas conuencidos de las Escrituras confessaron a Christo N. S. por Messias. Indios niegan quanto cree, y confessala madre Iglesia.*

*2. Reg. 5.*

mo con todo esta mesma eleccion ha de ser general, y por nuestros pecados vemos tan entrado este Reyno de la gente Iudayca, cuyo intento es oponerse a la verdad de la Iglesia, q̄ en el nacimiento del Verbo Eterno humanado tiene el firme fundamento de que se jacta, y en la muerte del mesmo librado el remedio de todos, por no ser con todo, como las mas que digo, muy autenticas, no quiero referirlas supuesto que piadosamente se pudieran creer todas en noche tan bien auenturada, y de tan grandes bienes para los hombres. Lo que es autentico y infalible, es que este nacimiento fue festejado de todas las criaturas, y de las Hierarchias del Cielo en el pobre portal de Bethlem, donde este Señor se vino para mayor gloria nuestra, y para mayor pregon de su benignidad, grande desdicha de los que niegan tan grandes bienes, contra los quales el insigne padre san Augustin dize: que como la ignorancia de Cain, quando preguntado de Dios por su hermano Abel, fue maliciosa, ansi la de los Iudios en la muerte de Iesu Christo es falsa, y que este fuese el verdadero Messias es tambien tan claro en las Escrituras, que muchos de los Talmudistas lo confessaron. Ansi lo afirma Paulo Burgense, porque de la leccion de Itaias, Ieremias, Micheas, y otros que profetizaron la verdad que profesamos, dize el, que quedo sin ninguna duda este conocimiento, a que solo se pudiera oponer la malicia de los que por tantos caminos la contradicen. Y porque este trabajo es principalmente contra los que niegan tan gran bien, y se oponen a todo lo que tiene, y professa la sancta Iglesia Romana, sera conueniente tratar algunas de las grandezas de este soberano mysterio, sacadas de la leccion de los Theologos, y de los sanctos, muy dignas de saberse para conocimiento de lo que confessamos los Fieles deuer a vn Dios, a quien la ingratitude Iudayca llego hasta la muerte, cuyo poco aprouechamiento sobre muchos lugares que nos lo muestran maravillosamente lo haze la sed que David tubo de la agua de la Cisterna de Bethlem, que despues de trayda con tanto riesgo, y vista, la hecho fuera,

bien



bien como los Indios lo hizierón, q̄tras de ser tantos tiem-  
 pos el agua viva de Jesús, después de visto lo crucificaron, y  
 echaron de sí, sin valerse de lo que tanto costó: así lo  
 tenía dicho el Profeta Rey hablando en nombre de Dios,  
 así y derramado como agua. Celebra la santa madre Igle-  
 sia el nacimiento de nuestro Salvador, a veynte y cinco  
 dias del mes de Diciembre, por que de comun acuerdo de  
 los santos fue en tal dia. Los Theologos dizen que Chri-  
 stio nuestro Dios nació de tres maneras, divina, humana, y  
 gratuitamente, del Padre Eterno nació divinamente,  
 de la Virgen sacrosanta humanamente, y en las al-  
 mas de los Fieles, gratuitamente, y a estos tres naci-  
 mientos dizen ellos que corresponden las tres substan-  
 cias que ay en el Hijo de Dios, divinidad, humanidad, y  
 espíritu, del Padre nació Dios, de la Madre nació hombre,  
 en las almas nace espíritu, por gracia del Padre nace siem-  
 pre, de la Madre nació vna vez, en las almas nace muchas,  
 segun el nacimiento divino. Christo tiene Padre, y no tie-  
 ne Madre, segun el humano, tiene Madre, y no tiene Pa-  
 dre, y segun el gratuito en las almas, tiene Padre, y Ma-  
 dre, como el mismo lo dixo. Estos tres nacimientos repre-  
 senta con soberano acuerdo la Iglesia Catholica en las  
 tres Missas que aquella noche celebra. En la que se dice a  
 media noche el nacimiento divino, que nos es oculto, y  
 por esto es a aquellas horas, la segunda, q̄ es rompiendo el  
 Alva el nacimiento humano, que en parte nos es manifi-  
 esto, y en parte oculto, y por esto quando aun no es bien de  
 dia, ni de noche, la tercera, que es ya muy entrado el dia,  
 el gratuito, en que se nos muestra la claridad con que el  
 Señor se manifiesta en las almas, y comunica en ellas. El  
 decreto da otra significacion a estas tres Missas, que para  
 la materia que tratamos es mas a proposito, y así en la  
 primera de media noche, significa las tinieblas en que es-  
 tava el mundo en la primera edad, y ley de naturaleza,  
 en la segunda, la poca luz de la ley escrita, que llaman de  
 Moyses, en la tercera el resplandor de la ley Evangelica,  
 en que contra toda la razon, y verdad los obstinados In-  
 dios

Psalm. 24.  
 Compendium  
 Theolog.  
 El Hijo de  
 Dios humana-  
 mente tiene  
 tres substan-  
 cias tomando  
 la carne, y el  
 espíritu cada  
 qual in abstra-  
 cto.  
 Eccc mater  
 mea, & fra-  
 tres mei.  
 Marc. 9.  
 Decret. glos.  
 in text. nocte  
 sancta.  
 Las tres Mis-  
 sas del naci-  
 miento, q̄ sig-  
 nifican, de pa-  
 recer de los  
 Juristas.



Los santos  
Martyres por  
la confesion  
de la verdad  
Euangelica  
dieron las vi-  
das alumbradas  
del Espiritu  
Santo.

El Hijo de  
Dios, porq̄ se  
llamò Iesus.  
Matth. 1.

Hic enim sal-  
uum faciet po-  
pulum a pec-  
catis eorum.

El Hijo de  
Dios, porq̄ se  
llama Christo.  
Què vnxit pa-  
ter Spiritu S̄c̄o  
isto missio de  
calis.

Acto 10.  
Isai. 16.

La muerte de  
nuestro Redē-  
tor fue vida, y  
remedio nues-  
tro.

Qui mortē no-  
strā moriendo  
destruxit &  
vitam resur-  
gendo repara-  
uit.

Pet. epist. c. 2.  
La gentilidad  
quedo en el lu-  
gar que el in-  
daismo perdio

dios estan en la ceguera de sus ignorancias, y ceremonias, para cuya confuscion bastara, quando no la certeza del cumplimiento de las promessas de Dios, el mejor juyzio de tantos que especularon estos secretos, dando muchos por la confesiō de tan infalible verdad las proprias vidas, los quales sin la particular lumbre de la fè que los guio, tenian tales juyzios, que no se fosegaran, saluo con la verdad que professamos. Y pues como nos enseñan las letras sanctas, no ay otro nombre debajo del Cielo, con el qual podamos ser saluos, sino el de Iesus, sera conueniente que sepamos las razones, que tambien dan los sanctos, para que mas se llamasse este, que otro, las quales son tres, la primera, por razon de la naturaleza del nombre, porque aquel que por naturaleza diuina era Salvador, con autoridad y poder proprio, se hiziesse en la humana Salvador por mysterio, que esto quiere dezir Iesus, Salvador: la segunda, por decencia, porque de lo que Iesus venia a hazer al mundo era decente que tomasse en el, el nombre: la tercera, por eficacia, porque con su muerte nos auia de salvar, y porque el nombre de Christo era solo de uido a Rey, o a Pontifice, que estos se vngian, se llamò tãbiẽ Christo, si biẽ no fue vngido, saluo cō la gracia del Espiritu Sancto, como lo testifica el Apostol, y Isaias en su nombre lo dixo antes. Y porque los mas mysterios no son a mi proposito, como ni los de la vida de Christo, si no es el del nacimiento, y de la muerte, tratare tambien de esta, vida y remedio de los hombres, fundamento de la Iglesia Catholica, y cumulo de las Profecias establecidas, con la purissima sangre del Cordero sin macha Iesu Christo crucificado, piedra viua reprouada de los Iudios, y abraçada de la Gentilidad, en quien por particular merced se transfirio la herencia del Reyno de su gloria, y en cuyo castigo los malaventurados padecen tantas miserias, alcançando a estos que tratamos en la manera possible por los pecados heredados que continuan, y abominando lo que el Redemptor enseñò en el. Prueba de la ceguera de todas copiada antes en el velo con que Moyses cubria el rostro,



rostro, quando por su gran claridad los Israelitas no podian verle. Y por que toda la vida de Christo fue encaminada, particularmente al remedio de los Judios, su conuersion entre ellos, y los mas successos maravillosos en cosas suyas, parece que por reducir aquellos de cuya maldad bastauan los defenganos passados en las idolatrias ordinarias, en las muertes de los profetas, en las reuehiones contra sus mandamientos. Trato tambié del remedio mas eficaz en los años que yuan corriendo de su vida, predicando, y enseñando publicamente, declarandose por unico Hijo de Dios, perdonando pecados, dando vista a ciegos, auyentando Demonios, y resucitando muertos. Aprehendido con estas, y otras maravillas por Messias verdadero, y odiado por ellas de los ciegos, y malauenturados Judios, que teniendo ojos no vian, y teniêdo orejas no oyan en cuya confussion la muerte que le dieron (deuiendo reconocerle, y adorarle) el Sol se escurecio, las piedras se quebraron, los sepulcros se abrieron, el velo del templo se rasgo, mostrando todos menos dureza, y mayor compasion. La bien auenturada sarçta Brigida, dize en vna de sus reuelaciones, que el dia que nuestro Salvador padecio, todos los hombres generalmente tuvieron a aquella hora trilleza natural, prouenida de la muerte de su Eterno autor. Murio Christo nuestro Redêtor acusado de los Judios, q̄ poco antes lo aclamaron por Rey, hijo de David, bienauenturado, y venido en nombre de Dios, y fue crucificado entre dos ladrones fuera de Gerusalem a veynte y cinco de Março, y reputado por pecador como ellos, arguydo de transgresor de la ley, y cumplimiento de ella, Afrêtada la hõrra effencial, y lo q̄ viste los Angeles de gracia, y da ornato a todas las criaturas desnudas. Era en aq̄l tiêpo Presidête de Iudea por Tiberio Cessar Põcio Pilato, q̄ despues de su muerte le escriuio vna carta, la qual asi po: q̄ la refiere Tertuliano, como por ser tã en abono de la verdad q̄ professamos, la traslade aqui toda, para que los Judios veã como su malicia fue conocida su ingratitud, y maldad notoria, hasta de los mesmos q̄ la dissimulauã.

Exod. 34.  
Implectisque  
sermonibus po  
sunt velamen  
super faciem  
suam.

Las mas delas  
marauillas  
del Redemptor  
fuerõ obradas  
entre los lu-  
dios q̄ las ne-  
garon.

Surdi audite,  
& ceci intue-  
mini. Isa. 42.  
& idem q̄ 15  
cacus nisi ser-  
uus meus, &  
surdus nisi ad  
quem uentus  
misi.

Occidet ibi  
Sol meridie.  
Amos. cap. 8.  
Et iterum Za-  
char. 14. in il-  
la die non erit  
lux.

Omnis creatu-  
ra compatitur  
Christo, moriẽ  
si Sol obscura  
tur, terra mo-  
uetur, petra  
scinduntur ve-  
lũ tẽpli disidi-  
tur sepulchra  
aperiuntur, so-  
lus miser ho-  
mo non compa-  
titur pro quo



## C A R T A.

Poncio Pilato á Claudio Tiberio,  
Salud.

*Solo Christus  
patitur.*

*Hierem. super  
Matth. Ioan.*

*12.*

*Causa eius  
quasi impij in  
dica est Iob.*

*34.*

*Et erit vita  
suspensa ante  
oculos tuos.*

*Exod. 13.*

*Qui peccatum  
non fecit, nec  
inuētus est in  
ore eius dolus*

*I. Pet. 2.*

*La sentēcia q̄  
Pilatos dio cō  
tra N. Dios se  
trajo a Vallu*

*delid. el año  
1581. estādo  
alli la Corte,*

*y yo la vi, y  
despues im-  
pressa por F.*

*Geronymo de  
Hiepes.*

*Selue Respō.*

*Jur. lib. 1. 12.*

*Respon.*

*Vnde agitur  
de neophitis,  
& de herenco-  
rum filijs.*

*La misma trae*

*Pinela en la  
2. part. cap.*

*20. §. 3.*

**P**OCO ha que acontecio lo que yo experimente, para castigo de los presentes, y de los Judios que han de venir, porque siendo prometido a sus padres, que Dios por medio de vna Virgen les auia de embiar su Hijo, el qual justamente se llamaria Rey suyo. Este vino estando yo presente en Iudea, al qual como viesse que daua vista a los ciegos, que sanaua los leprosos, curaua paraliticos, lançaua Demonios, resuscitaua muertos, tenia poder sobre los bientos, andaua á pie enjuto sobre las aguas del mar. Hazia estas, y otras muchas marauillas, y que casi todo el pueblo de los Judios dezia que este era el Hijo de Dios. Los Principes de los Sacerdotes llenados de embidia me lo entregaron, y mintiendo vnos por amor de otros, lo acusaron de hechicero, y quebrantador de la ley, lo qual creyēdo yo ser como ellos deziā, lo entregue á su arbitrio, los quales lo crucificaron, y pusieron guardas á su sepulcro, y guardandole los soldados resuscito al tercero dia. Mas era tan grande su maldad cōtra el, que dando dinero á los soldados, les pidieron que digessen que sus discipulos lo auian hurtado, y que los tales no queriendo, dieron testimonio de su Resurreccion, y de que vieron Angeles, y los Judios los auian cohechado con dinero. Escriuo esto para que nadie crea otra cosa en este negocio, dando oydos á mentiras de Judios.

Este Pilatos sintiendo la inocencia del Cordero sin mancha, que en el altar de la Cruz se auia de sacrificar, no teniendo pecados, por los nuestros solamente, lo quisiera librar de la muerte, si la eterna prouidencia no fuera otra cosa, lo qual los Judios se lo e toruaron amenazandole cō la enemidad del Cesar, negando al Señor de todo, al resplandor de la gloria, á palabra, del Padre, á la hermosura de los



de los Angeles, y en final mesmo Dios humanado, por lo que no ay castigo a tan gran pecado, como ni obra que no deuamos a las marauillas del amor de este, que como dize el glorioso Bernardo, no dexo de hazer nada de lo que conuenia para nuestro remedio. Destato los atados, alumbrò los ciegos, reduxo los herrados, reconcilio los culpados, llamandonos con su muerte, de las tinieblas para la luz, de la muerte para la vida, de la corrupcion, a la incorrupcion del destiempo para la patria, y de la tierra para la bienauenturança de la gloria. Y porque en este entrañable odio de Iesu Christo, y los que le siguen, se conseruan los que nacen entre nosotros, desterrados de varias partes del mundo, antes que el Catholico Rey nos los metiese en casa, cuya ley los passados tomaron cautamente, o por fuerza, respectando menores cosas ( que la principal de su saluacion) vemos cada dia la verdad Apostolica contradicha de todos, que tantos tiempos les pregono Christo, despues los Apostoles, y agora los Predicadores Euangelicos, tan oborrecida en este tiempo, como quando ellos mesmos le pedian su muerte, de la qual por no ser largo, no trato lo q̄ particularmēte dexarò los Profetas, especificando todos, todo lo que se vio en ella, como largamente se vera en muchas partes donde el Salmista, lo dize, Zacharias, Isaías, Amos, Geremias, Iob, y el sancto Moyses. He de dezir con todo esto lo que los Sanctos dicen, en la referida del lado del Redemptor por ser a mi proposito, la qual dicen ellos que lanço sangre, y agua, sangre para condenacion de los incredulos, y agua para lauar los pecados. Y porque por la costilla se entiende la muger, y esta fue el origen de la culpa, por esto quiso el Señor que de alli manasse la fuente de la redempcion. Y pues que de vn celebre testimonio de vn famoso Iudio en las tinieblas de la ignorancia consta de la perfeccion natural de Christo nuestro Señor, y de su estatura, traere las formales palabras con que lo trata, que son las que se figuen.

En estos dias aparecio vn hombre en Iudea, si es licito

y la mesma  
Casapeo de  
glor. mund.

Esto dize des  
pues el glorio  
so s. Aug ex  
poniendo el  
Psal. 63.

Possuerunt cu  
stodes milites  
ad sepulchrū,  
concussa terra  
Dñs resurre  
xit miraculo  
facta sunt ta  
lia, circa se  
pulchrum, et  
et ipi miles  
qui custodes  
ad venerant:  
testes fierēt si  
vellent vera  
nuntiare.

Vulneratus  
est propter pec  
cata nostra.  
Bernard.

Augustin.

Los Indios a  
borrecē entra  
ñablemente a  
Christo N. S. y  
por su respec  
to a los Chris  
tians.

Psal. 24. 37.  
40.

Zach. 11.

Isa. 3. 17. 20  
13. 50.

Marian 10. 8.



*in symb. Ruf-  
fin.*

*Produxit a-  
quã qua ere-  
dentes diluat,  
produxit, &  
sanguinẽ qui  
condenat in-  
credulo.*

*Ioseph. de An-  
tiquitatib.*

*En el princi-  
pio del libro  
de las An-  
tiquidades de  
Iosepho esta  
vn testimonio  
de S. Gerony-  
mo, en el qual  
dize esto mes-  
mo de Christo  
N. Señor.*

*Cum Pilatus  
in Crucẽ agen-  
dum esse decre-  
uisset non de-  
seruerunt vt  
qui ab initio  
eum dilexe-  
runt, &c. An-  
tiq. lib. 20.*

*Pineda en la  
2.ª p. de la Mo-  
narquia Ecle-  
siastica.*

*Niceph. 40.*

*Casan. de glo-  
ria mundi.*

llamar hombre a quien hazia obras maravillosas. Este era maestro de los que seguian la verdad, y fue acusado de sus Principes, y crucificado por orden de Pilatos, mas los que lo amauan no dexaron de seguylle. Este resuscito al tercero dia, y estas, y otras maravillas tenian dichas los Profetas. En este tiempo començo la ley de los Christianos, llamada assi del mesmo Christo. Este mismo Ioseph en vna oracion que haze contra Platon, y la trae. San Ioã Damasceno, trata de la Resurreccion de los muertos, del juyzio final, del castigo, y del premio que Christo como juez de todos a de dar a cada vno, presentes los Angeles, los Demonios, y los hombres, que todos dize ello confesaran por verdadero y justo. Y Nicepho Calisto en la Historia Ecclesiastica trae vna carta de Publilentulo Proconsul Romano, escrita al Senado, en que por extenso trata de la proporcion de Christo, de su hermosura, y modestia, que porque tambien la traen algunos graues autores me parecio trasladarla, y es la que se sigue.

### C A R T A.

¶ En estos tiempos parecio vn hombre, que aun agora viue, el qual es persona de nunca vista virtud, llamase Iesu Christo, las gentes dizen que es Profeta, y sus Discipulos hijo de Dios. Resucita muertos, sana todas enfermedades, es hombre de proporcionada estatura, rostro apacible, y tal que biendolo justamente se haze temido, y amado: tiene los cabellos de la cabeça partidos por el medio como los Nazarenos, y hasta las orejas, iguales, de alli para los hombros mas crespos, y de color de auellana madura, frente espaciosa, y como el rostro sin arruga, ni mancha, al qual cierta modestia haze graue, y respectado, boca y nariz perfecta, facciones hermosas, y sin cabellos, barba poca, y partida, de la mesma color que la cabeça, vista sencilla, y graue, ojos verdes, en la reprehension terrible, en las amonestaciones blando, y amoroso, alegre graue-mente, hombre que nunca fue visto reyr, y llorar algunas veces,



vezes el cuerpo fornido, y derecho, los brazos alegres a la vista, en el hablar autorizado, bien que poco y modesto, y hermoso, en fin mas que todos los hijos de los hombres.

Traxe esto, que en parte frisa con la carta que atras refiere de Pilatos, para verguença de los Herejes Judios, que en la Iglesia que les enseña estas, y las mas verdades que creemos, señalados por suyos con el sello del sagrado Baptismo dudan oy de lo que entonces los que tenian menos luz no hizieran, fuera de que el pregon publico de los mas que le hallaron a su muerte, y lo llamaron Hijo de Dios, y Salvador del mundo, los desengaña como la suma sabiduria que lo tenia preuisto lo manifiesta, anteponiendo la preuencion de las aues, a su grande ignorancia, extraño desamparo del Cielo, y prueua maravillosa de la maldad interior de los mas, tantas vezes castigada, y con tan poca enmienda.

*Quia hic est vere Saluator mundi.*

*Ioan. 4.*

*Isai. 8.*

*Miluus, & hirus, & Cicoma sciunt tempus aduentus sui populus autem meus non cognouit me.*

CAPITULO OCTAVO.

*Del grauissimo pecado que los Judios cometieron en la muerte de Iesu Christo, y como por el tienen las presentes miserias.*

**L**A atrocissima culpa q̄ los Judios cometierō en la muerte del verdadero Messias Iesus, anzi en los q̄ la executarō como en los q̄ despues, y oy la aproua ro, aprueuā, tuuierō, y tienē por justa, (como ya dije q̄ esta recebido entre todos, cō autoridad del Rabino q̄ lo afirma.) Fue tal q̄ si en los castigos que se liguieron tan auē tajados no se viera visto la verdad de las Escripturas cumplida, las presentes miserias bastaran para auergonçarlos en esta ceguera, no obstante que el mayor se les guarda, para la cumplida satisfaccion de ella, creyendo tambien que lo han de pagar en esta vida. Y pues de la boca de Dios saemos, que segun el delicto sera la pena del, es



*Moyfes Rabi de Regibus & Messia. in ciuitat. cap.*

*Dent. 17.*



Oportet hanc  
 esse vi, &  
 qui brobati  
 sunt manife-  
 stant in vo-  
 bis.

I. Corinth. II  
 Muchos de la  
 naciõ Hebræa  
 se califican en  
 sus obras con  
 la maldad de  
 los otros.

Indios porque  
 no murieron  
 luego todos,  
 quando mata-  
 ron a Christo.  
 Psal. 18.

Ne occidas eos  
 ne quando o-  
 bliuiscantur  
 populi mei.  
 Ne occideris  
 eos ne quãdo  
 obliuiscantur  
 legis tua.

Psal. 58.  
 Dilexit nos,  
 & lauit nos  
 a peccatis no-  
 stris in san-  
 guine suo.

Apoca. 12.  
 Indios se conu-  
 eẽ por sus mes-  
 mas razones.

Tu es Christus  
 Filius Dei vi-  
 ui.

Matth. 16.

fin duda que la tendran grandissima, los que con tanto es-  
 panto de las criaturas, continuan la diabolica maldad, que  
 se ve en ellos, apostatando del sagrado Baprisimo, tanto  
 para credito de los que bien viuen (que ay muchos califi-  
 cados con los pecados de los de mas) como para abono  
 de la Iglesia, y confusion de los Iudios. Y es cierto que  
 quanto mas se les dilata esta pena vista en los descendien-  
 tes Hebreos por secreto Diuino, que alli luego quando  
 cometieron este pecado pudiera hazer de ellos lo que en  
 menos ocasion, como en el castigo de las ciudades nefan-  
 das, en lo de Datham, y otros, tanto mas el tiempo largo  
 dando en los presentes conocimiento de ella, la haze mas  
 odiosa, y graue, y manifestamente redundando en mayor  
 afrenta de los propios, y mas honrra de Dios, que casti-  
 gandolos de vna vez como a los mas que dixen, escurecera  
 la honrra de su muerte, ansí lo dixo el Profeta en nombre  
 del Hijo de Dios humanado, no los mates para que nun-  
 ca se olviden de mi, y de aqui vino (como dizen los San-  
 ctos) a menudear el Señor las plagas de Egypto, quando  
 con vna sola pudiera conseguir su intento, sufriendo q̄  
 en tantas se dilatare su voluntad: porque queria que mas  
 tiempo se viesse en los rebeldes el poder que tenia. Y que  
 los grandes de la sangre de Christo nuestro bien, se vean  
 actualmente en la pertinacia Iudaica es tan averiguado  
 en los males que padece, en los destierros en que viue, en  
 las afrentas que paffa, que quando como tengo dicho pa-  
 ra la reducir, no viera mas argumentos, en las presentes  
 que ven, tenia urgente ocasion de remedio, pues de la  
 leccion de las letras sagradas se ve bastante mente, que  
 por la mesma razon en que los Iudios fundan no ser Chri-  
 sto el Messias prometido, por essa infaliblemente se mues-  
 tra ser el mesmo, el que mataron adorado por tal de to-  
 dos los Fieles, y aclamado antes de la cabeza de la Iglesia  
 san Pedro: porque si los Iudios dizen que Christo siendo  
 Messias, en cumplimiento de las promesas passadas auia  
 de redimir el pueblo de Israel juntarlo, y conseruarlo en  
 el mundo, lo qual el no solo no hizo, mas antes fue oca-  
 sion



cion de su ruyna, esto todo acredita sumamente la verdad Euangelica, que los mismos enemigos confiesan pensando que la contradizen, pues no pueden negar, que todos estos males, y otros se les acrecentaron de la muerte del Redemptor, como antes se lo auia dicho Amos, y Daniel viendo esta obstinacion en espiritu, llamó al presente estado, destruccion eterna, lo qual nunca antes auia hecho ningun Profeta, antes en todos, aunque miserables, siempre se les prometia remedio, por lo qual los passados cautiueros se llamaron trasmigraciones, porque auian de passar: Y este destruccion eterna, en la qual Amos en nombre de Dios les niega piedad, declarandoles que la culpa del, fue la venta del justo, y que este llagado por nuestras culpas, cuya sangre libró los presos del lago del infierno, y con cuyas heridas sanamos todos, que verdaderamente tomô sobre si, no teniendo ninguno todos nuestros pecados fuesse el verdadero Melsias, estan autentico, que solo los Judios que lo crucificaron no queriendo maliciosamente, escudriñar los Profetas que lo declaran, lo ignoran, alegrandose ( como dize el Real Profeta ) con la muerte del justo que condenaron, por lo que los hecho Dios de si, y los destierro el Señor, siendo estos principalmente los mas obligados a su diuina Magestad, por tantos, y tan grandes beneficios, como les tenia hechos, y por el mayor de conuersar, y nacer entre ellos. Donde se ve, que demas de quebrantar la ley de naturaleza, por mas obligados que todos, quebrantaron la de las diuinas, con que los tenia tan auentajados de los demas, por lo qual deuen ser castigados, anfi espiritual, como corporalmente, porque los que reciuen mayores mercedes, y son mas ingratos, estos mas asperamente deuen ser castigados, y anfi lo dize elegantemente Vlpiano. Y es verguenza grandissima, y confussion de estos ciegos Judios, ver que los Moros barbaros tengan, y confiesen por Melsias a Christo, y digan que nacio de Virgen santissima, confirmando su poder, y los milagros que hizo, diziendo que fue hijo de Isaac, y de los Profetas por linea derecha,

Todos los males que passan los Judios les prouienen de la muerte de Christo.

Amos 2.

Matth. 1.

Qui eduxit vinculos de lacu.

Liuore eius sanati sumus.

Vere lagores nostrosipse tulit letatis sunt in anima iusti, & sanguinem innocentem condemnabunt.

Los Judios fueron mas ingratos, que todos porque demas mas.

L. Siquis ingrati sunt de his autem.

Ad Sibilianum, ibi nam est aquisimum Dominum ultioni non ob stare indulgentiam ipsorum



*quam quisq;  
plenior esset  
expertus,  
eo grauiorem  
sceleris sui pe-  
nam merebitur.*

*Cōsta del Al-  
coran, en el li-  
bro 3. a quien  
llaman De-  
mat.*

*Rabi Isaciano  
en su epistola.  
Zacha. 15.*

*Isai. 25.*

*Jerem. 16.*

*Los Indios se  
deuen hechar  
de la comuni-  
cacion de los  
Fieles justa-  
mente.*

*Indios que se  
castigan, deuen  
agradecer a  
Dios la mer-  
ced de los  
traer adonde  
se reduxgan,  
y conozcā sus  
culpas.*

derecha, hasta la Virgen gloriosa, de quien tambien con-  
fiesan grandes cosas, que se leen en su Alcoran, y ellos  
nieguen estas, y las demas verdades por lo qual la diuina  
piedad los tiene entre los tales, confundidos, y afrenta-  
dos, con tan grandes exemplos, que parece que solo alli es-  
tan pagando sus culpas. Y por mas que los malaventura-  
dos reuelde enemigos de este Señor maliciosamente quie-  
ran que esta venida de q̄ trata el Profeta sea la de Iosep,  
era fuerza (como Rabi Isac lo afirma) que antecediessen  
los otros pecados que dize, y este fuesse el vltimo, y no el  
primero, como está claro que lo es el de la muerte de Je-  
su Christo, Dios y hombre verdadero, Messias esperado,  
y que ellos crucificaron, como en su nombre Zacharias  
lo dize: Foy llagado en medio de mi casa, y entre aque-  
llos que me amaron, y mi Pastor leuantò espada contra  
mi. Donde hablando con Dios nuestro Señor Isaías, dize  
leuantare Señor vuestro nombre, porque pusisteys vuest-  
ra ciudad en arma, y vuestra casa en confuscion, para  
que eternamente no la aya. Y Jeremias hablando de este  
grauissimo pecado dize, que llamen a los que lo cometie-  
ron Plata reprobada, porque Dios los hecho de si. Y gen-  
te castigada con tanta manifestacion de la gloria de Iesu  
Christo, y desechados de el mismo, hombres que pecaron  
tan horrendo, y tan graue pecado, y que de proposito es-  
tan afrentando la religion Christiana, o como dizen los  
Doctores jugando con sus abominables, y torpes ceremo-  
nias. Justamente se deuen evitar de entre los Fieles, hu-  
yendo sus tratos, especialmente quando se verifica que  
viven guardando aquellas proprias maldades que ellos  
ocasionaron, contra los quales es justo notificarles lo que  
de parte de Dios el Profeta Amos, no allegando a nin-  
guno de su justa ira, y mas quando con los con quien ha-  
blò son tenidos, y auidos por Christianos, bien que lobos  
entrados entre las obejas de Dios, cuyo castigo por gran  
misericordia fuya, si se valieran de ella permite la diuina  
piedad a muchos vedra la tribulacion, dize el sancto Pro-  
feta, y no les valdra a los que huyeran de ella, porque si se

abscou-



abscondieren en lo mas alto del monte Carmelo, de alli los arrojara mi mano, y si descendieren al profundo del mar, alli mandare a serpientes que los muerdan, y si fueren cautiuos de los enemigos, yo les dare espadas con que los maten, y vltimamente no pondre los ojos en ellos, salvo para castigarlos. Grande certeza de su condenacion, y grãde afreita de los q̄ no nacen en Berberia, mas entre los mas conocidos y Catholicos Christianos, profellan culpas, que parece que tienen olvidado, deuiendo lo contrario a vn Señor tan desleoso de su aprouechamiento, que en los mayores aprietos rogo por los que derramauan su sangre. Y es de creer que a los que entonces se reducirian, y agora lo hazen, alcanza la eficacia de estos diuinos ruegos, pues no se deue presumir que el Señor oraria de valde, mayormente que el sagrado Euangelio en que creemos esta tan lejos de tener cosa contra las profecias, y la ley, que antes es el cumplimiento de todo, y la verdadera manifestacion de las promesas que en ella se contienen, y ha de ser eterno como lo es la gracia que aqui se principia con el, y se ha de acuar en la patria verdadera renouando siempre aquellos en quien viue, de lo qual todo se defraudan los miserables, que sino como los passados que mataron al Señor Iesus, los Profetas, y persequieron sus Sanctos, oy como pueden los imitan en los desseos de auerlo en hecho executado, confirmados por el testimonio de sus confesiones, de lo qual se les acrecienta a los Christianos gran gloria, entre los quales estan pagando tan horrendo pecado, en confirmacion de la verdad Euangelica, y en abono de las misericordias de Dios, que de este modo nos obliga, confirmando su ley en los castigos de los enemigos de ella.

G 4 CAPI.

*Iudios amena-  
xados de Dios  
cō castigos es-  
traños.*

*Luc. 23.*

*Beda super*

*Lucam 23.*

*Neque putan-*

*dum est Chris-*

*tum frustra*

*orase, sed*

*in Iudais qui*

*post eius pas-*

*sionem credi-*

*derunt quod*

*orauat impe-*

*trasse.*

*Rabi Samuel*

*cap. 27.*

*Per Christum*

*non sunt eua-*

*cuata promif-*

*siones patri-*

*bus facta sed*

*ad impleta.*

*Caietan.*

*Testamentum*

*non manet*

*in aeternum,*

*esterna enim*

*est gratia que*

*his inchoatur,*

*& in patria*

*cōsummatur,*

*semper novos*

*reddēs eos in*

*quibus est.*

*Ad Thesa. 2.*

*Qui occiderūt*

*Dominum Ie-*

*sum, & Pro-*

*phetas, & nos*



## CAPITULO NONO.

*persecuti sunt  
& Ecclesiam  
Dei contami-  
narunt.*

*De algunos de los trabajos que los Judios pade-  
cieron despues de la muerte de Iesu Christo,  
con los successos mayores de la destruycion  
de Gerusalem por Tito.*

*No obstante qe en los mismos tiempos en*

*Algunas ve-  
ces se destru-  
yo el Tēplo, y  
se rehedienco,  
hasta que ul-  
timamente Ti-  
to lo hecho  
por el suelo  
de todo punto  
para que nun-  
ca mas le hu-  
biesse como oy  
es cierto.*

*Oportuit mise-  
rere domui Iu-  
da, & domui  
David oport-  
uit custodire,  
& defendi li-  
neam radicā  
istius stirpis  
unde nascen-  
tus erat Chri-  
stus.*

*Apert.*

*Audite me  
duro corde  
qui loqe estis  
a iustitia,*

**N**O obstante que en los mesmos tiempos en que los Judios andauan fauorecidos de Dios nuestro Señor, tuuieron muchos castigos, que aunque del todo no los enmendauan, toda via los amedrentauan de suerte, que reducidos algunas vezes conociendo sus culpas, allauā las puertas de la piedad auiertas, y muchas otras vezes los castigaua como aquel que atendia a su bien, con las muertes que tengo dicho, con fuegos arrebatados, con cautiueros largos, y con muchos otros castigos que la breuedad de este discurso no sufre, permitiendo tal vez peligrar, juntamente el edificio celebre de que su suma sabiduria fue architecto, el Templo de Salomon obrado con excessos tan grandes, que passauan los limites del credito, a tener coronistas de menos autoridad, cōseruandolos siempre como a hijos de aquellos Patriarchas, que tanto dessearon ver al Verbo Eterno humanado, y por no acauar la generacion de quien tenia prometido nazer, que es lo que los Sanctos dizen en esta materia. Mas como la consumada malicia de los mas, despues del cumplimiento de esta señalada merced, auia de cometer aquel crimen tan grande de la muerte del Redemptor, y la eterna misericordia tenia justificada su causa con ellos, mostrandoles en tantas obras su benignidad, en los delitos sufridos, en las mercedes quotidianas, en los milagros ordinarios, y en la couersacion, y trato particular de todos reprehendiendoles la dureza de sus coraçones, confirmandolos en la verdad, llamandolos para las abundancias de la gloria: parece, y es cierto que en este quar-



to pecado con cuyo castigo tanto antes los tenia a mena-  
 gados, acabo de remitir con sus misericordias, aprego-  
 nando en los mismos daños que despues de tantos au-  
 sos les prometia, los bienes de que se hizieron incapa-  
 ces, y la maldad de aquellos en quien ponía la vltima ma-  
 no la desdicha, dando juntamente a conocer los que por  
 juyzio secreto dexo, de que proceden los rebeldes que  
 agora tratamos (agregados cautelosamente a la Iglesia)  
 por los mas bajos, mas viles, mas ingratos, y mas malos  
 hombres que quantos nacieron en este mundo. Y porque  
 no era justo que con exemplo vniuersal, no se castigasse  
 en ellos tan inaudita maldad, reseruando como dixen el  
 mayor para la determinacion de su voluntad, quiso que  
 en la mesma ciudad donde murio afrentado de los hom-  
 bres, aunque glorificado con señales del Cielo, se viesse  
 su justicia, y allí pagassen con las vidas, honrras, liberta-  
 des, y haciendas, los que sin respecto alguno viuieron  
 aquellos quarenta años, que se les aguardo penitencia, y  
 les predicaua el Apostol Santiago al justo, de modo que  
 quando solo los pecados presentes se castigaran, los gran-  
 des daños que padecieran, quedauan a perder de vitta,  
 como los inormisimos pecados en que viuian, quanto mas  
 estando de por medio la sangre del innocentissimo Cor-  
 dero sin mancha, que derramada pedia como la de Abel  
 vengança, obligada de la ingratitud de los Iudios, y no es  
 mucho, que si la de Zacharias muerto en Gerusalem por  
 Ioas, estuuo fresca hasta que la vengo Nabucodonosor de-  
 struyendola, que la de Iesu Christo verdadero Profeta,  
 satisficiese los agravios con que aguardo tantos tiempos  
 a los que derramaron la suya. Y porque todo lo que toca  
 a su destruycion anda en varias partes elerito, dire algu-  
 nas de las cosas mas notables de ella, especificando el nu-  
 mero de la gente hallada en este conflicto, para que se se-  
 pa mejor la gran multitud que se hallaria en la muerte  
 del Redemptor, pues es así que fue en los mesmos dias  
 en que los Iudios celebrauan Pascua, que en estos quie-  
 so el immaculado Cordero ofreciese a su eterno Padre.

Isai. cap. 46.  
 El quarto pec-  
 cado fue la  
 muerte de N.  
 Salvador Ie-  
 su Christo.

Conuertatur  
 vnus quisque  
 a via sua ma-  
 la.  
 Ierem. cap. 8.

...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

...  
 ...  
 ...

La sangre de  
 Zacharias est  
 tuuo fresca ha-  
 sta la destruy-  
 cion de Geru-  
 salem.

Ioseph. lib. 7.  
 de bello Iuda.  
 col. 18.

Dignus est ag-  
 nus qui pascit  
 suos est. Apoc.  
 5.



*Gerusalē, por-  
que se llamo  
ansi.*

*Gerusalē Me-  
tropoli de Iu-  
dea.*

*Ioseph. lib. 7.  
cap. 17. de Bel-  
lo Iudai.*

*Dñe iustis ma-  
nis meas ab-  
hac sanguinis  
effusione mi-  
das & puras  
esse.*

*Estos refiere  
la Monarchia  
Eclesiast. en el  
lib. 11. c. 18.  
a ja.*

La Ciudad de Gerusalem muchas otras vezes destruyda, bien que no tanto acrecentada de los fundamentos, y llamada ansi por el Summo Sacerdote Melchisedec, porque antes se llamaua Solima, o Salem. San Geronymo, y el Tostado dizen que este Melchisedec fue Sem, hijo de Noe, el qual viuió seycientos años, y san Isidoro ansi lo testifica, y que esta Solima fuesse Gerusalē tambien lo afirma san Anselmo, aunque algunos quieren que de Matusalem tuuiesse antes el nombre, por viuir el sobredicho nouecientos, y setenta y nueue años. Y afirman los interpretes, que catorce despues del dilubio, mas parece dificultoso por no se sauer que en el dilubio general de las aguas escapassen otras perionas, saluo las que la Escripura cuenta. Lo que agora no tiene duda, es que Gerusalem era asiento glorioso de los Reyes de Iuda, y lo auia sido antes de la diuision de los Tribus, y que alli estaua el Templo donde se juntauan, y venian a sus Pascuas el Summo Sacerdote, los tribunales de la justicia, y todo el mas gouerno de aquel estado, y que esta fue atolada de todo punto por Tito en aquella ocasion, en que los Iudios se reuelaron contra el Imperio, y llenas las medidas de sus culpas vino Vespasiano a destruyrlos por mandado de Neron. Y porque muerto el dicho Neron, aclamaron los Cohortes a Vespasiano, quedô Tito con la comision de Iudea, y cerco de Gerusalem, a cuyos moradores auia llegado el plazo en el qual sucedieron tantas, tales, y tan extraordinarias cosas, que del mesmo Tito se escriue que muchas vezes leuantando como palmado de ellas las manos al Cielo, dezia, que no las consentia por su voluntad, de que ponía a Dios por testigo. Y porque como tengo dicho es fuera de mi intento tratar menudamente de todas, dejando las mas para sus ciertos lugares, dire en suma algunas de las cosas mas notables, de las que Iosepho, y Egipto cuentan. Dizen pues los sobredichos, que murieron en este conflicto vn cuento y cien mil hombres, y que los que cautuaron de diez y ocho años arriba, fueron nouenta y siete mil, y de los que solo llegauan a diez

y siete



y siete, y fueron despues desterrados por los Romanos en varias partes del mundo, no tenían cuento. Y dicen mas, que los que luego allí se vendieron, por alta permisión de la venta de Iesu Christo (hecha en la mesma ciudad) fueron tantos, que dauan diez Judios por vn dinero, y que para los que crucificauan faltauan palos, y tierra, y que aquella Pascua se sacrificaron en Gerusalem, du cientos y cinquenta y seyñal, y cinquenta corderos, a cada vno de los quales, quando menos se juntauan diez personas, y a muchos mas, sin que aqui entrasen mugeres, ni niños, ni Gentiles de que en la tierra auia muchos, y afirman que se halló tanto oro en el vltimo asalto, que llegó a perder en toda la Siria la mitad del valor que antes tenia. Padecieron en estos dias los miserables Judios tantos y tales trabajos, que si las historias tan recuiddas, y tan dignas de fé no las verificaran, parece que necesitauan las de los hombres. Pues sucedio que yendo algunos apretados de grande hambre a coger yeruas al campo, fueron presos de los soldados contrarios, los quales a puros azotes los desollaron viuos. Egesipo cuenta, que vn Iudio de los que guardauan vna de las puertas de la ciudad huyó (como lo hazian muchos) para el campo de los Romanos, y confesso, que demas de los que abscondidamente se sepultauan, auian salido muertos por la que el guardaua, ciento y quinze mil hombres, y que los que murieron de hambre no tenían cuento: y por aqui se vera los muchos que se hallarian en la muerte del Redemptor, y las afrentas que tanta, y tan mala gente haria a su sacratissima persona, la verguença en que se veria entre los sacrilegiós cometidos, con odio tan entrañable, y parece que el cielo los cogio, como dicen de vna redada, para alguna satisfacion de estos agrauios, castigandolos en la mesma parte donde los cometieron, donde se vieron gloriosos, y donde mas trató de impedirles la muerte del Criador. Sucedio esta vltima ruyna despues de la salida de Egipto, mil y quinientos y setenta y ocho años, y principio en el segundo de la Presidencia de Floro, y en el

*Castigo de la venta de Iesu Christo en los Judios.*

*Judios que se sacrificaron en Gerusalem aquella Pascua. dos cientos y quinientos y setenta mil y quinientos hombres.*

*Imagines abominacionum suarum fecerunt anno propter hoc dedis illud in inuidiam, & dabo illud in manus alienorum.*

*Zachar. 7.*

*Ioseph de bello Iudas. lib. 6.º cap. 2.º.*

*Egesipo lib. 5.º cap. 25.*

*Judios fueron castigados por la muerte de Christo en la mesma parte donde se la dieron.*



Ezequi. 1.

Las quatro Monarchias del mundo dibujo el Espiritu Santo en la vision de Ezechiel.

Jerem. 4. Ascendit leo de cubili suo.

2. Paralip. 36. Esdr. 10. 13.

1. Mach. 5. 46.

Aguilas diuina del Imperio Romano.

Et facies Aquila de superiorum quatuor.

Algunos quieren que esta Etia fuesse la propria Gerusalem.

decimo del Imperio de Neron. En la mysteriosa vision que el Profeta Ezequiel cuenta en el primer capitulo de sus Profecias dibujo el Espiritu Santo este suceso, y los demas que en las quatro Monarquias de el mundo tuvieron los Judios, quando cuenta que vio quatro animales de desacomunada figura, y grandeza, vno con rostro de Leon, otro de Hombre, otro de Buey, y otro de Aguila, y por mas que los Thalmudistas procuren escurecer esta verdad, no ay duda, sino que en ellos fueron figurados los quatro Imperios, y Monarchias que sucesiuamente duraron, y dieron que hazer al pueblo Iudayco, y por remate este vltimo desamparo en que los vemos, y su gloria trasladada al pueblo Gentilico. El Imperio de los Medos, y Assyrios: en el rostro de Leon: porque ansi se llamo Nabucodonoser, y en este padecieron los Judios tres cautiverios, el primero Reynando en Iudea Ioachim, el segundo, leonias, y el tercero Sedechias. En el rostro de Hombre el Imperio de los Persas, de los quales algunos Emperadores se mostraron humanos para con los Judios, como fue Ciro, el qual los dexo boluer a Iudea, llevando por Capitan a Zorobabel, como dixen. En el rostro de Buey, el Imperio de los Griegos en cuyo tiempo andujeron los Judios como Bueyes en coto escornados, y oprimidos, mayormente en tiempo de Anthioco, como se vee en el primero de los Machabeos. Finalmente por el rostro de Aguila, se entiende el Imperio Romano, ansi por ser esta la diuina de sus estandartes, y banderas Imperiales, como porque se leuanto, y sublimo sobre todos los otros Imperios, ansi en nobleza, como en grandeza, y duracion, por donde el Propheta vio tambien al Aguila mas alta que los demas animales, y esta fue el ave de Rapina, que lleuo en las ynas de todo, al pueblo Iudayco, acauando de destruyrlo, y escurecerlo en el cerco referido. Algunos años despues tuvieron los Judios que quedaron en Palestina otro grande castigo, por orde de Elio Adriano, en vn leuuntamiento que vno en cierta ciudad hecha a contemplacion de la destruccion de Gerusalem, a quié

llamaron



llamaron Elia, donde de corridos de verse entregados a los Griegos, se amotinaron aclamando libertad, lo qual les costó, fuera de muchas villas, lugares, y castillos, las vidas de quinientos mil hombres, sin los que murieron de hambre, que fueron innumerables, y entonces desterro para España los mas, que duraron en ella hasta los felicissimos dias del Rey don Fernando el Quinto, que como diremos, los hechó de todo punto, fuera de muchos respectos que van en su lugar, mouido principalmente de vna sentencia del sexto Concilio Toledano, que ordenó, que todo Principe que sucediesse en aquel estado, prometiesse de no consentir en el Indios, ni Moros, con pena de descomunion. Pedro Galatino cuenta este suceso, y dize, que los Indios de aquella ciudad Elia, tuvieron noticia de que era venido el Messias, y que como le querian para Rey, negaron la obediencia a Adriano, por lo qual el mató los que arriua dize, ó los mas, pues querer que dos que murieran a espada corriesse tanta sangre, que lleugo a llevar la grande copia de ella piedras grandissimas hasta el mar, que estaua de la ciudad quarenta mil passos: El Obispo de Burgos expacifica mas este caso, y dize, que aquellos dias vn cierto Iudio tonto, el qual seguia la opinion de Achiba Rabino, que enseñaua que el Messias vendria quarenta y ocho años despues de la destruccion de Gerusalem, y se llamaria Venthorsa, en este proprio tiempo dijo, que el era el Messias, con lo qual reuelados los sobredichos contra el Imperio, tuuieron ellos, y su falso Messias el castigo referido, y afirma, que esto es cosa averiguada entre los mesmos Indios, y anda en sus libros. Maiolo contando este mesmo suceso, dize que este Iudio se llamaua Bencochab, que quiere dezir hijo de Estrelia, aludiendo a lo que antes estaua prophetizado del verdadero Messias, y que este fingiendo Religion, tenia ya debajo de su obediencia cincuenta Castillos, y novecientos, y ochenta lugares, y que Adriano lo tuuo cercado tres años, y seys meses, en los quales murio infinita gente, y vltimamente el, y todo lo mas fue destruydo, y los

*Grande matanza de Indios en la ciudad de Elia.*

*Indios se prohibe a los Reyes de España que no los reciban en sus tierras.*

*Galat. lib. 4º cap. 24.*

*Scrup. script. dict. 3. cap. 4.*

*Iudio que se hizo Messias.*

*Maiol de perfidia Iudeorum Coloc. 1.*

*Orietur Stella ex Iacob.*



*Filius mendaci-  
cij.*

*El Iudio del  
çapato fue te-  
nido en este  
Reyno por  
Messias.*

*Incurrió odío  
qui arguit cri-  
minosos.*

*Chrysoſt. ſu-  
per Matth.*

*Estas, y otras  
cosas semejan-  
tes hazen los  
Chriſtianos*

*nuevos de es-  
te Reyno, di-  
xe el Carde-  
nal, en el fin  
de ſu carta,  
quise tocar es-  
to para q̄ don-  
de os hallare-  
des, y viere-  
des ſer tiempo  
lo podays de-  
xir, y repre-  
ſentar.*

*Luis Diez  
çapatero na-  
tural de Setu-  
bal ſe hizo  
Messias en Liſ-  
boa, y fue ado-  
rado de los  
Chriſtianos  
nuevos por tal*

los Iudios defengañados entonces, le llamaron de allí por delante Bencosba, que es lo mesmo que hijo de la mentira, y de esta victoria afirma el, que escriuio el Emperador al Senado, como de cosa grande, y en que cali estaua toda la paz del Oriente. Ni es mucho que tan de priessa creyesen esto los que naturalmente son incredulos, y vieron predicar al verdadero Messias, y hazer tantos milagros en el mundo, pues a nuestro Reyno de Portugal pocos años ha que vino vn cierto hombre de la India Oriental, el qual metio en cabeça a los Iudios moradores del, que era el Messias esperado, y que venia de hazerlo ſauer a los otros que estan entre Eufrates, y fue creydo, y adorado por tal de todos: este se llamó el Iudio del çapato, y preso se supo que no era de esta casta, y que con astucia auia hecho lo que digo, por valerse de ello. El Cardenal don Enrique, que como se vera a su tiempo, siendo hermano del Rey don Iuan el Tercero (por celoso de nuestra sancta fè) tuuo Iudios enemigos, que trataron de enemistarlo con los Pontifices, escriuiendo de la ciudad de Euora el año de mil y quinientos y quarenta y dos, a vn Pedro Dominico Agente de Portugal en Roma, (como parece de vna carta ſuya que esta en la torre del Tomo, mandandole que donde quiera que se hallase, y viesse ser necesario lo digesse y manifestasse publicamente) entre algunas cosas notables le dize, que en aquel auto segundo, vn Chriſtiano nuevo çapatero natural de Setubal, que se llamaua Luis Diez se auia castigado por hazerse Messias, prouandose que con milagros fingidos, probocara muchos Hebreos a creer que lo era, a que le adorassen, y que le beſassen la mano por tal, y que con este tenian hecho muchas exorcitancias, medicos, y letrados, hombres que como escriue el Infante, estauan tenidos en buena reputacion, y viniendo pocos años ha de la India por tierra, fray Antonio de las Nieues Religioso de la Tercera Regla de San Francisco, que de este Reyno auia ydo con Antonio Pinto de Fonseca) y otras personas graues, y dignas de fè, en cierta ciudad de Leuante, dezia el

que



que hallaron cierto Iudio llamado Samuel (hombre al parecer amigo de los Portugueses) el qual les conto que auia pocos años, que cierto Iudio auia tenido en aquella ciudad vna hija tan honesta, hermosa, y recogida, que se vinieron a persuadir los Iudios de aquellas partes, que de esta auia de nacer el Messias, aparecio preñada la sobredicha con lo qual, y con la grande opinion de su virtud concluyeron en que era llegado el cumplimiento de sus promesas, para el qual se preuinieron de muchas fiestas escriuiendo vnos a otros de su buena fortuna, lo qual hecho así, permitio el Señor que llegado el parto la Iudia pariesse vna hija, que se supo la auia auido de vn Turco, que con traça de entrambos se aproueche de ella, sin que estos ni otros semejantes successos, y castigos pudiesen nunca reduzirlos al conocimiento de sus culpas, y adoracion de Iesu Christo, cuyo odio viue en todos con tan grande acrecentamiento, que mas parece que estos los encarnican en el, que mueuen a verdadera penitencia, de que en los presentes dias dan fe los cadahallos publicos que en la ciudad de Lisboa, Eborá, y en Coimbra, se hazen, declarando las confesiones de los particulares que salen en ellos, el entrañable aborrecimiento que tienen a Christo nuestro Señor, y a sus sacramentos, como bien se verifico en el auto atrasado de Coimbra tan espantoso, por las muchas personas Eclesiasticas constituydas en dignidades, y religiosas professas, que en el confesso la confesion de las culpas abominables que cometian, sin otras que casi siempre se dexan, por no ofender las orejas de los Catholicos Christianos, en abono de esta verdad, no sin grande lastima de los que las aueriguan, y que entrañablemente aborrecen (como en el capitulo siguiente se vera) los quales tratan con toda piedad de reduzirlos, con enmienda de los complices apostatas, como en las dichas ciudades vemos, lo qual ellos atribuyendo a odio, juzgan por lo contrario, como si lo que es cierto que ellos tienen, no fuera a sus obra, y no a sus personas; ni es posible imaginarse otra cosa en esta eterna ceguera, que vn

*Iudia de lenã  
te, de que los  
Iudios de aq-  
llas partes es-  
perauan que  
naceria el  
Messias.*

*Quia enim au-  
morem verita-  
tis non recepe-  
runt, vt salu-  
fierent, idco ef-  
ficaces decep-  
tiones illis.*

*Misit Dom-  
nus vt crede-  
rent menda-  
cijs, & dam-  
narentur om-  
nes qui verita-  
ti credere vo-  
luerunt sed po-  
tius aquiene-  
runt in iusti-  
tia.*

*Iudios q̄ pran-  
den en este  
Reyno confes-  
san cada dia  
el aborreci-  
miento q̄ tie-  
nen a Christo  
N.S.*

*Siempre se ca-  
llã muchas cul-  
pas de las que  
los Iudios con-  
fessan, por no  
ofender las o-  
rejas piadosas  
que las oyen.*



El vltimo fin del in lais no es persuadirse vnosa otros y todos a los fieles, que los castigos mas son con odio q con charidad, y amor, en lo qual como en lo de mas se engañan manifestamente. Indios por quitar la honrra a nuestro Salvador, la dan a çapateros, y a gente vil. Y hizieron otras exornitãcias con el entre los quales auia Medicos, y Letrados q eran tenidos por hõbres de bien. De la carta del mesmo Cardenal Infante. Auto de la fe en la ciudad de Coimbra, mostruoso por la calidad de las personas del, y por las culpas de los.

capitalissimo odio, nacido con los de esta nacion, a Christo nuestro Señor, donde el juyzio desatinado de todo (no digo en la conueniencia de las Profecias tan ajustadas como lo que se vio en el, mas aun hablando politicamente en los desficiertos, y ignorancias presentes) quitando la hõra al Hijo de Dios humanado, por cuya parte los cielos, la tierra, los elementos, y hasta los mismos demonios, como ya queda dicho dan testimonio, la quieren antes dar a çapateros, a tontos, y a picaros, si en lo estos letrados, y hombres muchas vezes de reputacion, como el Cardenal Infante lo dize en su carta, y negando a Iesu Christo, de quien los propios suyos confiesan, resuscitar muertos, dar vista a ciegos, a auyentar demonios, tener imperio sobre los vientos, y los mares, aclaman por Messias qualquiera que se atreue a vsurpar este nombre, y quanto a mi sin ningun otro intento, que el que arriba digo: pues a no ser ansi fuera cosa redicula pensar que abria hõbres en el mundo que aguardando al Verbo Eterno encarnado, ya que no se satisficiesen de lo que crec, enseña, y tiene la Santa Madre Iglesia Romana; (estando en su regaço) sin ninguna otra manifestacion, que la de sus desficiertos, y reuerenciassen por este, alguna otra persona, en la qual no concurriesen las grandes marauillas profetizadas tantos siglos antes, y vistas en Iesu Christo nuestro Señor solamente: y en este año proximo pasado de veynete y vno, tan admirable en las monstruolidades vistas en sus culpas en la mesma ciudad (en que la malicia Iudayca passo todo encarecimiento) se vieron tan estuendas abominaciones confessadas de los mismos, quales nunca antes desde la muerte de Christo, ni aun entre los infieles donde castigados de Dios no tienen animo para igualar las que entre lo mejor del mundo, en la escuela de la disciplina Christiana hazian de ordinario, pues se caue por autos publicos, y sentencias leydas que cenian los apostata Iudios naturales de ella, synagoga donde hazian las ceremonias Iudaycas, reprobadas de la Iglesia, y entre si, Sumo Sacerdote a quien respectauan, y se vestia la



las vestiduras Pontificales que la Escritura relata; Sacerdotes en cuyas manos jurauan al modo Iudayco de morir, como algun malaueturado, que el justò juyzio de la Iglesia quemô, ya que tenian dedicado dia particular con otras muchas cosas, que si bien es verdad, que fueron publicas, y castigadas, no las tengo por dignas de estampar en caracteres, como ni muchas otras cosas que ley en los libros dignos de fè, lo hize en los capitulos passados, para cuya excusa por parte de los tales se hazen las diligencia posibles, ciertos de sus malas conciencias, procurando con astucia, y intentos (al parecer piadosos) disfrazar la ponçoña arrastrando las autoridades Euangelicas, y moviendo con disimulacion, los animos de los Fieles a lastima, de lo que con sagacidad proponen en esta vltima relacion que dieron a su Magestad, que yo vi, donde lo mas que procuran es la diminucion de los justos, y merecidos castigos, en que (como ya digo) la piedad es de mas perjuyzio: a lo qual es de creher que acudira el Señor por parte de su honrra empeñada en el castigo de todos, sin que les valgan las traças de lo escurecer, para que entregados a lo menos en las manos de sus desseos, se vea la justificaciõ de la diuina justicia, como en el perdõ passado, de mil y seyscientos, y cinco años, y en los dos antecedetes, de 1533. y de mil y quinientos y quarèta y ocho, experimentaron los mesmos, pues todos no siruieron de mas, que de Iudayzar mas a su saluo, esperandose en cada vno que se acauase en el Reyno la plaga del Iudaysmo, que es lo que ellos imaginaron (bien que con otro intento) crecieron de secreto tantos Herejes en el, como cada dia se vê, no seruiendo de ninguna otra cosa la misericordia con que los piadosos Reyes procuraron reduzirlos, que de afrentar los vassallos fieles, valdonando a vnos de apostatas que ya andauan fuera a las ciudades, villas, y lugares de Portugal, y fortificando con otros los intentos de su gran malicia, de que dan fè cartas proprias que dieron de ello testimonio antes, escritas a los que hazian sus partes, y agora los autos publicos del Sancto officio

*Iudios son es-  
nihilosos, y astu-  
tamente pro-  
ponen a los Re-  
yes, y a sus mi-  
nistros cosas q̃  
parecen piado-  
sas, y son ta-  
les como sus  
conciencias.  
Tradidit eos  
Deus in manu  
voluptatis sue  
Perdones no  
siruen mas q̃  
de hazer pes-  
res, y mas de-  
sforados los  
Iudios.  
Capitulo de  
vna carta es-  
crita a Don  
Duarte de  
Paz agere de  
los Christianos  
nuevos q̃  
dize assi.  
si oy vuisse  
otro perdõ ge-  
neral como el  
passado, pue-  
de ser que se  
excusasse auer  
mas Inquisi-  
cion, y està las  
gentes van ne-  
cesitadas del  
q̃ nos parece q̃  
no abra duda  
en ningun di-  
nero agora.*



*Prision q̄ hi-  
xo Bartolome  
Diaz Rauasco  
viniend de  
Valladolid pa  
ra este Reyno*

en Lisboa, Euora, y Coimbra, y las prisiones que luego se hizieron, y cada dia se hazen, en que sin duda el Espiritu Sancto contra quien esta gente particularmente peca, mostro esta verdad, como se vio en vna que aquellos dias se hizo, con que ellos pensauan que tenían comprado Iudayzar libremente, que cierto me parecio digna de fauerse, para gloria del Señor que por tantos caminos muestra su ceguera. Estaua en cierta possada de Valladolid puesto a caballo para venirse a esta ciudad Bartolome Diaz Rauasco guarda mayor, que agora es del Reyno, y caía, quando entro en la mesma vna tropa de caballos, en que venian algunos hombres de Flandes, entre los quales venia vn moço de hasta veynte y seys años, al qual despues de algunas razones, fauiendo que venia para Lisboa, el dicho guarda mayor, pareciendole que se acompañaua mejor ofrecio cabalgadura, y dinero, con que de la cobrança de ciertas letras que dezia traer le pagaria en el Reyno. Acepto el ofrecimiento el mancebo, y teniendo agrã dicha la diligencia, por el intento q̄ traya, se puso a caballo, y partidos ambos de la Corte, que entonces estaua en aquella parte, y apoco camino trabada platica sobre el de cada vno. El mancebo preguntò a Bartolome Diaz, donde venia, si auia mucho que auia salido de Portugal, y si era natural de Lisboa. A lo qual el sobredicho respon dio mañosamente, parece que en orden a lo que luego vio, que el auia nacido en Lisboa, y auia dias que andaua fuera de la patria, y que estos passara en Venecia con vn pariente suyo, hermano de vn cierto fulano, para cuya casa se venia; El ludio que yua a caballo, luego que oyò lo referido, apeose, y abraçandole por los pies le dijo, a señor, que luego me pareciteys de los nuestros, pues sabed que yo vengo de Liorna, parte para donde mis padres se acogieron medrosos de la Inquisicion, y despues que agora saemos de este nueuo perdon, vengo a enseñar nuestra ley, y a mostrar a estos ignorantes Christianos que solo en ella ay saluacion, y remedio, con lo qual todo lo que restaua del camino le vino siempre tratando

de las



de las ceremonias de la ley, y instruyendole en el crearlas, y el dicho Bartolome Diaz Rauasco, dissimulando prudẽtemẽte, hasta meterle en Portugal, dõde haziẽdo la entrada por Eluas, vino a la ciudad de Euora, y dando alli cuenta a vn gran señor de este Reyno de todo lo sucedido, con cuyo consejo quiso acreditar la prision ( que a estos es deuido acudir por la honrra de Dios como mas obligados a su seruicio, si es verdad que desmayan deudas semejantes) y con orden suya, a los Inquisidores de aquella ciudad, donde el Iudio fue preso, y confessando toda la verdad, declaro que era natural de Castello de vide, y se llamaua Daniel Franco, y todo lo de mas de que traya intento: y entregado alli al braço secular se hizo justicia del el primer auto despues de este vitimo perdon: Y es marauilla grande, ver como siempre se sintieron culpados desde los principios de su forçada, o fingida fẽ, porque ansi lo fueron, que no se hallara otra cosa en las memorias fidelissimas de esta ciudad, saluo negociaciones con los ministros de los Pontifices de aquellos tiempos, teniendo agente diligente para ellas, que ninguna otra cosa hazian, que hazer contradicion a los intentos de los illustres y insignes Reyes portugueses, en lo que tocava a la introduccion del Sancto officio; alcançando antes, y despues perdones particulares, y generales, con quejas mentirosas de los Christianos, y ministros del Reyno, en que sin duda el Señor les cegaua los iuyzios para los daños presentes: Y yo vi carta donde despues de darle gracias a Duarte de Paz su agente por dos perdones particulares le auisauan (por las dificultades que ya auia en Roma por el mucho cuydado del Christianissimo Rey don Iuan, y sus Embajadores) que a lo menos tratasse de que en las Bulas de la Cruzada, viniessẽ inserta Clausula (por qualquier genero de dinero) para que los que pecaassen en la Heregia fuessen abiueltos, por ella, presentandose al Nuncio, y mas valiera no ser cierto, porque la publicidad que vuo en este negocio, tan encontrada por parte de nuestros Reyes, fue tan manifestamente castigada, pues

*Daniel Franco natural de Castello de vide quemado en Eborã.*

*De la mesma carta a Duarte de Paz. Y seria bueno hazer con el Papa que pasando la Bula de la Cruzada metiessẽ esta condicion con algun dinero que a esto aplicasse, porque segun nos aprietan no veo quien dexẽ de buscar este remedio.*



Roma saqueada por fauores que se hazian sin razón a Judios.

Dinero dado por enemigos de Dios, con el qual compran publicidad en crimines, y en pecados no firme de mas que de Teatro de lastimas.

Bien se vio esto en los ministros, que en Castilla intervinieron en este negocio.

Caso notable sucedido en Francia el año de 1239.

Clemente Septimo que mas los fauorecio, y con quien vuo tantas diligencias de parte de esta Corona, vio asolada, y destruyda a Roma por Borbon, y con tanto desfacato de la Thiara Pontifical se acauo en ella todo, lo que por estos y otros caminos se adquiria, como bien se entendio despues, que los castigos abren a las vezes los ojos. Y porque del dinero de estos se apresto parte de la infelice jornada de Africa tuuo la gloria de este Reyno, aquel triste, y lastimoso suceso, que siempre llorara, como tambien las Naos que se perdieron en la Barra de Lisboa, cuyo fin desastrado mostro que el caudal de ellas era dinero del perdon, ruyn empleo para buenas fortunas, por mas que los intentos de los Reyes sean justos, y las necesidades urgentes, a las quales Dios es sin duda que acudira, como en otras muchas nuestras visiblemente se vio en este, y en otros Reynos, como tambien es publico, que castiga los que interuienen en estas cosas, con grandes y notorios castigos, prisiones, y desuenturas publicas. Lo qual en muchos sucesos fue autentico en nuestros dias, y de esto visto en Francia en cosa menos, y en Judios declarados, se prueua con euidencia. En el año de mil, y ducientos y treynta y nueue. Mando el debotissimo Rey Luys de Francia, cierto de las grandes blasfemias, y desfacatos que los Judios por doctrina de su Thalmud, cometian en sus Reynos, contra Iesu Christo nuestro Señor, la Virgen sacrosanta, y los Sanctos del Cielo, con pena de muerte, que los Judios entregassen todos los cuerpos de libros, y se quemassen luego, acudieron los sobredichos, y entraron a cierto prelado ambicioso del Consejo de estado del dicho Rey, el qual se dio tan buena maña, que disuadiendolo hizo que se leuantase el edicto, y les boluiesse los libros que auian dado, cobrados ellos, ordenaron ellos que en memoria de tan señalado beneficio de alli adelante todos los años se hiziesse aquel dia vna fiesta solemne, en remuneracion de la merced recebida: sucedio, que el año siguiente estando en la dicha fiesta passo el dicho Prelado para el Consejo, y alli le dio por justo juyzio de Dios

Dios



Dios vn tal dolor de tripas que como Arrio murio , lan-  
 çandolas, y blasfemando, lo qual sauido del Rey immedia-  
 tamente se salio de Paris , mandando que al mismo mo-  
 mento se les boluiesse a tomar todos los libros , y los  
 quemasen luego , sin lo qual no entro otra vez en la ciu-  
 dad, fuera de que Indios ansi deuen , y han de ser afrenta-  
 dos, que sobre los que ayudan, o fauorecen Hereges , son  
 conforme a derecho infames por la Bula in Cena Domi-  
 ne, y no solo estos son condenados, mas los que conocien  
 dolos no les hazen rostro , y en esta ocasion como en to-  
 das, en las quales la experiencia, tiene apurados sus inten-  
 tos , se aguarda del Chri uianissimo Monarcha que nos  
 gouierna , que antes castigue sus arreuimientos , que  
 les conceda cosa contraria a las esperanças en que nos  
 tiene , y son espanto del mundo . Y la verdad Euan-  
 gelica contradicha en los Hebreos enemigos de Iesu  
 Christo no dara lugar a otra cosa , como las paliadas ra-  
 zones en que fundan su malicia autorizada de sus mu-  
 chas possessions, les haze imaginar cuyo castigo expe-  
 rimentan todos , pues alcanzando para mayor descredi-  
 to el fin de lo que querian, vieron en sus satisfechas vo-  
 luntades cumplidos los juyzios de Dios , como lo dixo  
 bien en el sermon que entonces hizo en Coimbra el pa-  
 dre fray Esteuan de Santa Anna , Prouincial ago-  
 ra de nuestra Señora del Carmen, que

como muchos otros

anda tambien

impreso.

(?)

CA



## CAPITULO X.

*De el grandissimo odio que los Iudios tienen a nuestro Salvador Iesu Christo, a sus Imagenes, y a todos los Christianos generalmente, y en particular al Tribunal del Sancto officio, y a sus ministros, y de algunos graues insultos hechos en prueua de esta verdad.*

**A**NSI como antes de la venida de nuestro Salvador Iesu Christo al mundo, los que en el le aguardauan, tenian por pecado grauissimo la familiaridad de los Gentiles, cuyo trato se les prohibio siempre, y fue ocasion de tan graues castigos, ansi despues de su sacratissima muerte, passo el odio de los obstinados Iudios que la dieron, a los que professan el Euangelio, de suerte que todas las persecuciones de aquellos dias, las vexaciones de la Iglesia que les cogio la vendicion, mudanza de la mano derecha del Altissimo, como lo dize el Psalmista, fueron principiadas por los Iudios, y tan generales en el mundo, que en ninguna otra cosa se desuelauan, que en la ruyna del edificio solido de Iesu Christo establecido con su purissima sangre, persiguiendo a los Fieles con la mesma furia, y desatino que a la cabeza de todos, esta fue la primera persecucion de la Iglesia, en que murio el Protomartyr san Esteuan, que Iudios fueron los primeros perseguidores de ella, y han de ser los vltimos, como todas las persecuciones espirituales, principalmente no tuvieron otro principio, que porque por respecto de lo poco que pueden por las culpas que miserablemente pagan, no pudieron ser verdugos de los cuerpos, y de las vidas, la persecucion de las almas quedo por su cuenta. Y porque en la continuacion de esta malicia, como en otras muchas, son los presentes apostatas tan hijos de los que

*Hae mutatio  
dextera excel  
sa.*

*Psal. 78.*

*Iudios los pri  
meros perseguidores de la  
Iglesia.*

*Act. 8.*

*Iudioshan de  
ser los vlti  
mos persegui  
dores de la  
Iglesia.*

*crucis*



crucificaron al Redemptor Iesu Christo, como herederos de sus culpas, y juntamente con ellas les quedò el odio capitalissimo que nos tienen, como por momentos se vé en obras inormissimas, supuesto que de las puertas a dentro teniamos muchas de las de este toque manifiestas por sus confesiones, en cuyo castigo se encoge la justicia, continuando entre los mas sacrilegios, açotar Christos descortezar Imágenes, matar Christianos, circuncidar criaturas, engañar esclauos, y criados simples, y muchas otras maldades y desafueros, de que los escriptorios del Sancto officio estan llenos (donde de este genero de pecados ay procesos infinitos.) Traere con todo algunos exépllos, que aunque contradichos comprueuan mi intento, y autorizan los proximos, sin que (como digo) cuente las muertes voluntarias, los robos, y las vsuras manifiestas, en que por tradicion passo a los sobredichos, el modo de executarlos, como por cartas halladas, y venidas a España de los Iudios de Constantinopla se verifica, en cuyos preceptos los presentes lo estan tanto, que para credito de lo que vemos, traslade el original de la respuesta de vna, venida a los de Toledo a que se determinasen en su conuersion, de la qual consta como es sin duda, que se conseruan todas en la traça diabolica que les dieron, como en odio de los Christianos, viuen en los officios que vemos, de que quando los prenden confiesan tantas culpas, la qual es la que se sigue.

*Iudios vniuersales en todo genero de maldad.*

*Miseros nempe ignorantes felicitatis temporalis.*

*Ementita spe incantant adque dementad quousque in tum temporale tum aternum cruciatum precipitent.*

*Los Iudios no tienen por pecado ninguno los males que hazen a los Fieles.*

C A R T A

*Que los Iudios de Constantinopla imbiaron a los de Toledo.*

**H**ERMANOS y amigos nuestros, vna carta vuestra recibimos, en la qual nos significays las miserias, y trabajos en que quedays, y para salir de ellos nos pedis consejo, y ayuda, la qual os dieramos de

*salua Resp. iur. 12. Responsum.*



muy buena voluntad, con nuestras personas, y hazien-  
das, como nuestra ley, y nacion nos obliga, si la distancia  
tan grande no nos impidiera, mas daros e mos vn consejo  
prouechoso con que podays conseruar vuestras hazien-  
das, y vengaros de los Christianos, y de essa gente Espa-  
ñola; que tanto a procurado, y procura la diminucion de  
nuestra sancta ley, y estado del Iudaysmo: y es que lo me-  
jor que pudieredes fosegays vuestros animos, y dissimu-  
leys con paciencia vuestro dolor, y los que tuvieredes  
grandes possessions, y las pudieredes vender sin daño,  
las vendays, y os vengays para a ca, que nosotros os ayu-  
daremos a conseruar vuestro estado, de modo que no fin-  
tays mucho la ausencia de la patria, y los que ello no pu-  
dieredes hazer, bautizaos, como el edicto de esse Rey man-  
da, solo para cumplir con el, aunque conseruando en  
vuestro pecho nuestra sancta ley, y pues dezis que os qui-  
tan vuestras hazienidas, hazed vuestros hijos abogados, y  
mercaderes, y quitarselas han, a ellos, y a los suyos las su-  
yas: y pues dezis que os quitan las vidas, hazed vuestros  
hijos medicos, cirujanos, y boticarios, y quitarselas han  
a ellos, a sus hijos, y a sus descendiente las suyas, y pues  
dezis que los dichos Christianos, os tienen violadas y pro-  
fanadas vuestras ceremonias, y Sinagogas, hazed vuest-  
ros hijos clerigos, y frayles, para que facilmente puedan  
violat sus Templos, y profanar sus Sacramentos, y sacri-  
ficios.

¶ Esto contenia en suma la carta que los Iudios de Cōf-  
tantinopla escriuieron a los de España, los quales desde  
entonces, así siguieron su consejo, que por experiencia  
se tiene, que mercaderes, abogados, medicos, cirujanos, y  
boticarios de esta nacion, casi todos fueron conuencidos  
de estos delictos, por confesiones proprias, y confessa-  
ron culpas en este particular, que muchas vezes no sa-  
lieron en publico, por no aborrecer de todo punto a los  
que parece que se reducen confessandolas: Y así cuen-  
ta vn famoso Iurifconsulto donde tambien halle esta car-  
ta, conformando las mas obras de los sobredichos, que  
en



en cierto lugar de España, siendo preso vn Medico, y de clarado por Herege, confesso, que auia muerto en el conponçoña mas de trecientas personas, y de otro, que siendo casado con otra de la mesma casta, todas las vezes que venia de las visitas le aguardaua la muger, y quitándole la capa le decia, venga en buen hora el vengador. Y el leuandando el brazo respondia: venga, y vengara. Otro tanto se prueua a otro nacido en este Reyno, y quemado en Lisboa, el qual confesso lo mesmo, que todas las vezes que venia de visitar, le aguardauan a la puerta vnas hermanas que tenia, y le decian, venga en buen hora el defensor, y guardador de la ley de Moyse. Y el respondia, y tan bué vengador, fuera de que en la mesma ciudad, y en otras del Reyno se prendieron, y prenden infinidad de Medicos, Cirujanos, y Boticarios, sin otros que se han acogido (dejando algunos sus mugeres presas, de quienes ay hermanos, y parientes ricos) que todos confessaron muchas muertes voluntarias de Christianos hidalgos, y Religiosos, alguno con numero cierto, porque de cada docena mataua vno. Y tal vno, que quemandolo en Euora confesso, que auia muerto ciento y cinquenta Christianos biejos, de que diez y ocho fueron hidalgos, y tal que sobre tener muertos muchos, le hallaron juntamente vn libro escrito contra la verdad de nuestra sancta fè. Y cierto que si de lo que halle autentico en esta materia, viera de escriuir la mitad, que me fuera necessario otro tanto volumen: Tan etrañable, y tal es el odio que tienen a Dios, y sus Fieles, y tanto el descuydo de los presentes que lo fauen, que constandoles a todos de esta verdad, toda via fian sus vidas de ellos tratando de los que poco ha, salieron conuencidos, y castigados de estos mesmos delictos, bueluan a la execucion de los officios en que los cometieron, a las muertes voluntarias, y a las maldades para que concibieron nuevos consejos con quebrada opinion de estos estados, y de los estatutos que lo prohiben, y de este mesmo modo es de creer que lo harian muchos, que en este Reyno se verian presos, y de que en publico no se

*D. Ignatio del Villar Maldonado,*

*Iudio Medico que de cada docena q visitava mataua vno.*

*Iudio a quien hallaron prendiendole, vn libro escrito contra la entereza de nuestra sancta Fè.*



*Honora medi-  
cum propter  
salutem crea-  
uit eum altis-  
simus.*

*Prouision pa-  
ra que los bo-  
ticarios en es-  
te Reyno seã  
Christianos  
biejos, esta en  
la camara de  
Lisboa.*

*Medicos de  
partido, Chris-  
tianos biejos.*

*Las camaras,  
hospitales, y  
misericordias  
de el Reyno,  
han de tener  
medicos Chris-  
tianos biejos.*

*En los lugares  
de la casa  
de la suplica-  
cion, y de lo Ci-  
uil, a de auer  
medicos Chris-  
tianos biejos.*

*Niño de  
la Guardia*

saue, profanando los remedios que la necesidad solicita: de cada vno busca cuydadosa, y q̄ Dios dio para cõserua-  
cion de la salud, a cuyo respecto los manda reuerenciar. Lo qual conociendo los antiguos Christianos de Portu-  
gal en las Cortes que se hizieron, quando el Rey don Ma-  
nuel caso con la Reyna doña Isabel hija de los Reyes Ca-  
tholicos, que tambien recuso el casamiento por amor de  
los Iudios, fue vno de los principales capitulos pedir que  
los Medicos recetasen en language: y en las del Rey don  
Iuan que se hizieron en Torres vedras se hizo el m. s. o.  
requerimiento, adonde el dicho Rey mando hazer vn ca-  
pitulo de losobredicho, ordenando que se exiuiesse pro-  
uision para que no vniessse boticarios Christianos nuevos  
en sus Reynos, la qual esta en la camara de Lisboa: y el  
Rey don Sebastian enterado de los mesmos daños, quiso  
que los Christianos biejos sin raga de Iudios, o Moros  
(con veynte y quatro mil maravedis, que señalo a cada  
vno de partido cada año) estudiassen medicina en la Uni-  
uersidad de Coimbra a fin de acauar en su Reyno esta Pla-  
ga, y impedir a los enemigos de Dios los desseos de que  
le confite, lo que se fortalece con lo que el señor Rey don  
Felipe el segundo que esta en gloria, queriendo profe-  
guir este mesmo intento prudentemente, hizo, quando  
por particular prouision mando, que los lugares de las  
Camaras, Hospitales, y Misericordias, se quitassen a los  
Medicos de la nacion, y diessen a los de partido que ten-  
go dicho, y el Rey don Felipe el Tercero que Dios tiene,  
dio despues vna prouision, en que quiso, y ordenò, que  
los lugares de la casa de la suplicacion, y desembargo del  
puerto, y mas tribunales del Reyno, se proueyessen en  
los sobredichos Medicos, a quien estaua hecha merced,  
los quales con conciencia, y buencelo tratarian del reme-  
dio de todos, alo qual acudiendo los antiguos Reyes de  
Castilla, tenian ya mandado, que ningun Christiano to-  
masse purga, o medicina de sus manos. Y porque aunque  
sea alargar este capitulo, el successo marauilloso del que  
llam niño de la guarda en Castilla, es muy a proposito de:  
lo que



Lo que pretendo, con otros miraculosos, en que los Judios mostraron el intensissimo odio con que quanto ansi procuran la destruycion de los Fieles, del Sancto officio, y de los ministros del, me parecio referir la aqui con la breuedad posible, ansi para que se sepa quien son Judios, como para honrra del Señor, y de sus Sanctos, en cuya vista es preciosa la muerte de los que escoge.

Sucedio pues, que en el año de mil y quatrocientos y nonenta, cierto Iudio vecino de vn lugar que llaman Quintanar, con otros nueuamente convertidos, y naturales del mesmo, de la Guardia, y de Tembleque, se hallaron en Toledo a tiempo que en aquella Ciudad se hazia Auto de la fê, y hablando entre si del daño que se les seguia de los ministro de la Inquifcion, dijo el Iudio de Quintanar a los demas, yo se cierto hechizo con el qual rauarazan, y moriran todos ellos, y prebalecera la ley de Moyfes. Lo qual oydo de los otros, se concertaron, en que se juntassen en Tembleque donde despues de muchas razones aueriguaron, que se hurtase vn niño inocente de tres, a quatro años, lo qual se encomendo a vn Iuan Franco, parece que por mas hastuto, el qual breuemente lo hurto en Toledo, y lo lleuò para el lugar de la Guardia, donde era vecino, dando a entender a los demas moradores, que era hijo suyo, y que lo tenia dado a criar en otra parte, y viniendo el tiempo de la Passion del Señor, se juntaron todos en vna cueua, media legua de la Guardia, donde trataron antes de hazer el hechizo, executar en el niño inocente todas las afientas, oprobrios, y deshonrras, que en el Hijo de Dios sus passados, y repartidos entre todos los officios para este menester, le echaron vna foga al pescueço, lleuaronle a los Pontifices Anas, y Cayfas, leuantaronle falsos testimonios, y dieronle bofetadas, y empellones, escupiendole en el rostro, y diciendo mal de la doctrina de Christo, como si hablaban con el, dezian, este traydor engaña las gentes, rebuelue los pueblos, y se llama Hijo de Dios, y luego lo lleuaron delante de vn Fernando de Ribera vecino de Tembleque, y

*Esta historia se quitto de los originales del s. officio, a instancia del procurador general de Auila, por orden del Obispo don Sanchu Buño de Villegas Obispo de la dicha ciudad, y Governador del Obispado de Toledo, q̄ entonces era del Supremo Consejo de la Santa Inquifcion, y esta escrita, y autenticada en las paredes de la cueua, donde se dedico vn Templo a este sancto niño.*

*Vt videlicet sancta Inquifitionis indices ac ministros reliquos per Hispanias viros Catholicos, vna morte penitus deleant, vt sic tãdem lex Moy si redderetur*



illustrior ac  
Christus Do-  
minus quē in-  
ueterato suo  
odso in syna-  
gogis satha-  
na persecutor  
prorsus de me-  
moria homi-  
num tollere-  
tur.

Ex lect. 5.  
ei in Ilem.

Iudio que en  
Toledo hurto  
vn niño bastu-  
tamente.

Este Hernan-  
do de Ribera  
fue quemado  
en Toledo, el  
año de 1521.  
en el tiempo de  
las comunida-  
des. 30 años  
despues de co-  
metido el deli-  
cto, y así se  
prueba de su  
sentencia, en la  
tercera parte  
de el niño de  
la Guardia.

Grande mara-  
villa de Dios,  
y grande fa-  
vor hecho a es-  
te niño de la  
Guardia.

Juan Gomez  
convertido ve-  
dio la Hostia a

Contador del Priorato de san Iuan, el qual como perso-  
na mas principal hazia officio de Poncio Pilato, y el se-  
fento en vn tribunal, donde llegaron Iuan de Ocaña, y  
Garcí Franco, y començaron a acusarle, y pedir que fues-  
se muerto, entonces el maluado juez mandò que lo aco-  
tasen grauemente, lo qual luego hizieron, el mesmo Gar-  
cí Franco, y otro Lope Franco, los quales le dieron el mes-  
mo numero de açores que sus passados al Hijo de Dios, di-  
ziendole: Traydor, engañador, que quando predicauas,  
no me predicauas mas que mentiras cõtra la ley de Dios,  
y de Moyses, a qui pagaras agora las cosas que decias aq̄l  
tiempo, continuando los mas oprobrios hasta crucificarle,  
y darle la lançada, en la qual hora, como despues se su-  
po la madre del niño sancto que era ciega, subitamente  
cobro vista, sin saberse como, o de que modo. Hecho lo  
sobredicho, quitaronle el coraçon, y guardarõlo, y enter-  
raron el cuerpo, con el qual recubrieron a la ciudad para  
acabar el hechizo, a vn Iuan Gomez que tambien era  
Christiano nuevo convertido poco auia, y sacristian de  
cierta parroquia, al qual dieron treynta reales, porque  
hurtase del Sagrario vna hostia cõsagrada, y se la diese, lo  
qual el tal Iuan Gomez hizo, y juntos otra vez todos or-  
donaron alguna experiencia, y viendo que no les salia co-  
mo ellos p̄elauan, acordaron de remitir el negocio a los  
Iudios de Zamora, donde estauan los mas sabios, y  
mas doctos Rabinos de sus synagogas, y inbiaron con el  
coraçon, y con la sancta Hostia, a vn Benito Garcia de las  
Meduras, el qual lleuaua el coraçon en vnos paños, y la  
Hostia dentro de vnas oras, por donde reçaua, con carta  
de credito para los dichos Iudios, en que les declarauan  
su intento. Este passando por Auila donde estaua el tribu-  
nal del Sancto officio, que despues se passo a Toledo, co-  
mo era muy dissimulado, y tenido en buena reputacion,  
luego que se apeo fue derecho a la Iglesia Cathedral de  
la Ciudad, y alli hizo que con mucha deuocion reçaua  
por las horas, lo qual viendo vn Christiano, que a calo en-  
traua en la Iglesia, noto como de las oras de aquel hom-  
bre

Juan  
Ing. de Auila  
Toledo.  
mejor de  
gera  
Madrid.



bre salian rayos mas que del Sol, y pensando por verlo tan modesto, que seria algun sancto, fue tras el hasta la pollada, donde dio cuenta en el Sancto officio, que luego vino personas que supiesen del caso, las quales hallando a Benito Garcia de las Mefuras, vistas las cartas que tra-  
ya le prèdieron, y en los demas lugares a todos los otros, que fueron quemados el año de mil y quatrocientos y nouenta y vno, siendo Inquisidor General en España F. Thomas de Torquemada, como parece de las sentencias que yo vi, y andan en vn tratado que hizo de este lucet-  
fo, el Padre fray Rodrigo de Hiepes, frayle de S. Gerony-  
mo, y despues el año de mil y quinientos y treynta y siete, los Indios de Zaragoza mataron al sancto Inquisidor el Maestro Pedro de Epila entre los dos choros de la Igle-  
sia mayor de la dicha ciudad, como en Paris lo tenian in-  
tentado a otros, los mesmos que alla, y en varias partes pa-  
garon despues sus culpas. Y porque ay muchos exem-  
plos de esta fuerte en que la malicia Iudaica refinada con-  
tra los Fieles muestra el odio entrañabilissimo que tiene a Iesu Christo, aunque con los cargos que tengo junto a-  
tos, que la grande authoridad, y fè de sus authores accredi-  
ta y authoriza mucho. El año del Señor de mil y quatro-  
cientos y setenta y cinco, cuenta Iuan Mathias Tiberino que los Indios de Trento el Martes de la semana Santa, hurtaron vn niño, en el qual hizieron lo mesmo que sus primeros en nuestro Salvador Iesu Christo ( los quales permitiendolo así el Señor) fueron descubiertos, y casti-  
gados, y por orden del Obispo de la ciudad hallado el cuerpo del sancto innocente, reconocidas sus heridas, y puesto con grande reuerencia en la Iglesia de san Pedro donde haze infinitos milagros, llamase Symon, y era de veynte y quatro meses. En la ciudad de Zaragoza se haze fiesta el mes de Octubre en la Iglesia Mayor de ella, a otro sancto niño, que los Indios hurtaron en su mesma lu-  
deria, por donde passaua algunas veces, con el qual hizie-  
ron aquellos dias de la Passion del Señor lo mesmo que con el, y auetiguado el caso por la justicia, fueron casti-  
gados

los Indios sien-  
do confesor de  
vna Iglesia.

Providencia de  
Dios para casti-  
go de los In-  
dios de Remo-  
bleque de la  
Guardia, y  
Quintanar.

El Tribunal  
del Sancto ofi-  
cio de Avila  
se passo a To-  
ledo.

Iudei Perfid  
& apostata a  
fide semel sus-  
cepta in carce-  
res coniecti  
sunt, & debi-  
to supplicio ad-  
di.

Ex lect. ipsius  
F. Rodrigo de  
Hiepes en la  
historia del ni-  
ño de la Gua-  
dia.

Indios mata-  
ron al sancto  
Inquisidor.

El maestro Pe-  
dro de Epila.

El mesma en  
la mesma his-  
toria.

Indios castiga-  
das en Zaza-

gados



*Judios quemados en Fracia.*

*V suardo en su Calendario.*

*Judios muertos en Sepulveda por justicia.*

*Batalla entre Judios, y Christianos vecinos de vn mesmo lugar.*

gados como conuenia. Esto mesmo hizieron los Judios en el Reyno de Fracia en, Cierto Castillo de la prouincia de Braia, dõde cõpraron a cierta Condesse del, cierto hombre delinquente condenado a muerte, al qual coronaron de espinas, açotaron por toda la villa, y vltimamente condenarõ a muerte y le crucificaron, lo qual aueriguando el Rey Felipe, mandõ quemar mas de ochenta. Y en Vverfa lia la alta en la Diocesi de Treueri se celebra la Passion del bien auenturado Ventero, el qual el año del Señor de mil y ducientos y ochenta y siete, fue crucificado, açotado y hecho en pedaços por los Judios, y haze Dios nuestro Señor por su intercessiõ muchos milagros: y aunque la ira infernal de los Judios, en el suceso de la muerte de este dichoso, y sancto moço, mostro el odio grauissimo con que aborrecen a Iesu Christo Salvador nuestro, (que tambien no quedõ sin castigo) porque toda esta historia es larga, y no fue posible contarle por extenso, la remito a los curiosos a la primera parte del Prado Espiritual de Flores, sacadas de las vidas que recopilõ Simeõ Methaphraste, y Laurencio, Surio, donde lo hallaran bastante tratado. Lo mesmo sucedio en vn lugar de España que se llama Sepulveda, el año de mil y quatrocientos y sesenta y ocho, donde el Obispo de Segouia don Iuan Arias los hizo prender, y remitió al braço seglar, que los mandõ quemar. Y en el año sexto del imperio de Theodosio el menor, los Judios vecinos de Meliar entre Calcide, y Antioquia, estauan tan pertinaces en su ley, y en odio del Euangelio, que venida la semana sancta sobre muchos escarnios, y defacatos hechos allia a nuestra sagrada Religion (por ser muy poderosos) hurtaron vn niño Christiano, como los de mas lo hazian, en el qual representaron las afrentas que en el Hijo de Dios, lo qual sauido por los Christianos del pueblo, fueron juntos sobre ellos para vengança de tan grande delicto, a los quales la malicia auia anticipado a los recelos, y estauan har- mados, y preuenidos de modo que entre vnos, y otros se traouo vna sangrienta, y porfiada batalla, en la qual murie- ron



ron muchos de vna y otra parte, lo qual sabido del Empe-  
rador escriuio a los Governadores de aquella prouincia  
encareciendoles el castigo, y fuerō castigados los Iudios,  
muertos con varios, y defutados tormentos, que de este  
modo pagauan sus culpas. De este mesmo tenor es la his-  
toria que fray Rodrigo de Hiepes cuenta, que sucedio en  
tre Zamora, y Benauente en la villa de Tabora, y de que  
el proprio se informō, siendo alli Prior, el qual dize, que  
en vna Torre de esta villa estaua vna cabeça de metal, de  
que haze mencion el Tostado sobre el capitulo veynte  
de los Numeros, la qual era obrada por arte Magica, y su-  
cedio cometer en aquella tierra vn hijo de vn herrero vn  
delicto por el qual fue justiciado, este herrero por vengar  
se de los Christianos, se hizo tonto, y dissimuladamente  
hazia abrojos que echaua de noche en el suelo con gar-  
fios para que los que passassen se enclauasen en ellos, y an-  
dandos dias trago hazer ciertos garfios con que prendio  
las puertas, y presas puso fuego a la villa, a lo qual que-  
riendo acudir lo vecinos no pudieron por la traça que te-  
nia el dada, y se quemō gran parte de la gente, y otra se  
enclauo en los garfios, lo qual sauido por el Rey, mando  
que todos los Iudios se saliessen del lugar, con lo qual su-  
cedio, que el que entrava en ella sentido luego: porque  
la cabeça gritaua, y dezia, Iudio en Tabora, y saliendo de-  
zia Iudio fuera de Tabora, y esto quedò por prouerbio en  
el tal lugar, como en el Fortalitium fidei se trae, y lo refie-  
re el sobredicho padre. Los Iudios de Alexandria des-  
pues de traer entre si muchas y diuersas maneras, y fuer-  
tes de maldades, con que procurauan arruynar los Catho-  
licos Christianos de aquella ciudad, vltimamente traça-  
ron de acabarlos juntos, y harmados en esquadras reparti-  
dos por las calles pusieron fuego a la ciudad por muchas  
partes, lo qual hecho hizieron señales para que los Chris-  
tianos acudiesen, que como venian desapercuidos, y  
sin harmas, todos quantos les cayan en las manos los ma-  
tauan, aunque no fue como ellos desseauan, que otro dia  
no se supiesse, y fuessen castigados muchos, y los mas lan-

*Abulense so-  
bre el capitu-  
lo 20. q. 19. y  
otras vale en  
la session 2.  
cap. 15.*

*Iudios en nin-  
gun estado de-  
jan de machi-  
nar traças pa-  
ra vègarse de  
los Fieles.*

*Esto sucedio  
siendo Obispo  
S. Cirilo.*

*Pluquiesse a  
Christo q̄ esto  
mesmo viera  
en nuestro Rey-  
no, q̄ pudiera  
ser q̄ con me-  
nos dissimula-  
cion, y cō mas  
gloria de Dios  
se descubrierā  
enemigos en-  
cubiertos su-  
yos, que en fal-  
ta de vna ca-  
bega de estas  
viuen entre  
los Fieles.*



F. Rodrigo de  
Hiepes.

Judios crude-  
lissimos con-  
tra los Chris-  
tianos.

Judios de Toledo el  
día del santísimo sa-  
cram<sup>to</sup>.

En Asos castiga-  
dos en Toledo.

Silva Resp.  
jur.

çados de aquella tierra. Bien se haze autentico este odio sobre muchas otras historias que pudiera referir con esta que el año de mil y quatrocientos y cinquenta y quatro, sucedio en Castilla no muy lejos de Zamora, y de Benavente, en las tierras de don Luys de Almagra, y fue que dos Judios hurtaron vn niño pequeño, y sacandolo fuera del pueblo a cierto campo lo abrieron por medio, y le sacaron el coraçon, y llamando a otros Judios conocidos lo quemaron, y hizieron ceniza, y mezclandola con bino la dieron a beber a todos, y enterrando el cuerpo casi sobre la haz de la tierra, vnos perros que llegaron a la sepultura llevaron vn brazo en la boca, el qual fue visto, y tomado de vnos pastores, y descubierto el delicto, fuerõ presos los delinquentes, y lo confessaron. Y particularmente dize fray Alonso de Espina, que el vio al que enterró al niño, preso, contra el qual andaua litigando el dicho don Luys, y de esta calidad contaua otras muchas crueldades, que todas verifican la verdad propuesta, y el odio entrañable que tienen a los Fieles. Reynando en Castilla el Rey don Iuan el Segundo, los Judios de la Ciudad de Toledo tienen determinado de abrasar los Fieles de ella el dia que alli se celebra la fiesta del Sanctissimo Sacramento, para lo qual tenían minadas las calles y llenas de barriles de polbora, y determinados de darles fuego a la hora que passasse la procesion, mas permitio el Señor, que no lograsen tan diabolicos desios, antes los pagassen muy grauemente, porque los de la ruyna y destruccion de los Fieles son los mayores suyos, como sobre todo se prouea con la historia siguiente. Cuenta se pues que quando los Reyes Catholicos mandaron nouficar que los Judios que no se hiziesen Christianos dentro en cierto termino, se saliesen del Reyno: entre los vecinos de Cordoua auia vno el qual tenia particular amistad con vn ciudadano limpio al qual acudio, pidiendole que pues siempre auia hallado en el tanta amistad en aquella ocasion en que mas le auia menester le fauoreciesse, dando orden a que la hazienda que tenia no la malbaratasse, antes la quisiese



fiesse vender por suya, y darle lo que de ella hiziesse en la  
 raya de Portugal, lo qual el sobredicho hizo acompa-  
 ñandole para darle el dinero con el mesmo animo con-  
 que otras vezes le auia hecho amistades, lo qual visto  
 por el Iudio, y queriendo pagar condignamente lo que  
 a las buenas obras del sobredicho denia, le dixo: se-  
 ñor, quiero por la despedida daros vn buen consejo, con  
 el qual entiendo que satisfago la deuda de nuestra anti-  
 gua amistad, y es que en quanto viuiere des esteys so-  
 bre auiso para no fiaros de ningun hombre de nuestra ge-  
 neracion, aunque bautizado: porque hos afirmo a ley de  
 buen Iudio, que del vientre de nuestras madres nacemos  
 enemicissimos, y lo somos tan de verdad de los Chri-  
 stianos, que de ninguna otra cosa tãto tratamos, como de  
 engañarlos, y destruyrlos, y certificos q̄ supuesio todo el  
 bie q̄ n e auays hecho, y conozco de ueros, q̄ si a este p̄to pu-  
 diera hazeros algun tiro, no lo perdiera, no por q̄ vuestras  
 obras me lo merezcã, mas por q̄ no es mas en mi mano, ni  
 en la de los mas de mi casta, y si alguna vez se ofrece oca-  
 siõ de poder hazer mal, o engañar algun Chriastiano, y la  
 dejamos, es por q̄ en vnos lo estorua la prudẽcia cõ q̄ v̄ce-  
 mos la naturaleza, y la mala inclinaciõ, y en otros (no tam-  
 biẽ cõsiderados) la couardia, y el temor de las penas, de mo-  
 do que no dejamos de hazer mal, saluo sino podemos, lo  
 qual fue de tanta eficacia, que nunca mas aquel Chri-  
 stiano, no solo no tuuo trato, o familiaridad cõ Iudios, mas  
 antes quando salia de casa se santiguaua diciendo, li-  
 bradme Señor de los laços del demonio, y de las traças,  
 y embustes de los Iudios. Y porque como la razon de este  
 odio nace del particular que tienẽ a nuestro Redemptor,  
 que de su boca podemos juzgar los arboles por el fruto,  
 de aqui vino, que en el año del Señor de quinientos y se-  
 renta y cinco, Reynando en España Atanagildo, vn Iudio  
 arrebatado de este infernal odio, viendo vn Christo cruci-  
 ficado, le tiro con vn dardo, y acertandole en el lado salio  
 del sangre, y agua, este fue preso, y apedreado luego, y  
 dize q̄ murio conociendo la verdad. Y es tan sin duda

*Consejo de vn  
 Iudio a cierto  
 Christiano: a  
 quien debia  
 buenas obras.*

*Los Iudios: na-  
 cen inimicissi-  
 mos de los Chri-  
 stianos.*

*Scio nullã gen-  
 tem nullã re-  
 ligionem.*

*Iudeos magis  
 odiße quam  
 Christianam  
 quamuis simo  
 leno amicitia  
 erga nos qua  
 in corde non  
 est.*

*Ex fructibus  
 eorum cognos-  
 cetis eos.*

*Iudios lo atro-  
 pellã todo por  
 el odio que tie-  
 nen a la San-  
 ta Madre  
 Iglesia.*



*Damian. de  
Goes.*

*Los Christianos  
nuevos se  
escusaban con  
los Papas di-  
ciendo q̄ los  
avian hecho  
Christianos  
por fuerza.  
Malos qui mo-  
neto offendit.  
Chrystost.*

que los Iudios tienen en los coraçones este odio capitalísimo, que muchas vezes quebrantaron las leyes del amor paternal, y las de la mesma honrra, afrentando las mugeres Christianas sin respecto a su opinion por la principal de que tratamos, y así porque vn niño hijo de vn Iudio, entró con otros Christianos en la Iglesia, y comulgo, como entonces se hazia, el padre lo echo viuo en vn horno ardiendo, queriendo antes darle aquella muerte (de que la Virgen le librò) que verlo aficionado a nuestra sagrada Religion. Lo mesmo escriuen los Coronistas de este Reyno, que se vio en el, quando apiadado el Rey don Manuel de las innocentes criaturas que los Iudios lleuauan, dio orden para que les escondessen las que pudiessen, con proposito de que despues las bautizassen, y instruyessen en la fè, lo qual sintiendolo mucho algunos, matauon secretamente muchas, y escondieron otras, fue en el año del Señor de mil y quinientos y cinco: y mucho antes en el de mil y nouenta y seys, haziendose cierta liga entre los Reyes, Principes, y Señores Christianos, sobre la restauracion de la Ciudad Sancta, donde el Hijo de Dios obrò las marauillas, y los myterios que confessamos, y creemos, a que acudieron de varias partes del mundo, cuentan que aquella grande multitud de diferentes, y varias naciones se vnieron sobre la extincion del Iudayfimo, de modo que hizieron vn assiento entre si, en el qual determinaron, que de qualquier parte donde saliesse hasta entrar en Gerusalem, no dejassen ningun Iudio con vida, si no se boluia Christiano, para que así viesse si se podia acauar en el mundo esta plaga tan estendida en el, lo qual sauado antes se matauan vnos a otros, no perdonando a ningun sexo, ni parentesco por mayor que fuesse, y tenièdo por mejor aquella muerte miserable, que la vida que se les daua con el bautifimo, al qual es cierto que todos vinieron contra su voluntad, como ellos escusando su perfidia, y imputando a odio los castigos de ella, y los sanctos intentos de los Christianísimos Reyes, y Principes de Portugal dizen a los sanctos Pontifices de aquellos tiempos,



por, siendo ya entóces muchos entrados en la Iglesia, dōde ocupados indiuidamente profanauan los Sacramentos Sanctos, a que como madre piadosa los auia admitido: hasta que cansados los ministros de Dios, que cada dia oyen de sus proprias bocas tantos, y tan inormes pecados en esta materia, procuraron el remedio marauilloso que de presente tenemos, no permitiendo que a ningun Christiano nuevo se entregassen las obejas de Dios, y disponiendo de los castigos a los que injustamente los ocupauan en esto, y ay Prelado en el Reyno tan sollicito en este negocio, y tan cuydadoso alguno de su obligacion (gloria a nuestro Señor, que nunca falta a su Iglesia) que a ningun o da en su Arçobispado confisionario, ni pulpito, no digo beneficio, ò ordenes, de que su Iglesia tiene las mejoras, con que Dios acrecienta las obseruancias de su ley, y el, el grande, y merecido credito, de los que las procuran con tanto zelo de la fê, cierto de que aun oy viue Prelado en este Reyno, que a muy pocos años que en vn Conuento del, bautizò, y ordenò Christiano nuevo Religioso, q̄ aun no estaua en aquel estado: y por aqui se vera quan necessarias son todas las diligencias para vna, y otra cosa. Y de dos Christianos nuevos Castellanos, labradores casados con dos Christianas biejas se cuenta, que los dias, que los tales auian de yr a su trabajo, procurauan hazer con que las mugeres se vistiesen los mejores vestidos, y saliesen por el lugar, para que viendolas los vezinos, quando los maridos saltauan del, las tuuiesen en mala reputaciō, lo qual las innocentes hazian persuadidas de los mesmos, y ellos confessaron este intento, siendo presos despues, que a tanto llega el aborrecimiento con que los tales aun no reparan en su mesma honrra. Siendo muy pequeño el Rey don Iuan el Segundo en los Reynos de Castilla, gobernando el Infante don Fernando su tio, hermano del Rey don Enrique su padre con la Reyna doña Catalina, vn Iudio compro a vn cierto sacristan vna Hostia consagrada, la qual (este, y otros muchos, juntos en la Synagoga) metieron en vna caldera de agua heruiendo, que mila

*Christianos  
nuevos no pueden ser en este Reyno Curas de almas.*

*Religioso sacerdote fue bautizado, y ordenado de nuevo.*

*Gutierrez en las cosas notables del mundo.*



grosamente fue vista de los meimos ( que despues lo con-  
 fessaron) leuantarse en alto, y merida otras muchas ve-  
 zes en el agua boluio a hazer lo mesmo, con lo qual ame-  
 drentados los Iudios, temerosos de que el caso se descu-  
 brielle con alguna otra marauilla, emboluieron la dicha  
 Hostia en vn paño, y la lleuaron al monasterio de sancta  
 Cruz de Segouia del orden de sancto Domingo, donde  
 contandose lo todo al Prior, le dejaron la sagrada Hostia,  
 que el reciuio, y poniendola en el altar, comulgo con ella.  
 vn fraylecito sencillo, el qual dentro en tres dias murio,  
 lo qual visto por el Prior (por que tan grande marauilla  
 fuese notoria, y la exoruitancia de los enemigos Iudios  
 castigada) lo conto al Obispo don Iuan de Tordesillas, y  
 esse a la dicha Reyna, que en aquella ocasion estaua en Se-  
 gouia: y echa diligente inquitacion en el caso, se hallò  
 que entre los Iudios cóferados en la compra de la sanctis-  
 sima particula, era vn don Mayr Medico del Rey, el qual  
 puesto a tormento, confesso lo sobredicho, y que mali-  
 ciolamente auia muerto al Rey don Enrique, por lo  
 qual fue con los demas arrastrado, y echo quartos, el año  
 de mil y quatrocientos y siete. Caluete tratando de las  
 grandezas de Segouia, contando esta misma historia, añã-  
 de que continuando el Obispo don Iuan de Tordesillas  
 las diligencias apretadas que conuenian para venirse al  
 conocimiento de los mas complices en este delicto hizo  
 tanta alteracion esta pesquisa en los pechos de los delin-  
 quentes, que juntandose los Iudios con vn Maestre sala-  
 del dicho Obispo ( a quien dieron mucho dinero ) tuuo  
 traça para entrar en la cocina, donde haziendo astutamen-  
 te que se saliesse el cocinero, le hecho en vna poca de sal-  
 sa, que aun estaua haziendo tan refinada ponçoña, que re-  
 boluiendola despues el mesmo para hecharla en el plato  
 le cayò vna gota en la mano, la qual le abraço de manera,  
 que gritando por las casas, venia diciendo, ninguno coma  
 oy cosa ninguna de las que estan para la mesa del señor  
 Obispo, a lo que acudiendo el, y sus criados, recibiendo  
 verdadera informacion del successo descubrio la intentada.

*Fortalitium si  
 dei. c. 11. mira  
 bil. lib. 30.*

*Don Mayr Me-  
 dico Iudio ma-  
 to al Rey don  
 Enrique el  
 Tercero.  
 Lib. 4. c. 8.*

*A conciencia  
 ruyn. acu-  
 san culpas pro-  
 prias.*

*Iudios quise-  
 ron matar por  
 dineros el O-  
 bispo don Iuan  
 de Tordesillas  
 que por orden  
 de la Reyna  
 doña Catalina  
 hizo inquitacion  
 de sus  
 culpas.*



da maldad. Fue preso el Maestresala, y muchos Iudios  
 complices, y entregados a la justicia que los mandò arras-  
 trar, y desquartigar a todos: euidétissima prouea del odio  
 con que si fuera en su mano acabarían el comercio Catho-  
 lico, persiguiendo en los profesores del Euangelio al ver-  
 dadero Legislador Christo, contra quien los bautizados  
 en las Iglesias deste Reyno tienen las lanças afiladas en el  
 alma, con que sus passados executaron tantas, y tan gra-  
 ues ofensas, sin que los hordinarios insultos den lugar a  
 que se crea otra cosa antes de este caso, y de muchos de  
 este tenor se arguye la ceguera de algunos Christianos  
 biejo a quien ellos engañan, persuadiendolos contra lo  
 que se deve creer de tan peruerfa gente, diziendo que  
 muchas cosas de las que los tales confiesan fuera de las  
 de el Iudayismo dizen que forçados del tormento, afirman  
 do que quien haze aquello por librarse, leuantara  
 tambien testimonios a su misma persona, no vien-  
 do los ciegos, o aficionados Christianos, que aquello  
 es alta permission, y acuerdo de Dios nuestro Señor, que  
 permite, que confessando los tales las blasfemias, y de-  
 facatos que cometen contra su diuina Magestad, di-  
 gan tambien las maldades hechas por su respecto a  
 los que adoran su sacratissimo nombre, lo qual se vio  
 en el medico don Mayr, que preguntado por la com-  
 pra de la sanctissima Hostia, confesso la muerte de  
 el Rey don Enrique, de que no auia noticia, y por  
 aqui se entendera lo que importara, que vn tan noble  
 arte no anduiera en gente tã sospechosa, y de quienes ay  
 tan publicas, y tan continuas culpas, que se puede dezir  
 en este nuestro Reyno en estos tiépos lo que en otros me-  
 nos calamitosos el eriuio Caton a su hijo, y lo refiere Pli-  
 nio, aduirtiendolo, de que desde la hora en que los Iu-  
 dios entrasen en Roma con sus traças, y letras la asolaria  
 de todo punto, y principalmete si tuessen Medicos. Y no  
 solo es fuera de razon, antes parece que arguye ignoran-  
 cia, y desamparo de Dios, fiar como las hazendas, los  
 tratos, y los comercios, las vidas juntamente de los ma-  
 yores.

*Iudios quiere  
 Dios que con-  
 fiesse cosas  
 hechas contra  
 los Fieles no  
 les preguntan-  
 do por ellas.*

*Plin. lib. 29. et.  
 1. quando con-  
 que istis gens  
 suas literas da-  
 bet omnia cor-  
 rumpentur etiã  
 magis si Medi-  
 cos suos hinc  
 mittat.*

yores.



*Indio Medico  
confesso q̄ de  
cinco años  
auia comença  
do a Iuday-  
zar.*

*§. nos autē in  
authent. de  
Rab. l. qui si-  
ne ff. de neg.  
gest. c. cap.  
vbi. 47. dist.  
II. Iudeos c.  
de Iud. c. ca.  
privileg. 11.  
quest. 3.*

*Hebreos Iu-  
dayzantes no  
se reputā por  
naturales des-  
te Reyno aun  
q̄ nazcan en  
el.*

*Paterna vir-  
tutis exēplum  
in gens filio  
stimulus.  
Bung. c. 10. di-  
stinct. 6. scrip-  
scrip.*

yores enemigos de Dios, y de sus Fieles, poniendo en la poca ciencia, y menos conciencia de los tales lo que vna vez perdido queda y recuperable; viendo sobre todo las confesiones de los mas, en que alguno de hedad de cinco años (en que por su boca confesso que auia empaçado a Iudayzar) bebio todo el odio executado despues hasta mas de quarenta en que fue preso, fuera de lo q̄ es sin duda, que ay pacto tacito entre todos sobre la vengança de las afrentas, y de los castigos que por sus culpas les dan, en que los Christianos, no se si ciegos, si descuydados, ven arder sus casas, sin lasauer valer, representando seles cada dia tantas cosas de las de este toque: y no parecera que me adelanto a los hijos naturales de este Reyno, en q̄ no entiendo Christianos nuevos Iudayzantes, por quanto estos no adquirieron derecho de tales por contradzir a la intencion sancta de los Reyes que los sufrieron en el (que el privilegio se pierde quando se vsa mal de la gracia concedida por el) si cotejando con lo poco que digo los excessos de que son acusados, vieren los que queman cada dia conuencidos, y los mas penitenciados, que todos retrocediendo del verdadero camino, o por sus confesiones contestadas, o con bastante numero de testimonios conuencidos, fueron hallados, y vistos Iudayzar: y siēdo anfi que los mas no han salido del Reyno, y muchos ni aun de sus casas, es manifesto que son documentos paternos, preceptos de sus padres, y abuelos, con los quales los encarnizaron contra la verdad Euangelica, manifestada en el mundo por los sanctos Apostoles, por cuyo medio (no por Moyles) se diuulgo la redempcion de los hombres: para quien es de grande confusio vn grauissimo, y autentico milagro, sucedido en el año de nuestra redempcion de mil y ducientos y neuenta y cinco, y dicho antes a los Iudios de España, por dos que tenian en reputacion de Profetas, vn Gallego natural de Compostella, y otro Castellano nacido en Segonia, los quales profetizaron, que el año de la creacion del mundo, cinco mil y quarenta y cinco, que viene a ser el que digo a riba, ve-

rian



rian los Judios de aquellos dias vn cierto cumplimiento de la venida del Mefsias, y sucedio que estando los Judios aquel tal dia aguardando en sus Synagogas vestidos de blancos ver el cumplimiento dicho antes, subitamente aparecio sobre la capa de cada vno vna Cruz roja, con que el Cielo les mostro su gran ceguera, y que el que tenian crucificado en ella era el verdadero Mefsias viniendo al mundo. El Maestro Alonso de Valladolid; afirma que el lo oyo al Obispo don Paulo: que no era entonces nacido, mas que muchas vezes auia oydo tratar entre los Judios de este suceso, y dize, que aunque algunos se convirtieron, fueron muchos mas los pertinaces, y incredulos (tanto puede con ellos el odio de la Cruz de Christo) y liente con mucha razon, que vuisse entre los Catholicos de aquellos tiempos tanto descuydo, que a tan gran marauilla no se consagrasse en la Iglesia algun dia, afirmando que impidio esto el gran poder que los Judios tenian en aquel Reyno, y el mesmo Obispo dize: que este tan notable milagro, dezian todos, que era obra del demonio, y no es mucho que de otros mucho mayores, obrados por la mesma verdad dixeron sus passados lo mesmo. Seuerio cuenta, que los Judios por quitar la adoracion de la Cruz de Christo a los Christianos, pusieron en el mesmo lugar donde el fue crucificado vna estatua, ansi aborrecen los enemigos de Dios las honrras con que reconocemos el beneficio de nuestra redempcion, obrado en ella por el Verbo Eterno encarnado, y las que se hazen a Imagenes de los sanctos, y de las sanctas, que si fuera en su mano acabaran, como siempre que vuo ocasion lo mostraron, y se vio en lo que el Emperador Leon Tercero hizo, quando inducido de ciertos Judios que lo gouernauan, mando quitar todas las que auia en su Imperio, reuelado contra la Iglesia: y cierto que escriuiendo este capitulo, entre algunas cosas escandalosas que deyo, referidas por vn Christiano biejo de buena conciencia, y docto residente en la Corte de Madrid, donde los Judios desafortadamente continuan sus pecados (o ya escondidos con el tra-

*Alfonfus de  
Valladolid in  
L. de bellis Do-  
mini c. 27.*

*Hic non eijci-  
demones nisi  
in Belcebu  
Principe Dae-  
moniorum.*

*Math. 19.*

*Math. 12.*

*Las Imagenes:  
de los Sanctos  
aborrecen los  
Judios por es-  
tremo.*

*Leon Tercero  
inducido por  
los Judios, ma-  
do quitar las  
Imagenes en  
todo su Impe-  
rio.*

*Madrid es gra-  
de refugio de  
los Judios de  
este Reyno por  
razon del tra-  
fago de la tier-  
ra.*



fago del lugar, o mal conocidos por los ministros de aquel Reyno) supe que vn Christiano nuevo de los que venden lienços, viendo que otro su compañero auia caydo malo, de fuerte, que era necessario contemporizar con los vecinos (que visitandole podian notar no auer Imagen alguna en aquella casa) buscò vna de la Virgen nuestra Señora, que le puso frontero de la cama, la qual viendo el enfermo gritaua, diziendo que le quitassen de alli aquello, que le daua dolor de cabeça, que las Imagenes aborrecen ellos, principalmente, y en especial las de la Virgen, y de Iesu Christo nuestro Salvador, contra el qual estan siempre con el odio intensissimo que sus passados, no auiendo para ellos cosa mas odiosa, que este nombre dulcissimo, o qualquier figura suya, de cuyo odio nos consta de testimonios propios, y cosas guardadas de muchos, de las quales supe vna villa en cierto Hebreo de la Ciudad de Lisboa, el qual todas las veces que oya nombrar el Sanctissimo nombre de Iesus, inmediatamente escupia. Y assi cuenta el grande Athanasio Doctor de la Iglesia Oriental, que en la Prouincia de Siria, en la Ciudad de Berito vnos Iudios hallaron en casa de otros vna Imagen de estatura, y proporcion de Christo nuestro Señor en la qual, con el odio que digo, hizieron todo lo que los primeros en el verdadero Dios, escupiendola, abofeteandola, açotandola, y vltimamente crucificandola le dieron vna lançada, de la qual por mysterio diuino salio gran copia de agua, y sangre, que los sobredichos guardaron, y para aprouar el milagro juntaron grande copia de enfermos, cojos, y mancos, que vngidos, sanauan todos, lo qual viendo los Iudios se conuirtieron, y dando cuenta al Arçobispo aueriguo, que aquella sancta Imagen auia hecho Nicodemus, hizola guardar con suma reuerencia, y llenas tres ampollas las imbio a Assia, Africa, y Europa, para gloria del Señor. El lueves de la Cena en la celebre Ciudad de Venecia, en el Templo de san Marcos se muestra aquella noche vna redoma de estas, con la sangre milagrosa que digo. Y en tiempo de Trajano se escriue, que con

Ceuer. cap. 3.  
fol. 10.

Maol. de per-  
fida ludaorú.



con este infernal odio perturbaron los Indios casi todo el Oriente, y en Egypto, y en Chipre mataron muchos millares de hombres, con tanto odio, que no solo los comian barbaramente, mas con la sangre pintauan sus mismos rostros, auiendo menos de veynte años que auia sucedido la destruccion de Tito. Bien se authoriza esta indubitable verdad, como en los pasados Indios, en los presentes Apostatas de nuestra sancta fe. Con lo qual cuenta Ceuerio que sucedio en la sancta Ciudad de Gerusalem, y parece por privilegio, que el Conuento de señor san Francisco tiene dado en aquella parte por vn Governador, y confirmado por el gran Turco, en el qual se vee, que auiendo en Palestina, Samaria, y Galilea, vna saca general, a cuya causa padecian los ganados, y las labores, recorrio el Governador a sus Alfaques, para que alcançassen el remedio conueniente en estos daños tan grandes, y biendo el poco fruto de este trabajo, acudio a las naciones Christianas que viuen en la Iglesia del Sancto Sepulcro de nuestro señor Iesu Christo, encomendandoles mucho, que rogassen a su Dios que les diese agua con que remediassen tan grandes daños, y porque supiesse qual de las naciones era a su Dios mas accepta, repartio a cada vna vn dia para sus plegarias, lo que tambien fue de poco fructo: porque antes crecian los daños, y se les dificultaua el remedio, lo qual visto recorrieron vltimamente a los frayles de san Francisco, y tratando con el padre Guardian el negocio, le encargio mucho que pidiesse a Iſa, que así llaman ellos a Iesu Christo Salvador nuestro, que remediasse tanto trabajo, el padre Guardian le dixo, que sino les daua licencia para hazer vna procesion con sus insignias, por dentro, y fuera de Gerusalem, no pediria a Dios la tal agua. El Turco la concedio luego, con la qual llamados del padre Guardian los padres conuentuales de Bethlem, salieron en procesion del Sanctissimo Sepulcro de Ie-

Ceuer. ca. 143

fol. 77.



*Milagro con q̄  
el Señor Ie-  
sus acudio por  
sus Religio-  
ses.*

*Judios no pue-  
den ver hon-  
rar a Iesu-  
Christo. nues-  
tro Salvador.*

*Concilio de los  
Judios en odio  
de las honras  
de Iesu Chris-  
to.*

su Christo, y llevandolo delante crucificado, yuan por estremo contentos por auer muchos años que no se auia visto por las calles de Gerusalem aquella diuina, y salutifera insignia, visitaron los sanctos lugares, que estan fuera, y dentro de la Ciudad, y quando otra vez se recogieron, de tal manera se mudò el tiempo, y el Cielo se escurecio, que por mas priessa que se dieron enuaron muy mojados en el sancto sepulcro donde salieron, y fue tanta el agua que en los tres dias siguientes lloouo, que se remediaron las Prouincias, y los Padres quedaron con mucha reputacion. Agradecido el Governador, dio priuilegio a los padres, para que cada vez que quisiessen, pudiessen hazer esta solemne procession, y puso penas rigurosas a los que la impidiessen: pero boluendo los Religiosos a hazer la dicha procession, y passando por la calle de la amargura, salieron contra ellos muchos Judios con harmas, y hirieron algunos Christianos que defendian los padres, a lo qual acudio el Governador, y prendio quantos Judios encontraua, y matò a quarenta y dos principales, quitandoles las haciendas, que eran muchas, y puso pena de muerte al Judio que estuiesse en la calle quando los Religiosos hiziesse la dicha procession, o passassen por la Iglesia del sancto sepulcro, dando poder a qualquier Christiano, para que lo executasse. Quisieron tercera vez los padres hazer esta sancta procession, fueron auisados que los Judios tenian hecho vn concilio donde obstinados determinaron morir todos, antes que consentir que por las calles de Gerusalem lleuassen con tanta honra al que sin ella açotado, y en vna Cruz auian puesto los suyos, y por euitar este escandalo dexaron los padres la procession, y la hazen con mucha solemnidad por dentro de la Iglesia del sancto sepulcro, tanto es el aborrecimiento que los Judios tienen a nuestro Salvador Iesu Christo, que a trueque de no verle honrar, perderan hasta las mesmas vidas. Y porque tengo por cierto que los Apollatas de este Reyno (como queda dicho en algunas partes de este discurso) de tal manera se hazen a vna en las acciones, con los



antiguos Iudios, que parece que ninguna otra cosa tienen tan presente como sus documentos. Acuerdome que oy muchas vezes, y es notado de hidalgos, y de personas nobles que casi nunca se haze en la Ciudad de Lisboa la procesion del Iueues sancto, que en las insignias que alli lleuan personas de calidad, y plebeyas, en que se ven los passos de la sacratissima passion de Christo no suceda tirarle algunas pedradas, que como esta es ordinariamente de noche, tienen lugar los enemigos de Dios para hazer tiros que digan la verdad de sus desseos, cuya execucion les dificulta entre nosotros el temor. Y porque contra el diuino Sacramento del altar tienen los Iudios ignominias, defacatos, y afrentas particulares, que es cierto que pasan por exemplo como otros a los que agora viuen difracados con el bautismo, como ya digo, de los quales en ningun tiempo conuiene fiar, que ansi nos lo aconseja don Iuan Soliceo Arçobispo de Toledo en vn celebre estatuto que hizo, en el qual no acaua de encarecer los grandes perjuyzios que vienen a nuestra sagrada Religion de los Iudios encubiertos, y ay muchas historias en que se verifica el odio de los sobredichos milagros, y maravillas, con que el Señor quando fue necessario abonò su suma verdad, como se ve en la Villa de Santaren celebre por este, y por otros, y en muchas partes donde fueron hallados, dando de puñaladas a Hostias consagradas, metiéndolas en calderas y ruiendo, y obligando criadas, y amas quando comulgauan a cosas que los textos, y las historias cuentan ( y por reuerencia no digo ) todo a fin de tratar con defacato al Hijo de Dios, que debajo de las especies Sacramentales esta, real, y actualmente, pero he con todo de acreditar la verdad propuesta con vn suceso maravilloso visto pocos años a en el Reyno, para que ansi los enemigos de Dios a quien parece mal esta obra se aberguencen, ya que no quieren con los exemplos que por apartados niegan, con las verdades castigadas en los mesmos, que fingiendo Christiandad, viuian bautizados en Portugal, de que ay memoria en la Inquisicion del. En el

*Malicia de Iudios advertida de personas nobles en la Ciudad de Lisboa.*

*Don Iuan Soliceo aconseja que ninguno se fie de Iudios, ni se engañen con los bautizados por mas muestras que den de Religion. y sera antiquissima su familia.*

*Santaren Villa celebre en este Reyno por el sanctissimo milagro de la Hostia consagrada que esta en ella.*



*Indio que quiso tomar en S. Juan de Pesquera de las manos la Hostia consagrada a vn Padre, fue quemado en Lisboa, llamauase se Afonso Médez Carapito.*

*Testamēto del Doctor Bartholome de Fonseca marauilloso por muchas cosas del.*

*La cegnera presente de los Indios es juyzio del Señor para castigo de sus muchas culpas.*

Obispado de Lamego en la Villa de San Juan de Pesquera el año del Señor de mil y quinientos y setenta y nueue ( que fue el de la gran peste ) en la parroquia de San Sebastian de la dicha Villa , y altar del mesmo Sancto , el dia en que se celebra su fiesta , siendo Cura de la dicha parroquia Gaston Rebello natural de la mesma Villa , estando el pueblo junto para la procesion General que se acostumbra en el Reyno , leuandando a la Missa del dia el padre la Hostia consagrada , vn Indio morador en la mesma Villa , con impulso diabolico , se lanço a el para quitarsela de las manos , el qual preso luego fue traydo a Lisboa , y quemado por el caso , tan grande , y tan entrañable es el odio que tienen a nuestro Salvador Iesu Christo . Bien entendio esta verdad el insigne Inquisidor Bartholome de Afonseca , que murio en diez de Febrero del año de mil y seysciento y veynte y vno , quando despues de tratar mucho dias de su conciencia , en la institucion de vn mayorazgo que hizo , manda expressamente que nunca ninguna haziēda del se arriende a ningun Christiano nuevo , y no solo se le arriende , mas que el sucesor de su casa no tenga conuersacion , o trato particular con alguno , ni lleue a cierta quinta que el dexo vinculada ( donde llaman Valtermoso ( hombre que tenga raça , para que confesandō ansī lo mucho que fauia de sus culpas , y lo poco que se deue fiar de ellos , y el tenia verificado por auer sido Inquisidor mayor en la India muchos años , y en la Ciudad de Lisboa de la Mesa grande del Sancto oficio mas de quarenta , que la maldad intrinseca de tantos deslucra los mas sin culpa de los que dizen estas , y otras cosas , de lo qual todo ansī infiero , que el castigo eterno de estos hombres , las misserias en que se ven , esta perpetua cegnera tan abraçada de todos , ninguna otra cosa es saluo vn puro juyzio de Dios , con que ordena el daño vniversal que tiene para que paguen sin fin la culpa de la muerte de Iesu Christo su Hijo , y la disolu-



cion que vemos tan autentica en tantos autos publicos, los successos atrassados, y los presentes delictos dan licencia para hablar assi, sin que la virtud de muchos temerosos de Dios, y buenos, se pueda ofender de ningun modo en esto, ni en lo demas que digere, pues antes realgada en la malicia de los demas, los haze honrados, y conocidos.

CAPITULO XI.

*De como los Iudios fueron hechados de casi todos los Reynos Christianos, por grauissimas culpas que cometieron en ellos.*

**C**OMO los malaventurados Iudios despues de la muerte de Iesu Christo incurrieron en las grandes penas de ella, y acabaron de todo desde el grande castigo que breuemente digo. Aquellos que escaparon para manifestacion de los diuinos juyzios, vnos vendidos por los Romanos en varias partes del mundo, otros venidos a ellas ajuntarse a muchos que ya antes estaua en nuestra Europa (cuyos enuelecidos, traças, maldades, y vsuras tenian destruydo lo mejor de ella) de que cupo la mayor parte a Flandes, Francia, Inglaterra, Alemania, y Italia, donde echados los primeros, o con intento de extinguirlos Catholicos, o con cudicia del aumento de las haciendas (en que por medios ilicitos se adelantaron) fueron muertos en ellas, o lançados de todas, por grauissimas culpas que el despejo natural, y las possessions les hazian cometer, en tan notable perjuyzio de la fe sanctissima que professamos, y de los Fieles Christianos, que no solo estos los echaron de si, mas los que no tenian conocimiento de ella sin otra mayor causa, que de los grandes daños de su comunicacion: donde en el año sexto del Imperio de Tiberio Cessar, se ordeno que tres mil libertinos inficionados de la supersticion Iuday-

Joseph. de antiq.  
lib. 10.  
Strabo, lib. 5.



*Indios lançados de Roma por Tiberio.*

*Cornelio Tacito en el fin de sus Annales.*

*Lançados de Roma por Claudio.*

*Act. 8. Fortalitium fidei.*

*Lançados de Alemaniapor el Emperador Enrique.*

*En el mesmo Fortalitiũ fidei.*

*Lançados otra vez de Alemaniapor el Emperador Federico.*

*Caso notabilissimo, y muerte general de todos los Indios en Inglaterra, consta de las Coronicas antiguas de aquel Reyno, y refiere en el Fortalitium fidei en el libro 3.*

case salieffen de Roma, y los que no los dexaffen fueffen echados de Italia, y despues lo fueron tambien por Claudio, como claramente se lê en los Actos de los Apollos, donde cuenta san Pablo, que salido de Athenas encontro en Corintho cierto Iudio por nombre Aquila, el qual auia poco que auia venido de Italia con su muger Praxilla desterrado por el Emperador, y en tiempo de el Papa Clemente Sexto, y del Emperador Enrique el año de mil y trecientos y quarenta y cinco, hallaron los Alemanes, que los Iudios de aquel Reyno les tenian llenas de ponçon las fuentes, poços, y rios donde bebian, por lo qual con particular acuerdo de los ministros dei, fueron quemados todos quantos pudieron aver, y los demas desterrados del Reyno con penas graues. Y en el mesmo Reyno en tiempo del Emperador Federico en la Ciudad de Viena, el año de mil y quatrocientos y veynte, algunos que quedaron alli venidos de otras Ciudades, mataron tres niños Christianos, que vna mala muger les auia entregado (a quien ellos los comprauan) por el qual crimen fueron quemados trecientos, y la bieja atenaceada. Y porque en Inglaterra se vio vn notable suceso, hallado en las historias dignas de lê, y muy conformes con mi opinion en esto, me parecio referirlo expecificadamente, para que asi los Christianos hijos de este Reyno, sin embargo del conocimiento de sus muchas culpas, vean que el castigo continuo del tiene casi que la razon principal en lo que sufre a estos, pues contra lo que los ordinarios sucesos acreditan, y la honra de nuestra sagrada Religion pide, no acauan de desengañarse en que Dios nuestro Señor ofendido por momentos con las culpas atrocissimas que la malicia Iudayca confiesa, no leuantara en este Reyno el brazo de su justicia, hasta que por algun camino (que su piedad nos muestre) se vean fuera de los que con tan notable descredito, y escandalo son Iudios reuocados con el santo bautismo. Cuentan pues que lastimado vn cierto Rey Ingles de los excessiuos, y rigurosos castigos con que el Cielo castigaua aquel Reyno, con daño vniuersal,

**y con**



y con admiracion de todos (baliendose de personas Religiosas, y sanctas) saber la ocasion de ellos, para que con ayunos, y penitencias se alcançasse del Señor la piedad y perdon necessario, y negociando esto vn grande tiempo fuyo, le fue revelado que todos los males de aquel pueblo nacia de los inormissimos pecados con que los Judios moradores en aquel estado offendian de ordinario a la diuina piedad, lo qual visto por el tal Rey, celoso de la honra de nuestro Salvador, y de la mejora de los suyos, tratò de hazer bautizar todos los que auia en aquel estado, hauilitandolos para las honras del, en que breuemente se adelantaron a los naturales, teniendo todos las mayores del Reyno, sin que con todo esto cessassen las plagas ordinarias, y el açote diuino; lo que visto por el dicho Rey, recorrio a los mesmos medios que antes, procurando la enmienda de los suyos, y le fue dicho que todos los males le venian de los Judios que auia hecho bautizar, que entonces disfracados hazian mas abominables pecados. Lo qual viendo el buen Rey, mandò apregonar que cierto dia que aplaçò para el caso, se juntassen todos los que auia en Ingalaterra de la generacion Hebrea, antes bautizados, como por bautizar, con pena de muerte que para esto les puso, y alli con ellos en aquella tal parte, les dixo, que el estaua arrepêtido de los auer hecho dexar su ley, porque Dios queria ser seruido de voluntad, por donde entendia que le venian todos aquellos daños: pero que alli auia mandado leuantar dos altares, en vno de los quales estaua vn Christo crucificado, y en el otro vna Biblia, que los que de su voluntad quisiessen seguyr la ley de Iesu Christo, se passassen para el, y los q no para la Biblia, y oydo esto de los sobredichos, ni vno solo de tan gran numero quedò que no se passasse a la Biblia, lo qual visto por el dicho Rey, y enterado con el suceso de la verdad, reuelada al Sancto, mandò que vno a vno viniessen a la tienda donde estaua, para darles passaportes para las partes, y ciudades donde auian venido, y alli los fue matando a todos, sin dexar cosa viua. Pareciome caso prodigioso.

*Cautela del Rey de Ingalaterra con que se entero de las culpas de los Judios.*

*Grande manifestacion de la maldad Indica.*



*Judios de Portugal son viscos en muchas partes declarados por tales.*

*Fernan Mendez huyo de este Reyno para Constantino-  
pla donde murió Judío.*

*Amato Lusitano huyo de este Reyno para el grã Turco, y era natural de Castel blanco, murió en Thesalonica.*

*Alvaro Marinex morador en la Reyna de Lisboa huyo para Fez se llamó don Jacob.*

so, y no se fi por nuestras grandes culpas conforme a lo que se vee en este estado (con licé cia de los buenos Christianos Hebreos que en el viuen) donde por lo que vemos con la vigilancia del Sancto officio que cada dia lo descubre (tan enemistado de todos) no esta segura la opinion de tantos, pues sin esta astuta preuencion parecen cada dia tantos Sambenitados, confesores del Iudayfmo, y en varias partes del mundo muchos circuncidados, y en habito Iudayco, que poco antes en la Concepcion, en la Magdalena, en san Gian, san Mamedes, y en otras parroquias de esta Ciudad (que su vecindad descreditada) hazian con dissimulacion fiestas al Sanctissimo Sacramento, a la Virgen gloriosa, y a muchos Sanctos particulares, que sumamente abortecen, y lo confiesan despues, de los quales algunos ( que vimos presos estos años passados, y por falta de mayor prauca no pudieron ser castigados) huyendo despues se supo que Iudayzando actualmente auian muerto en las manos de los mismos de su casta, y ley. Y confesaron viuyendo a personas que los vieron dignas de fe, que oy viuen en esta Ciudad, que siempre fueron aquellos, y que los masa quien se tienen respectos son los mismos. Viose esto antes en Fernan Mendez el de Atreo, llamado despues don Salomon, en Amato Lusitano Protomedico del gran Turco. En Iuan Lopez, que gouernola hazienda del Papa Sixto Quinto, y despues de muerto huydo para lo mismo, y en muchos otros de que pudiera tratar, y por respectos callo, que no todo se deue descubrir: los quales huydos todos de entre los Fieles de este Reyno, algunos de pocos años a esta parte, estan viuyendo en otros, tan pagados de verse Iudios, que ninguna otra cosa parece que procuran, saluo manifestacion del buen empleo de sus vidas para conocimiento de los demas, lo qual bien se justifica con lo que el año de mil y seyscientos y veynte, acontecio a cierta persona de calidad, que con otras principales, y Religiosas venia de la India Oriental por tierra, el qual estando en Alepo de Suria con el Consul de Fracia, y los demas compañeros,



vio vn hombre vestido de colorado, en hauito Iuday-  
co, el qual despues de saludarle, y preguntarle en nuestra  
lengua, de adonde era, donde venia, y para donde yua, el  
le dixo que auia nacido en Lisboa, en cierta parroquia de  
ella, y q̄ supuesto q̄ entonces le via de aquel modo, auia si-  
do con todo muy bien criado, cō caballos, y gastos diferē-  
te, de los con q̄ alli passaua, sustentado solamente de ser  
corredor de forasteros, y de otros mas bajos officios, y peo-  
res, lo qual sentia mucho por la criança que auia tenido.  
A lo qual el Christiano respondio, vuestra merced tiene  
la culpa de estos trabajos, pues naciendo en tā buena tier-  
ra, y donde de fuerça auia de ser Christiano, la quiso  
perder por esta, para passar tan miserablente, y lo  
peor fuera de la Iglesia de Dios: a lo que respondiē-  
do el dicho le dixo, yo si bien es verdad que naci don-  
de digo, con todo esso no soy Christiano, ni lo fuy nūca,  
porque mis padres tenian vna quinta donde llaman las  
Ingresinhas, en la qual quando mi madre se sentia en  
dias de parir, hazia asistencia, y de alli dentro en dos, o  
tres meses se boluia, y veniamos sin bautizar, a esto res-  
pondio el Portugues, y entonces como se llamaua vuestra  
merced? con los de casa dixo el era Iacob, y con los de fue-  
ra Iacome, y afirmô la mesma persona, que contando es-  
to entre algunas personas de negocios en esta Ciudad,  
le auia dicho vno, esse moço no nacio sino en tal feligre-  
sia, tan cierto y sauido era el caso entre ellos: ni es  
nuevo este ardid diabolico, pues ya en la India confes-  
sando cierto Religioso vn niño por la obligacion de la  
Quaresma, quando le quiso dar la cedula, preguntando-  
le como se llamaua, dixo el nōbre de en casa de mi padre,  
o el de fuera, el de casa respondio el padre, Habraam di-  
xo el, y el de fuera Francisco, con lo qual aueriguo  
que ay poco que fiar en esta gente, no teniendo (res-  
pondiendo a sus obiecciones) por malas las buenas obras  
que muchas hazen con que califican sus personas, mas  
ni por esto asegurandolas con ellas, de q̄ no pudierō ser  
los mesmos q̄ otros con las proprias confellarō acusados

*Iudio de Por-  
tugal en Aie-  
po cōta su vi-  
da a vna per-  
sona noble q̄  
con otros ve-  
nia de la In-  
dia por tierra*

*No ay obra  
ninguna bue-  
na que asig-  
re Christianos  
nubos, por  
los muchos q̄  
con otros del  
mesmo toque  
vimos prēder.*



*Juan Lopez  
fue deste Rey  
no supadre hu  
gendo, el se  
crio en la tu-  
deria de Ro-  
ma, y despues  
se passo para  
el gran Tur-  
co.*

*Lanzados de  
todo punto de  
Inglaterra.*

*Agitatum est  
de eiectione  
Iudeoru quo-  
rum erat per  
omnem An-  
gliam in gens  
multitudo  
quo obes abhe  
dis segregat-  
rentur.*

*Polid. Virgil.  
Anglie hist.  
lib. 17.*

de tantos de su casta, y son publicas en el mundo estas, y otras cosas, y aprobadas entre los mesmos (del toque de las que digo) que todas se pueden congeturar de la gran sagacidad con que se conseruan, sino con el conocimiento de los Tribus (lo qual no pueden) alomenos en los parientes cercanos de que no salen, cassandose con sobrietas, primas, y parientas, por leuantar ansi los que dessean propagar con acrecentamientos eternos, que a este fin mas que a ninguno otro honesto, vaten (como dicen) por tantos caminos las dificultades, inquietando los ministros Reales que cada dia los expelen con requerimientos, si es verdad que algunos pueden parecer justos, son con todo llenos de odio disfraçado que tienen a nuestra sancta Religion, y al verdadero Iesus, que seguimos, y disimula con sus intentos, para justificacion de su ley, y para mayor daño de todos. Y sufresse en este Reyno este modo de vida conocido, y murmurado de todos, no se si por castigo afrentoso de los hijos del, si por prouidencia diuina, que por tan extraordinarios caminos quiere que se paguen culpas que la comunicacion de estos trajo a Portugal, que esto se deue entre empresas tan gloriosas a los pocos necessarios fauores que el Rey don Manuel les hizo aquellos mesmos dias en que los otros se hizieron gloriosos con su destruccion, aunque la ocasion de ellos pareciessse de algun modo justa. Y antes del caso referido el año de mil y ducientos y nouenta, Reynando Eduardo el Primero, por vn Concilio que se hizo en la Ciudad de Londres, se determinò, que de todo punto se lançasen del dicho Reyno los Iudios que viuian en el, y eran infinitos, para que ansi apartadas las obejas de los cabrones (que son palabras de Polidoro Virgilio que cuenta esto) nunca mas los vuisse en aquellas partes, donde siempre se les auian visto delictos inormissimos. Y de esta vez la gente fugitiua se salio de todo punto miserable, hasta que de todo punto el Señor la destruya. Del mesmo modo los hizo lançar de Milan el glorioso san Ambrosio, que era alli Obispo, cuyo intento fue siempre quitar los de en-  
tre



tre los Christianos estrañando su suma maldad, como en vn Himno de los suyos vemos, que los persuade a la Iglesia, y por edicto del Senado Veneciano fueron tambien lançados de muchas Ciudades suyas el año de mil y quinientos y nueue, y porque en Francia el Rey Felipe el Segundo tuuo tambien noticia de los grandes insultos, que los Judios, que viuian en su Reyno cometian, crucificando en los dias de su Pascua, niños inocentes, que para esto hurtauan, situiendose indecentemente de los basos sagrados que les empeñauan, y de Christianos que persuadian a sus mesmas culpas, cometiendo tantas, y tales vsuras, que vinieron a ser señores de la mayor parte de las haziendas de los naturales, entrò personalmente en la Iuderia de Paris, y por sus proprias manos mataron gran numero de ellos, y desapoderando a los demas de quanto tenían, los echò de sus tierras, que de esta manera fueron tratados en todas, passo lo sobredicho en el año de mil y treientos y siete: y antes en el de mil y ciento y ochenta y dos, de consejo de vn sancto Monge, llamado Bernardo, Otro Rey de Francia tambien Felipe, a quien llamaron Augusto, se resoluió en echarlos de si, porque hallò que eran señores de casi todo Paris, con vsuras, y tenían cautiuos, y llegados a estado miserabilissimo los mas, y dio por libres a todos sus deudores. Lo qual si bien se adviertiera vieramos oy, sino por los mesmos caminos, por otros que la industria, y su sagacidad les enseña, apoderandose de todos, ya con dadiuas, ya con emprestarles, impossibilitando con esta suauie tirania a la justicia, y libertad de los ministros, y haziendose señores de las boluntades agenas por conseruacion propria, teniendo este, como otros muchos por negocio asentado, sin que se entienda de los moradores de este Reyno ( por tantas vias esclauos ) que se pueda remediar, no se deslengañando con las confesiones de tantos, como cada dia prenden, y lo confiesan para se guardar de la maldad de los de mas. Y fuera de muchos, y muy grandes castigos con que en el dicho Reyno de Francia, de muchos años a esta parte se hizo justi-

*Lançados de Frãcia por Felipe Segundo.*

*Pineda en el libro 2. de la Monarquia Eclesiastica §. 2.*

*Lo mesmo en la mesma parte.*

*Judios otra Francia vex. fuera de Francia.*



*Ençados de  
San Iuan de  
Lus, por vn ca-  
so notable.*

*Donde menos  
se piēsa se pa-  
gan culpas, oō  
que en este  
Reyno se dissi-  
mula.*

*Indios de San  
Iuan de Lus  
se passaron pa-  
ra Biarues.*

cia en la generacion Hebrea, en que nunca los morado-  
res del configuieron mayor prouecho que el odio ordina-  
rio con que cada dia la contradecian, agora estos años pas-  
sados sucedio, que en los bautizados Apostatas Portugue-  
ses q̄ de diferentes partes se passaron a san Iuan de Lus,  
se vio vn exemplo marauilloso de la manifestacion de su  
maldad, y de los juyzios del Señor, que en todas las partes  
les muestra su diabolica ceguera castigada donde menos  
piensan, quando escapen de la benignidad del Sancto ofi-  
cio, cuyos ministros con tan conocidos fauores procuran  
reducirlos. Y fue que viuiendo alli muchos Indios huy-  
dos, entre los quales auia algunos Clerigos ( que en esto  
tiene este Reyno la mayor quiebra, sin q̄ los sanctos Prela-  
dos del les valgan) vno de estos dixo Missa en cierta Igle-  
sia donde vna Iudia Portuguesa a fin de hazer desflacato a  
Christo nuestro Salvador en la Hostia consagrada, co-  
mulgò, la qual sacando de la boca la particula de el San-  
ctissimo Sacramento la metio en la manga, no tan a  
su salvo, que no fuesse vista de vn moço Frances que  
ayudaua a Missa, el qual dando luego noticia de lo que  
auia visto a los Clerigos de la Iglesia sobredicha, sa-  
lieron tras la bieja Iudia, y alcançandola, le buscaron  
las mangas, donde hallando la Sacrosancta Hostia, tra-  
tando de entregarla a la Iusticia, los moços, y la gen-  
te del pueblo la tomaron de las manos, y sin auer co-  
sa que lo pudiesse impedir la llevaron a vna plaça don-  
de con barriles de alquitran la quemaron vna, y lue-  
go amotinados todos aclamaron la voz de Dios, y de la  
honra de su sacra Religion contra los aduenedizos Portu-  
gueses, y queriendoles entrar en las casas, no los pudierō  
fossegar de otro modo, que echando a todos miserable-  
mente fuera de la Ciudad aquel mesmo dia, donde Iuntos  
se passaron para cierta poblacion pobre, viuienda de pes-  
cadores, siete, o ocho leguas de la otra parte, que se llama  
Biarues, donde viuen en la obseruancia de sus ceremo-  
nias, y en el odio de nuestra sancta fè. Esto me contò  
vn hombre principal, que en el año de mil y seyscien-



tos y diez y nueue, o diez y ocho, passò por aquellas partes viniendo de la India Oriental por tierra, donde tambien le dixerõ muchas otras sucedidas varias veces en aquellas partes, de las quales por modestia no tratò sièdo así, q̄ no era justo dexar ninguna cosa de las que parece q̄ son en bien de esta causa. Cierro de esta verdad los Fieles Christianos de Barcelona, que sin remedio se veyan tiranizar en el año de mil y trecientos y nouenta y vno, dia de nuestra Señora de las Nieves, cinco de Agosto, entraron en la Iuderia, y la pusiéron a saco, y cuentan que lo mesmo sucedio de esta suerte a todas las Iuderias de España, y murieron muchos; y en tiempo del Rey don Enrique el Tercero de Castilla, vuo otro motin tan grande, q̄ llegò desde Seuilla hasta passar los montes Perineos, las Islas de Mallorca, y de Cerdeña, donde los Christianos mataron infinitos. Siendo así q̄ en su opiniõ estauan tan gloriosos, y con tanto poder en aquel Reyno, que manifestamente dezian que alli tenia el ceptro la casa de Iuda; lo que parece verificarse en el nuestro, donde las posesiones, y los desasueros de los mas vengon el encarecimiento, y las abundancias en que se ven pudieran fortificar su ceguera, si la verdad Euangelica no fuera de tanta autoridad, mas como Dios nuestro Señor les muestra siempre el engaño en que viuen con exemplos autorizados. Reynando en Castilla el año de mil y trecientos y cinquenta y ocho el Rey don Pedro, mandò prender los mas poderosos, y informado de sus grandes culpas los mandò matar en la prission, y nunca mas tuuieron officios en su casa. Lo mismo hizo don Enrique el Segundo antes, y despues de ser Rey, mandando que se diferenciassen de los Christianos en el vestido, con señal que lo hiziesse, y en el año de mil y quatrocientos y nouenta y seys, los Senadores Venecianos que echauan de ver quanto importaua apartarlos del comercio Christiano, y darlos a conocer, les mandaron traer sobreros colorados, o amarillos, lo que para verguença de los presentes Apostatas no vnie-

*Fernando del Castillo en la 1. parte de la historia General de S. Domingo.*

*Geronimo Zorita.*

*Iudios muertos en Barcelona, y fuera de ella, y de casi la mayor parte de España.*

*Scrut. Scrip. dist. 3. ca. 10.*

*Eodem loco & cap. citato.*

*Echados de Castilla.*

*Iudios con señal en Venecia el año de 1496.*



ra sido muy contra razon ( supuestas todas las de estado  
 en este particular ) pues lo es tanto ver que antier fueron  
 Iudayçantes , y fueron castigados , y oy andan a caballo,  
 vistiendo sedas, compran, y tienen officios, y viuen de ma-  
 nera, que parece que mas los autorizaron los pecados co-  
 metidos, y castigados, que les dieron de afrenta. Y el Rey  
 don Iuan no solo se confirmô con la determinacion de su  
 padre, mas juntamente les quitô la jurisdiccion que tenian  
 en los casos criminales , priuandolos de los cargos de la  
 Republica, como ya antes coligen muchos que lo tenian  
 echo los Emperadores Romanos de las palabras que dixe-  
 ron entregandoles al Señor, a nosotros no nos es permiti-  
 do matar a nadie. Lo qual todo parece en la ley veynte y  
 vna, titulo veynte y quatro, partida septima, donde dize  
 de esta manera. Que tenemos por bien, y mandamos , que  
 todos quantos Iudios, y Iudias viuieren en nuestros Rey-  
 nos traygan alguna señal cierta sobre sus cabeças , para  
 que conozcan las gentes manifiestamente qual es Iudio,  
 o Iudia, y si alguno no la tragere, cada vez que fuere ha-  
 llado, pague diez maravedis de oro, y sino los tuuiere, re-  
 ciua diez açotes publicamente por ello. Y si alguno me di-  
 gere , que estos eran Iudios, y que no tiene lo sobredicho  
 lugar en los que viuen entre nosotros Bautiçados , tanto  
 con mas razon les respondo que lo merecen estos por A-  
 postatas, y fingidos Christianos intrusos en la Iglesia para  
 destruycion nuestra, pudiendo mejor estar en el Iudayf-  
 mo por testimonio del Principe de los Apostoles, y de es-  
 ta suerte fuera conocida su maldad, y se vieran los eviden-  
 tes daños de su trato, anfi en los patrimonios Reales , co-  
 mo en las haziendas particulares, que para acabar, y des-  
 truyr se desuelâ. Antes de estos suceßos, Sißubito el Quin-  
 to Rey de España, despues de recebida la fê, en el año de  
 quinientos y nouenta bautiço por fuerça todos quantos  
 Iudios auia en su Reyno, y a los que lo reusaron mandô  
 matar, que los mas que en este mundo despues de la muer-  
 te de Christo se hizieron Christianos, fue siempre de este  
 modo, y vese en la Christiandad con que los presentes  
 proces

Joan. 18.

Ley 21. tit.

24. p. 7o

*Pena que los  
Iudios tenian  
en Castilla si  
eran hallados  
sin señal.*

*Los q son A-  
postatas de  
nuestra san-  
ta fê, y des-  
pues de banti-  
gados son Iu-  
dios, con ellos  
habla este des-  
curso.*

2. Pet. 2.

*En la historia  
Pontifical en  
el lib. 4.*

*Iudios banti-  
gados por fuer-  
ça, y muertos  
en Castilla.*



procedé, en q̄ no pueden ni con razones aparentes desmentir la verdad de los que aueriguan sus culpas. En que no ay duda que el intento de los Reyes, que piadosamente procuraron mejorarlos en fè, no fue de mas prouecho, que de reconcentrarlos en la malicia con que la reciuieron, la qual con poca inteligencia se descubria, por mas cautelosos q̄ los haga el recelo. Para lo qual se me acuerda, que tratando con migo vn gran sieruo de Dios, Religioso de mucha autoridad en este mesmo negocio, me cōto, que el auia oydo a persona digna de fè, que en aquel tiempo en que vltimamente el Rey don Manuel auia obligado a los Indios a que fuesen Christianos, o se saliesen del Reyno, vn hombre bien entendido morador en la Villa de Santaren, que tenia amistad con vn cierto boticario de los conuertidos, se auia fingido encontrandolo persarosissimo de vn cierto edicto, de que auia tenido noticia, el qual el no le osaua contar, por ser nueva de que auia de recibir pessadumbre, y fuera de lo que su Christianidad querria. El Hebreo conuertido, quanto mas se le dificultaua el negocio, mas desseaua sauerlo, y mas instancias hazia, a lo qual el sobre dicho le dixo: en verdad fulano que estoy muy sentido: porque es sin duda, que manda su Alteza, por constarle que los Indios mas contra su voluntad que por ella se hizieron Christianos (visto el Señor no querer estas forçadas) que todos los que quisieren bolverse a la ley de Moyses lo puedan hazer libremente, constando de la verdad que digo. A lo qual el boticario respondió luego: señor el Rey haze en esto muy bien lo que deue, y es razon: porque muchas personas se conuirtieron a la fè, y se bautizaron, que son oy tan Indios como antes, y aqui estoy yo, que si fuere necessario dare treynta testimonios, que todos sauen que tambien fuy Christiano contra mi boluntad, y esto es lo que sucedera a muchos con qualquier leue demonstracion, que mucho mas lo es el fundamento de su Christianidad. Mas es España tan abundante, y los Indios naturalmente tan cudiciosos, que tuuieron orden con que muchas otras vezes entra-

*Cautela con q̄ vn Cortesano se entero de la fè de vn cierto Hebreo conuertido.*

*Docentes quō non oportet surpis lucrē gratia.*



Roberto Gua-  
rino y la pra-  
ctica de las le-  
yes de Casti-  
lla en el li. 4.

ron en ella, admitidos de los naturales, donde cada dia (conforme a las Coronicas de ella) cometiendo nuevos pecados, prouocan a castigo, o descuydo de todos, echando ponçoña en los poços de que bebian, y a los mantenimientos ordinarios, sin dexar su diabolica traça de hurtar niños inocentes para la representacion de las afrentas hechas al Hijo de Dios, de modo que como dize Guarino, y la practica de las leyes de Castilla, quando no podian hurtarlos, hazian otros de cera, y en ellos executauan todas las injurias, blasfemias, y sacrilegios hechos al Rey de la gloria, procediendo en todo lo demas con tanto odio de nuestra sancta fê, que tomauan conuersaciones ilicitas con mugeres Christianas, sin otro intento en ellas, que para apartarlas de la verdad, o alomenos circuncidar las criaturas que ellas tuuiesen: a lo qual atendiendo los Sagrados Canones, y Leyes Ciuiles, promulgaron penas justas, y necessarias contra los que siendo Christianos los fuesen, castigandolos por hazerlo, de los quales incitados los de Venecia el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, les prohybieron con pena de dos años de prision, y cincuenta ducados, el tener ajuntamiento con mugeres Christianas. Y el valeroso Rey Egica Godo, viendo que los bautizados manchauan nuestra sagrada Religion, y se reuelaron contra el, despues de auer muerto muchos, sentencio los de mas a perpetuo cautiuero con sus mugeres, y hijos, y como tales los mandò vender, y desterrar por varias partes de España, y de moderar este justo, y merecido castigo otro Rey Godo (engañado de sus sagacidades) sucedio la infeliz entrada de los Moros en Toledo, como es publico en las historias. Hasta que vltimamete defengañados los Reyes de q̄ nunca harian buenos a aquellos cuya proteruia parece (si se puede dezir) que impossibilitaua el mesmo Dios. En el año de mil y quatrocientos y nouenta y dos, Reynando en Castilla los Catolicos, y felicissimos Reyes don Fernando, y doña Isabel, estando en la Ciudad de Sancta Fé, mandarò apregonar la total expulsion de todos los Iudios que viaian-

Iudios exba-  
dos de Espa-  
ña.

en



en sus estados, que no se bauticasen, fue en el mes de He-  
 breo de la dicha era. Y porq̄ en los Reynos estraños no  
 se pensasse lo que otras vezes de otros, entendiendo que  
 los moria mas, que el celo de nuestra sagrada Religion, y  
 antes viendo que atendiendo al seruiçio de Dios despre-  
 ciauan todos los intereses de que entonces particular-  
 mente estauan necessitados por las guerras cō los Moros  
 de Granada, les dieron quatro meses de termino para q̄ en  
 ellos vèdidas sus haziendas se saliesse de aquel Reyno,  
 dōde fueron echadas ciento y veynete y quatro mil casas,  
 de las quales se passaron algunas (como de los primeros  
 dize) a Flades, Fracia, Italia, Alemania, Constantinopla,  
 Solonique, Thesalonia, y al Cayro, y de estas entraron  
 en Portugal mas de veynete mil: y porque despues halla-  
 uan muchos que presos negaban ser de los expulsos por  
 vltimo edicto, mandaron los gloriosos Reyes, q̄ todos los  
 q̄ fuessen hallados en qualquier parte de su Reyno, si lue-  
 go no se hiziesse Christianos, fuessen castigados cō gravis-  
 simas penas, lo qual passò en el mes de Setiembre, de  
 1499. de que se siguiò la total destruycion de este Reyno,  
 no obstante el buen celo con que el prudentissimo Rey  
 don Iuan los admitio en el dandoles plaço para que se fa-  
 liesse, y embarcaciones necessarias, alejados del Rey cō  
 Manuel que con desseo de su conuersion les hizo todas  
 las grandes honras con que mouidos dejassen sus grandes  
 errores, y mereciesse las verdaderas de la gloria: Mas co-  
 mo en los mas cōcurrían respectos particulares, y malicia  
 general, por no perder la buena tierra, a q̄ estauan aficio-  
 nados, y donde los trafos eran tantos, y la ocasion de sus  
 comercios tal, y principalmente por no tener otro asien-  
 to, y gital, escogieron (antes q̄ perder elle) hazerse Chris-  
 tianos, comprouando en el mesmo instante con el rece-  
 lo de las conciencias la intencion con que lo hazia, pues  
 fue tal que dentro en veynete años no se hiziesse informa-  
 cion de ellos tocante a la fe. Donde es euidente que como  
 en la leche se manian las buenas, o malas costumbres que  
 passa al animo la criança corporal, de vnos en otros se

Familias de  
 Iudios entra-  
 dos en Portu-  
 gal mas de  
 veynete mil.

Les promete-  
 mos, y nos a-  
 place que de  
 aqui adelan-  
 te no haremos  
 ninguna orde-  
 nança ni de-  
 fensa como so-  
 bre gente dis-  
 tincta, y apar-  
 tada, mas an-  
 si nos aplacen  
 en todo sean  
 auidos y fau-  
 recidos, y tra-  
 tados como  
 propios Chris-  
 tianos brios  
 sin de ellos ser  
 distintos, o  
 apartados en  
 cosa alguna.



*Nec tibi diua  
parens gene-  
ris nec Dar-  
dus Auctor,  
per fide sed du-  
ris genasi. te  
sautibus hor-  
rens Cauca-  
sus hircane-  
que ad mori-  
vbera Tigres.  
Virgil. 4. Æ-  
neid.*

*Indios no solo  
alos sencillos,  
mas a los mas  
preuenidos  
Christianos  
tratan de en-  
gañar cō ma-  
ña.*

*Indios son grã  
des traydores  
L. 2. tit. 2. p.  
7. l. 1. tit. 18.  
lib. 8. Novæ  
Recopil.*

*Non va finem  
virtutis asse-  
quantur, sed  
possi' ut agro  
tantibus aut  
vulneratis ar-  
sem suam dis-  
silem facien-  
tes vberior sit  
questus.*

*L. 8. tit. 2. 4. p.  
7. otro si de  
fendemos que  
ningun Chris-  
tiano no rascã*

vinierõ a manifestar los suyos de manera, que si los minis-  
tros de la Sancta Inquisicion, con la grande vigilancia  
con que acostumbran, no obiaran sus delictos, cundieran  
de modo (conforme a lo que agora vemos) que peligra-  
ra grauemente la fè de los Catholicos, alomenos en los  
sencillos, que con lo que enseña la sancta Madre Iglesia  
viuen, sin especular delicadeças, lo qual queriendo ata-  
jar el Emperador Trajano, por constarle que para este fin  
comprauan esclauos, lo proyuió, como se vè en el dere-  
cho, bien que tambien estos abominan las supersticiones  
de los sobredichos, quando el mucho comercio las facili-  
ta, sin embargo que en este genero de personas tenemos  
vistos notables casos, porque en ellos los malos Aposta-  
tas no pierden lance, para que en quanto en si les impi-  
dan la adoracion de Iesu Christo, y sus Sanctos, que este  
es, y fue siempre el cuydado de los Iudios, escurecer lo q̃  
los Profetas, y los Sanctos dixeron, de fuerte que dessa-  
gan, o contradigan el credito Catholico, si bien con po-  
co suyo; que como el pecado que cometeron en la muer-  
te del Señor por lo que tiene de traycion (en que los Iu-  
dios sumamente se juntan) fue tal, así los hizo aborreci-  
bles a los hombres, que juntamente los dio a conecer por  
los mas bajos del mundo, como dire, donde los veo ro-  
mar en las Republicas los officios mas viles, como se vio  
en los que echnaron de Castilla, que todos eran malleros,  
herreros, capateros de viejo, y tenian los mas sucios, y va-  
jos officios que adelante dire, y si muchos oytiene otros,  
es sin duda que no solo es para conseguyr el fin virtuoso  
de ellos, mas para destruycion general de los Christia-  
nos. Y porq̃ del modo con q̃ Portugal los recibio ay es-  
criptos autenticos, dire algunas cosas solamente de las  
mas dignas de fè, dejando algunas otras que tambien pu-  
diera referir, si la fè de los que citara no fuera de grande  
momento, y el suceso no tan antiguo, que como otros q̃  
su industria escurecio, por mas que ellos trabagen no qui-  
tarã de los libros, ni de la memoria de los hõbres, aunq̃ del  
descuydo presente parezca se puede presumir otra cosa.



## CAPITULO XII.

De como los Iudios entraron en Portugal, y de los conciertos con los Reyes del, sobre su salida.

**E**CHADOS los Iudios de los Reynos de Castilla por los Reyes Catholicos, puestos los ojos en el seruicio de Dios, y en la guarda de su ley que peligraua entre tan baja gente, mandaron apregonar el castigo q̄ digimos para los que nueuamente fuesen hallados, ordenando antes apartar los Iudios de los Christianos, y que en todas las partes donde los vuisse tuuiesse lugares apartados, para que sin daño de los demas pudiesen negociar. Y aunque primero lo intentò el Rey don Iuan (como queda dicho) ellos con todo esso lo confirmaron, y pusieron en execucion: pero viendo que ni estas, ni otras preuenciones bastauan, persuadidos del Cardinal Torquemada, que en esto trabajò como gran celador de la fè, de que despues fue el primero Inquisidor General en España, los echaron de sus estados: y porque este Reyno por aqui auia de tener la mayor quiebra que nunca, y de este auian de nacer los presentes descritos, en que sin duda la prouidencia diuina cego para efecto de este castigo los iuyzios de sus buenos Reyes ( que la eterna luz quita la de los iuyzios de los hombres, y quando les quiere mudar la fortuna, les trastorna el consejo) no fero de mi intento sauerse lo essencial de este negocio que passo en la manera siguiente. Contrataron los Iudios (que persuadidos en no tomar la fè, determinaron dejar las partes donde auian nacido) con el Rey don Iuan el Segundo de Portugal, a quien las historias llaman Principe perfecto, que en aquellos tiempos tenia la guerra de Africa, que en sus tierras les diesse pasage, y embarcaciones ne-

na medicame-  
to, o purga q̄  
sea hecha por  
mano de Iu-  
dio.

Ex const. Gre-  
gor. XIII. pu-  
blicata Ro-  
ma die 5. a-  
prel. 1581.  
Quod Medicò  
Hebraei vel im-  
fideles ad Chri-  
stianorum co-  
ram non ad-  
mitantur.

Quando el se-  
ñor quiere ca-  
stigar ciega  
los mejores  
iuyzios.

Damian de  
Goens, en la  
Coronica del  
Rey don Ma-  
nuel.  
Iuan de Bitorq̄  
ros en el capob  
to, el 1581.



Quatro partes por donde los Judios salieron de este Reyno.

Et mittā post eos gladium donec consumantur Isai. cap. 9. gladiū dē est Inquisitio.

Esta calidad de gente es la que entro en Portugal.

Judios fueron esclavos en este Reyno, a san poco que aun oy vieren personas que los vieron en casa de sus padres.

cellarias para salir, de ellos, y endose a partes de Infieles, donde pudieffen usar libremente de sus ceremonias, y passandose donde estos tratandolos de la manera que se faue, castigassen en ellos el descuydo de la obligacion de los Catholicos que los sufren, deuiendo alomenos despues de conocido tratarlos, y declararlos, como a indignos de todo el beneficio, y honra, tanto por la muerte de nuestro Salvador Iesu Christo en que todos pecaron, como por las muchas que cada dia quisieran darle si les fuera possible el odio entrañable que tienen a los Fieles, manifestado en casos atrocissimos, y muchas otras razones que el tiempo descubre, y el cuydado de las Inquisiciones rastreca para enmienda suya, y gloria del Señor. Señalaronle para esta salida Lisboa, Setuual, Oporto, y Viana, quatro partes por las quales se les obligò el Rey a dar embarcaciones con tal condicion que para los gastos y costas de ellas pagasse ocho escudos cada cabeza, que se mandaron cobrar para los gastos de las guerras de Africa (dinero que despues de su muerte aun se hallò junto) con pena de que si dentro en tres años no se salieffen de el Reyno, serian en el esclavo todos los que quedassen, que fueron muchos, bien que gente vil, regedores, harnieros, herreros, latoneros, tenderos, algibrillas, barberos, cardadores, y otros de este roque, gran descredito de la nobleza de este Reyno, que despues sin respecto a la sangre nobilissima que heredaron se aparentaron con ellos, que aun oy con grande congruencia pudieran ser sus cautiuos, como muchos lo fueron de sus passados, pues cumplido el dicho tiempo, qualquier persona de calidad que los pedia, le mandauan que los escogiesse, y los lleuase para su seruicio, y no a tanto, que aun oy no aya personas viuas que me afirmaron a ver visto en casa de sus padres Judios de que el Rey don Manuel les auia hecho merced, q murieron en ellas cautiuos. No obstante lo que Damian de Goes dize aunq imputando a buen celo de los Reyes de aquellos tiempos, que no es de creer que faltassen su pa-



labra, ni aun con intêto de reduzirlos, pues sus logros erã entôces tan pocos, y la pertinacia, y maldad Iudayca tan conocida, que tenian dejada la tierra en que auian nacido, y donde se les dieron tantos dias para tomar acuerdo en el caso, y hechas tantas mercedes a los q̄ se cõuettian, mayormente que la piedad de tomarle los hijos (como el dize) bien arguya su dureza, y baltaua que quedassen estos doctrinados con la leche Christiana, sin que los troncos rebeldes se desseassen para q̄ los Reyes los detruies- sen con maña contra la verdad prometida, cuya quiebra no disculpa a ningun buen zelo. Succedio despues al Rey don Iuan, el Rey don Manuel el qual oponiendose a todas, o las mas de las cosas q̄ su predecessor fauorecio, y fauoreciendo las cõtrarias dissimulò cõ el cõtrato pasado, confirmando otros con los q̄ nueuamente se reducian, viendose sin otro remedio, mas que desseos de su salua- cion, defendiendoles la salida del Reyno, y obligando- los a que en todo tiempo acudirian con la mitad de las ha- ziendas para los gastos de las guerras de este Reyno con pena de q̄ no vendiesen las de rayz sin expressa licencia suya, y essentandolos por esto (como dize de que en veyn- te años no se haria) aueriguaciones de ellos en lo tocante al Iudayfmo) y por aqui se vera la fè de todos, y los inten- tos de su conuersion tan verificada en los presentes, que con este recelo cada dia procuran essentarse de estas, y o- tras obligaciones, a que la antiguedad de los que lo pro- curaron (cuyo animo esta en pie) los anima. Esto mesmo les prohibio el Rey don Sebastian, en el año de mil y qui- nientos y sesenta y siete, y la mesma ley mandò guardar el prudentissimo Rey don Felipe el Segundo el año de mil y quinientos y ochenta y siete, y si el Rey don Feli- pe el Tercero lo quebro en el de mil y seyscientos y vno: en el de mil y seyscientos y diez lo boluio a reformar por respectos justissimos, a que el mal que vio vsar de la merced que les hazia obligo: con los quales fauores me- tidos entonces en rentas particulares, en vsuras ordi- narias, y asientos en los patrimonios Reales (a que

Reyes no quis-  
bran su pala-  
bra

El Rey don  
Manuel dio  
por libres los  
Iudios en la  
Era de 1496.  
diez años an-  
tes de la ma-  
rança de este  
Reyno.

Contrato del  
Rey don Ma-  
nuel hecho cõ  
los Hebreos.

Fè de los He-  
breos siempre  
fue pasada.



*Bienes de los Portugueses disipados por los Judios con traça.*

*Curia pauperibus clausa est dat census honores.*

*Faust. lib. 1.*

*Castigos de Dios vistos en este Reyno despues de auer acogido al Iudayismo.*

*Los Judios mejoran vnos en ore otros quando los prende, o castiga el Santo oficio.*

su inclinacion y natural particularmente los mueue) vieron a disipar de manera los bienes de los Portugueses ocupados en mayores empleos, que los disminuyeron breuemente, de manera aumentando los suyos con tan grandes excessos, que luego vuo entre ellos riquissimas familias, las quales siendo tan poco antes de Iudios esclauos, disfrazados ya con el sagrado bautismo, se atreueron a procurar officios de mucha importancia, y a acometer casamientos con personas grauissimas, consiguiendo las mas vezes su intento, que a tanto llega la mejora en dinero. Y bien se pudiera dissimular con esto, como con cosa que parece arguya buen celo, si con estos truccos procurados se vieran trocadas las costumbres, que tan de lo contrario tenemos experiencia, y lo peor es que ya oy es tan defavorados de suerte, que ni aun estas procuran, como cosa que no les es necessaria, si entoces lo parecio, de que estos estados reciuieron tanta perdida, en las costumbres, en la honra, y aun en las temporalidades, que parte faltaron por castigo nuestro, y parte encarecieron con sus traças. Y cierto que para la nobleça que oy ay, fueran bien justas estas memorias, si considerando la familiaridad que tienen con ellos siruiera, de que confiriendo las calidades, y los principios huyeran de darles ocasion, no se empeñando con gente que sobre el daño irreparable que en comun se consigue de su trato el particular de cada vno, tratandolos ( como dixen ) con tanto riesgo de la conciencia, y tantas quiebras del credito. Y es mucho de notar, que ansi como los Christianos viejos por nacimiento humildes, si tienen qualquier aliento tratan con sus obras de ilustrar sus familias, principiandolas, ya con successos marauillosos en las armas, o ya conseguyr el camino de las letras, consiguiendo muchas vezes el trabajo de los tales, lo que les nego la naturaleza ( a fin de que ansi se mejoren ) del mesmo los Hebreos que Iudayçan, como la mayor honra suya sea la guarda de las ceremonias Moysaycas vese claro la estima de los que publicamente castigan, pues aquellos mejoran entre los tales, y enriquecen



cen, cuyas familias tuvierõ, o tienen mas Sambenitos, lo qual todo quiere Dios nuestro Señor, que se verifique cõ manifestos, y euidentes exemplos, pues vemos que es acreditado, y rico (entre ellos toda su nobleça) el que en el tormento del Sancto officio a puro superfidia, o negando sin daño de los demas complices (mas que muera por el tal caso) o saliendo por falta de prueua, sin penitencia, a que ellos llaman libres, herejes malauenturados, que breuemente muestran la verdad de lo que negaron, acogiendo casi siempre para la comunicaciõ de los otros, que en partes diferentes viuen, sin estos sobrefaltos, Iudayçando, y acreditando así la entereza con que en sus prisiones se procede, que es lo que mas procuran infamar, como se ve en lo que en varios Reynos, y Prouincias tratan en esta materia. Y pocos años a se vio en vno que tenia hermanas presas en la ciudad de Lisboa, que en la Corte de Madrid hizo papeles publicos, fauorecido de todos secretamente. Y pues en estos ay portentos cada dia, quando parece que quedan mas sin remedio, y cõfiscados sus bienes, que los pierden todos por sus culpas, acauadas las penitencias, no sera mucho creer lo que la villa abona, pues así le quedan proprios los demas, que no perdonan a ningun gasto por enterar en sus quiebras a aquellos que a no ser vnos, y otros Judios, quisieran desterrarlos del mundo: Vese particularmente esta providencia general ser solo para los que Iudayçan, y yo lo adverti quando en mi mocedad estuue en la carcel de Corte, y de la Ciudad, pues viniendo muchas vezes a estas algun Christiano nuevo preso, por cosa a que la necesidad por dicha le obligò, o su mala naturaleza, nunca vi, ni oy, que por mas rogadores q̃ echase a los demas Christianos nuevos, se le embiasse alli, ni diesse cosa ninguna, antes le dezian de ordinario que el tal preso era infame, y que no acudian a quien los deshorrava, y preso este tal despues (y lleuado de la mesma carcel) alguno confesadas las blasfemias, sacrilegios, y heregias ordinarias, los parientes, y los que no lo eran, fue visto no perder vn

*Escamel signi-  
fica riger, y  
como dezimos  
passar por los  
bancos de Fla-  
des.*

*Omnes diui-  
ses omnes mo-  
biles.*

*Julio Firmico  
Esta es toda  
la passion de  
los Judios in-  
famar la ente-  
reza de los q̃  
castigan sus  
culpas.*

*Cosa notable  
vista muchas  
vezes en este  
Reyno, y ad-  
vertida de mu-  
chos.*

*por mias  
no  
S. Offo  
de Suyen*



Oculi Domini  
contemplatur  
super iherusalem  
terram,  
& praeuen-  
turi sunt  
faciem suam  
hominibus qui  
revertuntur  
sunt corde.

Omnia posuim  
in eo qui mecum  
ferrat. Colo. 3.

Vicente Lopez,  
Christoval

Mendez natu-  
ral de Mon-  
tano, Isabel Fer-

nandez, Ana  
de Tabora,

Francisco de  
Aceredo, y o-  
tros muchos

notoriamente  
culpados mu-  
rieron de pon-

zoña en las  
carceles publi-  
cas de Lisboa,

y les dauan  
muerte los o-  
tros, porq̄ no

confessassen.  
Costa de vnos  
capitulos q̄ se

õmbiarõ al su-  
mo Pontifice  
Paulo III. im-

pugnando o-  
tros q̄ los He-  
breos de este

Reyno dieron  
contra el pro-  
ceder del San-  
cto officio.

pendo en sus comodidades, acudiendole con todo lo necesario, y teniendo por razon asentada entre todos, no desamparar estos, a fin de que el odio que tienen a Christo viua dilatado entre ellos, dissimulado ya piedad, o ya miedo, para encubrir las intenciones que a pocos lances alcanza qualquier mediano juyzio: lo qual solamente muestra la infidelidad general con que viuen, que a no ser de este modo nunca se daua, caso en q̄ lo hizieran (como ellos dizen) los amedrentaron, que el Señor da fortaleza a los q̄ como deue creē en el, y lo cõfiesan, fino que las mismas culpas vistas en si, y castigadas en los mas los hazen acudir a aquellos medios en falta de otros primero executados en el Reyno, pues consta por escrituras dignas de fe, entre muchas cosas que la tienen por la grande de los que las escriuieron, y imbiaron a los Sumos Pontifices de aquellos dias, que tanto mas son amigos los Hebreos de la conseruacion de sus ritos en general, que de las vidas de los particulares (aunque parientes) que antes de auer Inquisicion en estos Reynos (que fue sin falta lo que los tiene en pie) todos, o los mas, que los ordinarios prendian en prisiones publicas por Herejes, y apartados de la fe morian de ponzoña que en aquella prision se les daua, a fin de que no confessassen lo que sanian de otros, lo que agora no pudiendo por la impossibilidad de las carceles, conuerten en caricias y beneficios, de los quales ciertos los Apostatas buscan los caminos para merecerlo, que en parte se pudiera evitar en la forma que a delante dire, y por aqui se vera quanto en prouecho proprio fue apartarles prisiones, si esto es así que estas son todas sus quejas: en esta conformidad los que mas pueden toman grandes contratos, poniendolos en las rentas Reales, y del patrimonio Real, en este, y en los Reynos de Castilla, para que siempre en la administracion de ellas tengan en Viuero ludios que huydos alli se conseruen con officios, y con hacienda, de fuerte, que todos se remedien, y quanto mas enriqueciēren en los tales tractos, mas a mano tengan los caminos de oprimir los Catholicos,



licos, siendo engaño manifiesto dar a los tales estas rentas, pues casi todos disipandolas en provecho suyo, y perdida de los naturales, y de el Reyno quebrados con intento de mejoría, muchas vezes compran juros, y los ponen en cabeças agenas, instituyen con traza mayorazgos, con que viuen ricos de los vienes agenos, conuitriendo en provecho particular lo que parecia de las haziendas de los Reyes, gran descuydo de los Señores que tienen a cargo el defenderlo, y poca reputacion de los Christianos viejos verdaderos, y sabios, que lo q̄ en todo el mundo es hōra (pues se acrecienta la Monarquia por medios cōuenientes, dando fuerças a la Republica) dexan fortalecer a los destruydores, y enemigos della, q̄ cada dia inuentā, y ponen nuevos tributos en las haziendas de la India, Guynoa, Brasil, y de las de mas partes, vltamarinas, a fin de impossibilitar con el trato de ellas la conuersion de las almas, siendo ansi q̄ antes q̄ viniessen a este Reyno Indios, era el negocio de comprar y vender de tal gente, q̄ no se afrentā las Cronicas de contar q̄ estos jugauan cañas cō los Reyes del, mayormēte viendose cō tātos, y tan notables exēplos, las marauillas del dinero, y el lugar en q̄ se ponen ricos, pues sin otra calidad la escoria del mūdo, la gēte mas vil, y de peores respectos, los q̄ sin Tribu, sin ley, Rey, o Reyno, como Gitanos vagādo por el mūdo, enemigos mortales del genero humano, zanganos de los trabajos agenos, descorchá la miet q̄ los buenos vasallos trabajā, y haziendo los perjuyzios, q̄ vemos indeuidamēte la alcançan toda, como ya en tiēpos menos calamitosos, lo dixo Horacio cōprādo yernos, suegros, cuñados, y amigos, q̄ pudietā seruir cō mucha cōgruēcia, lo qual todo se v̄e en el Reyno de Portugal cō grā perdida de los moradores del, por mas q̄ la piedad diuina se manifieste en los caminos q̄ les administra glorificādo su misericordia en los males q̄ les sufre, y mostrādo sus juyzios en vna, y otra cosa, pues viniēdo pobres, echados de sus patrias a este Reyno, estan oy señores del, con officios, y habitos, quitados por v̄tura a merecimientos grandes, sin que estos, ni otros benefi-

De esto ay mucho en Madrid, en las rayas de Arago, Casti-lla, y Portugal donde los moxmenen los nombres mudados. Vno muchos hōbres celebres hō filosofos, y Reyes que fueron mercaderes, asi lo refiere Xirrag. en el c. 149 de nobili.

Los Indios tratan de impossibilitar los tratos por el bien de la conuersiō de las almas.

Ansi lo dixero Hamero, y lo refiere Aristoteles en su politica cap. 2.

Sine Tribu, sine iure, sine Domo.

Et gen<sup>o</sup> & forma regina peccunia donat.

Horat. lib. 1.º Epist.

El mas vicio Indio q̄ entro en este Reyno fue un latonero q̄ traya de suyo diez y ocho mil maravedis.



*Y odio quemado, que tenia el habito de Sanctiago.*

*Indios ruyna del mundo en qualquier estado.*

*Hierem. ca. 5.*

*Generatio haec generatione quam est.*

*Luc. 21.*

*Indios los mas malos hombres del mundo.*

*Alonso de Alburquerque ya halló en la India Indios de Portugal.*

*En Portugal castigan con mas cuydado la perfidia In dayca, que en otra ninguna parte.*

*Sapient. c. 8.*

*Eccles. ca. 11.*

*Isai. c. 52.*

cios los traygan al seruicio de Dios, como ni otros sucesos hazen cautelosos los ministros Reales en quien la Magestad descansa, para que anisandole de la reputacion de sus despachos le acuerden quan poco a que en la Ciudad de Lisboa quemaron vn Iudio que tenia el habito de Sanctiago, y anssi la institucion sancta que los Catholicos Reyes sus predecesores hizieron para los defensores de la fe, no passe a los vnicos enemigos de ella, a medicos, a Abogados, y mercaderes Hebreos, que con menores honras fueran de mas provecho, viendo principalmente como ellos de tal manera son malos, que parece que para ninguna otra cosa viuen, que para perdicion vniuersal del mundo. Lo que excelente mente nota vn moderno, mostrando que nunca seruirá sino de azote general, pues quando eran los que deuian, siempre Dios daua grandes castigos a los que los maltratauan, y quando agora son estos, a los que tambien los sufren, de lo qual todo ay fauidos exemplos: ni es mucho ver la incredulidad tan arraigada en estos, cuyos mayores no creyeron nunca, y de que el Señor tuuo tantas queexas, que llegó a publicarlos en el mundo por los mas malos del; lo qual tengo por gran marauilla, y me satisface bien, en que Dios nuestro Señor los trae viuos para justificacion de lo que creemos, y el passó por todos, es que vn Reyno tan limitado, donde a tantos tiempos que huyen tantos, que ya quando Alonso de Alburquerque entró en la India topó en ella Indios Portugueses, venidos por la via del Cayro, que mando tantos, matando tantos, y acogiendo se tantos, no aya suceso bastante a los acauar en el, antes parece que como la fabulosa serpiente de Hercules cada cabeza que cortan da siete, y da setenta, marauilla particular del Cielo, que aqui donde con mas cuydado aueriguan sus culpas, y los castigan, mas tratan de viuir, para que anssi no acaue su castigo, y la muerte de Iesu Christo se este ya eternamente vengando sin consideracion al descredito de los naturales obternantes de la fe, y solo esto fuera de las razones dichas se puede atribuyr su eterna ceguera, que



que a no ser así, es imposible que el continuo trato de los Católicos de Portugal el desengaño de su pertinacia, y las largas esperanças nunca cumplidas, no bastaran para reducirlos, siendo la gente de este Reyno naturalmente Christianissima, y donde la piedad es tal, que nunca ni por imaginacion sufre cosa contra esta verdad. Y porque esto se vea en la persecucion de sus culpas, y en la vigilancia de los quales castigan, no quiero mayor prueva, que viuiendo en Castilla tantos (que por muchas y varias vezes entraron en aquel Reyno.) Sucede que haziendose Auto en diferentes partes, no aya en muchos, saluo algun Portugues acusado del Iudayismo, no dando en los naturales que son tantos. Y yo vi en cierto lugar de Estremadura, donde residi algunos dias, y donde ay muchos Christianos nuevos, venir para otro vezino de esta Corona vna muger ya de dias, bien aparentada, y en menos de vn año (la que viuió tantos sin reparar en ella) ser presa en la Inquisicion de Coymbra, donde confesó sus culpas, que parece que el castigo particular de estas, tiene Dios nuestro Señor meramente reservado a este Reyno, donde el agote diuino venga de esta manera la culpa de los passados, en cuya cabeza los presentes pecan, aprouando su ceguera, aunque en todas las partes llegasse primero el Sancto tribunal de la Inquisicion, de lo que cierto los Hebreos de Portugal en la peticion que hizieron a su Magestad el año presente de mil y seyscientos y veynte y vno, ninguna otra cosa tanto procuran como hazer vnos los estatutos de Castilla con los de Portugal, donde el tiempo a mostrado ser mas importante el primero rigor, pareciendoles que la remission que alla escurecio los caminos de su castigo, hara lo mesmo agora, y lo que la justicia dissimulada representa aborrecera lo que aclara, y necesaria executa, mayormente que segun el provecho, o la necesidad de los tiempos se disminuye, o acrecienta en las leyes: y es mucho de notar, el como las provisiones de los sanctos Reyes fundadas en grande experiencia de sus maldades, no excetauan ricos, pobres me-

Los Portugueses son naturalmente Christianissimos.

Ninguna cosa tanto procura los Indios, como disminuir en el justo rigor con que la experiencia de sus culpas fortifica los estatutos de la sancta Inquisicion.

En este Reyno no estan los estatutos de la Inquisicion en el conueniente lugar que importa para la guarda del

Aut homo, aut etas alia, aliud suggeret & docebit. Liplio



En la promissio  
de los oficios,  
enflaquece en  
este Reyno el  
justo rigor de  
las leyes del  
sobre la cali-  
dad de los que  
se proveen en  
ellos.

Hebreos con-  
vertidos a nue-  
stra sancta fe,  
insignes en sus  
escritos y vi-  
da. Estas se con-  
virtieron en los  
años de 1410.  
1411. 1430.  
Judios proce-  
ran mucho hor-  
ror del mundo  
y de la memo-  
ria de los hom-  
bres la leccion  
de los libros q  
tratan sus co-  
sas.

nos, o mas letras para admitirlos en este Reyno a lugares que en otra parte acostumbra(n si bien por pecados enflaquece algun tanto este justo rigor) y oy tienen officios, dignidades, y cargos Christianos nuevos Hebreos, en cuyos yerros se ve lo q puede esta sangre, en q no digo mas, porq (como dize Plauto) ya que les damos piedras no nos tiren pedradas. En la Ciudad de Lisboa vimos en dos autos continuados, morir algunos por la ley de Moyfes, q apenas tenian ya de esta casta, mas q lo q vallo para justificar mi intento, y se vieró del mesmo modo criados, y esclavos, q ya la doctrina de los tales traxo al mesmo estado, sin otra ocasion q la de su trato. Y por q muchos de los que el Señor reduxo por su piedad confirman con sus escritos esta verdad, y hizieron libros en que apruevan la ley Evangelica, y confunden la pertinacia Iudayca, los quales facion, Geronymo de sancta Fe, Elias Leuita, Nicolao de Lyra, el Maestro, Alonso de Valladolid, Paulo Burgense, y muchos otros, que los años de mil y trecientos y diez, mil y quattocientos y diez, y quattocientos, y treynta se convirtieron. Dexo para la leccion de los mesmos, lo que este discurso no sufre, bien que en la extincion de estos tienen trabajado todos, contra la qual la mejor orden de las Religiones se anticipo, y la curiosidad de personas doctas y sabias.

CAPITULO XIII

*Del primer Tribunal del Sancto oficio que vuo en los Reynos de Castilla, y de como tuuo principio en este de Portugal.*

**D**ESPUES de limpios los Reynos de Castilla de la peruersa gente Iudayca y recenidos en los brazos de la Iglesia los que dexadas las ceremonias Moysaicas, se reduxeron a nuestra sancta fe, vinieron al-

gunos



gunos dias los nuevamente convertidos, tenidos en la opinion de los Christianos por tales, pensando que de voluntad se auian hecho estos: mas como toda via auian tenido diferentes intentos en esta reduccion de costumbres, y mudança de vida, dissimulando con su nuevo intento por los cargos menores, industriadas, como se vio de la carta que les vino, breuemente reincidieron en los mal olvidados ritos, mostrádo la intencion dañada en las obras ordinarias, lo que obligò a los sobredichos Reyes don Fernando, y doña Isabel, a q̄ fundassen en sus Reynos tribunal del Sacto officio, despues de concedido por tanto vn perdon general en ellos, a estos, y otros que auia en España bautigados en los tiempos de san Vicente Ferrer, que todos tenian preuaricado, dando penitencias saludables a los que confesauan sus culpas, de los quales afirmá que vno tantos, que solos los perdonados passaro de du- cientos mil, quemaron quatro mil sin las estatuas, y muertos que dellenterrarò, penitenciarò con Sanbenitos treyn- tamil, siendo muchos Canonigos, y dignidades en las Ca- thedrales de Toledo, Seuilla, Cordoua, y otras, lo qual se cometio al Cardenal don Pedro Gonçalez, que con algu- nos varones doctos, y virtuosos consultando con madu- rez el caso, reconciliaron esta gran multitud, dandoles pe- nitencias llenas de misericordia, y castigádo los rebeldes, y muertos, como arriba digo. Acabadas estas cosas, pare- cio conueniente, que siempre vniel vn Consejo de in- quisiciò, q̄ con autoridad Apostolica, favor de los Reyes, y rigor de la justicia fuesse freno contra la perfidia Iuday- ca, tan arraygada en los coraçones de todos, para que con la vigilancia que vemos, guardassen los corderos del re- baño de Dios, y castigassen los lobos entrados en el, lo q̄ notoriamente fue en gran utilidad y beneficio del Rey- no, y de los bassallos, cuya mejoría se ve tan adelan- tada de los de Flãdes, Bretaña, Francia, y parte de Italia, donde no reciueron este tribunal Sancto, en lo q̄ ellos, y las prouincias vecinas padecen por carecer, del escudo lo vnico contra la infidelidad, Heresia, y pecados de los hom-

Esta es la ra-  
xon de la poca  
Christiandad  
de los Hebreos  
presentes que  
dexan nuestra  
sancta Reli-  
gion.

Parame de oro  
gine Inquisitò  
lib. 2. tit. 2. cap.  
3. num. 12.

Esto fue el año  
de 1468.

Confirrase el  
año de 1489.  
por el Papa  
Sixto IIII.

Ninguna cosa  
ansi es benefi-  
cio de los Rey-  
nos, como la  
guarda rigi-  
lantissima del  
sancto officio.



*Primero Tribunal del Santo Oficio, Primer Auto de la fe, y primer Inquisidor General en España.*

*Los Portugueses son naturalmente piadosísimos Christianos, temidos, y conocidos de todos por tales.*

*Judios tienen toda su solitud en el dinero, y a de desengañar el Señor lo poco q vale.*

*Exequiel 7.  
Sophon. 1.*

*Roman en la Republica Hebrea.*

hombres. Vuo pues el primer tribunal en la era de mil quatrocientos y setenta y ocho, hizole el primer auto de la fe en Seuilla, fue el primer Inquisidor General fray Thomas de Torquemada del Orden de los Predicadores, Confessor de los dichos Reyes, y Prior entonces en Segouia, comprouando los successos ordinarios, los grandes vienes que de esto se siguieron, como las calamidades de los que digo, la falta de este remedio, castigo de las tres sectas diabolicas, Judios, Moros, y Hereges. Y porque es publica en el mundo la piedad Christiana, y el zelo de la sancta fe Catholica, tiene tan gran lugar entre los Portugueses, y sea tan suyo deiseñar el augmento de la ley de Dios, la honra de su sanctísimo nombre, que a este mayor respecto posponen todos los otros, como es publico en las jornadas distantes que emprenden, donde el primer fundamento fue la conbercion de las almas, no parecio justo que los tales se defraudassen de este tan gran bien, tan ajustado con el fin que procuran, y tan necessario por la gran multitud de Judios auezindados entre ellos: Mas como su induitria fortalecida del dinero de que se valen, impedia, con negociaciones tacitas el juyzio que recelauan, no entrò tan de priesa este sancto tribunal en este Reyno, hasta que despues Dios nuestro Señor, que con pequeños medios establece cosas muy grandes, en confirmacion de lo que puede (que es lo que propuse en el principio) escogio para esta tan importante, y tal, vna traça maravillosa, introduziendolo en este Reyno en la manera siguiente. Auia en la Corte de Castilla vn hombre natural de la Ciudad de Cordoua llamado Saha bedra, ran gran auilidad en contrahazer letras, y hazer papeles fallos, que muchas vezes puestos en las manos de los mesmos, cuyas letras hurtaua, no diferenciava la suya de la contrahecha, este despues de muchas cosas hechas de este tenor, tratò de sauer en la Curia de el Nuncio de España el modo de expedir bulas, y breues Apostolicos, y assegurado de su engaño, con compañía ygual a sus traças, negociò de manera, que entrando en Portugal con repre-

*Sañedra  
falso fol.  
126.*



representacion de ministros del Pontifice, y cartas particulares con sellos pendientes, sin ninguna contradicion fue receuido en Lisboa por el Rey, y por los Prelados Eclesiasticos; y puso alli su casa de Nuncio, introduciendo la Sancta Inquisicion, que como todos la desseaun, fue facil de hazer. Este despues de conseguyr su intento, y tener presos algunos Iudios, estando para celebrar el primer Auto de la fe, auiendo en Roma noticia de lo que en Portugal passaua, acudio al negocio Paulo Tercero Pastor entonces de la Iglesia, fue preso Sahabedra, y conuencido de su engaño, echado a galeras, respectando para no darle muerte, cosas de mucho prouecho que hizo aquellos dias. Proueyo el Papa de Nuncio, y fue Alonso Lipomano, el mas docto varon de aquellos tiempos, el qual como vio la nueva Inquisicion fauorecida del Rey, y de los Prelados, y Grandes, no osso inouar en lo hecho, si bien en el modo lo quisiera hazer. Su Alteza entre tanto pidio a la Sede Apostolica que promouiesse al cargo de Inquisidor General al Infante don Enrique, Arçobispo de Braga, con lo que los Hebreos (a quien dolia) acudieron a Roma, pretendiendo apretadamente contradecir esta obra por muchos y muy desuffados caminos, que les valieron poco. Y el Arçobispo Infante, ordenó carcel, y puso en orden todo, de suerte, que con algunos presos hizo el primer cadahalso en la ribera, que entonces era de Lisboa, junto a donde agora estan los Contos, y la Alfandiga, enfrente de los palacios de el Rey, y de el terrero de el trigo, donde vuo vn Auto publico, en el qual asistio su Alteza, los Prelados Eclesiasticos, y casi quantos Hidalgos auia en la Ciudad Presidio en el don Iuan de Mello, hijo de Pedro de Castro, y Azeuedo, señor de los lugares de Ferreyra Passada, y de otros bienes de la Corón, y de doña Beatriz de Mello, varon de estremada prudencia, y de sanctissimas costumbres, que en este Rey no se adelanto tanto en dignidades, cargos, y lugares preheminentes, que parece que no vuo ninguno a quien el no acrecentalle valor: Por lo qual, y porque tuuo junto

Inquisicion como se metieron Portugal, de opinion de autores que no supieron esta verdad.

Primero Inquisidor General en Portugal Canonica mente electo el Cardenal Infante Arçobispo entonces de Braga.

Primero cadahalso donde se hizo.

El Arçobispo don Iuan de Mello fue el Hidalgo en quien mas cargos se vieron juntos q en todos los de su tiempo.



lo que pudiera repartido en muchos, ilustrar grandes familias de que todo acrecentó a su patria, y a los suyos grande reputacion, acorde de alargarme vn poco, mostrando la mucha confianza que los señores Reyes, y Principes de aquellos tiempos hizieron de su persona, para que emulos a aquella gloria los que heredaron tanta en sangre tan nobilissima (y viuiendo ay merecieron algunos de estos mesmos lugares) esperen la mejora en los mas a que los llama tan buena guia. Fue este insignis, y glorioso varon, Inquisidor en la Ciudad de Lisboa, y Presidente de la Mesa, con tanta satisfacion, que faltando de ella el Cardenal Infante siruio de Inquisidor mayor, y siendo Clerigo (cosa jamas vista entre nosotros) tuuo el lugar de Regidor de la casa de la suplicacion diez años, fue dessembargador, y Presidente del dessembargo de el Palacio, diputado de la conciencia y ordenes, y finalmente inferior, y superior en todos los tribunales donde estuuó, deudas de la buena criança que tuuo en casa del Infante Cardenal don Alfonso, donde en los primeros principios así alleguró las esperanças venideras, que el le hizo Eclesiastico, fue auñ siendo mancebo escogido para Obispo del Algarue, y para el Concilio de Trento, y luego por renunciacion del Cardenal don Enrique promouido al Arçobispado de Euora, donde sobre muchas cosas illustres, no fue la menos lo escogido de los ministros y criados de su casa, pues de el le tuuieron, la Iglesia, y los Reyes de este Reyno personas de gran valor, entre las quales lo fueron muchos Obispos, vno de E. uas, y otro de Portalegre. Y llamándolo el Señor vltimamente de estas, para las verdaderas, y essenciales glorias, despues de honrarle en la tierra con tan grandes excessos, no se dedigno el Cardenal de tornarle a suceder en el cargo, para lo que alcanzada de nuevo la gracia, boluio al Arçobispado que le auia dejado en vida. Y de que fue Rey de estos Reynos, predico el reverendo P. F. Francisco de Villa Franca, frayle de N. Señora de Gracia, del Orden del bien auenturado Patriarca S. Augustin, que en aquella ocasion estaua en este Reyno con

El P. Montoya  
Oraxo a F. Frã.  
cisco de Villa  
Franca para  
la reformacio  
de los padres  
Augustinos  
deste Reyno a  
instancias del  
Rey don Juan  
el III. y de la  
Reyna doña  
Catalina.



con el Padre fray Luys de Montoya, Vicario General de la dicha Orden, y de quien se sauen grandes milagros, que solo el descuydo de los padre de su habito pudiera tener encubiertos, deuiendo publicarlos, y tener este entre los grandes sanctos con que la Iglesia se ilustra; Estos padres estauã entõces reformando la Religion, cuya casa hizo el padre Montoya, y estan sus huesos en el altar de la Virgen, en vn pequeño tumulo de la parte de el Euangelio. Diego de Couto Coronista de aquellos tiempos, bien que parece, que por escriuir en la India, no tan cierto en las cosas de Portugal, imaginando que esta introducion de el Sancto officio era de poca gloria al Reyno por la manera de ellas, mas que enterado de todo como deuia de la verdad, dize que el Rey don Iuan por andar Portugal muy inficionado de la infernal peste Iudayca, imbio por su Embajador mouido de la honra de Iesu Christo, y de el zelo de su sancta fè don Enrique de Meneses hijo de el Conde Prior, a Roma, el qual solicitando alla esta gracia, alcançò, que el Sumo Pontifice le imbiase con ella el titulo de Zelador de la fè, y a esta buena fortuna atribuye el las grandes de aquel año, llamado bulgarmente de san Blas, por ser así, que no llouiendo hasta tres dias de Febrero, dia en que la Iglesia celebra su fiesta, aquel fueron tantas las aguas, que parecia que anegauan el mundo, y en todo el Reyno, y afirma que respondieron las semillas a sesenta alqueires por vno, y valio el de trigo a veynte y cinco, y a treynta marauedis, y hasta en la India se conocieron estas mejoras, por las en que se vio el estado con cinco Naos de Portugal, que el Capitan Mayor Jorge Cabral metio en la barra de Goa. Lo cierto es que así el como los demas de aquellos tiempos, que trataron de las cosas gloriosas de ellos se engañaron mucho por faltalles la verdadera relacion en este caso, porq̃ si en las antiguedades del Reyno hizieran las diligencias combenientes, claro esta que hallaran las continuas de los gloriosos Christianissimos Reyes, las perpetuas instancias hechas

Diego de Couto no tuvo verdadera informacion en este caso.

Lib. 10. cap. 72

Don Enrique de Meneses embajador en Roma.

Año de san Blas porque se llamo así.

Los Reyes de Portugal de ninguna cosa tanto tratan como de la reformation de la vida y costumbres de sus vasallos.



El Rey don Manuel siempre entendió que le era echar a los Judios de el Reyno.

Los Reyes de Portugal siempre antepusieron a todo el servicio de Dios.

Algunos Judios se convirtieron por no dexar sus hijos.

El Rey don Manuel hizo de su parte mas de lo que devia por reducir los Judios con poco fruto.

Don Miguel de Sylua está en Roma por orden del Rey don Manuel alcanzando la Inquisicion para este Reyno.

a Clemente Septimo, a Paulo Tercero, y otros antecessores suyos, que mal informados por parte de los Hebreos, que se fingieron Christianos (con intercessiones de los Cardenales) los favorecian injustamente, procurandose tanto el aumento de nuestra sancta fe, y la extirpacion de las heregias, que luego que entrò en la sucession del Reyno el inuicto don Manuel, ninguno de los cargos de vna tan importante herencia lo puso en tanto cuydado como el de las cosas de nuestra Religion profanada por los enemigos Judios, que la dissimulacion disfraçara, no le pareciendo que satisfacía de su parte a Dios, ofreciendo las harmadas de este Reyno a tan extraordinarios peligros, y imbiando tan lexos a sembrar la palabra de Christo, dexando en medio del, y a vista de los ojos muchos Judios echados de otras partes de España, cada dia mas endurecidos en yerros, y cegueras antiguas, sin acordarseles el interres q̄ la industria fundaua en el acrecentamiento de la hacienda Real, para no tener por el mayor de todos limpiarlo de tan mala vecindad, amenazando con graues penas a los que no se saliesen de Portugal, o no se hiziesen Christianos (fuerza a que a mucho que los presentes implitan la infidelidad de los mas.) Y mandando con parecer de Theologos, y Canonistas doctos, y virtuosos, quitarles de poder los hijos de cierta hedad, los quales entonces bautizados, fueron causa para que algunos padres dexassen (a lo que parecia) yerros en que embegecieron, renouados despues en los mismos, a los quales adelantaua de modo que se esforçauan los otros con los fauores, y gracias particulares del Rey, por no auer otra diferencia entre Christiano viejos, y nuevos, que la ventaja que hazian vnos a otros en la industria, y en la hacienda: Y por que auio sin tomar el assiento necessario en esta materia por los inconuenientes de los partidos que con ella se le proponian, teniendo sobre esto embaxador en Roma, quando le sucedio el glorioso Rey don Iuan, y en este tiempo se señalaron los Christianos nuevos de modo en la codicia, que mas parecia la mudança que auian hecho.



cho en la ley inuencion para enriquezer, que desseo de la saluacion de las almas, pues no viuan por la mayor parte de otra grangeria, o trabajo, que de azechar las necesidades del pueblo, valiendose en ellas del engaño, y de la oncena, y los mas pobres officios que mugeres podian bien vsar, libres de los peligros de la guerra, y de la nauegacion quando las perdidas de las senaras, y el trabajo de ellas corria por cuenta del sudor de los naturales, que es lo que aun oy sucede, como toda via estos indicios fuertes, fuesen tan poderosos para prueua de su fingida Christiandad, faltando principalmente en ellos toda la Christiandad, y sobrando muchos testimonios de obras que les vian hazer con grade ofensa de Dios. Llegaron al Rey don Iuan, quando juntamente con estos estados heredò de su padre el mesmo cuydado de mirar por las cosas de la fe, y reformar la Religion Christiana, como de diligencias hechas sobre esta materia en secreto parece. Y porque en negocio de tanta importancia no mostrasse descuydo, bien que procedia en semejantes informaciones con espacio, y como otro Alexãdro dexaua siempre vno de los oydos libre, despues de informarfe del Doctor Iorge Timudo de cosas de que vno relacion verdadera en el modo de proceder de los nueuamente conuertidos sobre sus ritos, y ceremonias, cometio a don Martin de Portugal Arçobispo que era de Funchal, y Primado de las Indias, que inquiresse con grande resguardo, y secreto de las denunciaciones que auia en el caso, para proueer en ellas como mas fuesse seruicio de nuestro Señor. Tomò este cuydado el dicho Arçobispo, como parece de vna carta suya, escrita a su hermano el Conde de Vimioso, en que se disculpaua de imputarfele algun poco descuydo en el negocio de la Inquificion que solicitaua en Roma. Hallo muchos culpados de emanacion de que auiso al Rey, apuntandole algunos medios, que le parecian segutos para la reformation de esta gente, y boluendo de Roma se le cometieron processos de Christianos nuevos culpados, que tuuieron castigo: por lo que

Indios viuen de acechar necesidades age- nas para con oncenas y en- gaños enriq- cer.

Febrero de 1524. escrita a Monte Mayor, en la qual despues de enterarle en gra- des destruy- ciones que los Christianos nuevos hazian, como si actual- mente estuie- ra toda via en el Indayso le dixi que de baxo del sello de la confesio- algunos Cu- ras de las Igle- sias de esta Ciudad le afir- maron, que si vniesse Inqui- sicion se descu- bririan mu- chas y muy graues cosas. Do Martin de Portugal co- mo conocimie- to de processos de Indios, de cuyas culpas auiso al Rey



El Indayfmo de Portugal es bava tan difo luto en tiempo del Rey don Juan que los predicadores y confesores, y demas personas graves no trataban de otra cosa q de moner al dicho Rey al remedio de esto.

Blas Nieto alcanço en Roma brene sobre la Inquifcion q no tuvo efecto.

Duarte de Paz caballero del Ordẽ de Christo agente de los Christianos nuevos en Ro no.

Del Rey don Juan a Baltasar de Faria su Embajador. Esto muy espantado de su sanctidad fiẽdo tan largamente informado por mi parte de este

hechas estas, y las demas diligencias importantes al bien de esta causa, informado, y advertido el Rey por predicadores confesores, hombres virtuosos, y dignos de mucha fẽ por Prelados, y por personas como digo de credito, q los Christianos nuevos de su Reyno Indayzauã, y cometia graues yerros cõtra la pureza de nuestra sancta fẽ, algunos desforadamente, y con escandalo de los Fieles, viendo con Religiosos, y hombres doctos, y de sana conciencia las Inquifciones hechas por los Ordinarios sobre las Heregias q en sus Diocesis se cometia, por las quales vio la verdadera de las informaciones q auia tenido, determino cõ parecer cõ todos pedir al sancto Padre la Inquifcion en estos Reynos en el modo q se auia cõcedido a Castilla sobre q vuo tãtos deuates, no queriẽdo q los culpados perdiessen sus haziendas por no parecer q la codicia de estas lo auia hecho hazer, y sucediẽdo cada dia nuevas denũciaciones, acauò de todo pũto el Rey, de aluito escriuir a Blas Nieto, su Embajador q entonces lo era en Roma, para q en esta forma hiziele instancias con el Papa Clemente con las quales el sobredicho alcanço bula ordinaria. Y porq el año de mil y quinientos y treynta y vno recelosos los Christianos nuevos de sus muchas culpas tuuierõ noticia destas, y de otras diligẽcia, imbiarõ a la Corte de Roma por su parte vn Duarte de Paz Cauallero professo del Orden de Christo, el qual representando a su Sanctidad falsas informaciones de fuerças cometidas en la conuersion de esta gente, y el peligro que en la criança de sus padres auian tenido, y mas forçosamente Christianos, mouio a concederles perdon de culpas passadas, de q el Rey nunca tuuo cõtento, anfi por los medios con q fue alcançado como por la forma del, porque en la verdad la Sede Apostolica se auia contentado de tan leues satisfaciones, y les concediẽse gracias tan fauorables, que ponian en mayor riesgo la saluacion de esta gente, y assegurauan menos su Christiandad, siendo este negocio de tanto interes de las almas, y honra de nuestro Saluador: Por las quales razones desleando el Rey que el

Papa





Papa procediese en este caso con mejor informacion, y sus oficiales con mayor entereça trabajo mucho por quitar todas las dichas gracias, por tanto el Papa combatido por vna parte de la importunacion de los Christianos nuevos q̄ se valian de todas industrias sin perdonar la costatuo por bien de suspender la Inquisicion concedida por vn Breue expedido en Roma a diez y siete de Octubre de mil y quinientos y treynta y dos. Hasta q̄ despues de grandes debates entre el Rey, y la Sede Apostolica, grandes inuenciones, queexas, mentiras, y fingimientos de los Hebreos, que en esto son diestrisimos, amparados de cartas que mañosamente tenian de ministros que aca estauan de su Sanctidad, a que todo opuesto valerosa, y magnanimamente como Christianissimo, y fidelissimo defensor de la honra de Dios el prudente Rey don Iuan, tuuo en votos viendolos mas fauorecidos de lo que sauia que conuenia al seruicio de el Señor honra y prouecho de sus estados echarlos todos de el Reyno, sino lo contradigeran Theologos, lo que no fuera de pequeño prouecho, hasta que acordandose ya el Cielo de la piedad antiquissima de Portugal de la necesidad de los tiempos, y de el gran zelo de sus Catholicos Reyes, en el mes de Noviembre de mil y quinientos y trynta y seys, vino el Breue de la Inquisicion de este Reyno, que se publicô el dia del Nacimiento siguiente de mil y quinientos y treynta y siete, en San Francisco de Euora, donde el Principe Cardenal Infante dixo Missa aquel dia, con indulgencia plenaria para los que asistiessen a ella, procediendo antes para esto tener el deseado efecto la grande autoridad del Emperador Carlos (a quien el Rey, y otras grandes personas auia escrito sobre el dicho negocio) que por sus Embajadores hizo en Roma todas las diligencias pussibles, bien ayudadas de el Sancto Ignacio de Loyola, que con todo feruor sollicitaua esta causa, así por la honra de Iesu Christo,

negocio, y de lo q̄ conuene al seruicio de N. S. tenga tantas gracias y fauores concedidas a los Christianos nuevos, agora que yo espero que su Santidad proueyesse en el modo que por mi parte le era pedido en lo que conuene a la enmienda de esta çete, y a la saluacion de sus almas, que es lo q̄ yo siempre pretendi, y pretendo, y sin otro algũ respecto querer tomar en esta materia las dichas resoluciones.

El Rey D. Iuan propuso a Theologos, y Iuristas doctos de echar todos los Christianos nuevos del Reyno. Breue de la Inquisicion vino en la Era de





El Emperador Carlos interpuso su autoridad con el Pontífice en el negocio de la Inquisición de este Reyno, por medio de sus Embajadores, y el sancto Ignacio de Loyola personalmente. Sahanedra no metio la Inquisición en este Reyno.

*Titulo 2.  
Sahanedra  
fol. 113.*

tan profanada de los enemigos de su Cruz, como por los que parece que le auia de dar en este Reyno, para defensores de la fê, cuyas vidas ofrecidas en su seruicio en partes tan distantes dan testimonio de esta verdad con gran gloria de la compañía, y zelo de la saluacion de las almas heredado en su sancto fundador, con lo que queda sin duda. Lo que se cuenta de Sahanedra, y yo tambien escriui por informaciones ajenas de la verdad y de personas que no podian sauerlo por ser estrangeras, es sin duda falso, por mas que Paramo Roman, y otros algunos lo digan, sin otro fundamento que el flaco de que casi en aquellos tiempos se prendio Sahanedra por hazerse ministro del Pontífice expidiendo bulas, y papeles falsos, porque fue castigado. Ni se puede creer menos de las grandes inteligencias que mucho antes los Christianos nuevos tenian, y de las perpetuas cartas, y auisos a los Reyes de sus Embajadores, que como aquellos dias (por lo que por oras se adelantaua en este negocio) eran tantas, nunca podia ser introducirse Sahanedra de modo que prendiese hombres, y instituyesse vn tribunal sobre que tantas cosas auia cada ora, sin se sauer tan breuemente en Roma, como otras de menos impotancia: mayormente que computados los tiempos, y tratados con personas que aũ ay oy, y me auian dado informacion en el caso antes que Sahanedra entrara en este Reyno, se auian publicado los Breues de la Inquisición, con lo que se satisface la verdad de este negocio, en que no tienen poca culpa los Coronistas de aquellos dias, pues no tratando este de tanta consideracion con la claridad, y verdad conueniente nos hazē mendigar en otros libros, lo que fuera mas justo, tener en los nuestros, sino es anti que en esto tuuieron tambien poder Iudios para escurecerlo, y quitarlo de la memoria de las gentes, para que la glorias de vna cosa tan grande, tan importante, y tan desñada entre nosotros, no se atribuyesse al importunio trabajo de los factos Reyes, que en esto lo tuuieron tan grande. Antes ay hombres de aqueila fuerte, ya delinquentes, fallarios, y embelecadores, no obstante que



te que para obrar el Señor grandes cosas como ya dixen, se sirue de instrumentos menores, sin quiebra de la reputacion, y de la estimacion de ellas. Salieron penitenciadados este año, que fue el del Señor de mil y quinientos y quarenta, Domingo veynte dias de Setiembre, veynte y tres personas. Començaronse luego a descubrir muchos otros Iudayzantes, y ya se echan de ver los provechos de el nuevo tribunal, que oy se conocen en la continua vigilancia, y cuydado de la extirpacion de las Heregias, y en la limpieça, y conseruacion de las costumbres, y en lo demas en que con tanto provecho entienden sus ministros. De alli a dos años el Cardenal, que ya era Arçobispo de Euora hizo el segundo auto, donde castigò muchos, cuyas culpas para informacion vastante de los que indeuidamente los apoyauan, se imbiaron a Roma este año por orden del Inquisidor General el Infante don Enrique con carta a Pedro Dominico, que alla era agente de sus negocios, en la qual le mandaua que donde pareciesse conueniente tratasse en publico de la inormidad de ellas, para que enterados de la verdad los ministros de el Pontifice viesse la mucha con que los castigauan, y la poca con que fauorecian personas que lo menos, porque lo fuerã era andar de casa en casa enseñando vnos a otros la ley de Moyfes, y circuncidandose, como con lo que lo hazia vn Maestro Gabriel, el qual circuncido muchos en Lisboa, donde se les prouo que tenían Sinagoga, y que otro en Coimbra auia adquirido para si muchos discipulos, a los quales leia en Hebrayco, que auia entre ellos algunos que se hazian Profetas. Lo qual todo se auia prouado, y aueriguado por ellos mesmos (como el Rey don Iuan lo dize, escriuiendo tambien sobre otras cosas al Papa) que sin embargo de las verdades propuestas intentò hazerles algunas gracias, bien que no tuvieron efecto, por la resolucion del Christianissimo Rey que andaua de auiso, castigandose ya en aquel auto vna Christiana vieja de todos quatro costados, a quien auian hecho volver Iudia, de que todo vi memorias muy fidedignas, en que el

sambenitados  
 el primer auto  
 de fe en Lisboa  
 veynte y tres personas  
 Del Cardenal  
 a Pedro Dominico.  
 Y quise tocar esto breuemente para q̄ donde oy hallaredes, y viredes ser tiempo lo podays dexir y representar.  
 Maestro Gabriel Christiano  
 no nuevo medico, predicaua en Lisboa a los otros la ley de Moyfes.  
 Del Rey don Iuan al Papa Paulo III.  
 Le pido afeitosamente, y requiero q̄ aya vnestra sãctidad por biẽ de no imbiar Nuncio para entender en cosas tan escandalosas, porque en otra manera no podre dexar de vsar mis Reynos, y señorios del poder q̄ Dios



y las leyes en tal caso me dan: porq̄ nunca Dios quiere que en mis cosas consienta q̄ aya en ellos Hereges, sin q̄ yo dexé de hazer todo lo q̄ a un Rey Cristiano es justamente posible.

Segundo Tribunal de la Inquisición en Evora.

En este tiempo fue la conspiración de Evora siendo el Infante Cardenal Inquisidor General el año de 1563.

Tercero Tribunal en Coimbra por el Obispo D. Iuan Suarez.

Por inteligencia del Obispo D. Iuan Suarez se predicó en Castilla, y en Portugal muchos Judios

zelo de los Reyes, y Principes mostrava peligrar el Reyno, y asolarse la Republica Portuguesa, y tratando con el Rey la necesidad que Alentejo tenia de otro tribunal de la Inquisición, lo ordeno en la dicha Ciudad, proveyendo los ministros de sus rentas, seguro con lo que tenia alcançado de que aquel era el mejor empleo que podia hazer de ellas acrecentandoles diligencias el numero de los Hereges Apostatas, y fueronse descubriendo grandes maldades, y faviendose juntamente que alguna piedad de la que con ellos se vsaua era dañosa, apretaronse las penitencias, y hizose otro en la Ciudad de Coimbra para el distrito de la Bera, tras los mōtes, y Ribera de Coa, por orden del Obispo don Iuan Suarez, que despues del Concilio de Trento (con vendición de su Sanctidad) fue a visitar los sanctos lugares, donde el Señor obro nuestra Redempcion, y entrando en el Reyno de Chypre, y en algunos otros de aquellas partes, vio muchos Castellanos, y Portugueses, que el miedo traya huydos, de quien supo los nombres de los que aca residian, y en Castilla, con quien los tales tenían comercios, y trayendo a vnos, y a otros cartas, y recaudos que le fiaron, dio cuenta en la Inquisición de Llerena de lo que tocava a aquel Reyno, y fueron presos los años de setenta y seys, y siete, infinitos Iudayzantes en toda Estremadura, y viniendo a Portugal hizo castigar los de mas, dando noticia de lo sobre dicho, y procuro que en la Ciudad de Coimbra y su Obispado viviesse ( como ya dixé ) otro gastando mucho de sus rentas en la comodidad de los ministros del: y vese la gran necesidad q̄ aya en el Reyno de este sancto remedio, pues auiendo ochenta años, poco mas, o menos que lo tenemos guardado, cada dia crece el numero de los culpados, y es mas necessaria la guarda de la fé, ni ay duda de que siempre sera así, si el cuydado de los que quieren estas culpas, no apretaren los castigos presentes, y escuchando los que por sus confesiones merecen misericordia cumplidas las penitencias no los echaren de el Reyno, como en su lugar se vera, pues quanto los daños son



son mayores tanto se deuen ouiar con mayores castigos, que las enfermedades que se embegecen con los dias tienen necesidad de remedios asperos, y rigurosos. Y aqui quiero tambie que se vea la antiguedad de su fe a que las riquezas indeuidamente honran, y la prodiga liueralidad de los Reyes, pues en tan pocos años, que escasamente ay Hebreo que tenga abuelos Christianos, antes tantas evidencias contra todos, casique fuera de quatro comineros, que por no llegar a mas no salieron de entre las especias, los otros estan tan entronizados, y ricos que ay en este Reyno muchas casas illustres, y antiguas de grandes, y nobles del, que sin que gastassen mal sus haziendas, antes acrecentandolas no tienen la mitad de las rentas que algunas de Hebreos, ni los gastos ordinarios de los tales llegan a los grandes de estos, siendo el caudal de todos la mera industria con que o ya destruccion en las conciencias, o ya mañosos, y sagaces en los tratostiene puesto este estado en la vitima miseria que vemos esforzando las haziendas, y las fuerzas de todos, de modo que se puede presumir, que los que en menos de ciento y quarenta años estan tan adelante, que sobrepujan los naturales Hidalgos, y honrados, sino se les fuera a la mano con tiempo, seran señores de todo, para lo que me parece de prouecho vn cuento gracioso que supe de persona sin sospecha, el qual me afirmó auerlo oydo al Arçobispo don Jorge, y es que estando el dicho Arçobispo siruiendo de Inquisidor Mayor, por el Cardenal, que lo era, auisandolo el dicho Cardenal, de que se desseaua hazer vn Catecismo para instruccion de los que se reduzian, le mandò que buscasse vn cierto Canonista graue, y de muchas letras, al qual pidiesse de su parte consultandole el negocio, que lo hiziesse, a lo que satisfaciendo, y tratando con el tal Doctor el orden que tenia de su Alteza, le respondió: Señor yo a mucho que tengo echo esto, puede vuestra Señoria a cada vez que le pareciere mandarlo buscar. Espátose el Arçobispo por tener por cierto, que lo dicho auia passado solo

*Fue necesario que vniessse Inquisicion en este Reyno sin la qual peligrava.*

*Graviora peccata grauiori supplicio puniri debent.*

*Antiguedad de la fe de los Hebreos deste Reyno quales Vna est nouitas omnium Petron.*

*Hec sola pecunijis comparari non possunt generositas in qua, & virtus Eutip. apud Stob.*

*Casas de Hebreos de este Reyno mucho mas ricas que algunas antiguas de Hidalgos, y personas nobles del.*

*Cuento notable sucedido al Arçobispo de Lisboa dō Jorge, con vn Doctor Canonista.*



*Nã quos prof  
peridas huius  
seculi & vi-  
uendi libertas  
ac diuitia mo-  
dica industria  
adquisita con-  
tra Deum ple-  
rũque faciũt  
lasciuire, du-  
ra paupertas,  
angustia, ad-  
uersitas, la-  
bor, & igno-  
minia nun-  
quam corri-  
piunt.*

entre el Cardenal, y el, y embiando despues a su casa, le vino vn escrito que dezia desta manera. Su alteza deue dar orden para que la fe, la verdad, y la reputacion de este Reyno no peligre en que cada seys meses, se visiten las casas, y haziendas de los Christianos nuevos que viuen en el, y tomandoles fiel, y verdadera cuenta de toda su hazienda, aplicar para los gastos de esta Corona las dos partes de ella, ordenandoles, que con la otra viuan, traten, y hagan sus mercancias de nueuo, ciertos de que en cada otro tal tiempo, se les tomara la mesma cuenta, y esta dezia el que era la mejor doctrina que ludios podian tener, y la de mas conocimiento proprio, por lo poco que puede ninguna otra cosa con ellos, y por el grande daño que resultara de ser hazendados los enemigos de Dios, de los hombres, y de la Republica, donde se puede temer qualquier grande ruyna: ni es mucho poderse pensar esto, que con tanto mas fundamento se deue recelar oy, pues supuestos tan pocos, o ningunos caudales, que ay quiẽ diga que el mas rico Iudio traxo de proprio diez y ocho mil marauedis solamente, vemos oy algunos, que en vn dedo de papel libran ciento, y ducientos mil ducados de este Reyno a otros, impossibilitando cada dia que quieren el apresto de nuestras Naos, y armadas, para que recorriendo a ellos se venguen de los Reyes, y de los vasallos, a que la experiencia de estos, y de otros males pudiera atajar por los succos de las demas, en que las queixas de los que lo passaron no valen siendo los dessastres tantos, y socorriẽdo en los agenos los enemigos de Dios y de Portugal estan como señores de todo, los esclauos, y la escoria del, sin que esto se presume que soy de masiado, pues siendo los mas estos, las demasias que vemos me escusan mas prueuas, por ser la experiencia la que mejor lo haze, y ellos tan auentajados en los tratos, en las haziendas, y en las honras, como array- gados en la malicia, y obser- uancia de sus cere- monias.



## CAPITULO XIII.

*De la razon porque los bautizados Hebreos se llaman Christianos nuevos, y se penitencian con Sambenitos los que Apostatan de la fê.*

**E**L nombre ordinario con que los de la nacion Hebreá que se conuerten a nuestra sancta fê se conocen en estos, y en los Reynos de España, es el de Christianos nuevos, apellido segun la comun opinion, introducido por su nueva conuersion, principalmente en el nuestro Reyno de Portugal, donde se llaman así todos los que de qualquier ley, o secta se reducen a la nuestra. Si bien ay pareceres que dizen que en Castilla los Hebreos que ya auia combertidos (como dixé) en los tiempos de san Vicente Ferrer, viendo que de los expulsos por los Reyes Catolicos se conuertian otros, ordenaron llamar a estos Christianos nuevos, no por nuevos entonces en la fê, mas por mas nuevos en ella, que los que auia tanto se auian bautizado, bien que Iudios como antes, y se vio en el estrago referido, traça con que pensauan escurecer su principio, como tambien lo tenian hecho, procurando cargos, officios y lugares honrados, que ninguno puede disimular sus malas conciências, grande desengaño para los que honradamente aprueuan la intencion simulada de los que los tratan mezclar, creyendo que así se extinguira el Iudayismo, pues en casi ducientos años que auia que los otros se conuertieron, no cessó nunca, estando ya quando vuo noticia de ellos, y se acusaron tan apagados que escasamente se conocian de los otros, ni se que mas seguro ayá para se presumir que vn Christiano viejo reduzga a la sancta Ley de Dios vna muger Hebreá, que vna Iudia a las ceremonias Moíaycas la simplicidad de vn pobre Christiano, mayormente siendo casi

*El mezclarse Christianos nuevos y viejos se aprueua con poco fundamento.*

*Rerum natura sic est vt quæres bonis*

siem-



*malus coniu-  
gitur, non ex  
bonis malus  
melio retur, se  
d ex malo bo-  
nus contami-  
natur.*

*Chrysof. su-  
per Math.*

*Dessembarga-  
dor de la casa  
de lo Civil q  
su muger hi-  
xo Iudayzar  
quemado en  
este Rey.*

*Merito, & so-  
cietate nostra  
deletus.*

*Esto deuen cō-  
siderar los cu-  
riosos que leē,  
y sin respecto  
a lo que deue  
juzgan lo q  
es solo de Dios*

siempre estas trazas entre mugeres que suavemente per-  
suadiran los maridos, y a quien quando menos incumbe  
la doctrina de los hijos, de que tenemos vn horrendo, y  
monstruoso espectáculo, viniendo a ser publico en este  
Reyno por justicia que le hizo en el de vn ministro  
de el Rey, Christiano viejo, sin raza, a quien su ca-  
lidad tenia en lugar merecido, el qual fue quemado  
por Apostata Iudayzante, estado miserable en que su  
muger le puso, y de que ay memoria lastimosa en el  
asiento de la merced que los Reyes le hizieron, que to-  
dos sientē y lloran mucho, con lo que me parecio cierto  
(saluo mejor juyzio) que quando de este mi tan murmura-  
do trabajo, tan puesto a riesgo, y tan hablado en el mūdo,  
no configuiera otro fructo, que enemistar esta gente con  
la nobleça, y con la honra de Portugal, para que corri-  
dos de estas, y de otras cosas conseruen la limpieça de sus  
passados viuan con los auisos necessarios, y con el co-  
nocimiento conueniente, tengo alcançado la mayor par-  
te de mi intento, que si bien es verdad, que el prin-  
cipal es el de la saluacion de sus almas este de el bien  
de mis naturales, es tambien muy grande, pues es  
auisarlos de traças de cautelas, de sagacidades, y de males  
perpetuos que los conseruaron en honra, y en seruicio  
de Dios: y es cierto que muchos procuran estas cau-  
selas para descuydar los Christianos, inclinando a su  
aparente celo el animo de los que los aborrecen, sin  
que esto (como dixē) perjudique a los buenos, en  
quien se conocen muchas virtudes, y con quien co-  
mo tengo dicho, no hablo por no ser mi intento otro,  
que manifestando los perjuyzios de los malos enemistar  
los con los que los apoyan, por reuerencia del Señor  
Dios, y embergonçarlos por confuscion suya, acreditando  
de los buenos. Y pues a estos Iudayzantes, y a los mas apar-  
tados de nuestra sancta fē, es estulo castigar con penitēcias  
publicas, y agora con Sambenitos los que delinquen en  
ella, sera conueniente mostrar lo que halle, para que la  
introduccion de este nōbre se sepa, y los q̃ no tienē otro



conocimiento de los libros lean aqui lo que en los demas no pueden, que para estos principalmente fue mi intéto escriuir esto, pues tantas vezes por nuestras grandes culpas se ven las tales penitencias en los disfraçados Christianos que acreditan con las fuyas las buenas obras de muchos tá verdaderos q̄ igualan con ellas las quiebras de la naturaleza, dâdo siempre tan buena cuenta de si, que por el proprio caso son odiados de los demas, procurâdo en noblecerse como puedē cō grandes gastos propios, comprando entierros marauillosos, y dexando memorias en Monasterios grauissimos sin comunicacion de los peruersos de quien escriuo, antes haziendo cōtradicion a sus intentos todo lo que pueden malogrados a las vezes en las cosas publicas por la multitud de los mas q̄ quierē auatirlos, como cosa que sucede contra la esperança que entre todas son las mas agradables. Guardiola dize: que aquellos primeros dias se defendio a los Indios entrar en las Iglesias del glorioso San Benito, y que en ellas les dauan las penitencias de sus culpas, a lo que atēdiendo despues el Sancto officio (por ser alli las primeras) les puso aquel hauto llamado Sambenito: Por tanto supuesto que esto parece verisimil, y que por tradicion se tenga que el lugar de estas penitencias fueffen las tales casas, no ay razón que lo muestre, antes la verdadera en esta materia es, que este yfo continuado en nuestros dias de llamar Sambenitos a los hautos de penitencia tuuo principio de que en la primitiua Iglesia los Sacerdotes, y los demas d. l pueblo se vestian de sacos, y de cilicios, quando hazian algun pecado, como se lee en la hitoria de Ionas en la penitencia de los Niniuitas, y esto que entonces se hazia de voluerse a Dios, haze oy la Iglesia Catolica a los apartados de ella se bueluen a su gremio con confision de sus culpas, y se hazian en la Iglesia en sus principios a los que pecauan, a quienes se dauan penitencias publicas, que agora no se vsan, lo qual viendo el Sancto officio, las renouo en los Hereges que se reconcilian, poniendoles estos sacos, o cilicios publicos, que porque

*Indos occultos  
aborrecē mucho a los Hebreos honrados.*

*Plat. in lib<sup>o</sup>  
9. de legib. r  
Socrat. in epis  
Stol. ad Thimothe.*

*Guardiola en  
el tratado de  
la nobleza de  
España.*

*Et indutus  
est sacco, & sedit  
in cinerib<sup>us</sup>  
Ion. 3.*

*Sābenito por  
que se llama  
ansi.*



quando se les echan los vendicen se llaman sacos benditos, sacus benedictus en Latín, de que el bulgar tiene hechos Sanbetos: penitencia tan digna de aquellos a quien la dan, como encontrada con las conciencias de los mas, y por esso tan aborrecida de todos, no porque estimen la afrenta de ella; como se vé en lo que vna persona de verdad me contò de vn Sambenitado bien conocido en este Reyno, el qual estando en el barrio de sancta Marina cumpliendo la penitencia, todas las vezes que salia fuera, llamaua antes a la dicha persona, que era vezino foyo, y le dezia: venga vuestra merced, y vera si voy gentii hombre. Y de otro que fue tambien en el mesmo cadahalfo, oi, a vn oficial de justicia, que pidiendole en la ocasion de vn Auto vna ventana suya, para de alli ver su muger los que venian a el, le dixo: para que quiere agora ver quatro prouetes que alli van, si fuera quando yo, y otros hombres honrados yuamos, entonces auia que ver, este es el ordinario hablar suyo, en estas materias, que como gente vil, ni se reduce con la blandura, y amor que les muestran, ni sienten la injuria, y miseria en que los ponen, antes es cierto, que demas de los credits que se les acrecientan de las honras en que esta suma afrenta los pone entre las de mas, que es lo que solo se alcanza por mas que se procure otra cosa, ansi se deslaforaron despues, que no solo se jactan de lo que estrañamente se deuián confundir (si la reducion fuera en orden a dexar ceremonias, y no a remediar la vida para hazerse cautelosos en ellas) que vnos a otros facilitan penitencias, combidandolos con las proprias, como haziendo juego de las que les auian dado, que es lo ordinario en todos. Y ansi oi, a vna persona muy Christiana, y de mucha reputacion, que viuiendo en la Ciudad de Euora, cierto ludio entonces Sambenitado auia venido a el otro de Eluas a tratar sus negocios, y despues de auer passado sobre lo que hablaban, fue visto que el penitenciado quitando el Sambenito le echo sobre los hombros de el otro, diziendo tengale vuestra merced vn poco, y perderle a el miedo. Y de este mismo

Grande dessa  
fuero de Iu-  
dio penitencia  
do.

Iudios dissolu-  
tos, y peores  
con los casti-  
gos.

Deffafuero de  
Iudio que co-  
prueua bien  
el intento de  
este capitulo.



memo se saue que teniendo despues tienda de paños, vino vn hombre noble a comprarle ciertas varas para vn vestido, y no contentandose de algunos que le auia mostrado, diziendo que lo queria de mas dinero, subio el arriba, y trayendo vn Sambenito dixo: este señor es el que mas caro ay en casa, porque me costo mucho, y lo bueno fuera que para escusar estas, y otras exoruitancias que se usara con ellos, todos los mas castigos de aquellos primeros, y sanctos tiempos, echandolos principalmente de el trato de los Christianos, tanto por la poca esperança de su enmienda, como por el bien vniuersal de los Fieles de este Reyno, cuyo credito esta falido en los otros con tan grandes razones, y en expecial por la honra de Iesu Christo, contra quien viuen encarniçados, a que ayudan muchos Concilios, y pareceres de Sanctos, que todos generalmente encomiendan que se eviten por la peste de su trato, que entre los Portugueses es tanto mas perjudicial, quanto cada dia ven los nuevos exemplos en esta materia menos enmendada, mas Iudios declarados, y tampoco verguença, como de vn caso sucedido entre vnos de la Ciudad de Lisbo se puede ver, en el qual se verifica como no solo se les da nada de esto, mas antes lo tienen tacitamente por honra. Es pues, que tratandose entre dos Christianos nuevos Hebreos casamiento. En el medio tiempo que se determinauan los padres, y parientes, sucedio, que en el tribunal de el Sancto officio, vno culpas de la madre de la nouia, por las quales fue mandada prender, con lo qual se dilatò el contrato. Algunos amigos de el viendo el sucesso de la suegra, y creyendo que como persona de honra estaria arrepentido del casamiento, preguntaronle como se auia de auer en aquel caso en que estaua tan empeñado, respondió el sobredicho: que ya el auia de aguardar el sucesso, y que si este fuesse honroso reciauria a su hija, y quando no que tenia escusa vallante. Succedio que venido el tiempo de castigarle el Iudayfimo de la que estava presa, salio conuenida del, y condenada a quemar; lo qual visto, en manos de

*Nec quicquid  
matus est, vni  
de Deo sacrifici  
cum possitis  
offerre quam  
si id ordine  
tis, vbi qui in  
suam & alio  
rum perniciem  
debachantur  
competenti de  
beant rigore  
compesco.*

*Pelag.*

*Es muy encomendado de los Sanctos, y de los Concilios, que se echen los Iudios del trato de los Fieles.*

*Resecanda*

*sunt putridae  
carnes, & scabiosa  
ouis abouit est  
rependant tota  
domus corrumpatur  
putrescat, & intereat.*

*Hier.*

*Caso notable  
sucedido en  
Portugal,*



ocho dias reciuio a su hija por muger, por justo acuerdo de Dios, que manifiesta así sus intentos, y el lugar en que tiene (como ya dixé) los que salen penitenciados. Y de dos que salieron en este Auto pasado por no tener toda prouança bastante sin Sambenitos, y juraron de vehementi (que estos como en su lugar se vera, son los peores, y los menos castigados) me consto de boca de vn Hidalgo, bien entendido, y verdadero, que estando en cierto negocio suyo en la Rua noua en la tienda de vn mercader de sedas, los vio llega, entrambos a la puerta de la dicha tienda, de que mal aduertidos, de que los oya otro, asiendo vno la capa del otro dixo al mercader: Señor fulano mande vuestra merced dar a este hidalgo vnas medias de seda buenas: porque es muy honrado, y muy buen casamentero. Sacô la cabeça el Hidalgo, y conociolos a entrambos, los quales dezia el, que auia visto mas corridos de el descuydo, que de lo que auian dicho: porque no ay duda, que es hidalgo, y que es buen casamentero el que prenden, y niega sus culpas: Y es de tal suerte así, que este lo era bueno, que con mucha breuedad otro que ya auia sido Sambenitado lo escogio para yerno, y le dio muchos ducados, como el otro las medias diziendo que tenia dinero suyo, y de este modo, y con superioridad a las vezes entran ellos las casas, y las tiendas de los tales, parece que como haziendoles merced en pedirles las haciendas, que es sin duda reconocer deuerlas, o porque fueron complices en las mesmas culpas, y disimularon con ellos con aquel presupuesto, o por reconocidos por Judios, a los quales no quieren faltar nunca: Y tengo por ridiculas todas las paliadas razones con que disculpan esto, porque si las conciencias fuerân las que deuieran, Dios da fortaleza (como ya dixé) a los que verdaderamente lo creen, y detestan y aborrecen sus enemigos, antes que favorecerlos: lo que nosotros por si, o por no vemos dicho de boca de los mesmos es, que el que no fue preso por Iudío, si es pobre, que no tiene accion para obligar a los demas, y el que prenden por esto, aunque lo aya sido, no tiene



ne que tener cuydado de las comodidades proprias por- que los otros se las procuran: y por q̄ estas cosas ansi, me- jor se pruevan con historias de los mesmos, q̄ con lugares de Escritura, dire algunas de las referidas de los proprios, y en lugares publicos, de que si fuera conueniente pudie- ra dar testimonios, bien que ellos mas se escusan, por- que señalan las personas a que las tales sucedieron, ve- rifican lo que por tantos caminos contradizen, sea la primera, que huydo de este Reyno cierto Iudio pa- ra el de Flandes, tuuo entre la demas familia vn hi- jo, que en señado en la ley de Moyfes en la lengua Hebrea, y Griega, salio tan docto en sus ceremonias, que fue maestro de muchos, este confundido despues de su ignorancia con la leccion de los Profetas, y alum- brado de Dios, huyò de la comunicacion de los padres, y andando alguna parte de el mundo, se vino a este Rey- no, donde confessadas sus culpas, tuuo penitencia con- ueniente, y inuiado a las escuelas para que le chatequica- sen, se lleo antes que a ninguno de los presos por sus culpas a cierta persona noble que alli los susten- taua, y pareciendole que por el estado a que auia ve- nido mereciera con alguno de sus parientes, buscò vn primo hermano de su madre rico, diziendole las ne- cessidades que temia, de que estaua contento, por la bue- na escuela que auia hecho, y le pidio que le mandasse dar vna poca de bayeta, a lo que contaua el mismo, que el no le auia respondido: yo no conozco velacos, ni parientes que no hazen lo que deuen, como que no hazer lo que de- uia era auer venido a la fè, viendo principalmente que es- te sustentaua muchos, sin otros merecimientos que los que aquel estado les auia dado, y de este oy muchas ve- zes a personas que lo sabian bien, que nunca despues por mas necesitado que se viesse auia aceptado ninguna de las limosnas generales que alli se lleuan, recibiendo algunas de otra fuerte de gente, lo que sin falta pudie- ra estar remediado si Dios no castigara este Reyno con tantas, y tan claras evidencias, quitandole hasta la repu-



tacion en la fe por el descuydo de los que deuián atajarlo, no llegando a las orejas de los Reyes en muchos libros las quejas de los vassallos Fieles oprimidos por la vicia Iudayca, las obligaciones de sus cargos, y la necesidad de los tiempos, auiendo en este estado principalmente tantos Prelados grauissimos, tantos varones doctos, y Apostolicos, que cada qual autoriza lo que ni insuficiencia no puede, corridos de auerle hurtado empresa tan de su obligacion. La segunda es que otro delante de personas dignas de fe, conto. Que entrando cierto dia en casa de vn Hebreo rico, por ser necesitado, y jugar allí otros, le salio el dueño de la casa, en quien el pensaua hallar acogida, y le dixo: Señor fulano vayase vuestra merced en buen ora, y no me torne aqui mas. El pobre que penso por ser tio de la muger del sobradicho, que aquello seria no querer, que pues lo conocian lo viesse recibir beneficio de otro, llegose a el, y dixole: yo vengo miserableissimo, y a buscar vn toston para remediarme, por vuestra vida que me le deys, y yrme luego, a lo que el dueño de la casa le respondio, no tengo que dar a vuestra merced, y ya le digo que no boluiesse aqui mas. El qual oyendolo baxo por la escalera abaxo, diciendo, vatta que no tengo dicha con este hombre, porque no fuy nunca Sambenitado, y que tiene consigo a fulano, y fulano, y los sustenta sin otra obligacion, que en la que le puso el auerlos presso: y esta es la ordinaria practica de todos, y el desafuero general ansí sobrepuja qualquier encarecimiento, que tambien auerguença el cuydado Christiano de los que no los euitan, ciertos que de qualquier fauor que les hizieren han de dar cuenta estrecha: porque en alguna manera parece que consientan ofensas de Dios, y son complices en ellas, pues pudiendo no acuden a remediarlas. Y cierto que en los años que estedi en Madrid, vi tantas cosas de las de este roque, tantas demonstraciones, tanto para castigar en esta gente, que me parece que si se advertieran de cada vna de ellas, los Catholicos ministros del Sancto oficio, no fuera nunca posible que los que

*Nō caret scrupulo confessio- nis occulta, qui manifesto facinori de suis obuiare,*



tan perdidamente contra la honra de Dios, y de los hombres, estan cometiendo delictos, y desembolturas perpetuas, no tuvieran parte, alomenos del castigo merecido por ellas, pues es sin duda, que todo lo que falta a esta generacion de gente, es por el poco conocimiento, si bien ay alguna remission que se pudiera remediar: porque sobre auer en aquella parte casas de Christianos nuevos ricos, que ninguna otra cosa hazen en ella, que estar pasando Judios de aquel para los Reynos de Francia, Flandes, y de Italia, ansi estan propicios a qualquiera de los quejos de la sancta Inquifition, que alli los hallan todos, ayudando a los que se van, con dineros, y con cosas de valor, y comprando a los que quedan oncios con tanto del peso luyo, y tanto descuydo de los que lo pueden remediar, que en las casas de muchos se prendieran algunos, y buscaran otros honrados en ellas, y respectados solo por este respecto. Y porque los que vieren este capitulo entiendo lo que puede la falta de temor, y la demasiada largueza que a caso podra ser donde se pueda remediar (que ansi lo confio en Iesu Christo) y en el mayor Monarca del mundo, de el vnico defensor de la Iglesia, y mayor Zelador de la Religion Christiana, se castiguen los que profanan las liuertades de su Corte. Acuerdome que cayendo malo alli vn Christiano nuevo, rico natural de la Ciudad de Lisboa, a quien por conocimiento era fuerza visitarle, entre vna fiesta por dezirme estaua muy malo, y porque lo hallaria mas solo (por ser aquella hora con descuydo de los moços) fuy de vna en otra casa a dar con el en la cama, donde le halle muy flaco, y junto a su cabecera a Salomon pariente, vn ludio de Berberia con quien el tenia gran correspondencia, que este era el Religioso con quien en aquel estado trataua de su alma, bien que de este (aunque de poderoso) corrian entre los mismos sospechas de su poca fe, bastantes a mayores diligencias si fuera en otra parte, en lo que no digo mas, por no parecer mas mal intencionado, que estudioso. Y porque no nos quede que especular en la materia, me parecio declarar

*Pasan Judios a  
Francia y otros  
sinagogas.*

*El Rey nuestro señor el mayor Monarca del mundo, y mas zelador de la honra de Dios, y de su Iglesia.*



tambien la intencion de que vya la Iglesia, poniendo en el Sambenito, no la Cruz de Christo, sino la del glorioso Apostol san Andres: que si es verdad que todas son Cruces, y figuras de en la que el Señor murió, y fue crucificado, a cuyo respecto se les da honra, y la del Redemptor esta destinada a los que mueren peleando por ella, o defien den la fe Católica, poniendo la vida al tablero con infieles, esta que toda via escogio y honró con tantos Jubileos, se escoge con mucha consideracion para los que se reconcilian, y como la otra ella en señal de los hechos gloriosos, por testimonio de la verdad que reconocen, en lo que no halle mejor informacion, que la que mi trabaxo sollicito, que por ser en este negocio lo tuue a buena suerte. Sucediome que andando cuydadolo en esta materia, acudi a cierta persona graue, y docta, que me parecio podia facilmente informarme, la qual no sauia el porque, y causa de esto, o por no auer reparado nunca en este mysterio, o porque era curiosidad de poco fructo, a que las letras no ayudan, passando luego por vna parte halle (parece que milagrosamente) las imagenes de los Apostoles juntas, y poniendo los ojos en la del bienauenturado san Andres, vile que en el repartimiento de las palabras del Credo que al pie de los demas estauan dezia su letrero: Et in Iesum Christum filium eius, con lo que falli luego de la duda que traya, y claramente conoci la conueniencia de poner en los Sambenitos aquella forma de Cruces. Porque como los Iudios niegan la venida de el Hijo de Dios humanado, y los que se reconcilian la confiesan de nuevo, congruamente se les pone la insignia de aquel que confesso esta verdad. Esto me parecio escriuir aqui como deuda de esta obra, en que el Señor (cuyas palabras alumbran, y dan entendimiento.) me tiene hechas tantas mercedes, que parece que euidentissimamente muestra su gran poder en las ordinarias que reciuo, en que no es la menor disponerme, de manera que atendiendo a co-

*El aspa de S.  
Andres, porq  
se pone antes  
que la Cruz  
de Christo a  
los que se re-  
ducen.*

*Et in Iesum  
Christum Fi-  
lium eius vni-  
sum.*

*Declaratio ser-  
monum tuorum  
illumina-  
t intellectu das  
parulis.*



las domesticas corte por todas por solo acabar esta  
 en que los que se sienten en la materia hazen tan-  
 tos extremos, quitandome, o ya la gloria de este tra-  
 bajo, que imputan a otro, o ya el credito en la ca-  
 lidad, y en las letras, para que ansi defautorizen es-  
 tas, como siempre lo hizieron a otras mayores obras,  
 no les quedando maldad que no intenten, o disfa-  
 mando personas nobles, o sublimando las de poco va-  
 lor, sin que vna ni otra cosa les valga por respectos  
 que pudiera manifestar, en que ni ellos dudan, sino  
 que enseñados de lexos como los primeros a calum-  
 niar verdades, y buenas obras (maliciosamente ciegos)  
 no ven que quando me faltara suficiencia, sobran en  
 las diuinas letras lugares en que la traça de Dios se-  
 ñor nuestro se califica en sujetos de menos satisfac-  
 cion. Mayormente que viniendo a desconfianças, quien  
 ignora que ninguno da su reputacion, y estudio a o-  
 tro, y que nunca lo ageno se finge de manera que no  
 sea desemejante, viendo aqui principalmente tantas  
 cosas de las de que antes daua noticia. Mas los que  
 ni aun al mesmo Dios humanado perdonaron, llegando  
 hasta el Cielo atreuidos de lenguas, no pierden lan-  
 ce en que las suyas peruerfas haziendo las partes de el  
 Demonio (cuyas moradas son por homicidas de Chris-  
 to) no executen en los que tratan esta verdad todas las  
 mentiras que pueden, lo que sin duda se tiene bien vis-  
 to la falta tacita de fe, que ay entre nosotros en los Iu-  
 dios ocultos de Portugal, pues escriuiendo con tan-  
 tas justificaciones, que de ninguna otra cosa me guar-  
 de tanto como de infamar los hombres buenos que de  
 esta casta viuen en estos estados, ansi afestaran con-  
 tra mi la artilleria de las maluadas fallas, y mentiro-  
 sas lenguas, que no perdonan cosa en que no ma-  
 nifiessen el odio entrañable con que oyen execrar  
 sus malditas ceremonias: y la injusta remission de  
 los que los sufren me haze demasiado en estas memo-  
 rias, mas por credito de todos, que por abono proprio,  
 pues

Iudios: si ep̄  
 oratan de des-  
 autorizar o-  
 bras que les  
 dan a cono-  
 cer.

Quis cecur mō  
 si populus  
 meus.

Posuerunt iū  
 Celam os suōs

Omnes amici  
 & omnes inimi-  
 ci omnes do-  
 mesticis & anti-  
 li pacificis.  
 Bernard.

Docuerunt lin-  
 guas suas lo-  
 qui mēdatiōē  
 Bernard. ad  
 Eugenium lib.  
 2. cap. 29.



pues es así, que corriendo por cuenta de la nobleza acreditar esta causa por ser tan de Dios, tuve en esta ocasión donde faltaron los naturales de partes de Castilla cartas de personas doctas, graues, y constituydas en dignidades, que por modestia no imprimi, sentian tanto como la falta de el fauor deuido a mi zelo, la mayor de los castigos graues, y merecidos, tanto mas justos, quanto mas se les vieran, como en piedra de toque en este discurso los coraçones dañados que tienen, en lo que si bien es verdad que passo entre nosotros, toda via no trato porque vastamente los castiga su ignorancia: y entonces ostentara letras, erudicion, estudio, calidad, y limpieza quando viera de justificar con ellos, no tratando como lo hago de la justicia diuina desestimada en la tierra por los que no la conocieron, como ya queda dicho para lo que el Señor da suficiencia bastante, permita el que sea para prouecho de todos, y para gloria de su sanctissimo nombre.

## CAPITULO XV.

*De como los Hebreos no tienen de presente honra, o nobleza alguna, y la grande que tenían la perdieron en la muerte de Iesu Christo.*

Los Hebreos fueron mas honrados que todos los otros hombres del mundo.

Definicion de la pobreza.

Nobilitas est quadam laus de meritis & virtute parentum veniens.

**L**A calidad excelentissima que por tantos caminos adquirio la generacion Hebrea, establecida en los gloriosos fundadores de la casa de Israel, honrados de Dios mas que todos los nacidos, era tan maravillosa, y tal que justamente se podia imbidiar de los Monarcas, y potentados del mundo, por la mayor, y mejor del: Por tanto como la nobleza es vna cierta honra heredada de los passados, y vna virtud de linage adquirida con otras proprias, y por esso tenuta en mucho, las atrocissimas de los Iudios hechas en la muerte de el Redemptor Messias verdadero, no solo escurecieron de todo punto

las



las honras atrafadas, mas antes los dieron a conocer por los mas bajos, mas viles, y mas ingratos hombres del, y tanto mas conocidos por estos, quanto mas altas, mas excelentes, y mayores eran las honras, y las mercedes recibidas, mas inormes, mas graues, y mas dignas se execrase las afrentas, injurias, y agrauios que le hizieron, amengas mucho antes de la diuina piedad por boca de los Profetas Isaias, y Oseas referidos despues de el Principe de la Iglesia, y como es sin duda que los Indios que no confintieron en la muerte de Iesu Christo, antes lo reconocieron por Salvador de el mundo, conforme lo que todos asientan, fueron los mas nobles, y de mayor calidad en el, como Nicodemus, Gamaliel y otros, que aquellos dias se conseruaron en el conocimiento de el Hijo de Dios humanado; ansi es cierto, que los que oy pudieran verificar esta verdad acreditandola con obras, fueran infaliblemente los mas honrados, mas nobles, y mas principales de la tierra, auentajando en ella los Celtas, los Angulos, los Godos, y otra qualquiera generacion de las conocidas, y nobilissimas. Mas esta tan reciuido por lo contrario, tan claro en el derecho lo sobredicho, y tan autorizado por tradiciones antiguas, que antes es infalible que todos son vilissimos, sin calidad, y sin nobleza alguna, por quanto por las mesmas se saue que los passados, de que no ay duda que estos son hijos todos fueron complices en la muerte de Iesu Christo, o la aprouaron despues (aunque viviendo en partes diferentes) y los conuertidos lo confessaron ansi, por quanto los respectos de fingirse Christianos, consta que fueron por disfraçar sus intentos (como ya digo) mayormente que tiene mucha congruencia, que aquellos que pecaron en la muerte del Salvador por cuyo nacimiento fue visto auer adquirido la mayor nobleza de todas, por esta configan irreparable afrenta, auatimiento, y vileza, autorizandolo principalmente con obras diabolicas, tan llenas del veneno passado, a lo que atendiendo los prudentes Reyes de Castilla, por esta principal razon de la muerte de nuestro Salua-

*Arist. Polit. 4*  
Los Indios en la muerte de Iesu Christo nuestro Salua dor, perdieron toda la nobleza.

*1. Pet. 2.*  
Los Indios q̄ pudieran pro- uar venir de padres que no fueron compli ces en la muer te de N. S. Ie- su Christo, se- riã los mas no- bles del mun- do siendo ellos agora Catoli- cos Christianos Qui a sangui- ne Iudeorum originem tra- hant per pro- ditionem con- tra diuinã ma- iestatem comis- sam, infecto, & maculato, iure nobilita- tis gaudere non deuent, Christum sta- que suum & Regem vt pri- mates Iudeo- rum occideren in vnum con- uenerunt.



*Iudios se con-  
virtieron en  
muchas partes  
cautelosamen-  
te.*

*Per quascum-  
que res agri-  
tur, per easdē  
dissoluitur.*

*Don diego del  
Villar Maldo-  
wado, vtrius-  
que iuris pro-  
fessor.*

*L. quisquis h.  
filijs C. ad le-  
gem Iuliam  
maiest.*

*Iudios fueron  
traydores a  
Dios y por es-  
to bajos.*

*Psalm. 2.*

*Math. 26.*

*Marc. 14.*

*Et querebant  
summi sacer-  
dote & scriue  
quomodo eum  
tenerēt & oc-  
cidrent.*

*In Conc. Late.*

*sub Innoc. 3.*

*habita c. 67.*

*in Conc. Tolet.*

*2. c. 24. me cō*

*ste nimis ab-*

*jurdis 1. & c.*

*ex especiali*

*28. de Iuda.*

*Ab. 5. tit. 6. c.*

*nulla 54. dis.*

dor los excluyen de las honras, y de los officios publicos,  
 con las palabras siguientes: Y los Emperadores que fue-  
 ron antiguamente señores de todo el mundo, tuuieron  
 por bien, y por derecho, que por la traycion que hizie-  
 ron en matar a su Señor que perdiessen por esto todas las  
 honras, y priuilegios que tenian. De manera que ningun  
 Iudio tuuiesse jamas lugar honrado, ni officio publico.  
 Donde se sigue, como vn moderno dize, que no solo los  
 que agora Iudayzan mas los demas de esta casta. Ansi per-  
 dieron en el crimen de sus primeros toda, o qualquier no-  
 bleza antigua, que por mas que se proue de su parte lo  
 que se puede deslar de presente, nunca se dara, caso que  
 consigán sentencia, pleyteando nobleza, cō solo prouar-  
 te de la otra que vienen de la generaciō de los Hebreos,  
 de que vuo dos sentencias en la relacion de Granada, fun-  
 dadas en autentica, y clara justicia. Porque si por crimen  
 Lesæ Maiestatis humanae, se pierde la nobleza de modo,  
 que basta para llegar a los demas la mancha de esta cul-  
 pa, con mucha mas razon se deue executar esto en la gene-  
 racion Iudayca traydora a la diuina Magestad, y que por  
 esta culpa no puedan gozas de los vienes, y priuilegios  
 de la nobleza, dando la muerte a Iesu Christo, como pa-  
 rece en Dauid, y en los Euangelistas, y Profetas sagra-  
 dos, y por el consiguiente no deuen ser admitidos a ofi-  
 cios publicos, o cargos nobles, como exprestamente lo  
 declara el Derecho en muchas partes, y lo determinan  
 los Sagrados Concilios, los Sumos Pontifices, Principes,  
 y Republicas Christianas, que todos muestran el perjuy-  
 zio de admitir a estos, antes la conueniencia con que so-  
 lo se les deuen dar los lugares, y ocupaciones viles, que  
 combienen a esclauos, para que en el trabajo de ellos tie-  
 pan el estado en que los tienen sus culpas, y conozcan su  
 suma miseria. Y este es el assiento de los mejores, y mas  
 graues autores que en la conformidad de los textos no  
 quieren que se les sufran otros: porque como su vil natu-  
 raleza no los mueue, salvo al daño de los Fieles, podria  
 con estos darles ocasion para males, fuerza de que parece  
 inde-



indecente, y contrario a razon de la milicia Christiana, que a los soldados viejos de Christo precediessen los bisonos en su ley, y es de tal manera ansi que todos, o los mas se hizieron Christianos fingidos, q mandádose apregonar ( como queda dicho, la total expulsion en los Reynos de Castilla, fue allado vn Rodrigo de Mercado, persona de calidad, y de grande satisfacion, el qual contaua, que en todas las partes donde auia ydo auia visto en las acciones de los sobredichos que aquella era la peor nueva que pudiera darseles, por quanto estauan muy arragaydos, y de ninguna otra cosa tan leños como de hazerse Christianos, que es lo que no fauiendose se les notificaua: y dize, que tratando de tomar acuerdo en el caso, por la breuedad del tiempo, los Iudios juntos en la Sinagoga de Toledo, despues de muchos debates, y pareceres, allentaron, que dixessen, que se querian hazer Christianos, aunque su verdadero proposito no fuesse tal, y que ansi se vengarian de los que ansi los apretauan entonces. Y sucesiuamente de todos, como por la carta que queda atras se les aconsejaua, tomando los lugares que quedan dichos para ruyna nuestra. Y porque la vniuersal intencion fuya fuesse esta, y se corroborase despues en los que entraron en Portugal, ese uidente en los infinitos castigos cō qel Sancto oficio tan odiado de ellos muestra esta verdad, y es cierto q si reciuieran la fe cō otro animo, no fuerā los presentes tā hijos de los passados en la abnegaciō de ella, ni se cōseruaran en este, ni en los demas Reynos, tan imbiolablemente los estatutos dichos, teniendo todos los officios tratados, y procurando por los mas medios afretar la Religion Christiana, destruyr, y engañar el mundo, con lo q se auerigua q todos de presente el derecho, y las leyes hazen vnos, bien que las obras de muchos, y el proceder ordinario con q el buen iuyzio vee la naturaleza, exenta muchos de estas reglas generales, en los quales tãbien no es mi intenciō hablar, como mil vezes tēgo dicho, de q todo claramēte se sigue, y de lo q

in El. l. fin. C.  
de Indis l. 5.  
L. in bonis 19.  
de Episcopo ad  
dient.

In iustū qui  
pe estet Chri-  
stianis vetera  
vis nouiores  
imperare.  
Silua Respo-  
sur. lib. 1.

Assiento de  
los Iudios so-  
bre reciuir la  
fe.

Si los Iudios re-  
ciueran la fe  
con buen ani-  
mo, no viera  
oy tantos Apo-  
statas de ella.

Aduertā los  
que se mues-  
tra con odio la  
poca raxon cō  
que se dessa-  
creditan.



*A los Judios  
se deve prohi-  
uir qualquier  
honra, y man-  
do, el ser abo-  
gados, y medi-  
cos.*

*Nota quales  
son los q se an-  
de tener por  
Judios, y como  
dize esto con  
lo que los fin-  
gidos en este  
Reyno dixerõ  
Tiraq. de no-  
bil c. 12.*

*Non enim illis  
vagabundis no-  
men artis an-  
honorabile im-  
pertiar quarõ  
perfidia fre-  
quenter ad vo-  
mitum redit  
quos certè ne-  
mo sapiens, &  
non illorum si-  
miles rectè me-  
dicos appella-  
uerit.*

*Qlanus in sua  
concordia anti-  
nomia iur. lit.*

*A. num. 74.*

de ordinario se vé, que los Judios son los mas infames, mas viles, y mas baxos hombres de el mundo, y indignos por el mesmo respecto de todos los officios, dignidades, y cargos publicos. Y en este Reyno principalmente donde estan tan en su vigor los estatutos dichos, como muchos lo confessaron presos, se deve atender mas a su castigo, no sufriendo que los que por tradicion tienen toda esta doctrina, y heredaron juntamente la enemistad de la ley Euangelica, y la dissimulacion de sus intentos, tengan officios, cargos publicos, habitos, o dignidades Ecclesiasticas, antes se les proyua, la mercancia, el ser Abogados, y Medicos, para que ansi consigán el fin de lo que dessean. Entiendo esto con la piedad possible, no como muchos piensan, con odio, y intencion de descredito, porque no tengo por Judios, sino a los que el justo Iuyzio de la Iglesia castiga, y conoce por tales, que con el mesmo despejo que antes de declararse por estos, abogan curan, compran y venden, y tratan de mercaderias en este Reyno, en que no ay duda peligra la reputacion del, y el estado general recibe muchos daños. Y Tiraquelo tratando en esta conformidad esta materia, dize, que los que son hallados Iudayzar (como cada dia acontece en estos Reynos) deuen no solo ser priuados de officio de Medicos, mas auer de el nombre. Y afirma que solamente se lo llamaria despues de conocidos quien fuesse tal como ellos, y si esto es ansi, como es, con quanta mas razon las honras, los trabajos y cargos se les deuen negar por Herejes obstinados, y enemigos domesticos, como por la vehemente presuncion con que el ordinario proceder se enemista, se proyuaue a los Hebreos en el Reyno de Nauarra la auogacia, y en este imbiolablemente el ser medicos, cirujanos, y boticarios en el hospital de el Rey, y otras cosas de menor importancia, que lasen que el rigor justo, y necessario se quebra, y aunque en razon de buen gouerno pareciese a los antiguos que se deuián admitir a estas honras vnos, y otros y igualmente (cada vno conforme su talento) por no parecer entre otras razones que criauan los Reynos

enemi-



enemigos en vez de hijos, y porque a todos animasse el desseo, y el amor del sobredicho, donde la costumbre de lo contrario alcanço otra cosa, y se viue eceptuando personas por respectos aprouados de la experiencia también enseñan, y tiene por acertado conseruar en esta possession, anfi que aun en razon politica, se pueden y deuen tener los Iudios, y todos sus descendientes por incapaces de qualquier honra, fauor, o beneficio, pues en la continuacion de los males que digo estan tan presentes agora como quando con las primeras cautelas lo ordenaron. Anfi lo aconsejauan los varones doctos que escriuen esta materia, y si lo contrario dizen muchos, que se hizo en España, seria sin fauerlo los glorioso Reyes della, donde los hecho de los officios de la casa Real, como traydores a la Magestad diuina los quitan de los cargos del Sancto officio de los Colegios, de las Vniuersidades, y aun de muchas Hermandades, y Cofradias, las quales cosas se hazen justamente conforme a Cayetano, y a la Recopilacion de la ley Nueva, que dize anfi: Porque en algunos Colegios de las vniuersidades de estos nuestros Reynos ay constituciones en que los dichos Colegios no reciuan por Colegiales Christianos nuevos, mandamos que en esto se guarden las constituciones sobre lo tal, hechas por los fundadores de los dichos Colegios, lo qual todo se entiende, aun con los que se pudieran excluir de esta cuenta por sus procederes, y la que a los mas perjudican, haziendo general el odio de los Christianos las culpas particulares de tantos, que el priuilegio no vale contra la vileza nacida con la persona que es la que se prueua en todos, como dixe. Y en la sancta Iglesia de Toledo se guarda esto de modo, que jamas se admite en ella vn Hebreo, por mas que para esto se valga de los medios que para las de este Reyno apronechan, y de que se seguyran los inconuenientes que a tan pocos años se vieron, y se ven en ellos preuistos antes de el Apostol sancto por la soberbia general de todos, de que la Iglesia mayor de Coymbra a quien mas toco esta plaga, por breue de su Sanctidad se

*Silua Resp<sup>a</sup>  
iur. lib. 1. 12<sup>a</sup>  
resp. §. 48.  
Lo que la experiencia aprueua es sin duda mejor.  
Iudios son incapaces de toda honra ellos y sus descendientes. ¶  
Silua Resp<sup>a</sup>  
iur. lib. 1. 12<sup>a</sup>  
resp.  
Iudios traydores a la Magestad diuina.  
Hebreos se excluyen de los Colegios en las vniuersidades.  
Cayet. in opuscul. 10. 2. q. 6.  
L. 22. ii. 7. lib. 1. Recopil. Noua.  
Las culpas de vnos hazen o dios los otros de la mesma casta, anfi no las tengan.  
Arse. in tra. 1. 2. p. 3. principalis v. 7. ex v. 16. cum sequent.  
En la Iglesia de Toledo no*



no puede entrar  
ningū Hebreo  
en Calongia,  
o preuenda,  
por muchos pri-  
uilegios de Pō-  
tífices que el  
Emperador

Carlos confir-  
mo, y todos los  
demas Reyes.

1. ad Thim. 3.  
Hester. 6.

La Iglesia ma-  
yor de Coym-  
bra tiene Bre-  
ue para q̄ los  
Hebreos no  
puedan tener  
alli Calogias,  
ni beneficos.

Hebreos se ex-  
cluyen de las  
ordenes milita-  
res.

Silua Resp.  
iur. 12. resp.  
§. 44.

Hebreos se ex-  
cluyen de la  
hermandad de  
la Misericor-  
dida en el  
Reyno de Por-  
tugal. De los  
Colegios de  
Coymbra, y de  
las Religio-

ve libre agora, bien que tarde, y con tanta perdida de cre-  
dito. Tambien los excluyen en este, y en los mas Reynos  
de las ordenes militares, y si alguna vez se dispensa, es cō  
urgētissima ocasiō, y siempre declarando el defecto de  
la sangre en la mesma carta de encomienda, o habito, lo  
qual se haze justissimamente, para que a los verdadera-  
mente nobles, capaces de aquellas honras (a los quales se  
concede la gracia militar de las Religiones) no parezca  
se haze ofensa, o agrauio. Del mesmo modo se haze en la  
hermandad de la Misericordia de la Ciudad de Lisboa,  
en los Colegios de Coymbra, y en los Combentos de los  
Religiosos, bien que a estos no valen las preuenciones de  
los Pontífices, ni las actas, y constituciones de cada vno  
en que estrañamente lo defienden por los daños ordina-  
rios con que particularmente se infamò este Reyno, lle-  
gando la entoreza del Sancto officio hasta los Conuentos  
del, donde sacaron Religiosas para las penitencias, y cas-  
tigo de el Iudayismo. Católica, y prudentemente pro-  
ceden en esto los padres de la Compañia que viuen en  
Portugal, donde fuera de tratar cō apretadas diligencias  
de la limpieza de la sangre de cada vno, temiendo los des-  
creditos publicos, y las inquietudes particulares, en qual  
quier tiempo que se faue lo contrario tiene cuydado de  
echarlos de si, sin que les valgan, ni cautelas, ni tiempo,  
lo que sin duda realça mucho su sancta Religion, acre-  
ditando como con otras obras exemplares, y virtuosas,  
con este su buen gouierno. Justissimamente se excluyen  
tambien en este, y en los Reynos de Castilla de los car-  
gos de la hazienda, y generalmente de todos los de la Ro-  
publica, ansi criminales como ciuiles de las relaciones, y  
desembargo del Palacio, para los quales officios, se deuen  
escojer los de sangre limpia, que llaman Christianos vie-  
jos, como los Iuris Consultos lo disponen, y por ventura  
que de la remission de este justo rigor, tiene el Reyno los  
trabajos presentes peligra la justicia, y la verdad solo so-  
brada mas desengaña los Fieles de lo q̄ por momentos se  
vé. Biē entendieron la verdad propuesta el glorioso san  
Geron



Geronymo, y el Doctor Nauarro, quando tratando de esta materia, dicen que fue particular merced que Dios hizo a su Iglesia quitar a los Iudios todo el gouerno del mundo si bien por intrusos, como deuen, en ella ay tantas maravillas tan encontradas con las obligaciones de los estados, y en las casas Reales, y de los Principes, la primera diligencia que se haze con las personas que escogen para amas, es sauer (por mas dispuestas que esté para tal menester) si son Christianas nuevas, o viejas, ansi porque los hijos de los Reyes, no es justo q̄ seã criados por la vileza Iudayca, como porq̄ aq̄lla leche, como de personas inclinadas a todo mal, es imposible q̄ engēdre saluo malas inclinaciones q̄ prouienē de la leche, como tēgo dicho las inclinaciones, y las costumbres, lo q̄ manifiestamente se prueua cō lo q̄ vn soldado viejo de Napoles muy fidedigno cōtō, el qual dixo: q̄ auia visto Iudayzar vn noble Napolitano, castigado, y entregado a la justicia secular por esto, siēdo de limpissima generaciō, solo porq̄ vna ama q̄ lo crio era Iudia, y de el conociēto de esta verdad se dice comūmente quādo vno haze lo q̄ deue, con la leche lo mamaste. Esta mesma cuenta se deue tener, como tambiē apūte cō los medicos, cirujanos, y boticarios, los quales siēdo Iudios por enemiciſsimos naturales nuestros no tratā, saluo de dañarnos con los officios, como en este Reyno confesso ya vn cierto boticario, que conuencido de tres muertes voluntarias, fue muerto por el caso, lo que no sucediera en Valencia donde les es vedado este arte. Aneriguase bien esta verdad contra lo que se saca en las proximas razones que la gente Hebrea arrastra, y trae por los cabellos a su proposito, con lo que sucedio en los Reynos de Castilla, pues dado el perdon q̄ dixē admitido el sancto tribunal que los castiga, nūca por mas rigores q̄ vuisse se puede apagar fuego rā encēdido. En el nuestro de Portugal vemos agora lo mesmo, pues perdonados a tampoco, castigan tantos, y con tan poca enmienda, que si por verguença no solicitan nuevo perdō, o al menos procurā ataxar los caminos por donde se venga a conoci-

*Padres de la Compañia no admiten Hebreos en sus escuelas*

*Lo mesmo auia de aduertir las demas Religiones pues ven al ojo los daños que de recibir esta gente, se sigue en ellas.*

*Hebreos se excluyen de los officios de la hacienda, y de las relaciones, y de embargos deste Reyno.*

*Otalora de nobilit. p. 2. te- rra princip. ca. 7. no. 23.*

*Gran merced de Dios quitar el gouerno de Iudios a su Iglesia.*

*Hebras no se admiten aunq̄ tengan buena leche en las casas Reales para que criē los Principes.*

*L. 2. tit. 9. pag. 23.*

**miento**



Lobera Medico  
ceberriimo  
en el libro de  
regimine salu  
tis ca. 15. fol.  
76.

Virg. Æneid.

4.

Silua Resp.  
iur. lib. 1. 12.  
resp.

Hombre q̄ In-  
dayzo por  
criarlo vna a-  
ma Iudya sien-  
do de padres  
nobles.

Hebreos en Va-  
lencia no pue-  
den ser botica-  
rios.

Traxa de los  
Hebreos en la  
peticion q̄ ha-  
xian a su Ma-  
gestad en el  
año presente  
de 1621. para  
atajar los ca-  
minos del cono-  
cimiento de sus  
culpas, fingiē-  
do piedad en  
la expulsō de  
los herejes.

En la vida de  
Paulo borgen  
se, y refiere lo  
Samaoa.

Ve an los igno-  
rantes que cul-  
pā estos esori

miento de sus culpas, aborreciendo el rigor justo con q̄ se trata de sauerlas, si bien el castigo de ellas mas se nota a las vezes por piadoso, que por cruel. Y es sin falta, que si se tomara el consejo de muchos varones illustres, sanctos, y doctos, y en especial el de el Obispo don Paulo de Burgos que mejor los conocia, por nacido de la mesma culla, que ya entonces no quedara ninguno en Castilla; y Ambrosio de Morales dize, que este mesmo Prelado aconsejaua a el Rey don Enrique (de quien era priuado) que echase de su casa Iudios, y que de no tomar el tal Rey su consejo, se le siguió (fuera de muchos males en el Reyno) su propria muerte, como lo confesso el Medico que diximos. Y si alguno me dixere que este buen Prelado habia de los Iudios conocidos, que no eran bautizados, de los quales auia en aquellos tiempos algunos con officios en las casas Reales, y en las Republicas, ni yo lo niego, ni tambien hablo, saluo con los que conocidamente son estos, y lo confiesan por sus bacas, Apostatando despues de bautizados de la Sancta fē Catolica, que son los mayores enemigos, y los que con mas odio por dicha, y menos preuencion de los Christianos cometen las culpas referidas. Y si es ansi que estos son Iudios, lo qual consta de sus culpas, claramente se sigue, quan en beneficio de esta Republica sera la expulsion de los tales, y viendo se en Portugal, que esta confirmado, este primer assiento, y que son estos los verdaderos descendientes de los echados de Castilla, que se conseruan en los officios, y en las maldades dichas, contejando con esto la verdad con que son castigados por confesiones proprias, o testimonios bastantes (precediendo siempre que ay lugar la piedad, y misericordia) se verifica quan sin honra, y sin nobleza son, y que el remate de todas las que procuran es con cautelas, y racitas sagacidades, poniendola toda en el mas, o menos dinero que este adquirido por los medios que vemos, don las vistas, y logros manifestos son los successos famosos que los ilustran, despues de tanta infancia como en sus passados heredaron. Gloria a nuestro Señor que



permittio poner ellos este Reyno en tan miserable estado que el dinero ( por introduccion fuya ) da calidad en el, quando esta se adquirio por medios tan contrarios, y que donde esta es tan conocida, y notoria puedan bienes de fortuna injustamente venzer los mayores de naturaleza, y los que tan publicamente tiranizan los pueblos auiedo de comprar la gracia de sufrirlos en ellos, compren las honras de los que los conquistaron, que no es pequeño castigo, a tener como deuián los Portugueses, o mas viuas las memorias de sus primeros, o mas presentes las obligaciones de Catolicos, que todo parece que los desmaya, grauisimo castigo de los ordinarios pecados que llegan a lo viuo sin dolor, serpientes de la honra a que dan muerte como vemos.

tos con que genero de gente se habla en ellos.  
Los Apostatas de nuestra sacra fe, son los mayores enemigos q este Reyno tiene, y de quienes menos se recatan los Fieles.  
En Portugal se ve notoriamente la observancia de los estatutos de la carta de Constantinopla, entre los Hebreos q viven en el.

CAPITULO XVI.

De como los Indios son tambien Idolatras, y Sodomitas.

Las honras q los Indios procuran son con cautela.  
La nobleza de Portugal se adquirio peleando por la fe.  
Los Indios son tyranos de los pueblos donde viven.  
Los Indios introduxeron en el mundo muchos pecados con su gran malicia.  
Acusauit que fratres suos

**E** Stan hallado en las Escrituras que algunos de los mas graues pecados introduxo en el mundo la malicia Iudayca, que a quien tuuiere qual quier mediana noticia de ellos, no se les hara nuevo creer que la inuencion de ellos fue obra de agudeza de los sobredichos, que ayudada de la natural deprauado, facilmente hallaua medios para introducir ofensas grandes de Dios, executando culpas, y innovandolas en grande perjuyzio de las almas, y aunque las diuinas letras en muchas partes los den a conocer por estos, y el ordinario trato lo muestre, como en el capitulo que se sigue lo escriuo, son los dos pecados de la idolatria, y sodomia tales, que antes por que de opinion de el Angelico Doctor sancto Thomas comenzaron juntos en el tiempo de Abraham, como por auerse visto en el Iudayfmo con mayores excessos, me dispuse a hazer particular capitulo de ellos, para lo qual



apud patrem  
crimine pessi-  
ma. Genes. 37.  
Rupert. lib. 8.  
commentar. in  
Genesim ca. 3.  
Refert alios  
illustres auto-  
res.

Lo mesma tie-  
ra Hugo de  
Santo Victor,  
y lo trae del  
Rey in Gene-  
sim.

Sedit populos  
māducaret, &  
bibere, & sur-  
rexerunt inde  
re Exod. 32.

Eudum nisi im-  
pudicum nō ar-  
gueret.

Scriptura  
Theodo. Vide  
Benito Fernan-  
dez, & Benito  
Perayra ex so-  
cietate.

Iudios no lle-  
garon a parte  
donde no intro-  
ducesen abo-  
minables peca-  
dos.

Chrysost. in  
or. ad aduer-  
sus Iudaos 10.

5. in or. 2.  
1/2 cap. 1.  
Nom. ad solo-  
mas & Go-

men, y por el mismo respecto en los presentes se me ha-

qual es de sauer que aquel pecado de que Iosephe acu-  
so a sus hermanos, cabeças de toda la familia Isra- liti-  
ca, fue de parecer de algunos Doctores graues el pecado  
nefando tan castigado de Dios en las Ciudades abomina-  
bles, y leuantado despues en los hijos de Iacob, como tam-  
bien afirman que lo era el que los tales cometieron, quan-  
do arros adoraron el Becorro, y así lo tienen algunos san-  
ctos, y padres que exponen las palabras de el Exodo, don-  
de se trata lo sobredicho. Y que los que despues proce-  
dieron renouando siempre sus ritos, y obseruando sus  
maldades, de que tanto se ve (particularmente en esta Ciu-  
dad donde el castigo ordinario da autoridad a la verdad  
propuesta) retuuiessen como las publicas que se castigan  
con tanta justificacion de los Christianos. Esta tambien  
no se me haze muy fuera de razon, antes conforme a lo  
colegido de las historias, todo quanto despues se vio en  
esta materia no tuuo ningun otro principio, y que todas  
las partes donde llegaron inficionassen con este inorme  
pecado, es muy aueriguado, así por la inclinacion las-  
ciua de todos, que como perros, o caballos desenfrena-  
dos, que en esta forma lo dize el glorioso san Iuan Chry-  
sostomo, así se transformaron en la incontinencia, y lu-  
xuria de los tales que antes lo parecian en sus graues peca-  
dos, que hombres de juyzio, y de razon, como por la ocio-  
sidad general que particularmente los mueue a culpas, y  
pecados aborrecibles, donde como el mesmo sancto afir-  
ma: quando Isaías dize, oyd la palabra de el Señor Princi-  
pes de Sodoma, y tened atencion a las de vuestro Dios  
pueblo de Gomorra, no con los Sodomitas, y Gomorreos  
hablaua, antes con los Iudios, en quienes particularmen-  
te se vian estos pecados, por imitadores de la malicia de  
los tales, donde vino, que Origenes tratando de los ordi-  
narios regalos con que el Auariento trataua su persona  
dize. Que este tambien auia sido sodomita, porque de la  
muerte que tuuo, de la ociosidad de la vida, y de los exces-  
sos de ella se podia bien presumir, que cometiera este cri-  
men, y por el mismo respecto en los presentes se me ha-



ze muy creyble: por lo que bien se puede llorar la poca  
 fuerre de este Reyno pues lo q̄ se vio en el, en esta mate-  
 ria, es sin falta que fue adquirido de la comunicacion de  
 los sobredichos, donde se tiene por cierto que vino a Ita-  
 lia la gran quebra de opiniõ en esto, porque como tãtos  
 años los sujetaron, y ellos yuan, y venian tantas vezes a  
 Roma, y en toda Iudea auia tantos soldados, y presidios  
 Romanos, a los quales se les pegauan sus abominables co-  
 stumbres, principalmente los que por flaqueza de la car-  
 ne introduxo el enemigo con mas licencia, que los vi-  
 cios, y las virtudes, claro esta que de la comunicacion se  
 pegan, como oy lo lloran en este Reyno que de el trato  
 de los vezinos quieren que sobreuiniessse la mudança de  
 el traxe, y de las costumbres. Por tanto aunque esto sea  
 llegado a razon, no fuera muy de creer con todo si la ver-  
 dad de vn tal historiador como Iosepho no lo acauara  
 de certificar, tratando de la destruycion de Gerusa-  
 lem, quando dize que tiene por sin duda que si Tito tar-  
 dara con el castigo, el Cielo corrido de las abomina-  
 ciones, pecados, y abusos de la naturaleza cometidos  
 por los Judios, llouiera rayos en su castigo, y la tierra  
 se abriera, y los tragara viuos, afrentada de tener hom-  
 bres tan dignos de ser aborrecidos. Y el glorioso Apos-  
 tol, a quien mas dignamente deuemos creer afirma lo  
 mesmo en el fin de vn capitulo que escriue a los de Ro-  
 ma, donde tratando de este genero de pecados, y de otros  
 vistos en esta gente, dize, por amor de estas cosas los en-  
 trego Dios en las manos de las afrentas que pasan, porq̄  
 hasta las mugeres llegarõ a mudar el vso natural, y los hõ-  
 bres de la mesma manera, exercitando vnos, y otros las  
 torpezas de que tuuieron conueniente castigo, y assi co-  
 mo en estos, y otros pecados mostraron no tener conoci-  
 miento de Dios, los desamparõ su benignidad, para q̄ co-  
 metiessen todos los demas, que es tan abominable en la  
 presencia de el Señor esta culpa, que parece que se sigue  
 a ella desamparo suyo, junta de todas las miserias. Y  
 es loy en dezir, que solo por esta razon, quando no vnie-

*morrhæos, ver-  
 bas faciens hæc  
 loquitur, sed  
 ad Iudeos, sic  
 autem appel-  
 lat illos Deus  
 quod imitan-  
 tes illorũ malõ  
 tiam sibi cog-  
 nationem cum  
 illis asciscit*  
*Chrysostr.*

*Italia perdit  
 su reputacion  
 por el trato de  
 los Judios.*

*Cum sancto  
 sanctus eris,  
 & cõ peruer-  
 so peruerteris*

*Arbitror  
 equidẽ quod,  
 & si aduer-  
 sum impios  
 Romanorum  
 paulis per ar-  
 ma cessarent  
 ant hiatu ter-  
 ra aut aqua  
 diluuijs aut so-  
 domitanis ig-  
 nibus, & ful-  
 minibus cœli  
 missis mortis  
 supplicia irru-  
 ras peccandi  
 sent. Ioseph.  
 de Bel. Iudæ.  
 lib. 6. c. vltimo*



*Ad Rom. I.  
Indios porque  
deue huyrse  
de ellos mas q̄  
de los mesmos  
demonios.*

*Hugo así lo  
dize, y S. Ge-  
ronymo sobre  
Ezechiel, y o-  
tros Vale. en  
la session. 3. en  
el c. 4. n. 3.*

*Indios pegarō  
a este Reyno  
el pecado de  
Sodomia.*

*Intento de el  
Iudaymo en  
la sodomia, y  
en los casamiē*

898

ra tantas era mas digno de huyrse su trato, que el de los mesmos demonios, pues entre todo quanto se le en los sanctos, y en las historias, no se halla que el demonio cometiesse este graue pecado, tomando muchas vezes aparentes, y fantasticas formas para otros, cuya frecuencia es cierta en los Indios, y se prueua en sus progenitores. Y aun mas mal: porque sobre los innumerables males que tiene hechos la venida de esta peruerfa gente se acrecento este grande, que es infalible que ellos introduxeron, haziendo así con mas dissolucion su negocio de lo que lo podian en la idolatria, en esta flaqueza, en que conſiguieron el arruynar las honras de los naturales, y acreditar el castigo de sus ceremonias, en que la Inquisicion se procede con tanta piedad, tanta gloria de Dios, y tanto gusto de los Fieles, que de ver en los Christianos culpas nunca antes de su comunicacion cometidas, cayo el animo hasta en los simples, que solo vian castigar Heregias en los Autos publicos del sancto officio, para que la igualdad de ellos les atasse las manos, y el gusto tantas vezes antes executado. Esto aduertio maravillosamente cierto Christiano nuevo morador en la Franqueria de abaxo, en la Ciudad de Lisboa, y me lo dixo, quando en cierto Auto que se hizo en ella salieron a quemar los primeros que de muchos tiempos a esta parte se auian visto en Auto de la fê, porque teniendo este, y los demas aduertido en que siempre despues de semejantes castigos (acostumbrados solamente en los Apostatas de la fê) los moços esclauos, y gente de el pueblo apedreauan luego las puertas de la dicha Franqueria, y las de la Ruanoua, como afrentandolos por nacidos de la mesma casta. Aquel dia contaua el, que ni por imaginacion se le auia hecho agrauio ninguno, tanto parece que auian sentido vniuersalmente todos tanta quiebra de reputacion, y tanta gloria de el Iudayfmo. Y este quanto a mi, fue en estos estados su intento introducir en ellos tan graue crimen como lo es, sin falta el mezclarse tambien con personas de calidad como ya queda dicho. Y en verdad que hablando en este particu-

lagr



lar con personas principales, y hydalgos que estuuieron algunos años entre los Iudios de Africa, y con alguno que fue comprado, por cautiuo con el Rey don Sebastian de los sobredichos, me contaron que este pecado tan abominable era tan ordinario entre ellos, que llegauan hasta vsar mal de las proprias mugeres, y con los mesmos hijos pecauan. Y de alguno me dixeran, que despues de hazerlo así, los entragaua por dinero a los Moros, y que las moças donzellas sean estas, estan publico, que tiene por sin duda, que con todas pecan los tales Iudios, en quanto no se casan, de modo, que de lo que vieron entre ellos, alleguran que ningun otro pecado era tan ordinario entre ellos todos como el Nefando, donde ven go a interir que lo que el Apostol ( como tengo dicho ) afirma hablando con los Romanos, dixo por los Iudios, y así se colige de las palabras de la mesma carta, fuera de lo que parece, y es cierto, que esta culpa se vsaua mucho entre Iudios, de lo qual consta que Iosaphar Rey de Israel mando, quando por edicto publico desterrô de toda Judea, y de Gerusalem los hombres afeminados que alli auia, y porque este capitulo fue vno de los que mas dieron en que entender a los Hebreos de este Reyno, que no quieren que esta culpa fuesse tan propria suya, como he mostrado, acusando la diligencia con que imbestigue estas cosas, como toda la que puse en el estudio de las demas, trabaxè por verificar mi intento de modo, que aunque con algun cuydado, así lo autorizassen las letras sanctas que tambien impossibilitassen la malicia de los que con toda la suya hizieron contracion como pudieron a verdad tan notoria, parece que mal contentos de que se les supiesse faltas introducidas, como ya dixè, con maña suya, como porque desfacreditassen ( como en lo demas ) en esto este Reyno arruynado por tantos caminos con su trato, y agora de todo punto destruydo, para lo qual hallè dos lugares expressos, donde sin exposiciones, ni sentidos alegoricos, o literal de los textos muestran la antiguedad de la sodomia en los Iudios, como la introducion

Iudios en Berberia casi todos son sodomitas.

Pecan los Iudios cõ las moças donzellas en Berberia en el pecado Nefando.

Qui cum iustitiam Dei cognouissent non intellexerunt.

Refiere lo Fontelibo en su discurso vniuersal.



Reg. 4. ca. 32.  
 Destruxit quo  
 que edículas  
 effeminatorū  
 qua erant in  
 domo Domini,  
 pro quibus  
 multo iestere  
 bant quasi do  
 munculas. In  
 cri.

1. Machab. ca.  
 4.  
 Et enim an sū  
 est sub ipsa ar  
 ce gymnasiū  
 constituere &  
 optimos quoq;  
 ephaborū in  
 lupanaribus  
 parere.

Judios a mu  
 cho q̄ hazē ef  
 zancos de peca  
 dos compran  
 do con dinero  
 libertad para  
 ellos.

Deut. 5.  
 Psalm. 65.  
 Isai. 29.  
 Levit. 19.  
 Job. 1. 4.

de ella los sucesos lastimosos que se han visto casti  
 gar entre nosotros, de que no ay memoria, antes  
 que ellos entrassen esta vltima vez en Portugal, don  
 de con fingida Christiandad pudieron entronizar pe  
 cados. Lo primero es, que entre las cosas maravi  
 Hosas, Idolos, Altares, y sacrificios que el sancto  
 Rey Iohas destruyò en su tiempo, fue la mas princi  
 pal destruyr, y echar por tierra las casas publicas de  
 moços que auia en el Reyno, como expressamente se  
 ve en el quarto libro de los Reyes: lo otro es de el  
 segundo de los Machabees, en el qual se escribe, que  
 entre las gracias que Simon hermano del Pontifice  
 Onias alcanço de Anthiocho, fue vna tener licencia  
 por ciento y cinquenta talentos de Plata que le dio,  
 para hazer mancebia publica de moços, los quales di  
 ze el texto que eran los escogidos, y los mas gallar  
 dos que auia, y por aqui se vera tambien como es an  
 tigo en ellos hazer estancos de pecados, y de mal  
 dades publicas, compradas por dinero de que no tra  
 to, por hazerlo bastantemente en mi segundo dis  
 curso, con lo qual me parece, que con euidencia se  
 prueua ser este pecado así continuado en todos, co  
 mo heredado de sus mayores, y lo que llamamos (co  
 mo digo) introduzido por malicia saya, y traza de el  
 demonio, que los tomó por instrumento en esto, como  
 en otras cosas de afrenta, y mengua que cada dia vemos.  
 Con lo qual passaremos a la Idolatria tan abraçada junta  
 mente de todos, y tantas vezes castigada de el Señor en  
 ellos, que es concordia vniuersal de los sanctos, que  
 todos los aprietos passados, la seruidumbre de los Asi  
 rios, la vexacion de Sifara, la prisiones hechas de los Fi  
 listeos, los cautiverios de Babilonia, y todos los mas suce  
 sos de esta manera, todos los vieron por el cõinuo vso  
 con que pecauan dando la adoracion que era solo de Dios,  
 y a quien mas particularmente deusan beneficios a Becer  
 ros, a piedras, y a palos, sin que nunca ni con benefi  
 cios promeridos y hechos, ni con amenazas, y executados  
 castigos.



castigos pudiesse apartarlos de esta embexécida maldad, como se vé en todo el Testamento viejo y particularmente en el Exodo, donde en la mayor obligacion, y en la merced de mas momento entre todas las recuadas en la breue ausencia de Moyfes: Importunaron a Aron para que les hiziesse vn Dios a quien significassen, dando al Beerro el vasallage que a Dios, y haziendo de la abundancia de Oro, y de Plata simulactos en que pecasen, deuiendo seruir esta para honrar al Señor. Y despues successiuamente seruió el mas de el tiempo a Idolos que adorauan antes, y despues de tener Reyes, los quales quitados tres. Conuiene a saber, Dauid, Ezequias, y Iosias, todos los de mas idolatraron, como en todos los libros de los Reyes parece, y lo dize el Eclesiastico, y era tan introducido entre todos este pecado, que cuenta S. Geronymo, y el Incognico, que los Indios en vn valle de el mote Moria tenian vn Idolo, a quien llamauan Baal, al qual sacrificauan sus mismos hijos. Y que antes los adorassen tambien lo leemos en Iosue. Y mal tan abraçado, y tan recibido de todos, claro está que no le dexaran los presentes, así por no degenerar la doctrina paternal, como por no hazer contradicion al estillo de sus mayores, es que este hauito hecho ya naturaleza, se continua así en los bautizados en la Iglesia de que escorno (aun mal que con tantas prueuas) como en los circuncidados en las Sinagogas, que por grãdes pecados nuestros son todos vnos, y otros los mismos. Y no es de mañsia hablar de esta manera, que fuera de que la palabra de Dios es fuego, lo aprendido en esta gēte, ya puede ser que auia menester mas forzosos deluios. Quanto mas que la virtud de otros con quien valen las persuasiones sanctas de la Iglesia, como se verifica en muchas obras de las que ya dixi, se saluan de la generalidad de los demas, y si bien le parece otra cosa al bulgo que juzga sin mas respecto con lo que se le representa en tantos Autos de fe, engañase toda via con muchos, que la mayor obscuridad realza el resplandor de la Esfubilas, y la yelleza de las rotas

*Videns autem  
Populos quod  
morā faceret  
descendendi de  
monte Moyfes  
congregatis  
aduersus Aa  
ron dixit sur  
ge fac nobis  
deos qui nos  
precedant.*

*Exod.*

*Prater Dauid,*

*Ezechiam, &*

*Iosiam omnes*

*peccatum co*

*miserunt.*

*Iosua. 24.*

*Transflumen*

*habitauerunt*

*patres vestri*

*ab initio Tha*

*re pater Abra*

*ham & Nacor*

*seruierunt que*

*dijs alienis.*

*Paterna virtus*

*is exemplum*

*in gens filio st*

*ruus.*

*Eloquiū Domi*

*ni igne exami*

*natiū Psal. 1.*

*ignitum elo*

*quiū tuū vehe*

*menter. Psal.*

*119.*

*Entre los He*

*brios ay hom*

*bres de mucha*

*virtud, y muy*

*buenos. Chrys*

*ostia*



*Trazas de los  
Iudios q̄ pren-  
den, y raxon  
assentada en-  
tre todos.*

*Hebreos porq̄  
no se aclaran  
en el Indayf-  
mo.*

*Los que salen  
del Sancto ofi-  
cio son desaso-  
radissimos en  
todas sus co-  
sas.*

*Et exprobra-  
uit increduli-  
tatem eorum,  
& duritiem  
ordis.*

*Increduli &  
subuersores  
sunt tecum.*

*Non facies ti-  
bi scultile, nec  
similitudinem  
omniū quae in  
Caelo sunt de  
super, & quae  
in terra de or-  
sum, et quae ver-  
santur in a-  
quis sub ter-  
ra non odora-  
uis ea & non  
coles.*

*Deut. 5.*

*Nō credēt mi-  
hi neque au-  
diēt vocē meā  
sed dicent non  
apparuit tibi*

*Dñs. Exod. 4.*

esta cercada de espinas que la hazen de estima, aunque tambien veo como muchos se saluan de las acusaciones de los otros mas que por merecimientos propios, por que hazen en ellos cabeza por mas hazendados para refugio de los naufragios que aguardan, entendiendo que de otro modo peligara su consciencia. Yo oya a vno que salio en sambinitado en la Ciudad de Lisboa, y a quien muchos acudian prodigamente por el aprieto en que se vio, dezir en publico esta mesma verdad, afirmando que todos eran vnos, y que si alguno dexaua de ser Iudio, era por miedo, o por verguença de lo que por esto se passaua, mas que ninguno era buen Christiano, lo que parece muy conforme a lo que como digo se ve, aunque del poco pesso de los que confessan combencidos, sus culpas, se pueda presumir que hablen de este modo, disculpando con la generalidad que dizen, las abominaciones particulares que se castigan en ellos: fuera de que esta gente por particular influxo es incredula, como se lee en tantas partes de la Escripura, donde las quejas ordinarias de Dios son de el poco credito que dauan, a lo que les dezia: no es mucho que negando el cumplimiento de las profecias en la venida de el Hijo de Dios a la tierra, obstinados en su pertinacia hagan contradicion a la verdad Apollolica, y esten siempre negando el deuido reconocimiento a Dios, dando la adoraciõ que solo se le deue a el a palos, y piedras echos por sus manos, cuyo pecado tanto les defendio el Señor. Y bien los conocia Moyse, quando mandandole Dios que les notificase la salida de Egipto, les dixo: no me creeran, ni me oyran, y quien no creya, ni oya lo que de parte de la mesma verdad se les dezia en cosas que euidentemente resultauan en prouecho de todos, y conociendolo por obras milagrosas, por mercedes, y por castigos tan grandes, dexauan de adorarle, que mucho que a lo que los predicadores Euangelicos dizen en beneficio general, y enseña la Sancta Madre Iglesia, a donde es necessario cautiuar el entendimiento en conocimiento verdadero de la fê, estos incredulos por naturaleza mues-



tren la peruersa que tienen, y viuan de manera, que sea espectáculo marauilloso de el mundo, de los Angeles, y de los hombres. Ni parezca que voy en esto fuera de el intento de el capitulo: porque quando contra los presentes se prueue solo la obseruancia de las ceremonias legales, porque son presos, luego inmediatamente son conuencidos de idolatras. Que tales dize el glorioso san Geronymo que son los que despues de promulgada la ley Euangelica las guardan. Lo que mas puede mouer a lastima, y que con no poca se vé es, que despues de tantos años de criança, de recebido el bautismo, y predicada con tantas marauillas la fe, peligre el credito de ella en los mesmos que parece que la professan, y de entre los altares sagrados (del seruicio de ellos, y ministerio de la Iglesia) prendan por momentos hombres que en la reputación de los demas no solo estan tenidos, y auidos por Christianos, mas aun son muchos ministros de el Euangelio, cometiendo en la execucion de sus cargos los mayores pecados a que la imaginacion llega: en lo que no ay ninguna duda que tiene este Reyno los descreditos grandes que lo afrentan en los otros a quien era exemplo, pues cada dia vemos en el honrados (como dize el glorioso san Bernardo) con los bienes del mesmo Dios, quiero dezir con beneficios, y rentas de la Iglesia los mayores enemigos de ella, y los que mas la deshonoran. Pluguiera a la diuina misericordia que esto no se prouara mexor con sucesos vistos en nuestros dias, que con autoridades escritas en los passados, que yo tuuiera a buena suerte qualquier duda en este particular, aunque fuera en los que las ponen en otras tan autenticas. Y cierto que supuesto que esta tan declarado el Iudayismo, y auer tantos que en este Reyno, siguen los ritos reprouados de la Iglesia, por ser sombra de los ministerios que obro el Redemptor, supuesta la euidencia de sus malas conciencias, por razon conueniente al estado de esta Republica, fuera muy acertado prohibirles en general a los comprehendidos en yerros contra la fe, y a sus descendientes el uso de las letras, y to-

*Capti ueritas  
intellectu in  
obsequiu si ei*

*Spectaculu fa-  
cti summus  
mundo, & An-  
gelis, & homi-  
nibus.*

*Increduli qua-  
si idolatra re-  
putantur.*

*Reginal. Bii-  
bliorum disti-  
cap. 67.*

*Post Euange-  
lium seruire  
Legalia adeo  
peccatum est  
sicut seruire  
Idolatria.  
Hieron.*

*Nolite sanctis  
dare cari-  
bus, nec mita-  
tis margarit-  
as vestras an-  
te porcos.  
Math. 7.*

*Honorati ince-  
dunt de bonis  
domini qui do-  
mino honore  
non deferunt.  
Bernard.*

das.



*A los que pe-  
nitencian por  
Indios, y a sus  
descendientes  
se deve prohi-  
bir el estudio  
de las letras.*

*Rursum Cru-  
cifixiones filii  
Dei.*

*Nomen enim  
Dei per vos  
blasfematur  
intergentes.*

*Ad Rom. 2.*

*Indios quanto  
mayores obras  
necesitan de  
Dios, tanto ma-  
yores pecados  
cometian en  
Israel.*

das las demas cosas en que interviene la comunicacion de los Fieles, como largamente lo dize Syluestro en vn capitulo que haze contra los Indios, que claramente se deve entender en los que aun Bautizados prenden, y castigan por estos, pues sobre tener contra si tantas cosas, son mucho mas perniciosos, que los que nunca se bautizaron, y obiaranse anli sus intentos mejorando este Reyno. Que como no nace de el alma la conuersion de las suyas, siempre tienen las maldades que no vemos, como las obras que dan testimonio de ellas. Y esto es infalible, y lo que bien entendian los sabios prelados que en los Reynos de Castilla, y en estos nunca trataron, salvo de la expulsion de esta gente, y de la vigilancia de los conuertidos, mostrando que nunca saltarian castigos en ellos, hasta que no los hechassen de todo punto de estos estados, y en los nuestros lo aprueuan los males hordinarios que bien bastaran a persuadir esta verdad confessada en tantas cosas si aprouechare mi trabajo.

## CAPITULO XVII.

*De como casi todos los peccados son originarios en los Indios, y los heredaron en sus mayores.*

**E**RAN tan dignas de satisfacion las estrañas maravillas con que Dios nuestro Señor apiadado de los Hebreos oprimidos quiso glorificar su poder, librandolos de la Tirania de los Egypcios, y haziendoles despues tantas, y tales mercedes, que quando la tradicion de las passadas hechas a los gloriosos Patriarcas no estuuieran tan presentes, las ordinarias de aquellos dias en que le mataron, no tenían ninguna, anli por el diuino obrador de ellas (pago de su reconocimiento) como por el precio de cada vna, tan ajustada con la necesidad de todos: mas como siempre los Indios en las obras de mas momento refinauan su ingratitude, acrecentando mas mal

al ma.



el mayor bien recebido, como se vio en la muerte de nuestro Redemptor Iesu Christo, en el tiempo de mas declaradas mercedes, y aquella tan grãde de librarlos de Egypto, passandolos a pie en juto el mesmo mar, donde acabo el poder de Faraon, dandoles nuues de dia para defensa de el Sol, y colūna de fuego para guia en la noche, sustentandolos con pan de los Cielos, yhaziendoles tãtas mercedes antes, y despues del repartimiẽto de las tierras prometidas, de ninguna otra cosa siruio, que de vna eterna murmuracion, antaponiendo a beneficios tan grandes, las grandes miserias en que viuian. Y quexandose de el ordinario trato de Dios, q̄ los lleuaua de aquel modo, por no desdezir de la vil inclinacion que los mueue, bien bastante razon para prouar su gran baxeza, que en el desagrado de Dios se califica a no auer de ella tan calificadas certezas. Mas como la altissima prouidencia tratasse de su bien, quiso siempre obligarlos con maravillas, para que la memoria de ellas preualeciesse, y obligados de las recibidas no se apartassen del eterno Autor. Y ansi parece que de ninguna otra cosa trataua, que de las mercedes, de las honras, y de el respeto de estos, que sumamente auian de echarlo a mal todo, llegando hasta darle la muerte, para que cotejadas las mercedes, y las afrentas, se viese su diabolica ingratitude, basa, y fundamento de todos los pecados, pues de ella les sobreuino dexar a Dios, a quien tanto deuiã, y el mayor matarle despues, venie en muchas partes de la Escritura estas quejas, descriuelas el Profeta, y de hazerles el Señor mercedes, darles haciendas y bienes, dizẽ Isaias, y Oseas, que nacio adorar a Baal, como de darles en los primeros trabajos, a Moyse que los librase, juezes q̄ los conseruassen, lo fue que los defendiesse, sumos Sacerdotes que respectassen, Reyes con que se hõrassen, Profetas que los doctrinassen (manifestandoles por medio suyo su voluntad, y declarandoles por los mesmos su sancta venida, para que llegado el tiempo fuesen los primeros q̄ se aprouechassen. Naze yltimamente entre ellos) no

Exod. 14.

Exod. 17.

Ingratitud  
grãde prouo  
de baxeza.

Ingratitud  
llega a dar la  
muerte al Redemptor.

Isai. 8.

Hierem. 18.

Psal. 35.

Osea. 1.

Isai. 1.

Isai. 1.



e escapo de la mas inopinada ingratitude que podia llegar  
 a juyzio de los hombres, pues de estos mesmos fue vendi-  
 do, escarnecido, afrentado, abatido, y muerto, pagando  
 de esta manera las obras gloriosas que les auia hecho, y  
 el amor particular con que encomendando a sus sagra-  
 dos Discipulos la conuersion de las gentes, los encarga  
 primero las quejas que perecieron de la casa de Israel,  
 cuyo exemplo siguiendo el Principe de la Iglesia dixo  
 a los mesmos: A vosotros primero se os imbio la palabra  
 de la saluacion, y san Pablo tratando de las glorias que se  
 le acrescentaban de ser ministro de el Euangelio dize: No  
 tengo verguenza de predicar, porque la virtud de Dios  
 espera todos los que le creen, pero para el Iudio prime-  
 ro, donde se ve claro que al mesmo passo de las mercedes  
 que el Señor Dios les hazia, a esse mesmo caminuan con  
 desfacatos, y ingraticudes tales, q̄ ni aun el mesmo Dios  
 hallaua con quien igualarlos en ellas. Esto mesmo es lo  
 que se ve en los malos de este Reyno, que quanto mas pa-  
 rece que la piedad de los Christianissimos Reyes del  
 les dio mejor acogida, y mas fauor en sus miserias, mas  
 son Apostatas para destruir siempre los vassallos natura-  
 les del, aprendiendo (como ya dixi) los medios de execu-  
 tar su malicia con el mesmo intento, que los primeros,  
 no perdonando a ningun sancto estado donde no entren,  
 como enemigos profanadores sacrilegos de los Sacramen-  
 tos sanctos, y disfracando la intencion de sus logros, con  
 el aumento de las haziendas de los Reyes, como si los fe-  
 licissimos passados nuestro no couieran sin ellos grandes  
 tesoros, con los quales conquistaron el mundo, y lo es-  
 pantaron con dadiuas, como se puede ver en las Coroni-  
 cas de todos, y en particular en la de el glorioso Rey don  
 Dionis, y finalmente destruyendo de todo punto la repu-  
 tacion Portuguesa, que como agora aniquilada fue toda  
 la inuidia de los hombres, en el qual tiempo, y antes, si  
 bien es verdad que auia Iudios en estos Reynos, et̄a muy  
 conocidos por tales, y apartados del comercio Christia-  
 no, y obligados con tantos tributos al socorro de el esta-  
 do,

*ite potius ad  
 oues que pe-  
 rierunt domus  
 Israel.*

*Vobis primū  
 verbum salu-  
 tis missum est.  
 Iudaeo primū  
 & Graco.*

*Luce 7. &  
 12. Cui simi-  
 les dicam bo-  
 mines genera-  
 tionis istius.*

*Generatio haec  
 generatio ne-  
 quam.*

*Quāto mayo-  
 res beneficios  
 se hizieron a  
 los Iudios en  
 este Reyno et̄  
 lo mayor ma-  
 les hizieron si-  
 pre a los natu-  
 rales del.*

*Maledictus  
 qui facit opus  
 Domini frau-  
 dalenter.*

*Hier. 48.*

*Los Reyes de  
 Portugal an-  
 tes de admitir  
 Iudios fueron  
 mucha mas ri-  
 cos.*

*En la Coroni-  
 ca del Rey Dō  
 Dionis,*



do, que pocas cosas se hazian en el, para las quales no fueren constringidos, sin que de aquellos se conuirtiesse ninguno, ansí por el poco caudal que los tales Reyes hazian de sus haciendas, como porque el valor Portugues enseñado entonces al desprecio de ellas, porque no los tenia entre sí, sino como cautiuos, de que ay asientos antiguos que vi yo, y prueuan esta verdad. Y porque breuemente relatemos parte de las infinitas culpas que se les sauen en la manera que este tratado sufre, especifiquemos tambien la embidia grandissima en que son estremados, la qual (otra fiera peñsima que todo lo traga) obrando en ellos sus malditos afectos los haze calumniar, y perseguir a los buenos, hasta (si pueden) darles la muerte, que porque esta no perdona a ninguno, todo lo trae, todo lo tiente, todo comete, no dexando ningun genero de crimen, hizo que pecassen nuestros primeros Padres, que Cayamatafse su hermano, que los hijos de Iacob vendiesen a Ioseph, y que los Judios crucificassen a Iesu Christo: Lo qual el Sabio aborreciendo su malicia testificô, y nosotros vemos de ordinario, y se prueua de los castigos que dixé. Y porque a la embidia es anexa la traycion, los judios se refinan tanto en esta, que sobre ninguna otra cosa imaginan, saluo ser traydores, y a los Fieles venderlos, y destruyrlos disfrazados (como dize el Evangelio) con pieles de corderos siendo lobos crueles; parece que en la manera con que se han con los Christianos de este Reyno, no se verifica ninguna otra cosa (siendo el intento de la Iglesia en beneficio de todos) mas que la destruycion de sus hijos: y que ellos sean ellos mostrô el Profeta Isaías, y el Apostol santo escriuiendo a Tito, por lo que conociendo esta pura verdad, parece que veo el proberuio, como con el, y guardate del, de aqui es que abominando este pecado de todos Angelo Aretino, en Iudas, dize. Que el traydor estaua con el cuerpo cõ Christo, y con el alma cõ los Judios, de donde le viene ser juntamente engañadores, como el Apostol san Pablo lo testifica hablando en particular de ellos, y Christo nuestro

El Rey D. Di  
nis mado au  
rignar la obli  
gacion que los  
Judios tenia  
en lo que toca  
ua a sus arma  
das, y hallô q  
estauan obli  
gados a dar  
para cada ga  
leô una amar  
ra, y una an  
chora, y para  
cada galera  
dos amarras  
Judios embi  
diosos.  
Genes. 57.  
virtutis comes  
imbida plerû  
que, bonos in  
sectatur.  
Cicer. Tuscul.  
3.  
Scribat enim  
quod per im  
bidiam tradi  
dissent eum.  
Math. 26.  
Judios traydo  
res.  
Comede & bi  
be dicet tibi,  
& mens eius  
non est tecum  
Prouer. 23.  
Caueat ab hijs  
qui veniât ad  
vos in veste  
ouiu intrinse  
cus autē sunt  
lupi rapaces.



*Isa. 19.* *Sunt multi etiam inobedientes vaniloqui, & seductores maxime qui de consensione sunt.*  
*Ad Titum cap. 2.* *Aret. in com. 256.*  
*Judios son engañadores.*  
*Math. 25.*  
*Hi sunt qui primos accubitas desiderant in synagogis.*  
*Judios son soberbios.*  
*No ay distincion de personas en lo que toca a la salvacion.*  
*1. Ad Timo. 3.*  
*El tiempo estan miserrables, que hasta las verdades en casa tan importante se se estrañan.*  
*3. Ad Rom. 1.*  
*Quoniam qui vultis agere digni sunt morte non solum qui ea faciunt sed qui consentiunt facientibus.*  
*Eodem capite.*  
*Los Judios de este Rey no tra-*

Redemptor por san Matteo, y San Marcos: lo que en los mas de sus tratos se verifica, y en muchos successos en que la preuencion de los Fieles haziendose cautelosos vieron lo mesmo. Y porque de la soberuia de todos testificô Christo, y el glorioso san Pablo, y nosotros lo vemos cada dia en el desafuero con q̄ proceden, dō de lo menos es igualarse con los mas nobles de el Reyno, passando en tratos domesticos los limites de la razon, cō coches, caballos, sedas, pages, y aparatos notables, todo a fin de aniquilar los Chistianos, deuiendo conocerse, no passando de vn buen trato necessario, sin los excessos q̄ la soberuia general les administra. Que si el glorioso san Pablo dize, q̄ no ay distincion entre Judios, y Griegos, claro esta que conforme a comun opinion es en lo q̄ toca a la saluaciō, que si en el gouerno politico no fuera necessaria esta, no dixera escriuiendo a Timotheo, que en la Republica la auia de auer de personas. Y porque feria proceder en infinito especificar las grandes maldades de esta gente, que en partes relato con la modestia possible, por el trabajo de los tiēpos, dexo lo de mas q̄ pudiera dezir, y se ve en casi todo el Exodo, en los Numeros, y en el Levitico, dō se muestra su cōtinua ingratitude, infidelidad, incōstancia, murmuraciō, se dan a conocer por infieles, noueleros, temerosos, traydores, y rebeldes. Y el sagrado Apostol que los conocia bien, ayuda esta verdad propuesta hablando con los de Roma. Parece que viendo antes, lo q̄ passa entre nosotros, que bien basta para confusion de todos, asegurando grandes castigos a los que los recogierē, y asi dize, que estos son auarientos, maliciosos, imbidiosos, homicidas, perfidos, aborrecidos de Dios, y de los hōbres, inventores de males de sobediētes sin tē, sin amor, sin verdad, y finalmente tales, q̄ viendo el Verbo Eterno humandado, no lo conocieron, viendo la justicia en la tierra no la quisierō, por lo qual, cōcluye el sancto, merecē todos los azotes q̄ tiene no solo ellos, mas los que los consenten. Lo que sin duda es mucho para llorar en este Reyno, donde de desguas de auerlos recogido ninguna otra cosa se ve.



Sino son innumerables castigos, q̄ es infalible prouienen de el consentimiento tacito que se les da para maldades, admitiendo los, que confirmando esta verdad, lo confiesan en las prisiones de el Sancto officio, y dando tierra para ellas a los que Dios traya fuera de las suyas tan justamente, con tanta manifestacion de su justicia, experimentando en tantas cosas esta tan conocida, sin que los Christianissimos Reyes acabassen de tomar acuerdo en lo que conuenia, y extinguyr tanto mal, a que no hallo escusa, sino es la altissima permission, que para castigo de los suyos ciega el Juyzio a los Monarcas de el Reyno para que anſi paguen otras culpas. Este parece que sintio Rutilio, quando llorando las desgracias generales del mundo en la ruyna de Iudea, muestra q̄ en su destruccion estubo la total de toda la redondez, haziendo los Indios mas señores; aquella suma miseria, por el aprieto de las colubres, y de las maldades proprias pegadas a todos (con q̄ vencidos defuarrataró el vniverso) q̄ antes en sus prosperidades en lo q̄ este Reydo q̄dó peor librado q̄ todos, anſi por la piedad de cōsentir, los q̄ pudiera cicutas, como por la discrimulaciō cō q̄ q̄daron en el, los q̄ ya se apostauā a le poner por tierra de todo p̄nto la fē, la hōra, las vidas, y la hazienda. Y en los Hidalgos, y personas de calidad (cuyos antecessores teniā pēdiētes los trofeos del desseo) se ve mas esta falta; pues sobre la grāde de no acercentar a ellos otros iguales se mezclan con la sangre vilissima, sobre que la de Iesu Christo clama, y los acusa hasta las afrentas q̄ no ay niēpo q̄ sepulte, contra lo q̄ no fueran podarofas todas las preuēciones, leyes, y ordenaciones establecidas en esta materia, q̄ puede mas la industria de los peruerfos Indios, o lo q̄ peor es los pecados del Reyno. Y ellā como tēgo dicho, anſi toladas estas llagas de modo q̄ si se continua esta maldad, como vemos q̄ cunde, fera torçoso esperar Sambenitos en los nietos, o bisnietos de aquellos cuyo valor exaltaua la verdad, y lleuaua la fē a partes tan distantes, que es sin duda lo que en ellos trauēcos procuran, para que anſi se trate esta mercaderia, habilitando

*xeror a elto-  
dos los castigos  
que vemos.*

*Indios desterrados por el mundo para manifestacion de la justicia Diuina.*

*Adque vti nō  
nunquam Iu-  
dea exciso  
fuisse.*

*Pompei belis  
imperioque  
Titi.*

*Latius excise  
pestis contag  
gia sepent.  
Victoresque  
suos natio vti  
ita premis.*

*Indios deſſa  
creditaron la  
noblexa Por-  
tugueſſa con  
traza.*



tando para las tales afrentas la mayor nobleza del mundo, comprada con dinero. Hazienda mala venturada, cuyo acrecentamiento se vé en casas tan conocidas con tanta lastima, Troyas arruynadas, que si dexaron soledades perdidas, no quitan de honras, que se ganan con ella, antes las hazen perpetuas.

## CAPITULO XVIII.

*De como los Iudios son defectuosos, y señalados en muchas cosas en castigo de su perfidia.*

**S**INTIO tanto la madre vniuersal de las gentes, la naturaleza, la incredulidad Iudayca, la malicia de sus culpas, executada despues en el Diuno Autor de ella, que parece que como en su muerte el Sol se eclipso fuera de la hordinaria costumbre, las piedras se quebraron, los sepulcros se abrieron, el velo del Templo se rasgo, y en fin toda la maquina criada se condolio, mostrando (como dixen) tan justo sentimiento. Despues de este suceso afrenta general suya, tratò la propria de salir con su credito, verificando en el nacimiento de los mas que eran monstruos suyos, partos informes de su perfeccion, no solo en las obras de los passados en que se vio ser estos, mas en la propagacion de los de que tratamos. Para lo que dexados los mala venturados, cuya diabolica maldad verifica mi pensamiento (pues contra lo que entendieron de la verdad de las Escripturas, y de las obras de el Redemptor, encarnizados en el mortal odio con que lo aborrecian, le dieron muerte, por gran castigo de todos, y justo juyzio suyo) sera necessario mostrar en este capitulo como en los mas que nacen de esta casta rebelde, se ven eidentissimas señales de esta verdad, en cosas que si bien es assi, que algunas no son muy publicas, son

*Math. 17.*

*Iudios partos  
informes de la  
naturaleza.*



son a lo menos verdaderas, y facadas de escriptos autenticos, vistas por ventura de muchos, aunque no consideradas de todos. lo que parece que respectando el Señor su eterna vengança, lo auia dicho años antes, quando hablando con todos les dize: Abra entre vosotros, y vuestra posteridad prodigios, y señales perpetuas: de las quales es bien notable vna que la tradición auerigua en los descendientes por linea recta, de los que en la muerte de Iesu Christo Melsias verdadero, tomaron la sangre que para remedio de todos se derramò en la Cruz, sobre si, y sobre sus hijos, los quales no ay duda que padecen fluxo de sangre, purgacion, y menstruo, como algunos sanctos lo testifican, y muchos Autores graues, y algunos tratan do sobre las palabras de san Matteo donde consta esta verdad. Dize que los hijos de los Judios de esta culla, quando nacen traen la mano derecha llena de sangre, y pegada en la cabeza: otros dizen que el Biernes sancto todos los Judios, y ludias, tienen aquel dia fluxo de sangre, y que por este respecto son casi todos de color palido. Y para limpiar esta plaga, tiene que introduxeron los Judios la embegecida costumbre de matar criaturas inocentes, con la destruycion que siempre se vio en ellos: Por que vn cierto Rabino les dixo estando casi a la muerte, que este mal no se les quitaria salvo con sangre Christiana. Muestra este maravilloso cuydado en que a los mas les yede el cuerpo con tan grande estremo, que casi no le sa uian otro nombre los Poetas antiguos, y Historiadores, salvo el de hediondos: de mal olor los llamò Marcial, y fray Christoual de san Tirso, hediondissima generacion llama a la ludayca, y hediondos sus yerros. Y así dize el tratando del verdadero conocimiento del origen de los Hereges, que de la vergonçolissima generacion ludayca habieron todos sus hediondas costumbres. Y de este intento hedor no dudan los que escriuen de sus cosas, como ni los que las declaran, o comentan los lugares donde aun los los Poetas Genniles (a quien solo la experiencia auia hecho maestros) lo tratan, porque todos concuerdan en

Eterunt in te  
signa atque  
prodigia, &  
in semine tuo  
enque in sem  
piternum.  
Deut c. 28.  
Marcel. in sua  
historia.  
S. Vicente Fer  
rer en el ser  
mon de la Pas  
sion.  
Canti Prata  
no en el lib. v.  
c. 29. v. 23. fo  
305. Fortal. Fè  
dei lib. confide  
3. fol. 87.  
Versa Lorino  
en el Psal. 66.  
Salmerò tom  
2. tra. 32. fol.  
346.  
Valle de inca  
tationibus, &  
Maphret. em  
vn serm. de la  
Passion.  
Certe scitis,  
nullo modo  
vos posse ab il  
lo quo patimur  
ni verecundis  
simo cruciatu  
sari, nisi so  
lo sanguine  
Christiano.  
Male cientes.  
Marcial libro



E qua putedis  
 signa stirpe  
 suo seredi si-  
 mos, mores su-  
 are potuerūt.  
 De vera Hera-  
 cli. orig. acc-  
 nase.  
 Abitur Lu-  
 daos baptisma-  
 te dicitur Fortu-  
 natus, lib. 5.  
 Et Matho Re-  
 dero en el co-  
 mento del li-  
 bro 4. de Mar-  
 cial el Epigra-  
 ma 4.  
 Jacobo de Va-  
 lencia en el  
 Psal. 108. en  
 el verso Et in-  
 duit maledi-  
 ctionem sicut  
 vestimentum.  
 Ramirez de  
 Prado en el li-  
 4. Epigra. 4.  
 Marcial, Rede-  
 ro comentan-  
 do el mesmo.  
 Mayolo de per-  
 fidia Iudaorū  
 Rart lib. 12.  
 Iudiciferentes  
 appellati dudū  
 ascriptioribus.  
 Hugo in expo-  
 sitione Psalm.  
 77.  
 Indicos autem  
 oculos credi, &

este hedor innato, como comentando el Epigrama quar-  
 to de Marcial lo declara Ramirez de Prado, y el padre  
 Redero en la misma parte, Mayolo, Marcelino, y otros,  
 que todos dan las eficaces razones que alli se pueden ver,  
 atribuyendo a respectos particulares estas faltas comu-  
 nes, bien que los mas concuerdan, en que estos son casti-  
 gos de Dios dados por la muerte de el Verbo Eterno hu-  
 manado, que ellos como sancto Tomas afirma conocie-  
 ron, y de mas de lo dicho particularmente se prucua de  
 lo que Casaneo grauissimo historiador cuenta, y lo refie-  
 re Iosepho, y Lactancio que por historia notable me pa-  
 recio traer en este lugar. Cuentan los sobredichos, que  
 en el tiempo de el Emperador Iustiniano, cierto Iudio  
 Principe de la Synagoga, tuuo amistad con vn Filosofo  
 Christiano, persona de letras, y de autoridad, el qual mo-  
 uido a lastima de el buen natural de el Iudio, y deseoso  
 de su saluacion, le dixo. Pelame fulano: porque te veo  
 bien entendido, y alguna cosa leydo en las Escripturas,  
 de que no acaues de conocer la verdad creyendo en el  
 Saluador de el mundo Iesu Christo Messias verdadero,  
 para que ansi no mueras en la perfidia Iudayca, porque  
 quanto a mi no pecas de ignorante. Teodosio que ansi se  
 llamaua el Iudio le dixo (ya que vna vez y otra le auis-  
 o ydo las mesmas persuasiones) mucho te agradezco ami-  
 go el cuydado con que sollicitas reduzirme a tu fé, por lo  
 que como se, delante de aquel Dios que solo saue lo inti-  
 mo de los coraçones e quauera, te he de cōfessar vna pu-  
 ra, y sencilla verdad. Yo amigo se muy bien que Christo  
 Profetizado en la ley, y que tu adoras es venido al mun-  
 do, y ansi te lo confieso, mas obligado de la opinion hu-  
 mana, que me detiene (supuesto que se que hago lo que  
 no deuo) y receloso de perder los muchos bienes que  
 tengo, y las comodidades de la vida no lo hago. Y para  
 que de todo punto me creas (confiado en nuestra mucha  
 amistad) te he de descubrir vn secreto, de el qual te conf-  
 te que Christo Profetizado en las Escripturas, y adorado  
 de los Christianos, no solo por lo que en ellas se lee, mas

Perfidia



por lo que está escrito entre nosotros, no ignoramos, que es el verdadero Messias. Saué que antiguamente era costumbre auer en el Templo veynte y dos Sacerdotes, que tantas son nuestras letras, y los libros divinos que tenemos, y era estilo que mutiendo vno se juntasen los demas a elegirle sucessor. Acontecio que en aquellos dias en que Christo andaua en Iudea murio vno de los sobredichos, juntos los demas no tomauan acuerdo en quantos se les proponian, leuantose vno, y dijo yo propongo para este lugar a Iesu Christo hijo de Ioseph, hombre moço de vida honestissima, y de santas costumbres, y de mi parecer ninguno se ha igualado con el, ni en el fauer de las Escrituras, ni en la entereza de las costumbres, de que a todos es manifesto. Oydo esto aprouaron todos el parecer, y recibieron por Sacerdote a Iesu Christo, teniendo por cierto que otro ninguno lo merecia tambien, pero auia en que los Sacerdotes auian de ser del Tribu de Leui, y dezian que Christo no lo era respecto de san Ioseph, que le dauan por padre, y era de el de Iuda, a lo que se satisfizo mostrando la vnion de aquellos dos Tribus, con lo que se aprouo la eleccion de Christo: y por que era obligacion de assentar con el juntamente los nombres de los padres, y madres buscaron, y llamaron para aquella diligencia a la Virgen Sacratissima, la qual preguntada sobre si era su hijo Iesus, y como se llamaua su padre: Respondio que ella lo confessaua por hijo, y que en lo que tocava al padre, saua que estando en Galilea vn Angel le auia dicho, que concebiria Virgen, y le auia puesto aquel nombre, y que ella le auia parido, y concebido Virgen, y así lo estaua. Admirados los Sacerdotes de lo que la Señora auia dicho, le boluieron a requerir, que diesse padre a aquel hijo: y ella respondio que no le sabia otro, salvo el que el Angel le auia dicho, que era el mesmo Dios, oydo esto, escriuieron en el dicho libro, el tal dia, juntos los Sacerdotes por muerte de fu-

*virulentum esse se odorē emittere notat inter alios Philelphus in epist. suis volum. 2. lib. 2.*

*Cassan. de gloria mundi 4. pars.*

*Caso notabilissimo en q conuerdan Cassaneo, Lactacio, y Mayolo, autores graves*

*etiam virginitatem eius testatur etiam in epist. suis volum. 2. lib. 2.*



*Iesu Christo  
reconocido por  
Hijo de Dios  
de los Princi-  
pes de los Sa-  
cerdotes.*

*Judios como  
quitan la honr-  
ra a Christo,  
no se les da na-  
da de darla a  
qualquier crea-  
tura.*

*Tigres, & Leo-  
nes nunquam  
feritate exuunt  
aliquando sub-  
mittant & cu-  
minus expe-  
ctaueris ex as-  
perantur.*

lano, eligieron a Iesu Christo en su lugar hijo de Dios vi-  
uo, y de Maria Virgen, y porque este libro por intelligen-  
cia de los Judios, se guardô en la destroyciô de Gerusalê,  
esta en Tiberiades en poder de los magnates, q son los  
que mas fauen de este negocio, y a mi como a persona tan  
principal, me lo descubrieron tambien, de modo, que no  
solo nos consta que Christo es Hijo de Dios viuo, veni-  
do a la tierra para la luacion de los hombres, por lo que  
las sagradas letras dizen, mas por assiento particular nuel-  
tro que ay toda via oy; y porque el Christiano mouido  
de vn sancto, y piadoso zelo lo quisiera descubrir al Em-  
perador, le voluio, Theodosio a pedir, que no lo hizies-  
se, porque sauia cierto que mas facil le seria a cada vno  
de los Judios dar la vida que aquel libro, y que de hazer-  
seles alguna fuerza resultaria, que lo quemassen, o borras-  
sen, o rompiessen el tal assiento, hizo lo assi el Christia-  
no enterado de que no venir aquel a la verdad de la fe Ca-  
tholica, no era por no sauer la certeza de el fundamento  
della, mas por pura malicia, que es la que yo no dudo en  
los presentes, que la dexaron, porque quando no vuiera  
otra cosa que la comunicacion ordinaria de los Fieles  
era imposible no sauer que Christo era el Messias ver-  
dadero Hijo de Dios, venido al mundo para remedio de  
todos, sino que el odio entensissimo que le tienen, les ha-  
ze quitarle la honrra, y darla muchas vezes a çapateros, y  
a otros mas viles, y peores Judios, como ya queda dicho,  
constituyendolos en el lugar de el Verbo Eterno, a lo que  
atendiendo Hugo Cardenal en la exposicion de el Sal-  
mo referido, elegantemente dize. Iusto es que a los que  
perdieron la vida eterna por homicidas en la muerte de  
el Redemptor, a sus suçadores complices en ella, alcan-  
cen estos, y otros castigos, en pena de su culpa, pues para  
gloria de los Sanctos hizo tambien el Señor Dios mara-  
uillas autenticas, permitiendo que en muchas partes has-  
ta las serpientes y biboras venenosas perdiessen su malig-  
nidad, lo que no sucede en los Judios, que si alguna vez  
la dissimulan, con todo siempre que pueden muestran lo  
fino



fino della. Algunos graues Autores dicen, que este hedor era natural en todos los que interuiniéron en la muerte de el Señor, y que por particular gracia suya se quitaua a los que se reduzian a nuestra sancta fè despues de bautizados. Y bien se puede inferir si este era castigo (como es infalible) que a los que boluieren a sus culpas Apostatando de la fè tornara la mesma plaga, mysterio profundissimo de la Eterna sabiduria, cuyos juyzios son incomprehensibles, y no es mucho que el Señor Iesus, que por medio de este diuino sacramento obrò visiblemente tantos milagros, dando salud corporal a muchos que lo reciuieron, y obrando otras marauillas con que se viesse la malicia de algunos ( que con el intento que algunas vezes muestran lo tenían reciuido) obre en ellos, este tan grande limpiandolos de el hedor de sus graues culpas, pues para atraerlos así buscò tantos caminos. Y los q̄ tienen noticia de los libros, no estrañan estas, ni otras faltas suyas: porque están llenos muchos de ellas, y de algunas otras de que no hablò, por mas que les parece a los que les caen a cuestras, que se acrecientan arguyendo esta indubitable certeza con ignorancias, cuya poca verdad cò sus mesmos fundamentos se destruye, y se asuela: Y puesto que con estas notables faltas se muestra bien quien son, en algunas otras mas publicas se vé con tanta manifestacion, que es marauilla ver como la naturaleza sale con su intento, en las narices, en las pantorrillas, en la poca limpieza, y descaymiento general, en las espaldas, y en algunas otras cosas en que son tan notables, que raras vezes artificio, trage, o hazienda los encubre. Dexo que los mas tienen por tradicion para conocimiento general faltas particulares, verificando la malicia de todos en gloria de Iesu Christo, que a pessar suyo se ensalza, y se glorifica en el mundo, teniendo por sin duda que aquellos que quando escupen les cae la salua en las barbas, o en el rostro, son de los que escupieron en el diuinissimo del Hijo de Dios en su sancta passion, aduertiendo estas, y otras cosas, por las quales es justo que para conocimiento

*Maiol. de perfida Iuda. 1. tom. 3. col. 10*

*Los Indios bautizados perdiã el mal olor de los cuerpos.*

*Indio que se bautizaua por grangeria en varias partes fue visto secar se le el agua de la pila algunas vezes, y preso se castigo.*

*Indios tienen faltas particulares.*

*Tradicion de los Indios q̄ escupen en si mesmos.*



Joan. 9.

Quis peccauit  
hic aut paren-  
tes eius ut ca-  
cus nasceret-  
ur.

Judios lengu-  
ras, porq̄ traen  
tanto peso en  
las espaldas.

Judios en Ma-  
drid estan co-  
mo en su cen-  
tro.

Et dorsum eo-  
rum semper in  
curua.

Judios son pe-  
ste del mundo.

Judios enemi-  
gos de los Chri-  
stianos en odio  
de Iesu Chris-  
to.

de quienes son de la naturaleza (que nada haze en valde) señales mysteriosas en que si los Fieles no reparan ellos estan bien ciertos. Y que ya antes de la muerte del Señor los sagrados Discipulos creyessen que faltas naturales eran efectos de pecados, bien se ve en lo que el sagrado Euangelista dize de ellos, en la pregunta que le hizieron sobre el ciego que vian, que la naturaleza que buelue por su diuino artifice, ansi con orden de sus diuinos iuyzios lo muestra en la manera que puede, castigando los hijos por la culpa de los padres. Y de las lecciones de estas, y otras cosas vino a dezir vn gran Cortesano nacido en este Reyuo, y que viue en Madrid, gran defensor, y amparo de el Iudayfmo ( como muchas vezes dixen, sin culpa de las justicias que no tienen conocimiento de estos, bien que pudiesen apretar mas las diligencias en las vidas, y en las costumbres) que muchos Christianos nuevos Hebreos, que viuen alli vendiendo por las calles liengos cõ fardos a las espaldas, muchas vezes que parecen incompatibles las fuerças de ningun hombre, y inclinados siempre por el gran peso que digo, era imposible que fuesen salvo de aquellos que pusieron la Cruz en los hombros de el Salvador, lo qual en pena de el delicto de sus passados les daua aquel castigo. Y parece que trila petio con lo que dize Dauid. Mas viniendo a nuestro intento, y siendo ansi, que la naturaleza, y el señor de ella se extrema con ellos de manera, que los da a conocer, haziendolos torpes, y aborrecidos, que por tales los publican las Escripturas, antes y despues de la mayor maldad, que nunca se imaginò, en que todos entraron, como dixen. Es lastima notable ver como su industria los disfraça, sin que de ningun modo se desengañen con ellos los hijos de Portugal, euitandolos como peste de el mundo, biboras de las honras de todos, rayos del Christianismo, y enemigos mortales de la santa fê Catholica, viendo principalmente como cada dia ninguna otra cosa se sabe que testimonios suyos de este antiguo odio. Y pues los mas son infieles enemigos domesticos de los Christianos, en odio

Judios por la...



odio de la cabeça de todos Christo, valga para conocerlos, y euitarlos lo sobredicho, y para que alomenos la sangre limpissima de tantos varones illustres no se destruya mezclandose con ellos, teniendo por cierto, que qualquier gota fuya, valga para inficionar grandes honras, pues sobre ella las muchas derramadas en la Cruz piden vengança, siendo el vnico intento de Iesu Christo perdonar los q̄ de ella se aprouecharen. Confundidos con los que cada dia ven castigar reputados ( como tengo dicho ) por buenos, y conuersados de todos, cuya memoria esta fresca en el Reyno por sucesos marauillosos, aunque extincta por derecho, para por estos juzgar los otros, a quienes sin duda a de llegar su dia, que el castigo que se dilata, se tarda, pero no se quita de todo punto, y el proceder de tantos da lugar a esta opinion, pluguiera a las llagas santissimas que no fuera asi, que el nombre de Iesus fuera mas respetado entre nosotros, y leuantara la justicia diuina sus castigos, dando a los moradores de este Reyno mejores sucesos, que los que cada dia se ven. No obstante ( como ya dixi ) que en algunos se conoce lo contrario, desacreditados en la opinion de el vulgo por los pecados de los demas, en quien se continua la fe con grande satisfaccion, y a quien no se deue pequena gloria, pues de entre las tinieblas ordinarias de los de mas salen a luz de gracia obras dignas de el jornal del Señor, cuya fe vna vez receuida nunca mas la dexaron. Ni ay duda que de estos no trata este discurso, por mas que los que por hazer sus faltas generales lo procuran, y mostraron publicamente. Y pues los otros les sirven de gloria a sus vidas, y de credito a sus obras, las que en abono de esta verdad les hizieren los Reyes, sin quiebra de la reputacion de sus despachos, animaran los mas a seguыр el mesmo camino que quedara seguro con la expulsion de los que delinquen en la fe, de que mi intento particular trata, como assumpto de todo este discurso.

*Proinde nemo illis aditu, nemo congressione nemo consortio villo dignari merito deuet.*  
*Iudios tarde o temprano han de pagar su culpa.*

*Quod differuntur non auferuntur.*

*Los males de este Reyno son todos ocasionados de los pecados ocultos del, en el iudayismo.*



## CAPITULO XVIII.

*De como las primeras, y principales persecuciones de la Iglesia, ansi corporales como Espirituales, fueron por los Judios, y por ellos lo es de ser también la vltima de el Ante Christo.*

**A**LGVNOS Autores graues especificando las persecuciones espirituales de la Iglesia, ansien las Heregias presentes, como en los primeros aprietos, dizen: que todas, o nacieron de Judios, o alomenos de hombres que sino eran de esta casta para mejor entronizar sus yerros Iudayçaron, dando a estos por autores de las mas de las opiniones que se oponen a nuestra sancta fê, y por executores de las titanias obradas contra los Catholicos, como parece en las primeras en que el sagrado vaso de eleccion fue llamado para la mesa de Dios. Esta persecucion se continuo muchos años despues, imbiandose (conforme Tertuliano) personas a todas las partes del mundo, donde sauiam que auia Judios, persuadiendolos a que blasfemasen el sanctissimo nombre de Iesus, diciendoles que auia muerto atrentado. Lo mesmo dize Eucumano, y certifica que en los comentarios antiguos se halla que los Escruuas, y los mas viejos de el pueblo imbiaban a todas las partes donde los auia cartas exortatorias contra la verdad Euangelica, persuadiendolos a que no creyessen en la doctrina de Christo, corroborandolos en la de Moyfes, y no solamente vsauan de estas, y de otras graues maldades, mas tambien con animo diabolico fingian muchas vezes que se conuertian a nuestra sancta fê, y Apollatando de ella luego interpretauan los lugares de la Escripura en que se trata de la venida de Iesu Chri-  
sto al mundo, y de el cumplimiento de las Profecias por su sanctissima muerte, con pareceres falsos, encontrados

*Ansi lo dize  
Tertuliano.*

*Judios aunque  
esparcidos en  
varias partes  
del mundo to-  
dos tuvieron  
por bien la  
muerte de nue-  
stro Redemp-  
tor, y lo juz-  
garon por me-  
recedor della.*



con la certeza de los Sanctos, y verdad que professamos. Anſi lo haze Achiba vno de los que trahadarou el Testamento viejo, Theodesion, y Simacho, los quales para perseguir la Iglesia se fingieron Christianos, y luego se boluieron al Iudayſmo, y por este respecto abominan los sobredichos la version de los setenta, porque no pueden prouar su intento con ella. Y en España en el Reyno de Aragon el año de mil y treientos y setenta y dos, se conuirtio fingidamente a nuestra sancta fe vn Raymundo de Tarracoma Iudio, y se hizo frayle en cierta Religion. El qual breuemente tornò a sus caremonias antiguas, con tanta perdicion, despejo, y perjuyzio, que auisado el Papa Gregorio vndecimo de su gran maldad, escriuio al Arçobispo de Tarragona, y a Nicolao Haimeric Inquisidor General en aquel estado, que procedieſſe contra el, como luego lo hizo, y es tanto anſi, que los Iudios perseguieron siempre la Iglesia, que los mas de los Hereſiarças famolos, o fueron de la generacion Hebreo, o Iudayzaron antes para mejor conſeguir su intento. Diſcoro, Michano, Nesthorio, y Sabelico, todos Iudayzaron, y el infame, y vil Luthero, es sin duda que antes de perseguir la Iglesia con sus Heregias Iudayzo, como los de mas lo hizieron. Anſi lo afirman muchos Concilios, y historias verdaderas. Estaphilo dize, que muchos Hereges (porque notoriamente conſte de su Heregia) imitaron los Iudios en muchas cosas, como en el guardar el Sabado, en el repudiar las mugeres, y en otras de las de este toque. Y Erasmo Alerto varon doctiſſimo afirma, que Charaladio dezia que solo el Sabado se auia de guardar, y este enemigo de Iesu Christo mandaua que sus discipulos trabaxassen el dia del Nacimiento de el Redemptor. Los Zuinghinos, Anabaptistas, Caluinos, Manicheos, y muchos otros, aborrecen todos el culto de las Imagenes, y guardan en los casamientos las reglas de Moyſes, y siendo muchos de estos Sacerdotes, y Religiosos, trocaron el estado, y los votos con las indignas bodas reprobadas en los que lo son, y nos repudiandolos, y mas algunas ve-

*Fr. Christoval de S. Tirso en el prohemio del escrutiño de las escripturas donde trata de vera Hereticorum agnatione.*

*Ex Registro Gregori vndecimi.*

*Raymundo de Tarracoma boluio a Iudayzar, y fue castigado.*

*Estaphil: in sua apologia*

*Nicephor. libo. 16. cap. 17.*

*En el prologo de el escrutiño de las Escripturas.*



*Fateor me sa-  
ne quorundā  
Hæreticorum  
originē curio  
se inuestigasse  
quondam in  
Germania, &  
a Iudaicis pa-  
rentibus eos  
fuisse progeni-  
tos inuenisse  
e qua puderit  
fima stirpe.  
Sues fæderissi-  
mos herrores,  
facile aurire  
potuerunt.*

*De vera Hæ-  
ret. origi. ag-  
noscenda.*

*Los Hereges, o  
eran Iudios, o  
lo fueron des-  
pues.*

*Caluino se lla-  
mo Padre de  
los Iudios.*

*Alia est per-  
sona Patris,  
alia Filij, alia  
Spiritus Sancti.*

*Este testamen-  
to era temido  
de los Iudios  
por Euange-  
lio.*

*Largamēte en  
el compendio  
de los sacra-  
mentos.*

*Greg. l. 31. mo-  
ral. c. 10. super*

zes: y así dize fray Christoual de san Tirso, que no se es-  
pante nadie de que los Hereges sean tan vnos con los Iu-  
dios en las ceremonias, y en las maldades, porque todos,  
lo fueron (como tengo dicho) Iudios, ô hijos de personas  
que professauan el Iudayfimo, y certifica que el proprio  
aueriguo esta verdad en las partes de Alemania, Inglater-  
ra, y otras donde andubo, y florecen, y hallò que todos  
los que las inuentaron, ô eran Iudios antes, ô lo fueron  
despues. Y así Caluino por la gran correspondencia  
que tiene en su secta con ellos, se llama Padre de los Iu-  
dios, como muchos otros que todos niegan ser Christo  
nuestro señor Hijo de Dios, y Messias verdadero, y con-  
fessan como los Iudios la Sanctissima Trinidad sin distin-  
cion de personas, tratando todos de quitar de entre los  
Christianos aquel verso de el glorioso san Athanasio  
(que sumamente aborrecen) que dize, vna es la persona  
de el Padre, otra la de el Hijo, y otra la de el Espíritu San-  
to. Y el mal afortunado Busero llegó a tan gran desatino,  
que hizo testamento en Inglaterra en el qual declaró  
que Christo Nazareno no auia sido el Salvador prometi-  
do a los Padres antiguos, lo qual todo, y muchas otras co-  
sas de las de este toque se pueden ver en muchos Santos  
que felicissamente escriuieron contra ellos, y mostraron  
la gran conformidad de los Iudios, y de los Hereges. Y  
conforme a la general opinion de los Santos, y de los  
Theologos, la vltima, y mayor persecucion de la Iglesia  
fera tambien ordenada por vn Iudio, que este sin duda a-  
de ser el Ante Christo, poderoso perseguidor de los Chri-  
tianos, con obras, y con palabras, que tan gran persegui-  
dor de los Fieles, tan notable inuentor de maldades no  
era justo que fuesse de otra casta, que en los de esta son re-  
finadas todas. Así lo testifican san Gregorio, san Gero-  
nymo, san Isidoro, san Ambrosio, Hugo Cardenal, y mu-  
chos, y se ve en el compendio de la Sagrada Escritura, y  
Theologia, donde se lê que este fera del Tribu de Dan,  
tomando licencia de la leccion de el Apocalypsi, donde  
nombrando san Iuan muchos millares señalados, no tra-  
ta de



ta de este tribu, que como del a de nacer vn tan gran enemigo de la Iglesia, no tratô el Sancto de darle allias honras que a los demas, y tambien se lê, que los primeros que han de seguylle seran Judios, y que este se circuncidara: verificalo el mesmo Apocalypsi donde el Sancto dize, que vio salir del mar vnabestia que tenia siete cabeças, y diez cuernos, lo qual entiende la glossa por los perseguydores de el Decalogo, que son los Judios, de cuya sangre ha de venir al mundo vn tal hombre, que sea en el, el cumulo de las mayores torpeças que se pueden imaginar, y para los Fieles de tan gran aprieto, que si por respecto de los justos Dios no abreviara aquellos dias, no escapara ninguno. San Geronymo dize, que este Ante Christo a de nacer de la gente Iudayca, y de el Tribu de Dan, y que se engendrara por orden de el Demonio de la fornicacion reprovada, y si bien ha de ser hombre tomara toda via todas las acciones del Demonio, siendo tan peruersissimo qual nunca vuo otro en la vida, y que llegara a tanto su soberbia, que no pêsara que ha de ser castigado de Dios: Ansi lo dize el Compendio de los Sacramentos, ansi lo testifica tambien san Isidoro afirmando en el libro de las Ethymologias, que el Ante Christo nacera en Babilonia de el Tribu de Dan, y vendra a Gerusalem donde se circuncidara, diziendo a los Judios que es el Messias prometido, por lo que todo el pueblo Iudayco particularmente se vnira con el, y entonces mas grauemente se leuantara la Sinagoga contra la Iglesia, de lo que lo hizo en la venida de Iesu Christo. Y aunque algunos Santos contradicen el nacer en Babilonia, en todo lo demas conforman. El glorioso san Ambrosio tiene, que ansi como de los doze Apostoles vuo vno que entregô al Redemptor, ansi de los diez Tribus abra vno que persiga la Iglesia. San Remigio dize, que desde el mesmo monte donde Iesu Christo subio a los Cielos a de bajar el sobredicho a los infirmos, y le ha de dar muerte el Angel san Miguel. Esta persecucion confirma Christo por san

*Job. c. 39. in expositione Genes. 49. Remi. Aug. Amb. de benedict. Patriarch. Isidor. de sum. ben. lob. 1. Hugo in Apocalyp. c. 13. El Ante Christo a de ser Iudio.*

*Apocalyp. 13*

*Judios perseguydores de los mandamientos.*

*Sicut in Christo omnis plenitudo bonitatis virtutis, & sanctitatis, ita in Antichristo omnis copia malitiae fraudis, dolis, perfidiae & iniquitatis, & nisi abreviati fuissent dies isto non fieret salva omnis caro.*

*D. Thom. in 2. p. 2. art. 8.*

*Nascetur in Babilonia de Tribu*



*bu Dan de in- de veni & in Hierusalem, & circumcides se dicens Iudeis se esse Messiam illis promissum vn de plebs Iudai ca specialiter ad harent eis Isidor.*

*Ambros. de Benedictio. Patriarchi.*

*Ioan. 5.*

*Iudios estimã mucho ser conocidos por tales.*

*Ipsi vero non cognouerunt me.*

*In propria venit sui ei non receperunt.*

*El odio contra los Christianos nace con los Iudios.*

*Mucho estimã generalmente los Hebreos ser de esta naciõ.*

Iuan, donde hablando con los Iudios les dize: yo vine en nombre de el Padre, y no me recibisteys, y otro vendra en su proprio nombre, y este recibireys. Y no obstante todo lo sobredicho, no solo los que por secreto juyzio de Dios nacen entre infieles, mas los que su diuina piedad traxo a la Iglesia, ansi se precian oy de ser Iudios, y de nacer de esta maldita casta, que de ninguna otra cosa hazen honra, y viuiendo entre la pureza Christiana de este Reyno, auentajandose cautamente en fiestas de Iesu Christo, de la Virgen, y de sus Sanctos, tienen en tanto mas las de las cabañas, los ayunos de Hester, y de Iudic: que de ninguna manera ay suceso que las oluide, y pe- cando cada dia en este genero de culpas, esfuerzan la opi- nion general, que sin duda en aquellos es digna de exem- plar castigo, que no solo tienen para si esta opinion, mas antes se jactan muchos de nacer de la dicha casta, que si bien es verdad que merecio ver al Verbo Eterno vestido de su propria carne, no solo le conocio, antes le afrentõ, y matõ, como dixen, y bien les bastaua esperar vn tal pa- riente para que se crea quien son, y se guarden de ellos comode peste, los Christianos, sin ninguna otra ocasion que la de su nacimiento, que mortalissimamente les in- funde el odio entrañable tantas vezes confessado, y vis- to, con que con todo su poder, y desseo estan siempre tra- zando, como, y con que los pueden arruynar, contentos de el descuydo Christiano, que en este nuestro Reyno particularmente desfacreditan, por los pocos castigos con que supuestas sus maldades pagan las culpas de ellas, en que no me parece foy demasiado, porque pienso ha- zerlo mejor en mi segundo discurso, donde espero en la passion de Iesu Christo se han de ver manifestas las fa- bricas de sus intentos, y la conueniencia de su destruy- cion, y importancia de estos auisos, que querra nuestro Señor sean de algun prouecho, por el desseo que tengo de acertar en esta materia en satisfacion de el tiempo que perdi, que pudiera aprouechar de que deuo hazer penitencia, y yo oy en la Corte de Madrid (en cierta junta



junta de muchos, donde algunos tratauan de el auatimiēto general de todos, y de la miseria que se les acrecentaua por ser Hebreos) dezir vno tenido entre todos en gran cuenta por entendido en vsuras, y contratos: Nunca negare ser de casta de Griegos aludiendo a lo que dize, hablando de Sinon Virgilio, como teniendo en tanto ser Christiano nuevo, que de ninguna manera lo negaria nunca, y si ser Christiano nuevo por los accessorios de el nombre, vale tanto entre ellos, que es pratica comun la gloria de serlo, teniendo abusos los ignorantes en que los demas malicia los confirmaron, tan guardados como los asientos de sus supersticiones, bien se hecha de ver en los insultos con que acudiendo a esta parte trataron las mias, y las verdades de este libro, pues parece q̄ apostando por las del Iudayismo tantos, casi publicamente mostrauan lo que redundaua en sus coraçones, vertiendo el veneno de las lenguas, que ya no lo podian dissimular, y llegando a tan gran liuertad que se juntauan en conuenticulos, leyendo papeles en abono de sus exorbitancias, con que intentauan persuadir los Fieles mas al descuydo de sus traças ( ruyna vniuersal de este estado ) que la verdad de su fē, por la mayor estimacion que generalmente hazen, de los bienes, como es de ver en los asientos cometidos a su Magestad, donde a trueque de assegurar sus haziendas, no tratauan otra cosa ninguna, q̄ como ellos no pierdan estas seran Iudios sin verguenza, y no son nuevas estas cautelās en ellos, porque sobre la confiscacion de los bienes, que al principio le perdonaron los Reyes vno tantos deuates, quantos las cartas, y los auisos de aquellos dias nos muestran, que el cuydado Christiano impugnaua, como haziendo freno de ellos para la mejora de las conciencias, con tan poca satisfacion de las suyas, que vino el Rey don Iuan con breue que para esto tuuo a dexarlos yr (como ellos alcançaron de el Papa) sin que por los que se salian de el Reyno los otros diessen fianças de quarenta, o cincuenta mil ducados que no se yrian a tierra de infieles, que porque estos son los que

*Neque me ar-*  
*golica de gen-*  
*te negabo.*

*Aeneid. 2.*

*Iudios menos*  
*preciaron, y*  
*afrentaron es-*  
*ta obra por lo*  
*que viā en sus*  
*conciencias.*

*Ex abundan-*  
*tia cordis os*  
*loquitur.*

*Iudios siempre*  
*tratarō de ver*  
*si podian alcā*  
*zar de los Re*  
*yes, y Pontifi-*  
*ces que no per*  
*diessen sus ha-*  
*ziendas.*

*El Rey D. Iuā*  
*alcanço Breue*  
*para que los*  
*Iudios diessen*  
*fianças por*  
*qualquiera q̄*  
*se ausentasse*  
*que no entra-*  
*ria en tierra*  
*de infieles.*

*Queno va*  
*yanati em*  
*de Infieles.*



tengo dicho, y todos sauen, respectando qualquier hazienda, enmiendan a las vezes la vida sin otro intento mas que este de conseruarlas, y a esto parece que aludia lo que pocos dias ha dixo vno hablando sobre cierta propiedad que auia comprado vn hermano suyo, este compra grillos, hablando ya entonces como agora con soltura en los Sanctos, Principes, y ministros de el Reyno: grande atreuimiento vsado de ellos en muchas otras cosas, principalmente en aquella parte, cuyo passage sin duda se les auia de prohibir, porque ninguna otra cosa resulta de ella mas que aumento de el Iudayismo, conseruacion propria, y refugio de los q̄ huyen, que alli puestos a la mira, y aun bien, que no sucede en el mas minimo lugar de este Reyno vna prision, que luego no tengan correos, y auisos extraordinarios, con que los mas se libran, y saluan, destruyendo ansi el credito del, libres, y disolutos por la largueza de aquel, y por el poder de el dinero. Calificase la verdad propue la con vna historia que yo oy en esta Ciudad de Lisboa, quando para el perdon passado empadronaron la gente de la nacion, y fue, que acudiendo al tribunal que se diputò para esto, vn cierto Hebreo, cuya madre dezian ser Christiana vieja, y pidiendo en el que la parte de su madre no deuia nada por ser esta le respondieron los diputados, para aquel negocio, andamos aqui por honraros, y vos no quereys serlo: desuerguença que en aquellos dias apoyaua la opinion de los mas, que pensauan que por alli se remedian, de todo punto de el castigo de sus culpas, a que el Cielo acudio, como ellos lo sienten, y nosotros lo vemos por horas, ni ay duda que ellos lo pensaron ansi, pues de vna Iudia que quemaron en Euaora luego despues de el perdon me conto vna persona graue, que la tal escusaua su Iudayismo diciendo, que para esto con buena boluntad diera su dinero, como pensando que en la ora que pagara aquel tributo

*Exillos.*

*Sabiendo Raines*

*compran.*

*Mucho importa  
tara que no v  
ueran en Ma  
drid los He  
breos sospecho  
sos que se vā  
de este Reyno.*

*Cosa notable  
sucedida en  
Lisboa.*

*Indios pensa  
nan que cō el  
perdon acana  
na su castigo.*

*Iudia q̄ que  
maron en Eua  
ora dixo, q̄ pa  
ra esso diera  
su dinero en  
el padron.*



tributo podia Iudayzar libremente, que esto compra-  
 ran muchas con todo quanto tienen, parece que en  
 orden a la liueralidad con que a tanto no perdona-  
 ron, ni a las proprias joyas a fin de idolatrar, las que  
 olvidadas de los beneficios de Dios, dieron la hon-  
 ra que a el solo se le deuia, a vn Becerro, que acla-  
 maron por tal: y que vn hombre ( obra perfectissima  
 de el Autor de la naturaleza ) ponga a riesgo la vi-  
 da, la honra, la hazienda, y lo que es mas pierda irre-  
 misiblemente el Alma despues de llamado por el  
 Bautismo, dando mas fe a las ignorancias de quatro  
 simples comineros, que a la autoridad infalible de tan-  
 tos Concilios, Sinodos, y decisiones de Summos Pon-  
 tifices, y sanctos varones que autorizan la fe que  
 professamos, ya con sangre derramada por ella, ya  
 con la doctrina con que se justifica, es miseria in-  
 felicissima, y grande fuerza de la sangre de nuestro  
 señor Iesu Christo, por lo que justamente deuián ser  
 quemados los tales, como otros de menos pecados por  
 confeisiones proprias, sin mas respecto que a su total  
 extincion. Lo que el sancto Iob parece que queria quan-  
 do hablando en espíritu de estos dixo: no se celebre  
 su nombre en las plazas. Diodoro siculo dize, que  
 entre los antiguos se vsaua sacar los difuntos a las  
 plazas, para que alli el pueblo los acusasse de sus  
 faltas, o le loassen las buenas obras, y que si su vi-  
 da auia sido mala no consentia que les diesen sepul-  
 turas. Y pues estos que sin fe son muertos, huelen  
 mal al mundo con sus vidas, y costumbres, justo es  
 que se priuen de todas las honras que esta, da, cas-  
 tigandolos con la vltima pena, en lo que fino inter-  
 uiniera acuerdo tan maduro, autoridad tan grande, y  
 tanto zelo de la fe se pudiera dezir que erraua el san-  
 cto Tribunal que los castiga, si puede dellacer en  
 lo que toca a este negocio vna junta de tan graues,  
 tan doctos, tan sabios, y tan exemplares varones,  
 los quales esta claro se juntan en nombre de el Se-  
 ñor

*Prestantissima  
 mum Authod  
 ris opus Hid  
 lar.*

*Deficiant pecc  
 catores a tera  
 ra, & iniqua  
 ita vt non sint  
 Psalm. 103.  
 Iob. 18.  
 Diodor. l. 2. ca  
 3.*

*Indios como  
 muertos en la  
 fe huelen mal  
 al mundo con  
 sus obras.*

*Vbi congrega  
 ti sunt duo,  
 vel tres in no-  
 mine meo in  
 medio eorum  
 sum ego.*



Is timor coe-  
git Reges  
Egypti hone-  
ste vivere &c.  
citati auctores.

Iudios no esti-  
man tanto las  
prisiones, por-  
que saben que  
tienen el reme-  
dio en la boca  
Hier. cap. 3.

Dubius in Fi-  
de in fidelis  
est.

Iudios no es  
licito que buel-  
van a ser mer-  
caderes, ni a  
oficios publi-  
cos.

Argumentum  
dilectionis exi-  
mito est ope-  
ris.

ñor a tratar cosas fuyas, a las quales prometio asistencia, y dame licencia para esto la mesma autoridad de Diodoro, el qual afirma que este miedo obligaua a los Egypcios a viuir de manera que no recelassen despues de sus dias la yra de la Plebe, y odio eterno que les cobrauan, y quizá que este temor, ya que el amor no puede, refrenara las demostraciones publicas, y el intrinseco odio de Iesu Christo, y acogido a sus viuas llagas los sobredichos Apostatas de el sagrado bautismo viuieran como Christianos temerosos, y no como Iudios disolutos, seguros de que la primera vez tienen en su boca el remedio, y cautelosos para las demas se desuiaran de los que los acusaron. Y ya que se vse de piedad con estos, que toda es rigurosa, por ser gente con quien puede mas el rigor sientan al menos que cometieron vn pecado tan horrendo, y viuan castigados de suerte que vnos se amedrêten, y otros se destierren con razones tan vrgentes, tan sanctas, y tan justas como en su lugar se dira, y no veran ansí los flacos en la fê, o dudosos en ella mejorar tan de priessa los que castigan por culpa tan arraygada, cuya enmienda pluguyra a Dios que estuiera en el tratamiento riguroso que merecen para que fuera de las penitencias no boluieran a aquellos tratos donde la verdad peligrá. Mayorméte que si en este mesmo juyzio en causas criminales diferentes, se açota al ignorante Christiano viejo que mas como tal, que con malicia, se casa dos vezes, y se echa a galeras, y el cuydado a que el enemigo comun engaña con culpa, que si bien es verdad, que es inorme no peligrá en ella la fê, antes pusiera vna, y mil vezes la vida por qualquier articulo supuesto este se quema por su confesion, haziendo al Iudio enemiciſsimo de Dios, Apostata de la fê, al que se circuncida, y confieſsa açotar Christos, y engañar Christianos, fauores tan conocidos, con los quales es infalible que pierden miedo, y respecto, y crián nuevo odio, que si la prueua de el amor es la manifestacion de las obras, las que estos despues hazen bien muestran el mortal aborrecimiento que disfrazan, parece que es ha-



zer de mejor condicion enemigos de Dios Herages, y Apostatas reconcentrados en odio originario, suyo, y nuestro, hombres sacrilegos, y blasfemos, de quien se fauen tales, y tan continuadas culpas desde los dias de su fingida conuersion, hasta estos, que los que como Catholicos en las que confieñan acusan su flaqueza, y con demonstraciones publicas, y secretas muestran el arrepentimiento deuido, sin que la malicia que en los Iudios se faue, y la poca enmienda que se presume tanto ha, procurada, tenga en ellos lugar; por lo que con grande acuerdo enseñado de los Sanctos, hablô con liuertad, que el zelo de la honra de Iesu Christo, no sufre reboços. Ansi nos lo enseño el Profeta Elias, quando encôtrandose con Abias quiso que le lleuassen al Tirano Acab, y puesto en su presencia le reprehendio duramente de el auer dejado al verdadero Dios, y hizo matar alli a sus falsos Profetas, despues de dar muestras con la marauilla que se faue de la verdad que enseñaua, que la intrepida se no teme ninguna cosa. Y cierto que con el sancto Iob quisiera que lo que escriuo se esculpiera en bronce, y anduiera en las memorias de los hombres, para que quando los que viuen entre nosotros aduirtieran en los dessafueros con que los Hebreos proceden en otras partes, los que se fueron de estas con poca diligencia que lo contradixesse, y la perdicion de las costumbres con que se conseruan, de que todos los Christianos tienen verguença, ya sea en Francia, Flandes, Italia, ya en Castilla donde estan con las comodidades dichas, vieran tambien las diligencias que se hazen en el caso por parte de los Fieles de este Reyno, antes de sus ydas, y despues de ellas, de modo que el seruicio de nuestro Señor se adelantara, y la gente infiel que con su perfidia lo impugna, viuiera recelosa de el castigo que merece, y con menos gloria de sus exorbitancias. Y pues dezia Demostenes, que los ricos ruynes eran mas dignos de castigo que los pobres, porque vnos por la necesidad que tienen merecen algun perdón, y otros por los bienes que les sobran no tienen ninguna

*Iudios parece que quedã mejorados en los castigos q̃ los Christianos en sus culpas.*

*3. Reg. 18.*

*Quis mihi det?*  
*&c.*

*Iudios en qualquier parte auerguençan los Fieles que los consienten entre si.*

*Los ricos ruynes son mas merecedores de castigo que los pobres.*



*Facile iter ad  
culpam ubi est  
venalis signos-  
centium gra-  
tia. Covar. to.  
2. cap. 9.*

*Judios dix-  
erunt in Casti-  
lla cum minus  
occasione que la  
presente, que  
alli tenia el  
ceptro la casa  
de Iudá.*

*Los Judios to-  
do lo compran  
con dinero.*

*Juexes, y mi-  
nistros Reales  
deven de desis-  
tir de amista-  
des en que pe-  
ligra la obli-  
gacion de sus  
cargos.*

guna excusa, contra estos particularmente, que alçados con los bienes de este Reyno son señores del, y apoyan los menos hazendados con dinero, y lo que peor es que con dadas quieren sobornar la honra, y la entereza de la justicia, no permitiendo ella que se pierda la reputacion en este Reyno, y aun la opinion de los tales, favoreciendo los unos por respecto de los otros, que por ventura por tener mas hacienda escapan, ni que entre ellos se practique poderes, y favores auidos por los mesmos que a este fin los conseruan, contra los quales, los Sanctos, las Escrituras, y los sucesos ordinarios tienen tan verificada la verdad: ni sea ansí que la diabolica maldad de todos tambien agora como dixé de Castilla digan por lo que ven, que tiene en Portugal (sagrario de la virtud, y escuela de la disciplina Catholica) su ceptro la casa de Iudá, y que donde la verdad, la justicia, y el zelo Christiano es tal preualezca el dinero de personas de quien se saben mas faltas vergonçosas, que obras de piedad, y mas de miedo de la conseruacion de la gente Hebrea, que animo de su extincion, y estos mesmos de quien se puede tener la mesma sospecha que de los declarados en sus obras, biniertos, o nietos, de los mas que reciueron fe con los respectos que dixé, fuera de sufrir se les la viuienda en el Reyno, cuyo trato lo tienen en el estado presente, sean señores de la justicia, y de la liuertad de los ministros de ella, comprandola con traças, y sagacidades, para el buen sucesso de aquellos contra quien se executa, que cierto que si lo que se vé, y es publico en este negocio, no tiene alguna mejora, y los ministros que el intento de los Reyes puso para verdadera administracion de la justicia, no bueluen por su honra, como es justo, y tienen obligacion, de desempeñandose con los Fieles en lo que ven por parte de su reputacion, no dudo que mas a ellos, que a los mesmos Judios se de la culpa de los castigos continuos que nos oprimen, pues estando obligados a aborrecer amistades que los infaman, desacreditan, y apartan de su obligacion verdadera, antes las procuran, y se empeñan en ellas



ellas de modo, que a las vezes se les buscan para medianeros personas que fuera mejor no ser conocidas en el mundo, quanto mas respectadas, con las quales los otros gloriosos no temen cometer grandes pecados, ni intentar, y hazer cosas ilicitas contra las honras, y haciendas de los hijos fieles, y naturales de este Reyno, siendo estos los enredadores de el, los enemigos mortales de todos, y los que no digo yo estimados, mas abatidos, y afrentados siempre, deuan conocer sus inormes culpas. Y suframe la piedad Christiana quejar de estos agrauios, y los Fieles de el Reyno, que justamente se deuen auergonçar de que los Indios cometan contra ellos cosas de tanta afrenta suya, y tantas contra la verdad que professan, y porque deuen hasta la mesma vida, que supuesto que la buena intencion de algunos que los fauorecen, parece que los disculpa, la verdad escrita, y vista nos enseña otra cosa, y no ay bien de que no sean incapaces, hombres que nunca la Iglesia Catholica con todas sus misericordias redujo a su gremio, ni la verdad Euangelica los pudo aficionar al Eterno Autor de ella, antes parece que ansi los encarniza en el odio de Iesu Christo, y de los Fieles, que ninguna otra cosa traen de enmienda, saluo acrecentamiento en aborrecimientos, cautelas para daños vniuersales, y traças para comodidades proprias en que los executen, de las quales el Obispo don Paulo da fiel testimonio, pues

nunca en su vida encarecio otra cosa

como la tal expulsion de

estos de quien dize santas.

(.?.)

Indios no traen de el Sancto officio mas que nuevo aborrecimiento, y cautelas para lo por venir.



## CAPITULO XX.

*De algunas de las muchas cosas guardadas entre el Iudayfmo de este Reyno en orden a su conseruacion.*

*Los que fauorecen los Iudios engañan se con ellos.*

*Imple faties eorum ignominia, & que sent nomē tuū Domine.  
Psal. 82.*

*Iudios quiere ser tratados con rigor.*

*Sunt etiā multi inobedientes vaniloqui, & se doctores maxime quide circumcisiōne sunt quos oportet redargui qui vniuersas domus subuertunt docentes quā nō oportet turpis lucri gratia quam ob causam.*

*Eccl. 10. 1*

**A**VNQUE algunas de las cosas dichas en este discurso parezcan rigurosas a los que poco verificados en las escripturas, en la leccion de los Sanctos, y en los sucesos ordinarios, amparan, y fauorecen los Hebreos, y llevados de respectos en algunas de sus obras juzgan de muchas que seran conformes con lo que conuiene a sus almas, los que con todo leyeren en las antigüedades escritas los extremos de su malicia, y en los proximos autos de la fê vieren las inormidades, y culpas confessadas de todos, disculparan todo lo que de ellos se dixere, creyendo que siempre la mayor copia es falta de palabras, para encarecimiento de sus obras, por lo qual nunca atendi a disculparme en esta materia, que la prueua de sus culpas quiere muy grande rigor, que los Sanctos que hablan en ellos así lo aconsejan, y de esta da testimonio el sagrado defensor de la Iglesia, cuyas palabras autorizan esta verdad. Ay muchos (dize el Sancto) especialmente de los Iudios circuncidados, inobedientes, vanagloriosos, engañadores, los quales destruyen las casas donde entran, enseñando en ellas lo que no conuiene, llevados de respectos illicitos, ruegos que a estos los reprehendays duramente, para que sanos en los negocios de la fê, dexen las fabulas Iudaycas, y los preceptos de los hombres que los apartan de la verdadera: con lo que me parece que solo tendra la admiracion lugar en lo que no se dixere de esta gente, cuyas trazas embelecas, arbitrios, embustes, y maldades exceden todo el encarecimiento, y no es la menor ver como en este Reyno en tan pocos



años así se apoderaron de los tratos, contrataron los bienes de los particulares, y los patrimonios Reales, hizieron arte, y vida de las haziendas agenas, que parece que todas son suyas, no teniendo otro caudal, que la industria, ayudada de la perdida y destruycion de las conciencias, principio indubitable de todas sus riquezas, y lastima afrentosa de los Christianos, cuya verdad bastara para autorizar estos tratos sin daño de la calidad, que oyentes, así se acrisolara por medios conuenientes, y a los que en las guerras, y en los estudios se hizieron famosos fuera de gran honra, que para los buenos fines de ella, vale la hazienda, mayormente viendo que de otro modo se pierde la verdad, y la justicia, fundamento de perpetuidad de los Reynos. Y que todo esto es vna mera indultria establecida entre todos por conseruacion propria, sin la qual no pudieran perpetuarse, y o, no salieran de los officios bajos que tenían, o se passaran a partes donde con menos perjuyzio executarán sus cautelas para ser mas conocidos, y peor tratados. Que el principal fundamento de los estados, es el cuydado de las cosas sagradas, pues es justo (como dize Tacito) que quien todo lo gouierna, y manda, sea honrado en la tierra, por quien tiene el Imperio, y el gouerno de ella. Y de aqui dixo Tulio, que los Romanos, no con fuerzas, y ardides, mas con piedad, y Religion se apoderaron de el mundo. Y que estos por acuerdo vniuersal de su agudeza aspiren a este fin de no desituyrte esta claro, pues en los mayores aprietos de sus confesiones siempre saluan a los poderosos con cuya ayuda redimen despues las quiebras de la hazienda, boluendo breuemente conforme el talento de cada vno a reacerse en aquello de que mas saue, donde ven que los que poco antes salian de nudos, ponen tiendas, y lonjas muy grandes, y juegan mucha hazienda adquirida por el mesmo medio por donde parecia que la perderían, haziendose cautelosos en lo passado para la vigilancia de lo por venir, y calificados entre todos, conforme a las confesiones que hizieron, teniendo en gran cuenta

*Judios no tuuierõ otro caudal mas q̃ la industria, y la mala conciencia.*

*Tratar de negocios no afrenta, antes honra, y ennoblece.*

*sin justicia y sin verdad no ay Reyno que dure,*

*Non censeo folicē Rempublice stantibus magistris tuentibus moribus. August. lib. 2. de Ciuit. Dei.*

*La perpetuidad de los Reynos pende de la honra de Dios.*

*Complix  
collan fo  
201.202.  
214.*

*Judios tienen respectos que no deuan en sus confesiones.*



anfi los que quemaron, como a los que negaron, contra  
 vese con grã gloria del san-  
 to officio, lo contrario de lo q̃  
 los ruidos di-  
 xan en los su-  
 cesos que ca-  
 da dia experie-  
 ncia este Rey-  
 no.  
 Indio que se  
 passo de este  
 Reyno a Cons-  
 tantinopla fue  
 muerto alla  
 de los mes-  
 mos.  
 Hebreos esti-  
 ma mucho lla-  
 marse hōbres  
 de negocio.  
 Ha muchos  
 años que en es-  
 te Reyno pa-  
 diera no aver  
 Judios.  
 Reges eos in  
 virga ferrea.

quienes no se prouea la bastante, ayudandolos despues,  
 por hazer de aquest modo buena la opinion general de  
 ellos, que a vna voz dizen que todos son testimonios, y  
 que lo que confiesan es por la fuerza de el tormento, viē-  
 dose con tanta gloria de Dios lo contrario en los mas q̃  
 salē de este modo, para lo q̃ no sera necessario buscar exē-  
 plos atrasados, que en los de pocos dias en vecinos de es-  
 ta Ciudad de Lisboa, y conocidos en ella, acreditan esta  
 certeza, ni digo en todo el Reyno, q̃ los agenos llenos de  
 esta mala gēta segurã mi verdad. Y está disoluto el Ju-  
 daylmo de Portugal, q̃ no obstante los castigos q̃ vemos  
 de ninguna otra cosa tãto se hōran (como atras queda di-  
 cho) corriendo entre los mas el latarse de serlo, de modo  
 que de vno que en esta tierra fue rico, y conocido, y des-  
 pues preso, nego sus maldades, y salio sin Sambenito (siē-  
 do tan ludio que le mataron segun se dize los de Constã-  
 tinopla para donde se passo) se cuenta que quando se  
 juntaua con otros, todas las vezes que entrava de noche  
 algun Hebreo, le dezia: vengays en buen hora ludio  
honrado, y si en la casa acertaba a estar algun Chri-  
 tiano viejo, entonces decia: vengays en buen hora hom-  
 bre de negocio, nombre de que se precian mucho, o ya  
 porque es negocio para ellos el ser ludio, o porq̃ se apo-  
 deran negociando de lo que sus Abuelos, y padres no ga-  
 naron, y de lo que el poco cuydado de los Christianos di-  
 sipa injustamente, aunque el mayor fuyo es el odio de la  
 tē Catholica, grande descredito de la reputacion de es-  
 to Reyno donde a tanto que esto pudiera auerse acanado  
 con su expulsion, como en tantos sucedio en personas de  
 mas valor, y proaecho, y en tiempo de mayores necesi-  
 dades, desterrando alomenos a los delinquentes en la fe,  
 que menos mal se podia seguyr de cada cosa de estas, que  
 de las ordinarias que hazen contra la diuina Magestad,  
 que en los successos de este Reyno muestra su justicia por  
 el poco castigo de ellas, que de boca de Dios esta gente  
 quiere açotes de yerro. Y porque no sufro que me quede



ninguna cosa de las que no sirven para otro tratado con-  
tra el parecer de los dudosos en este, a que ya respondi,  
bien que tambien me advertieron de otras personas de  
buenzeio, y studiosas, pensando que no las auia vif-  
to, que de industria dexa por respectos assi, porque en es-  
ta materia haze diligencias muy ballates, como por otras  
cosas, no he de dexar de tratar vna, guardada por mi de  
muchos tiempos, y agora particularmente, despues que  
vi papeles, y antiguedades de fe, donde ay peticiones su-  
yas, quejas, y cartas a los Summos Pontifices, y a los Re-  
yes, que me parecio digna de aduerencia, y es que en to-  
das estas nunca por su parte vi papel, o peticion que se  
propusiesse cosa, en la qual dixessen, dicen los Christia-  
nos nuevos, o los Christianos nuevos de Portugal piden  
tal, o tal cosa, antes siempre dicen, los hombres de la na-  
cion, o de negocio, y en esto aun agora se vfa en esta for-  
ma, de modo, que no ay hallar otro, siendo los Breues de  
los Pontifices, las cartas, y asientos de los Reyes, ta por  
lo contrario, que nunca se lee en ellos, salvo Christianos  
nuevos solamente fuera de lo que he visto entre los mes-  
mos, que aun quando se entretienen se llaman vnos a  
otros Indios, porros, y algunos nombres de los de este ro-  
que, teniendo por de menos momento que se les oyan es-  
tos, que el nombre de que debian jactarse, tanto por mas  
modesto, como porque por el consta que estan en la Igle-  
sia. Lo cierto es que estos tienen tan intensissimo odio  
a nuestro Salvador Iesu Christo, y son tantas las euiden-  
cias con que el permite que se declaren, que solo por  
no nombrarle, no se llaman assi, no queriendo por cabe-  
za el que lo es de los Christianos, y quieren antes ser He-  
breos, Indios, o hōbres de negocio, como si no fuera me-  
jor llamarle Christianos, y nūq nuevos por su reduccion,  
y confessante assi hijos de la Iglesia, y de Christo, que de  
la Sinagoga, o de sustratos; Lo que queda sin duda de  
lo que vno confesso ya en este Reyno, pidiendo perdon  
de sus culpas, preso en el Sācto officio, pues dixo q nunca  
auia traydo espada, solo por no traer Cruz, tanto era  
el



Henrique Nuñez Hebreo  
 convertido fue  
 muerto por  
 Christianos  
 buenos entre  
 Vadajoz, y  
 Oluëza, y hi-  
 zo de ellos jus-  
 ticia en Euora  
 el Rey D. Iuã  
 el III. hizo mu-  
 chos milagros  
 la tierra de su  
 sepultura des-  
 pues, dōde lla-  
 man Valuer-  
 de de Bada-  
 jox. Esta la in-  
 formacion de  
 este caso im-  
 biada de el Sã-  
 cto officio de  
 Elerena a este  
 Reyno en la  
 Torre Do. como  
 de ella.  
 Indios de Esca-  
 rigo pressos  
 por el Sancto  
 officio de Coim-  
 bra no teniã  
 ñ imagines de  
 Christo, ni de  
 la Virgen.  
 Christianos  
 nuevos no son  
 todos vnos por  
 q̃ ay muchos  
 buenos, y ver-  
 daderos Chris-  
 tianos, con los

el aborrecimiento que le tenia, por el que la honro en su muerte, y no es nuevo este estilo en ellos, porque Henrique Nuñez Hebreo convertido, a quien llamaron por otro nombre, el firme en la fe, fue muerto por su orden, como consta de las diligencias que se hizieron en el caso, y de la justicia hecha en los delinquentes en Euora, entre las advertencias que dio al Rey don Iuan, fue vna auisarle, que hiziesse diligencia, con los convertidos en aquellos tiempos, y hallarian que en ninguna joya suya, o de sus mugeres, y hijos, hallarian Crucifijo, o imagen de la Virgen, lo mesmo consta de la informacion del Doctor Jorge Timudo, sobre los convertidos aquellos tiempos, y por fe de testimonios de creditos, que sucedio agora estos años passados en el termino de Castell Rodrigo, en cierta aldea que se llama Escarigo, donde entrando por orden del Sancto officio de Coimbra la justicia con los familiares en las casas de mas de veynte personas, que alli prendieron juntas, me contaron los sobredichos por cosa maravillosa, y en que repararon, que en todas estas casas no se auia hallado vna imagen de Christo, ni de la Virgen nuestra Señora. Y quien fue siempre criado en este odio, como a de querer ser Christiano nuevo, sino ludio, Hebreo, o hombre de negocio. Digo esto no incluyendo aqui (como los bajos, y inficionados lo quieren) todos los que generalmente se llaman Christianos nuevos, que de ellos ay casas graues, y honradas que demas de ser de los que entraron en el Reyno, antes de la expulsion general, y mucho antes eran Christianos, y aprouaron honradamente teniendo officios de fidelidad, y fueros nobles, aun oy viuen apartados en cierto modo de la comunicacion de los otros, y por ventura aborrecidos, porque no siguen sus partes, en los quales no es mi intencion hablar, porque no fuera ansi tratar de enemigos Apostatas, sino de fieles amigos de Dios, y de la Republica, lo que el Señor no permita. Y no se engañen buenas conciencias con virtudes aparentes, que la de los tales es manifesta en castigos continuos, de suerte que ra-



ras vezes se halla Hebreo de quien puedan ser bien juz-  
gadas ningunas buenas obras, y principalmente en las  
mugeres es de tanta sospecha qualquiera accion virtu-  
ta, como se ha visto en muchas, que no solo con auitos, y  
nombres de beatas confessadas muy a menudo, mas aun  
reclusas en conuentos grauisimos, fueron presas, y con-  
uencidas del Iudaymo, disfrazando ansi con el trage jus-  
tificado, la impiedad de las almas, y los documentos pa-  
ternos de los que con ningun otro intento que los refe-  
ridos les dan aquel estado, desfacreditando las Religio-  
nas, y profanandolas, como ha tan poco que se vio, fue-  
ra de que estas fueron vistas muchas vezes Iudayzar en  
las mesmas carceles, de que claramente se infiere la poca  
enmienda venidera (pues en los presentes castigos rein-  
ciden disolutamente en las culpas que los ocasionaron, y  
los respectos vajos con que se reducen) sino que confies-  
san por la equidad que esperan, que sin embargo de que  
en parte es conueniente se ve toda via que es pernicio-  
sa; porque la mansedumbre ordinaria engendra despre-  
cio, y es la verdadera ruyna del Principado, siendo fuer-  
za segun estos se hazen peores hazerles a lo menos mas  
prisiones, pues como gente vil, y de ninguna honra, no  
nacio para obedecer la verguenza, sino al miedo, no para  
se abstener de pecados por la fealdad de ellos, sino por el  
castigo, reprimiendo con los grandes de los vnos la mali-  
cia de los otros. Mas es tan antigua la piedad en el tribu-  
nal de el Sancto officio, que solo trata de la hora de Dios,  
y de la saluacion de sus almas, y de tan poco fruto con  
ellos. Que quejandose falsamente los Hebreos nueuamē-  
te conuertidos en este Reyno a los Summos Pontifices  
de violencias, y extorsiones que se les hazian en el, por  
los sanctos ministros que aquellos dias tratauan de su re-  
medio, entre muchas mentiras que por capitulos dixen  
ron de ellos, y de el Christianissimo Cardenal Infante,  
primer Inquisidor mayor, la primera era, imponerles,  
que no se vsaua con ellos de piedad, y que por embidia  
de verlos adelantados en posesiones, los perseguian

quales no es  
mi intencion  
hablar como  
ya tengo di-  
cho.

En las muger-  
es Hebreas  
qualquier o-  
bra de virtud  
es sospechosa.

Et ambulane-  
runt in prauis-  
tate cordis sui,  
& post Baab-  
lim qued didi-  
cerunt a patribus suis.  
Hier. 9.

Intento de los  
Iudias en las  
obras buenas,  
y de Religio-  
Iudios confies-  
san por escar-  
par las vidas,  
y no por cono-  
cer sus yerros.  
Iudios obede-  
cen al miedo,  
y no a la ver-  
guenza.  
Iudios que xo-  
sos de la poca  
piedad que se  
vsaua con ellos,  
se conuencen  
con vn exem-  
plo marauillo-  
so.

tanto,



*Indio preso  
Indio y siete  
veces en la  
carcel, y se le  
dio perdon pi-  
diendolo otras  
tantas.*

*Indios en Guy  
na se hazen  
foncos, y traē  
moros para q̄  
enseñen fal-  
sa secta a los  
negros natura-  
les.*

*A 4. dias de  
Abril se les hi-  
zo esta gracia  
en el año de  
1601. y se re-  
uocó la ley q̄  
el Rey Felipe  
II. auia dado  
en contrario a  
26. de Enero  
de 1587. y se  
confirio otra  
a 31. de Julio  
de 1621. so-  
bre la entra-  
da, y salida lo-  
bre de las con-  
quistas que to-  
do se deroga  
brevemente.*

*Jorge, Rodri-  
guez Solis, y  
Rodrigo de  
Andrade pro-  
curadores de  
la gente de  
Guayana en 1601.*

tanto, siendo aun por el poco tiempo de su bautismo  
flacos en la fe, a que auian venido forçados, que supues-  
tas las quejas juridicas suyas los admitiessen, sin que los  
que las dauan de la otra parte se señalassen en ellos, y las  
demas razones con que por parte de el Sancto officio se  
satisfizo, porque consto ser falsas, y mentirosas las su-  
yas, y yo vi papeles en los quales satisfaziendo a este pū-  
to, se mostraua que la continua piedad que se vsaua con  
ellos era tan otra de la que ellos dezian, que auiendo pre-  
sio que auia ludyzado dentro en la carcel siete vezes,  
auia alcançado de todas misericordia pidiendola otras  
tantas, tanto respecto se tenia a la flaqueza de su fe. Y  
pues estas piedades son tan antiguas, y de tan poco fru-  
to, que antes parece que se empeoran con ella, no fuera  
contra justicia, antes muy ajustado a lo que deue hazer-  
se, vistas las eficaces evidencias de sus culpas, y ries apre-  
tando los cordales, y evitando los tratos donde lexos de  
el Reyno, como muchos de los Reyes Catholicos lo hi-  
zieron, ciertos de los grandes, y graues males que la mo-  
cedad tierna de las conquistas de ellos passaua, y de el  
riesgo principal de la propagacion de la fe, que la grande  
de los Portugueses lieuo a partes tan remotas, que de to-  
do punto se perdia con ellos, pues en muchas los malos  
ludios contratauan con Moros, y sobre entregarles el  
oro de nuestras conquistas, y armas que la bula de la ce-  
na prohibe, trayan maestros de la mesma ley, para que  
doctrinassen antes que en la verdadera de Iesu Christo, en  
la falta de Mahoma, a los pobres negros, que antes de su  
entrada en aquellas partes adorauan la Cruz de nuestro  
Saluador, contra lo qual mal informado por su parte el  
Prudentissimo Rey don Felipe presuponiendo mejoría  
en sus tratos. Despues de concederles a la gente Hebrea  
de este Reyno licencia para poderse salir de el sin per-  
dida de las haziendas, les hizo juntamente gracia de que  
puedessen entrar en las tales conquistas de Portugal, In-  
dia de el Brasil, Guinea, y en las otras partes defendidas,  
con reynua mil ducados mas de seruicio, con que hizie-  
ron



# on los duzientos mil ducados, que el año de mil y seys-  
 cientos y vno dieron a su Magestad, interuiniendo la agē-  
 cia de Jorge Rodriguez Solis, y Rodrigo de Andrada,  
 que en la Corte de Valladolid fueron procuradores en  
 nombre de los demas, la qual merced breuemente desme-  
 recieron, y se les voluio a reuocar por constar manifesta-  
 mente de lo mal que se aprouechauan de ella. Y fora de  
 poco momento ver que en nacion tan Catholica como  
 la nuestra no se acuerdan respectos, que si bien se aduer-  
 te descomponen la republica, y la destruyen, antes que  
 la mejoran, auergonzados con exemplos marauillo-  
 sos de otros, donde la codicia parece que vale mas, y se  
 conocio menos. Y pues es cierto que tenemos entre no-  
 sotros Indios que se trata de su reducion con tantos en-  
 carecimientos, sin que se mejore en pecados, y sus obras  
 no contradicen esta verdad, la de los Sanctos que tanto  
 encomiendan su castigo, y mandan ouirar los, que acon-  
 sejan que se auyenten, y se destierren, valga en los pre-  
 sentes aprietos, sientan ellos los grandes en que tienen  
 este Reyno, y ya que Dios nuestro Señor los hechô de  
 S, bien que los que siguen su doctrina hazen lo mismo,  
 no consintiendo que tengan por patria a Portugal, tan  
 en descreditos de los señores Reyes del, que viendo su  
 contumacia, y la reincidencia de todos, sin mas otro cuy-  
 dado que el de la honra de Dios, deuian destruyr tuso-  
 tales enemigos, y no porque ellos no lo hizieron, o me-  
 nos experimentados, o menos alúbrados, agora se ha de  
 dissimular con los tales, que con ser los propios son  
 mas cautelosos, y mas perjudiciales, que  
 mas vale tarde, que  
 nunca.

(?)

Valladolid. E por  
 bien y me pla-  
 ce, de reuocar,  
 y anular, co-  
 mo en efecto  
 de mi proprio  
 motu, y cierta  
 ciencia reuo-  
 co, y anulo la  
 carta que de  
 ella se passo a  
 los dichos Chri-  
 stianos nue-  
 uos, y la he  
 por reuocada,  
 y anulada, ne  
 solo en quan-  
 to tiene fuer-  
 za de ley, mas  
 en quanto tie-  
 ne raxon de  
 contrato, y q̄  
 no se use de  
 ella, ni se ha-  
 ga de ningun-  
 a manera mas  
 obra por ella,  
 por ser assi  
 mucho serui-  
 cio de Dios, y  
 mio, y bien de  
 la dicha gente  
 de la nacion,  
 y de sus almas  
 Año de 1610.  
 Dñe in angue-  
 ria requiesce-  
 runt res.  
 No ay ninguna  
 duda de q̄ en  
 este Reyno ay  
 muchos Indios



## CAPITULO XXI.

*De como conuiene a este Reyno la expulsion de los delinquentes Hebreos en nuestra sancta fe, y de los que no estan conuencidos, tienen con todo prueuas bastantes para destierro, con sus mugeres, y hijos para otro fuera de los de su Magestad.*

**P**ARA que de el llano conocimiento de la verdad tratada en este discurso se figura a este Reyno el efecto glorioso que se pretende en el, que es la expulsion de los Indios Apostatas reconciliados por el Santo oficio, con sus mugeres, y hijos para otros, fuera de los de su Magestad, y de los que aun plenariamente no estan conuencidos, tienen con todo esso prueua bastante para destierro, que este es todo mi intento en este negocio, sera forzoso mostrar en siete capitulos, como conforme a las Escrituras, los Sanctos, el derecho Ciuil, y Canonico, prudencia, y raziõ de estado conuiene, es vtil, necessaria, y prouechosa la expulsion de los sobredichos Hereges, con lo qual dare fin al presente trabajo, quiera el Señor Dios que con los prouechos necesarios que me mouieron a emprender materia tan odiosa, en tiempo en que lo vemos todo tan enredado, los hombres tan engañados con ellos, y los sobredichos tan poderosos, que escandalosamente se atreuiera la verdad, si la mesma que es Christo Iesu, como camino cierto no animara en este (tan duro para ellos) el coraçon que contra todos los golpes de los enemigos hizo fuerte, sin respectõ mas que a su honra. Lo que todo vastantemente mostrado, querra el que se limpie esta tierra de la malicia general que la afrenta, y honrando los que quedaren puros como el oro, se vera la in-

justicia

*Intento de este discurso hechar Indios de el Reyno de Portugal.*

*Ego sum via veritas, & vi*

*14. Dominus mihi adiutor non timebo quid faciant mihi homines.*



justicia con que los cauilosos Iudios con razones aparen-  
 tes nos quieren destruyr, contra los quales quando no  
 viera tantas, que tengo dichas, y muchas otras que ca-  
 llo, la experiencia ordinaria era bastante prueua, sin que  
 la maldad Iudayca tenga lugar de persuadir otra cosa, co-  
 mo ni los Hebreos que viuen con la honra justa, y neces-  
 saria ( con quien tengo declarado que no es mi intento  
 hablar ) razon alguna de queja mia, que las almas de cada  
 vno aseguran sus cosas. Sea pues el primer punto mos-  
 trar, como conuiene a este Reyno para el bien Espiritual  
 del la expulsion de los Iudayzantes Hebreos, para lo  
 qual es de aduertir, que entre los grandes males que las  
 diuina letras, Sanctos Padres, sagrados Canones, Leyes  
 humanas, y aun los Politicos, consideraron para bien es-  
 piritual de los Reynos, el mayor es auer en ellas Here-  
 ges enemigos de nuestra sancta fe, ansi porque sus ex-  
 traordinarias blasfemias, sus nuevos sacrilegios, y peca-  
 dos contra la diuina Magestad, y los sacramentos de la  
 Iglesia fontales, que como la sangre de Abel piden siem-  
 pre vengança a su eterna justicia, porque de la conuersa-  
 cion, y trato de los tales Hereges ( peste de las almas ) se in-  
 ficionan grauemente aquellos que los tratan. Muestrase  
 que lo consideraron ansi las diuinas letras en lo que conf-  
 ta, y leemos en ellas, quando encareciendo el Profeta Sa-  
 muel al primer Rey de los Hebreos las obligaciones de  
 su estado, le encarga mucho que libre aquel pueblo de  
 las manos de sus enemigos: Lo que despues se encomen-  
 do al mesmo, por el mesmo Profeta, quando de parte de  
 Dios le encarga la total destruyçion de los Hereges Ama-  
 lecitas, en el Exodo, en los Numeros, en el Deuterono-  
 mio, y en lo que a David, consultando al Señor le dixo,  
 tratando de los Filisteos Idolatras. Bien entendio esta  
 conueniente razon el valeroso Machabeo pues para re-  
 medio de los males en que se via, escogio abrasar va-  
 lientemente los enemigos Idolatras, lo que contando el  
 Texto sancto dize, que fue ocasion de Dios nuestro Se-  
 ñor leuantar su ira de Israel, ojala ( dezia el glorioso san-

Los que xosos  
 de este discurs  
 so, claro este  
 q̄ sienten mal  
 de la fe,

Hereges en  
 los Reynos el  
 mayor mal de  
 ellos,

1. Reg. 40.

1. Reg. 15.

Exod. 34.

Num. 31.

Dent. 7.

Et qui contur-  
 babant popu-  
 lum, eos succē-  
 dit flammis.

Machab. 3.



*Ab illis distet  
 recedantq; ita  
 procul, ut illi  
 ab Ecclesia ab  
 sunt. Cypria.  
 Ut Hareses ta  
 quam pestilē  
 tissimi morbi  
 ab urbibus  
 prostigantur,  
 cū uniuersum  
 Orbem corrū  
 pant Ciril.  
 Haretici merē  
 tur non solum  
 ab Ecclesia per  
 excommunicatio  
 nem separari  
 sed etiam per  
 mortem a mū  
 do excludi.  
 Thom.  
 Amb. hom. 7.  
 Non solum au  
 tem Gentiliū  
 sed & Iudco  
 rum consortia  
 vitare deue  
 mus quorū &  
 confabulatio  
 est magna pol  
 lutio hi enim  
 arte insinuan  
 se se hami  
 bus domos pe  
 netrāt, in gre  
 diuntur prata*

Pablo) se arrancaran de vosotros los que os inquietan, y en otra parte; Ruegos hermanos que os guardeys de aquellos que presumen de si, y que obran fuera de la doctrina que aprendisteys, y en otra las palabras profanas de los Infieles son como cancer, y hablando finalmente con Tito le encarece mucho que eche de si aquellos que amonestados perseveran en los yerros. Consideraronlo así los Santos padres, porque siempre como pastores vigilantísimos despertaron sus ovejas, persuadiendolas a huyr de estos lobos crueles, donde viendo en la primitiua Iglesia los sagrados Apostoles, que se leuantauan tantas, y tan diabolicas sectas de Hereges, hizieron escriuir a Clemente vna carta exortatoria a los Fieles Catholicos de aquellos tiempos, y lo que mas se les encomendaua en ella era el aborrecimiento de la familiaridad de estos. El eloquentísimo san Cypriano en vna de las doctísimas cartas que escribe exorta a los Principes Christianos, a que huyan el trato de los hereges, y ruegales que tanto se alexen de el trato de los sobredichos, quanto ellos lo estan de la Iglesia. San Cirilo Alexandrino en algunos de sus documentos; amonesta a los Christianos, que así huyan la familiaridad, y trato de los Hereges, como las ciudades los heridos de peste, auisandolos de que los tales se deuen hechar de ellas, porque no las destruyan. El Angelico Doctor sancto Thomas dize, que los Hereges no solo se deuen evitar de los Fieles, mas auandoles muerte desterrarlos de el mundo. El glorioso, y bien auenturado san Ambrosio estraña con tantas palabras la conuersacion de los Iudios, la lagacidad de sus desseos, y la malicia de todas sus cosas, que ninguna dize el, se deuia tan justamente hechar de el mundo, y es tan importante este consejo, que ni despues de muertos querian los Santos que sus cuerpos se juntassen con los de los peruerfos Hereges. Así se cuenta de los gloriosos Martyres Alexandro, y



Cayo, los quales siendo juntamente condenados a muerte con ciertos Hereges, pidieron a los que los martyrizauan por particular beneficio, que los apartassen en ella, porque su sangre no se mezclase con la de aquellos que estauan en la vida apartados de la Iglesia. Y hablando particularmente de los Iudios el Principe de los Apostoles dize, que los Fieles se guarden de esta maluada casta. Esto mesmo prohiben los sagrados Canones, y Leyes humanas, y assi lo determinô el Papa Alexandro Tercero, hablando de los Iudios en dos Textos insignes, donde dize, que nuestras costumbres en ninguna manera concuerdan con las suyas, antes estos muchas vezes se vê que inclinan los animos de los simples que los tratan a supersticiones, por lo que deuen ser evitados. Lo mesmo determinaron Innocencio Tercero, y otros sanctos Pôtifices en muchas partes, ni se olvidaron de obiar estos daños las Leyes humanas, y assi los Emperadores Valentiniano, y Theodosio, con riguroso, y publico edicto mandaron, que se desterrasen de sus estados los Donatistas, diziendo que no era justo, que el veneno de la infidelidad con su presencia destruyese los Fieles. Lo mismo ordenaron por sus leyes los Emperadores Christianos, cuyo principal intento fue siempre echar los Hereges de sus Imperios, y Reynos, no solo en orden al bien temporal de ellos, mas al espiritual de que agora principalmente tratamos. Esto procuraron tambien los Politicos verdaderos para el buen gouerno de sus Republicas, como se vera quando trataremos de el bien temporal de ellas, que es a lo que los sobredichos atienden. De modo que todos asientan, en que es de grande importancia desterrar los Hereges de los Reynos, respectando el bien espiritual, lo que agora considerando, las calamidades presentes, y las deshonras continuas, mas justamente se deue executar en estos nuestros con los Christianos nuevos Hebreos Iudayzâtes, con los quales haziedo

ria, indicium  
 & publica in-  
 quietant, &  
 ideo magis pre-  
 ualēt quo ma-  
 gis sunt impu-  
 dentes: hoc ac-  
 tem non recēs  
 in ipsos sed in  
 ueteratum &  
 originariū ma-  
 lum est.

Saluamini a  
 generatione  
 eorum praua

C. Iudai, & in  
 c. ad hac de Iu-  
 dai, ibi quo-  
 niam Iudaorū  
 mores, & no-  
 stri in nulla  
 conueniunt,  
 & ipsi de faci-  
 cili ob con-  
 tinuam cōuer-  
 sationē, & as-  
 duā familiarē  
 tatē ad suā su-  
 perstitionem,  
 & perfidiam  
 simpliciū an-  
 mos inclina-  
 rent.

C. & si Iu-  
 daos eodem ti-  
 tulo



*Federico, y Constantino, a cuyo exemplo lo mandaron despues los de mas Princeses Christianos.*

*L. 2. de Sum. Trinit.*

*C. vt Inquisitionis, de Haeret. in 6.*

*Cō los hebreos Iudayxantes se hazen por parte de el S<sup>a</sup> Et o oficio todas las exaltas diligēcias que conuiene para su reduccion.*

*Este Reyno por los pecados de los Iudios, mas que por otros siene los castigos presentes. Et si quid est in morbis diuinum oportet huius quoque adiscere prouidentiam.*

*Lib. Praesag. tex. 4.*

*Greg. lib. 8. in distinct. 3. epi Sol. 41.*

se tantas, y tan apretadas diligencias sobre su conuersion por los ministros que de ella tratan, y vsandose con ellos de tantas, y tan extraordinarias misericordias, y perdones generales, y recurriendo tambien al rigor de las penas, relaxacion, infamia, y confiscacion de bienes, no es posible acauar con su pertinacia, antes cada dia va en tanto aumento, en tanta perdida de el bien espiritual, y de el seruicio de Dios, contra quien esta gente comete tantas, y tan graues ofensas, que por ellas de comun consideracion de los sanctos, es cierto, que Dios nuestro Señor perpetuamente esta castigando este Reyno, donde parece que jamas levanta la mano su ira en los successos ordinarios que vemos pagando dignamente los inocentes que nacieron en el, por sufrirlos, lo que los culpados aduenedizos deuián: para cuyo remedio fuera de gran beneficio lo que Hypocrates enseña, aduirtiendo que como humanas ay tambien enfermedades Diuinas ( esto es imbiadas de Dios por castigo de culpas ) para las quales importa saber tambien remedios, que son promesas, votos, y oraciones: Porque, que tontedad mayor ( como dice san Gregorio ) que querer que Dios embayne la espada de su ira, sin tener nosotros justicia para pedirselo, no enmendando las vidas. Y porque todo el cuydado de los sobredichos Iudios, no es otro mas que en odio de Iesu Christo ( que intimamente auorrecen ) dilatar enseñando su falsa doctrina llegan a que viendo, y experimentando cada dia los graues, y rigurosos castigos de sus culpas, rompan, y atropellen con este vnico fin de estender sus ceremonias, comunicandose tanto los que nunca se vieron, como si toda la vida se trataran misticamente, procediendo lo sobredicho, así porque es antigua, y casi natural en todos la Apostasia, segun queda dicho, como porque se conseruan con tanto amor en este particular, que todos dessean, y quisieran ser vnos en los yerros. Dixo Christo por san Matheo: Ay de vosotros Escriuas, y Fariseos, que rodeays el mar, y la tierra por hazer vno Iudio, y que despues de hecho lo hechas en el infierno, y bien



bien sufriera yo que vnos a otros se hizieran Iudios, sino corrieran los flacos, y ignorantes Christianos viejos el mesmo riesgo, como se vé cada dia en los que los firuen, en los teatros de el Sancto officio, donde falen penitenciados, y a quemar algunos, con quienes sin duda que puede mas la conuersacion, y diabolica doctrina de los sobredichos, y su familiaridad, que la que reciuieron de sus propios padres, lo que en muchos Reynos fue la total ocasion de la perdicion de todos, prouandose en ellos pecados vastantes a tan gran castigo. Y porque de todas maneras ofendan a la diuina piedad, auominando al Autor Eterno de los sacramentos Iesu Christo Hijo de Dios viuo, procuran con todas las fuerzas entrar los suyos en la Iglesia, haziendolos frayles, clerigos, y curas de almas, para que ansi nos destruyan (como ya dixen) faltandoles la intencion necesaria en los Sacramentos, y perturbando el sosiego, y la paz, de la Iglesia, son Symoniacos publicos, atreuiendose con notables sacrilegios contra el Diuinissimo Sacramento de el Altar, las Imagenes de Christo nuestro Redemptor, de la Virgen gloriosa, y de los demas Sanctos, de que todo ay en este discurso autenticos exemplos a los quales dignamente me parecio acrescentar este, para que los Fieles vean como el Señor acude por su parte, ya que la dissimulacion de los Iudios, o el descuydo de los Pastores presentes les dan ocasion con que profanen la Iglesia, y consigan el fin de sus intentos; y es que ausentandose de este Reyno para el de Castilla cierto moço que en vno de los autos passados le quemaron a su madre, penitenciaron a hermanos con Sábinitos de llamas ( muestra de su contumacia ) este que tambien auia sido enfambenitado, tuuo traza para hazerse alla frayle en cierta Religion donde (sin otra informacion, que la que por dicha tomaron de personas de la mesma casta, como vi muchos alla, que aun despues de auisados los Prelados de su calidad, los receuian) fue promovido a orden Sacerdotal (siendo enemigo de Dios declarado, y confessado por tal) y en la noche de el dia en

*Intento de los Iudios propagar sus ceremonias.*

*Va vobis Scriba, & Pharisei qui circuitis Mare, & aridam vt faciatis vnum pro selytum &c. Matth. 23.*

*Muchos prenden, y castigan por Iudios que no tuuieron otra ocasiõ para esso mas que criarse en casas de Iudios, y servirles.*

*Clerigos, y Frayles Hebreos es toda la destruccion de el mundo.*

*Iudio acusado en este Reyno, y penitenciado por tal se hizo Frayle en Castilla, y ordenandose de Missa murio supitamente antes de decir la.*

*En castilla reciben muchos Religiosos de la nacion que*

que



gran perju-  
zo de la vida  
Monástica, y  
de el credito  
de aquel Rey-  
no cuenta es-  
trecha que há  
de dar los Pre-  
bados a Dios  
del poco cuy-  
dado que tie-  
nen en esto.

Si ascendero  
in Caelum tu  
illuc es si des-  
cendero in in-  
fernum ades.  
Indios por la  
mayor parte  
son Symonia-  
cos.

Los mas de los  
que se redu-  
cen, es por mie-  
do de la rela-  
xacion.

Traxa del Cie-  
lo en los que  
salen del San-  
cto oficio, con  
poca prueva, y  
huyē despues.

Intento de los  
Indios de este  
Reyno q̄ pren-  
den en la San-  
cta Inquisición.

que auia de dezir la primera Misa, amanecio supitamen-  
te muerto, parece que boluendo el Cielo por su Eterno  
Autor, quando en la tierra se pudieran, o dexaran enga-  
ñar los hombres, lo que juzgue por muy digno de con-  
tarle, así porque los que en aquellas partes leyeren este  
discurso sepan lo que les conuiene sobre el recibir reli-  
giosos que van de estas afrentas a las casas de Dios (quan-  
do a ca ay tantos monasterios) como porque ellos se de-  
fengañen tambien, de que no ay parte segura de la indig-  
nacion de el Señor, ni libre de sus juyzios, como en los  
males quotidianos se vé, que confiesan los que andan au-  
sentes en partes libres, y en los sucesos, y muertes inopi-  
nadas de que aca ay noticia: De la mesma nacion de gen-  
te me conto de otro nacido en esta Ciudad, el qual a me-  
nos de cinco años que despues de ser frayle en Castilla,  
se hizo ludio en Italia, y reducido en Roma por inteli-  
gencia de vn uo layo, se acogio segunda vez, y boluio al  
Iudaymo. Y porque hasta en la mesma carcel de el San-  
cto oficio fueron vistos Iudayzar muchos, y los mas co-  
manmente viuen en su pertinacia, hasta que se ven con-  
uencidos, y los que confiesan sus culpas, es mas con mie-  
do de la relaxacion que temen, que con conocimiento  
de la verdad, ni muestras verdaderas de penitencia, sin en-  
terarse en los mysterios de nuestra sancta fe, ni discurrir  
sobre los fundamentos, y causas de sus yerros, luego que  
salen de la dicha carcel bueluen a la comunicacion de  
los mesmos que los prendieron, y a la amistad de otros  
que nunca vieron, que por descubiertos Iudios los tra-  
tan despues que lo hacen, si antes no lo hazian por encu-  
biertos, de modo que en vez de hazerse penitentes Chris-  
tianos, salen Iudios conocidos, y cautelosos, ordenando-  
lo la diuina prouidencia para justificacion de los que con  
tanta piedad tratan de sus culpas, que los que salieron sin  
Sambenitos (a que ellos llaman libres) breuemente se au-  
sentes de el Reyno, donde la simplicidad a las vezes pié-  
sa, que serian aculados sin culpa, que es el intento singu-  
lar de todos por el odio de los ministros que los casti-  
gan,



gan, y se han visto Iudayzar en varias partes, passandose con sus familias a ellas los conocidos, y bautizados entre nosotros cuya se ponian en duda los juyzios Christianos. Y pues es verdad que la causa principal de no extinguirse de todo punto esta simiente Heretica, es no dar vnos contra otros por razon asentada entre ellos en orden a su conseruacion, porque dando en los ricos que los socorren perderian aquellos grandes acrecentamientos, que con tanta perdicion se ven en los que salieran miserables, y pobres, que quando no se tuuiera respecto a otra cosa solo por esta era muy importante echar los Christianos nuevos Iudayzantes de el Reyno, para que assi desengañados diessen libremente en los que guardan para restauracion suya, seguros de que aquellos no les seruirian ya, lo qual todo redundara en grande aumento de nuestra sagrada Religion, en mucho prouecho de la hazienda de su Magestad, y en total extirpacion de las Heregias. Y aun los que por reputacion no confiesan sus culpas, y quieren antes morir sabiendo que no han de quedar en el Reyno, y que en los otros no sera conocida su infamia las confesaron por ventura con tanto prouecho como digo. Y haziendose la expulsion en esta forma es infalible que en menos de setenta años seran echados de nosotros los malos hombres de esta nacion, y los buenos que en tantos años prouaren, quedaran con honra, y credito, y cessara la infamia que se les sigue de el trato de los otros, porque como regularmente vn año con otro salgan en cada Inquisicion (de las tres que ay en el Reyno) ochenta personas toamente penitenciadas, y con estas se ayan de echar sus familias, dando a cada vna quatro personas solas, vienen a ser cada año mil y ducientas personas, y en cinquenta, sesenta mil, que no es posible que sea mayor el numero de los Apostatas, y aunque en este tiempo se van multiplicando los que quedan siempre cessa con la expulsion continuada la multiplicacion de los que echan de el Reyno,

*Judios no dixerunt de los muy ricos, pero los guardan para su conseruacion, y porque los que se temen, tienen en confianza todo el dinero de los demas.*

*Iudayzmo se puede acabar en este Reyno en cinquenta años.*



*Judios aprenden en Portugal las ceremonias, porque son presos.*

*Judios no tienen la confiscacion de sus bienes por la certeza de los q̄ despues les dā los que a ca dexaron.*

*Razones que parece que contradixen esta expulsion refutadas.*

y la tierra entonces limpia de las serpientes venenosas que la destruyen, y de los espinos que la defustancian como se ve, producira los frutos Espirituales que ellos con su falsa doctrina impiden, y los que quedaran puros en los aprietos de tantas diligencias seran entonces estimados, su virtud, y Christianidad respectada, y conocida, y echan todos los comprehendidos, demas de no auer entre nosotros tantos sacrilegios, y blasfemias, seran menos los Dogmatistas que los instruyen, de mas, de que viendo los Hebreos que sobre priuarlos de los bienes se les da este destierro, es fuerza que se enmienden, o alomenos que no sea tanta la perdicion de sus yerros, ni los enseñen con tanta libertad, pues entre tanto numero de personas Iudayzantes escasamente ay alguna de que se sepa que lo aprendiese fuera, antes es la verdad que de el trato de los que ya fueron presos, y de los maestros escondidos de esta tierra, de los padres, y madres, que los doctrinan en el odio de Iesu Christo se continua en ellos teniendo poco la prision (seguros que tienen el remedio en la boca quando lo quieren) y menos los bienes que les confiscan por la mejoría de los que tienen ciertos en las hazien das que dixē, y recelosos de este mayor daño de el destierro de que tratamos dexaran la Apostasia presente, y aun desterrando los comprehendidos en yerros contra la fē, los que quedaren, passados años bastantes con que acrediten la suya, se podra presumir que vendran a ser vna mesma cosa con nosotros, por la vnion de ella, como sucedio en casi todos los mas Reynos de Europa, para donde los Judios se passaron mucho antes, y despues de la expulsion de los Catholicos Reyes don Fernando, y doña Isabel, en los quales oy no se hallan culpas de el Iudayismo, ni aun memoria que en este particular encuentre la nobleza que cada vno adquirio, por las quales razones que da bastantemente prouado ser muy vtil, prouechofo, y necesario al bien espiritual de este Reyno el sobre dicho destierro de los conuencidos Iudayzantes, no obstante algunas otras razones que lo contradixen, de las quales



Mes sea la primera dezirse, que como sean bautizados, y re-  
 conciliados a la Iglesia en la forma ordinaria, echando-  
 los donde puedan viuir con libertad de conciencia es  
 darles ocasion prouable de que se conseruaran en sus  
 yerros, y assi siendo la Iglesia madre piadosa parece que  
 antes esta obligada a tener consigo los nuevos hijos naci-  
 dos por la conuersion, y darles la leche de su doctrina. A  
 lo qual se responde, que toda la razon de buen gouierno  
 atiende antes al bien comun, que al particular de los va-  
 fallos, mayormente quando el bien que en vnos, y otros  
 se considera es de la mesma classe, como el de que trata-  
 mos. Dixeronle los gloriosos Doctores de la Iglesia san  
 Gregorio, y san Augustin, mejor es que perezca vno que  
 todos, y Ciceron, que antes el miembro que todo el cuer-  
 po: donde se ve que remediandose con esta expulsion el  
 daño publico espiritual ( como tenemos dicho ) no se  
 deue reparar en el particular de los expulsos. Segundaria-  
 mente se responde, que las leyes nunca consideran lo  
 que de ellas por accidente, y fuera de la intencion de el  
 Legislador, se puede seguyr, porque si en esto se repara-  
 ra ninguna tuuiera execucion por causa de los acciden-  
 tes que ocurren, y assi como el fin de esta expulsion a que  
 se respeta sea dar solamente remedio a tantos daños, no  
 deuen venir en consideracion los que por accidente se se-  
 guyrían, y de aqui se infiere que la charidad no me obli-  
 ga a que me dexé matar de vn infiel, sin que lo mate pu-  
 diendo, en mi defensa, porque si el ya se va al infierno,  
 que como mi principal intento es salvar la vida, todo el  
 daño que de esto se siguiere no es considerable. Tercera-  
 mente digo, que ellos reconciliados si verdaderamente  
 lo son, en qualquier parte viuirán como buenos, y si no  
 lo fueren ( que es lo cierto ) mucho mejor nos esta que  
 sean Iudios en otras partes que en estas, con tan claro, y  
 grande perjuyzio, y con tanta ocasion de instruyr los na-  
 turales en su doctrina, y finalmente se satisfaze con de-  
 zir quanto tiene mostrado la experiencia ser maliciosa, y  
 fingida la conuersion de los tales, por lo qual siendo el

*Melius est de  
 ouili domini  
 co morbosam  
 ouem eijcere,  
 quã vnus vi-  
 tio sanas amit-  
 tere.*

*Greg.*

*Melior est vt  
 pereat vnus  
 quam vnitas.*

*August.*

*Vt medici mē-  
 brum sape pu-  
 trefactum in-  
 cidunt, adque  
 in totum era-  
 dicant ne aliã*

*corporis partē  
 labefactare*

*adque corrumpere  
 possit, sic  
 necesse est si*

*Rempublicam  
 saluã esse vo-*

*lumus vt per-  
 ditissimi homi-  
 nes ex vrbe*

*penitus extir-  
 pemus ne cor-  
 ruptus inte-*

*gro vitiatus  
 casto labē in-  
 fingat.*

*Cicero.*

*Remedium est  
 quem cōuertis  
 velle nō vide-*

*ris vitare si  
 possis. Casan.  
 sup. Psal decli-*

*nate amema-  
 ligni.*



prouecho tan poco, y el peligro tanto, pues ( como  
 queda dicho ) repartiendose en otros Reynos breuemen-  
 te se podran mezclar de suerte, que no aya noticia de  
 sus culpas ( lo que dentro en Portugal no es nunca pos-  
 sible ) queda conueniente necessaria, y vtil, la expul-  
 sion de los sobredichos Hereges. No obstante lo que  
 dize Iusto Lyphio en quanto indistintamente no aprueba  
 las semejantes expulsiones, quando quiere que la cuer-  
 da que en el instrumento disuena no se deue quebrar  
 luego, antes ver si se puede reducir a consonancia,  
 acrecentando de san Bernardo, que la fe se deue per-  
 suadir, y no mandar: Ni lo que dize Tito Livio que  
 los Medicos mas con quietudes, que con mouimien-  
 tos curan, y remedian, porque a todo esto se respon-  
 de, que la cuerda que en el instrumento musico se  
 puede reducir, es justo que no se quiebre, y se tra-  
 te de templarla con las demas, mas si de todo pun-  
 to es tan falsa que nunca se conierta con las otras co-  
 mo el tiempo lo tiene mostrado en esta gente, en-  
 tonces es mejor que se arranque, o se quiebre, de-  
 mas que la authoridad de que la fe se ha de persua-  
 dir, y no mandar, no tiene lugar en los que estan bau-  
 tizados, a los quales la Iglesia puede, y deue obligar  
 a mantener la fe que professaron, castigando como le  
 pareciere los que faltaren en ella, por lo qual es sin  
 duda, no obstante las dificultades propuestas, y las  
 demas que a estas se reducen, que conuiene es vtil, y ne-  
 cessaria la expulsion de los Christianos nuevos lu-  
 dayzantes, para el bien espiritual de este  
 Reyno, que es el intento  
 de este primero  
 punto.

(?)

Lyps. lib. 4.  
 cap. 5.

*Cuerda del instru-  
 mto. q. disuena q. no  
 se le, no se rompe.*

Indios presos  
 casi nunca sa-  
 len enmendados.



## CAPITULO XXII.

*En que se trata como combiene, y es necessario para el bien temporal de este Reyno la expulsion del de los Hebreos Iudayzantes.*

**B**A S T A V A para confirmacion de la verdad de este punto, ver como la expulsion de los Iudios combiene, y es necesaria para el bien espiritual de el Reyno, para que de necesidad se siga que lo sera tambien para el bien temporal del, segun los verdaderos politicos, que solo tienen por conueniente, y vtil, para el acrecentamiento temporal de las Republicas, lo que lo es para prosperidad, y acrecentamiento de el bien espiritual de ellas, teniendo por vno de los medios mas conuenientes, y necesario para esto la extirpacion de las Heregias, muerte, y deltierra de los que las siguen, por los muchos exemplos con que tan a su colta quedaron maestros, los que fingiendo otra cosa disimularon con los Hereges: Digalo el Principe de Polonia Bolislao en el suceso que tuuo con los Pruthos, a los quales permitiendo por cierta dadiua que dexasen da ley de Christo que profesauan, ellos mesmos se levantaron contra el, y lo mataron en campo, donde juntamente acaò la mayor parte de la nobleza Polaca. Por falsa razon de estado dexò Vencislao Rey de Bohemia hazer a los Hereges todo quanto quisieron, con lo que inquietò el Reyno, de modo que obligado a tomar las armas contra ellos, fue a tiepo q̄ desamparado de los suyos, perdiò la vida, y el Reyno. El Emperador Nicephoro Còstantino por fauorecer de secreto los Hereges Manicheos, fue muerto miserablemète de los Vulgaros. Valètimo, q̄ por dar gusto a su madre Iuliana, fauorecio los Arianos, tuuo en pago levantarse còtra el, el Tirano Maxèro. Por parecerle a Isualpho Duque de los Longobardos, q̄ còseguria paz en sus estados,

*segundo punto.*

*La extirpaciõ de las Heregias, y destruycion de los Hereges, es la mas essencial para la mejora de los Reynos.*

*Disimular cõ Hereges por respeto, destruye los Reynos, y los Reyes de ellos.*



El Rey don  
Ivan el segun-  
do vio en cas-  
tigo de admi-  
rir los Judios  
su hijo primo-  
genito muer-  
to, y arrastra-  
do de vn caba-  
llo.

estados, permitio en ellos libertad de conciencias, y per-  
diolos juntamente con la vida a manos de Cayo Gene-  
ral de los Arrianos. El Emperador Senori fue grauemen-  
te castigado de Dios, por hazer en su Imperio vn edicto,  
que llamo Pacificatorio, con el qual procurò concordar  
Catholicos, y Hereges, y con imaginada, y falsa paz jun-  
tar dos cosas tan encontradas. Y porque teniendo exem-  
plos tan de cerca seria impertinencia buscar los atrafa-  
dos, consideremos nuestro Reyno de Portugal, y vere-  
mos, que desde que en el se consintieron Judios, siempre  
sus cosas fueron en tanta declinacion, que los castigos pa-  
rece que anticipados alcanzan vnos a otros, las miserias,  
las hambres, los descreditos, las necesidades, y los suce-  
sos son todos por tan diferentes caminos de los espera-  
dos, que aunque se quieran atribuyr estos daños a otro al-  
gun principio por el tiempo de ellos, y su continuacion  
no es posible hazerse. Vease que estando estos estados  
tan floridos, que eran embidia de el mundo, y el espanto  
del, quiso la diuina sauiduria comèçar el castigo de ellos  
para enmienda de los por venir, que tan mal lo pensa-  
ron, en lo que mas tenían sobre los ojos, y en lo mejor de  
el Reyno, quitando luego con vn caso tan desastrado, vn  
espectaculo tan graue, y tan horrendo de la vista de los  
vasallos leales, el vnico sucessor del, arrastrando la furia  
barbara de vn caballo el hijo primogenito de el mismo  
Rey, que no auia pecado, sino en darles pasage, que tan-  
to castiga Dios este pecado, pues faltando luego hijo pa-  
ra la sucession de el Reyno, parece que mostraua bien la  
ruyna venidera del, sin que esto hiziesse cautelosos los  
demas, resoluiendose en lo que conuenia, no sufriendo,  
ni admitiendo en ninguna manera enemigos de Dios en  
très, viendose en todos los mas, tales sucesos, que bien  
bastaran para auisarlos en la mejora, desde esta infeliz  
permision hasta oy, anti nos castigo, y castiga, que ningun-  
na cosa se paga, sino el engaño con que se viue con lu-  
dios, romandolos el Cielo como en muchas otras partes  
lo hizo por instrumento de la ruyna de este principado, y  
afrenta



afrenta total del: porque no leyendo otra cosa que ansias de el Rey don Manuel sobre su fe, trabajos de el Rey don Iuan, a quien notoriamente consto por procesos, que vio juzgar, y le mostraron de su desfavorado Iudayfmo haziendo tantas instancias con los Pontifices, que mal informados les otorgaron gracias ( que a ser como deuian no alcanzaran nunca ) tan grandes Reyes, viendo mejor los daños de los naturales, y fieles vasallos, tomaron vna honrada, y deliuerada resolucion, echando fuera sin tantos descuentos como tuieron en esto, por honra de nuestra sancta fe, los que tan nuevos en ella los pudieran inquietar de manera, que ya entonces calumniauan la justicia, o antes la excessiua misericordia que con ellos se vsaua, infamando los ministros graues, y sanctos, de manera que casi tuieron en el Reyno Nuncio (con ordenes racitas en su fauor) para super intendente de las sentencias del Sancto officio, a que el valor de el glorioso Rey don Iuã se opuso, de fuerte, que no vuo lugar para que se executase, antes se vio en todo su intensa malicia; Como tambien es cierto, que la total gloria de los Reynos de Castilla, que començo en los Catholicos Reyes don Fernando, y doña Isabel, que de comun acuerdo de todos estubo en la felicissima expulsion de los Iudios, que aia tantos años que conociendo su gran maldad, como de enemigos domesticos, tratauan los Prelados de aquellos Reynos, introduziendo la razon forçosa de echarlos de ellos, por lo que de ordinario experimentauan en las ponçoñas que dexauan en los pocos, en los engaños de los mantemientos, en la carestia ordinaria de todo, como enemigos declarados de la fe, y contrarios a los declarados, y naturale sen ella; en que es sin duda que esta la felicidad de los Reynos, como la dicha de ellos en la comodidad, seguro, y salud de los vasallos, que se consigue con la vnion de la religion, que solo los asegura, engrandece, y dilata, y no con igualdad en los cargos, y en las mercedes, como injustamente lo traen los Hebreos en esta su yltima peticion, entendiendo como no se deue, la auto-

El Rey don Iuan se entere personalmente antes de pedir la Inquisicion a los Papas de las culpas de los Iudios, cuyos procesos le fueron mostrados por los prelados. Le pido afeq etuasamente, y requiero q̄ aya vuestra sãctidad por bien de no embiar Nũcio para que entienda en cosas tan escandalosas porq̄ en otra manera no podre dexar de vsar en mis Reynos, y Señorios con mis vasallos de el poder q̄ Dios, y las leyes en tal caso me dã porque nunca Dios quiera q̄ en mis dias cõfiera que aya en ellos Hereges, si yo porq̄ no lo sean no hiziere todo lo q̄ a vn Rey

*En caballe  
Vilidad  
pnel  
off*

*Repub*



Christiano es  
justamente po-  
sible.

La seguridad  
de los estados  
pende de la  
union de la Re-  
ligion.

Et ideo mala  
omnia quoti-  
die ingraves-  
cere quia Deus  
huius mundi  
effector, & go-  
vernator de-  
relictus est,  
quia suscepta  
sunt contra  
quod fas est  
impia Religio-  
nes.

Lact. de inst.  
lib. 5. cap. 8.

Los Hebreos  
interpretã no  
como deñe las  
autoridades  
sagradas.

Aristot. poli-  
th. 7. c. 8.

Lactã. de ira.  
cap. 12.

Lib. 5. institu-  
tio. c. 20. Nihil  
est in rebus hu-  
manis Religio-  
ne praestantius.

Lib. 32. Eos au-  
tẽ qui in divi-  
nis aliqui no-  
nãt odia habe,  
& coarce.

ridad de Christo, que todo el Reyno diuidido se afue-  
de modo que con estos, y otros infinitos exemplos que  
pudiera traer tienen los politicos por cosa aueriguada  
que la conseruacion de el estado pende de la vnion de  
vna fe, y religion. Ansi lo dize Aristoteles, enseñando  
que en toda la Republica primero se deue, y ha de tratar  
de las cosas diuinas; y Lactancio dize, que la religion, y  
el temor de Dios haze que los hombres se conseruen en  
amistad, y el mesmo tiene que ninguna cosa ansi es pro-  
uechofa en las humanas, como la Religion, la qual enca-  
rece que se defienda con todos los extremos posibles. Y  
Mecenas hablando con Diam Casio encomienda mu-  
cho el castigo de los que inouaren alguna cosa en las sa-  
gradas, mandando que los aborrezcan, y castiguen, no so-  
lo por respecto de los Dioses, mas por prouecho particu-  
lar de la Patria, por lo que los tales politicos con san Gre-  
gorio dizen, que por dos razones pende la conseruacion  
de la Republica Ciuil de la paz de la Iglesia, porque co-  
mo en la obediencia de los subditos se sustenta todo el  
buen gouierno, y los que son ouedientes a Dios por fuer-  
ga lo han de ser a sus Reyes, es si a falta que estos hazen di-  
chosa la Republica, ansi por esta obediencia, como por  
las demas virtudes en que estã la fortuna de el Reyno, y  
de el estado; mayormente que mal puede ser bueno, quiẽ  
solo tiene jurisdiccion sobre malos, rico, o dichoso, quien  
trata miserables, y pobres, y por esta razon dixo Constan-  
cio Claro padre de el gran Constantino a sus soldados, y  
a los Christianos, que los que quiesiesen sacrificar a sus  
Dioses, quedassen en su seruicio, y los otros se fuessen lue-  
go del. Y danna por razon, que el traydor a su Dios, y el  
mal hombre, tambien lo seria a su Capitan. Y el Herege  
Theodorico matò a puñaladas vn criado suyo solo que  
por lisongearle se hizo Arriano, diziendo que era impos-  
sible guardar fe, o lealtad a los hombres, el que no la te-  
nia a Dios: y de esta deslealtad, y desobediencia a los  
Principes (muy propria en los infieles) nacen las rebe-  
liones, alteraciones, y diuisiones en el Reyno, porque la

discordia



discordia en la fe cria discordia en las almas, y de aqui vienen las alteraciones, odios, y guerras Ciuiles como los malos efectos de las malas causas, malos hijos, de mala madre, y puesta la Republica anti en parcialidades de fuerza ha de perecer de boca del Redemptor, que afirma ( como ya tengo dicho ) que el Reyno diuidido se afuela. Confirmarse ha en esta verdad quien leyere las historias antiguas, y modernas, porque vera en ellas los daños tan continuados, y tan antiguos, que los Indios, y Moros hizieron en España, los Arrianos, y Donatistas en Africa, y en el Oriente contra los Catholicos, los Luteranos en Inglaterra, muchos otros Hereges en Francia, y Alemania, donde la Plebe Barbara leuantada contra la nobleza mato muchos millares de hombres. Y en los Reynos de Castilla se vieron tã poco ha en tã gran peligro los moradores Catholicos con los Apostatas Moros, q̄ le fue fuerza al Rey don Felipe Tercero q̄ esta en gloria, consideradas cõ grã fundamento las perdidas que se seguian de diferir su expulsion, hazer la gloriosa q̄ vimos de todos ellos, cõ que tanta honra acrecento a sus Reynos, y tanta quietud a los Fieles, por los males que de secreto determinauã, conspirados cõtra su Real Magestad, a quiẽ Dios nuestro Señor q̄ lo diputo para tan grã obra, y tan hero yca, luego se lo remunerero de manera, q̄ trabajando tanto antes sus progenitores en lo que conuenia a sus estados la toma de la Maura, y Larache, solo a el como satisfaciendole tan gran cosa se lo concedio con tanta felicidad; llamãdole breuemente para los premios de la gloria, de que se vieron manifestas señales en su anticipada muerte, en la qual la poca dicha de Portugal tuuo la perdida tan notable, que llorara mas tiempo, a no proueer el Señor con su piedad para remedio de ella, con el soberano, y glorioso Rey q̄ de presente tenemos, dõde lo q̄ en los passados hecos suyos repartio largamente, y juntò con prouidencia la summa sabiduria, para que en tiempos tan trabajosos honre su Iglesia, apartando sus naturales, y leales vasallos de

Gregor. lib. 4.  
epist. 32.

No guarda fe  
a los hombres  
quiẽ no la tie-  
ne a Dios.

Infeles siem-  
pre reuelde,  
y desleales,

Seculi autem  
commutatio,  
& expulsio  
iustitia nihil  
aliud est dixi

quam deser-  
tis diuine Reli-  
gionis pura  
da est qua so-  
la efficit, vt ho-  
mo hominem  
charũ haueat,  
eumque sibi  
fraternitatis  
vinculo scias  
esse constra-  
ctum. Eact. li.  
5. de inst. c. 6.

con los  
Moros.

Hereges hizie-  
ron en vari-  
as partes muchos  
malos a los  
Christianos sin  
otro respecto  
que la diferen-  
cia de la Reli-  
gion.



Moriscos se  
echaron de Es-  
paña por el  
Rey don Feli-  
pe el Tercero  
q̄ esta en glo-  
ria.

La Mamora, y  
Larache, entre  
go el señor a  
el Rey Felipe  
el Tercero q̄  
esta en gloria  
por la obra  
gloriosa de la  
expulsion de  
los Moros de  
España.

Rex Regum  
& Dominus  
dominantium

Nisi Fide stet  
Repub. opibus  
non stant  
Liuio. lib. 3o.

Dexar los ene-  
migos en casa,  
y yr a casti-  
garlos fuera  
es de fiero  
grande.

Lean de nomi-  
nibus Christi.

los enemigos mortales que la contradicen, y eternizan: do su nombre con la accion mas gloriosa que se puede imaginar en otro menos que de la profapia dichosa de los mismos Reyes, tan acostumbrados a llevar solo por norte la honra de Iesu Christo, como a defensores dados a su fe. La segunda razon, porque la conseruacion de la Republica Christiana pende de la paz de la Iglesia, es porque como Dios nuestro Señor es Rey soberano sobre todos los Reyes, el que da, o quita estados a disposicion propria, quando los que gouernan en la tierra se descuydan de hazer conseruar en ella la fe que el plan- to, regada con su preciosa sangre, disimulando con los que con blasphemias tan grandes, tantos, y tales sacrile- gios abominan su nombre, castiga destruyendolos de mo- do, que ansi como para la salud de el cuerpo conuiene que se quiten los malos humores del, ansi para que este cuerpo mystico de la Republica se conserue ( como es justo) importa que se destruyan las heregias, dolencia in- fernal, que de mas de prouocar la ira de Dios inficiona, y arruyna los Reynos, y ansi el que los quisiere tener prof- peros, ricos, y dilatados, bien regidos en la paz, abundan- tes en frutos, y con sucesos felices, trate como de medici- na aprouadissima de la extirpacion de los Hereges, por- que ( como dize Liurio ) si el Reyno no estuviere firme en la fe, mal lo entara en abundancias temporales, confidero esto Christianissima, y sabiamente en la sobredicha ex- pulsion de los Moriscos el Doctissimo don Luys de Ri- vera, Arçobispo, y Patriarcha de Valencia, en las aduer- tencias que hizo a su Magestad ( que Dios tiene ) quando dixo, que la razon de no sucedente en los Reynos de los Infieles todo lo que queria a su gusto, era porque trataua de plantar en los estraños la fe Catholica, conquistando- los con este profupuesto, y dexaua en los propios las mismas Heregias, y los que las seguian, y ansi concluye, que es escusado hazer guerra a enemigos estraños, quan- do quedamos con los mismos en casa. De mas de estas consideraciones concurren en particular otras en este destierro:



destierro de que tratamos, que todos lo hazen vtil, y pro-  
uechofo, la primera de las quales ( como dize el reueren-  
do fray Luys de Leon ) es que ser Rey propriamente es  
no tener vasallos afrentados y viles, porque si los Reyes  
son cabeças, como es justo que lo sean de cuerpos disfor-  
mes, y vajos, y si son pastores de que les sirue ganado ro-  
ñofo, principalmente quando el mal de las obejas mas  
propriamente se reputa por el del pastor. La segunda es,  
que como de aqui a pocos años quedaren limpios los  
Reynos de esta peruerfa gente, tendran tambien las ri-  
quezas de ellos los nobles naturales, que son los proue-  
chosos para la Republica, los que la sustentan, accredi-  
tan, y defiendé quando es necessario: ansi lo dixo David  
hablando con Dios nuestro Señor en la sucefsion de sus  
estados. Por ventura no tengo yo hijos? pues como han  
de pilar mis enemigos mis tierras, y viuir en mis Ciuda-  
des. Y echando esta mala gente fuera, forzosamente en-  
tonces los nobles, y Christianos viejos, bolueran a los ofi-  
cios ( que en odio de estos, sin otra causa no exercitan )  
con tanto prouecho como se le en nuestras Coronicas,  
haziendo en ellas con sencillez, y Christiandad lo que  
los presentes Hebreos, con engaños trapazas, y vsuras,  
juntando poco a poco todo lo que ay en el Reyno, para  
que quando menos se piense, con tanta perdida del, enri-  
quezan los agenos, como cada dia se vé en el mucho oro  
que pasan consigo a Flandes, Francia, Inglaterra, Italia,  
y a muchas otras partes. Y demas de el odio que ellos nos  
tienen, sobre ser tan publico en sucesos marauillosos, y  
confesado por sus bacas, es sin duda, que en quanto las le-  
yes son mas diferentes, tanto mas lo son los que las guar-  
dan. Ansi lo dize Saluiano de Marcela, donde en qual-  
quier ora que tuuieren ocasion es muy possible que se  
reuelen, lo qual euidentissimamente se prueua en la cer-  
teza que ay de que los tales Christianos nuevos se confe-  
deraron los años pasados con los Olandeses, ayudando  
los de secreto en las armadas que hazian contra la India  
Oriental, respecto de los intereses vniuersales de todos,

Reyes cabeças  
de sus estados,

Los naturales  
honorados apro-  
uechan, defien-  
den, y accredi-  
tan sus Pa-  
trias,



Hebreos enri-  
quezen los  
Reynos estra-  
nos, co lo que  
llená de este

Saca la  
Riquera  
de Espana  
fol. 232

Saluian. li. 8.  
de prouid.

Confederaron  
se los Christia-  
nos nuevos co-  
los Olandeses  
en destruycio-  
de la India O-  
riental,



Olandeses en-  
traron en la  
India interui-  
niendo en ello  
los Indio de  
Lisboa, q̄ les  
embieron vn  
piloto Iuan,  
grande hom-  
bre en aque-  
llas partes.

Medicos se  
van xpro-  
viesos.

Indios por sa-  
ner quantos  
anta se alista-  
ron en este  
Reyno, tanto  
como por alcã-  
zar perdón de  
sus yerros.

por los quales supuesto todo lo dicho, romperan qual-  
quier fidelidad, de mas de que la entrada fuya en aque-  
llas partes es notorio que fue por interuenir en ello  
los mesmos Indios, auencindados en la Ciudad de Lis-  
boa, los quales no ay duda que en ella compraron a  
cierto Hidalgo que traxo esclauos de la India, vn Iuan,  
grande piloto de aquellas partes, el qual embieron a  
Olanda (y dizen que fue el primero que metio Olan-  
deses en la India: bien considerò esto vna persona no-  
ble, y de experiencia, que entre otras cosas dezia,  
que tanto por alistarle, y sauer los Hebreos de este  
Reyno los que auia en el para así tratar de sus nego-  
cios, como por el perdón de las culpas vniuersales,  
lo procurauan tantas vezes; lo qual es cierto, que fal-  
tando los tales Indios, seran los Medicos, Cirujanos,  
Boticarios, y Abogados Christianos viejos, y trata-  
ran vnos, y otros de la salud de los enfermos, de la  
conseruacion de ella, y de la execucion de la justicia, y  
de la verdad, con mas seguridad que la que se presume  
de los tales Indios, y se ha visto en los exépllos referidos,  
y en otros notables. Y porque en los Boticarios princi-  
palméte esta casi toda la salud de los pueblos por ser ellos  
los que sin cosa que les haga contradiccion dispensan en  
las medicinas, y es queja mia ver lo mal que se reme-  
dia este daño, tan sentido ha tantos años en el Reyno, sin  
que (auiendo en el prouision para euitarle) se haga como  
es justo, o ya porque los ministros a quien toca van inte-  
resados en prouechos de menos consideracion, o porque  
quiere Dios castigarnos, que esto es lo mas cierto, de mas  
de las culpas ordinarias de muchos, de que consto al juy-  
zio de la Iglesia con tan bastante prouea, que entregados  
a la justicia secular, pagaron con las proprias vidas,  
las de tantos inuertos injustamente, y es raro el lugar,  
Villa, o Ciudad de Portugal, donde estos no executa-  
sen sus dañados intentos, de que yo vi memoria par-  
ticular, echa de muchos años a esta parte, donde es-  
tauan las culpas, y los nombres de todos, con que bien

se veg-



se verificara lo que digo, y se confundiran los presentes que viuen, si el escandalo que quisiera evitar no me modarara en estos, y en otros exemplos, pues no solo en los que nacen en la Iglesia se vieron pecados grandes en Portugal confesados por sus bocas, mas en los que la sagacidad, y el desseo de la extincion de los Fieles traxo de Berberia, y vuo alguno que despues de ydo otra vez, confelo a vn hombre que aun oy viue, que muchos años auia estado en Lisboa en cierta bótica, donde a uia muerto gran numero de Christianos, lo qual no me parecio muy dificil de creer, ansi por que es costumbre suya, ceuar los animos dañados en la sangre de los Fieles, para lo qual atropellan qualquier dificultad, como por las pocas diligencias que entre nosotros se hazen con los que profesan este arte, deuiendo ser tantas por los daños que cada día resultan de lo contrario. Ni dudo que este passaria ansi encubierto en casa de otro como el, que yo vi en la Corte de Madrid entre gran numero de Christianos nuevos Hebreos que ay alli venidos de varias partes por la comodidad de los tratos, y de las personas andar muchos dias entre estos vno, que pasando con ellos plaza de Capitan (que ansi le llamauan) respectandolo, y haziendole muchas honras, preso despues salir en Toledo con el castigo conueniente, por contar que no era bautizado, lo que no ay duda que era notorio a los mas, y a ser en otra parte, bien creo que por aquel camino se alcançaran cosas, que si ailla pudieran escapar con menos evidencias se apuraran entre nosotros, que es lo que ellos tanto fierten, y lo que por tantos caminos tratan siempre desde la primera institucion del Sancto officio en el Reyno, contra cuya pureza dieron muchas vezes sacrilegos capitulos refutados delante de su Sanctidad con poco trabajo, por la mentira de ellos, en q̄ los Indios opuestos a la verdad de Dios, de los Reyes, y de los sanctos ministros, q̄ entedian en su reformation arguyan maldades, de q̄ quedarõ castigados, y confundidos; por lo que accidiendose a vna, y

*Indios mas  
chas vezes intentaron desautorizar delante de los Pontifices la verdad de los ministros de el Sancto officio dando maliciosamente capitulos, y grandes acusaciones, que solo siruieron de manifestar sus daños intenciones*

otra

*Indio*



Faltando Iu-  
dios aura quie  
tud en el Rey  
no.

Portugueses  
infamados de  
Iudios, por te  
nerlos entresí.

Es imposible  
en quanto no  
destierran Iu-  
dios de este  
Reyno. Dar-  
los que pren-  
dan en los ri-  
cos del.

Hodie l. cū ra-  
tio de bonis  
damnatorum.  
§. si plures.  
Olim. l. vnica  
ff de portioni-  
bus que liberis  
ibi cū amplia-  
ri Imperium  
adiectioe po-  
tius, quam pe-  
cuniarum co-  
pia malim.

Plin. Iunior.  
lib. 7.

Ciudadanos  
hōrados iluf-  
bran las Repu-  
blicas.

otra cosa (como diximos) mejor aran los officios puestos a riesgo, con seguro nuestro, y quietarse ha la Republica, faltandole esta gente naturalmente codiciosa, inquieta, y nouelera, como lo certifica el Redemptor, y el Apostol glorioso, quitarse ha la infamia de este Reyno, cuyos naturales, regularmente son tenidos en los otros por Iudios, los buenos que quedaren seran estimados, y fauorecidos, y libres de los que se reconcilian con los intentos dichos. Y como los reconciliados Apostatas entendieren que los han de desterrar, y no esperan ya el continuo fauor de los complices ricos que quedan en el Reyno (como esta dicho) denunciarian tambien de ellos, siendo de otro modo imposible, en gran detrimento de el fisco Real. Y como las haziendas de los reconciliados no salen de el Reyno para otros estranos, antes los que acostumbra esconderlas, comprando muchas en cabeças ajenas, preuenidos para la confiscacion, fauiendo que no pueden lograrlas entre nosotros, no solo no las esconderan, mas antes los que supieren de ellas las manifestaran sin recelo de los complices, por lo que por estos, y otros muchos fundamentos concluyo, que combiene, y es vtil, prouechoso, y necessario para el bien temporal de este Reyno el destierro de los Apostatas Iudios reconciliados, no obstante algunas dificultades que tienen en la mano la respuesta, y son las que se siguen. La primera es, que es contrario al buen gouierno, despoblar los Reynos, y importa a las Republicas tener muchos vasallos, y ansi lo dize el derecho. Esta dificultad tiene muchas, y muy fáciles respuestas, porque esta gente no se echa toda junta, antes poco a poco, y la mala sangre nunca perjudicó fuera de el cuerpo, de mas de que los que dessean en el Reyno multitud de vasallos, siempre suponen que han de ser buenos, y fieles, y ansi dize Plinio el mas moço, que no ay ornato mas firme para todos los estados, que la multitud de Ciudadanos honrados, y los varones justos no solo hazen ilustres sus familias, mas hazen excelentes los Reynos, Republicas, y Ciudades, donde se sigue toda la

buena

Callan los  
complices  
por saltarlos  
después.  
f. 237.

Dificul-  
tade.  
1.



buena fortuna de ellas. Y quando en el supremo consejo de Dios por castigo de la rebelion de el Cielo se echò fuera del la tercera parte de los Ciudadanos, que tantos fueron los malos, no quedo nunca aquel Reyno con falta de vasallos, que los malos no la hazen; y queriendo Dios castigar el mundo por el diluio acauando con casi todos los moradores de la tierra, ni por esso se dexò de poblar con tanto acrecètamiento como en breue vuo. Que Dios, la naturaleza, la prudencia, y el arte no juzgan por daños los que sirven para mayores bienes, y escusan mayores males. La segunda dificultad es, que como los hombres ricos, y hazendados son los nervios principales de la Republica, y los de la nacion Hebrea lo sean mucho, y se sirve de ellos, y de sus haziendas en ocasiones necessarias su Magestad, echarlos fuera de el Reyno, seria matar aquel ganado de cuya lana se va aprouechando: A lo que se responde, que quando los bienes temporales se encuentran con los mayores de el espiritu, no vienen los tales en consideracion de los Fieles para que por vnos dexen los otros, lo qual se confirma con la autoridad referida de Lirio, y con la expulsion tratada de los Catholicos Reyes de estos mesmos Indios, pues quando mas los auia menester, teniendo cercada a Granada, necessitados, y con guerras, echaron mas de veynte mil casas, con gran espanto de los infieles, y gran gloria de Dios, y suya. Y el esclarecido Rey de Aragon dõ Jayme, queriendo deterrar los Moros, que en ocasion apretada le ofrecian gran copia de dinero, y de tributos, dixo que mas queria tener Reyno sin mucha renta, que mucha renta sin Reyno, quanto mas que estos reconcilia los expulsos, no solo no han de llevar sus bienes, mas antes los dexan a ca, y con ellos, esta claro que se aumenta el fisco, y los vasallos naturales con el trato que es fuerza que tengan, seran tan ricos que acudan al Reyno, y al Rey tanto mejor que los otros, quanto tienen mas amor, y mas lealtad que ellos. La tercera dificultad es, que los tales se haran enemigos declarados, y confederados, y vnidos, y juntos en vn cuerpo.

Malos no son de provecho, ni hazen falta en las Reypublicas.

Daños no son los que sirven de acrecentar bienes.

Los ricos son los nervios principales de la Republica.

Echar enemigos de Dios quando parece que ay mas necesidad de sus hazendas es obligar a Dios, que entõces acude por su parte.

Dicho celebre de el Rey don Jayme de Aragon.

Los buenos vasallos, y naturales, acuden con mas amor a las necesidades de Reyno.

Expulsiõ de los Indios del Cielo.

Expulsiõ en el Diluio.

22



Guerras de In-  
dios son tra-  
gas, y indus-  
trias solamen-  
te

cuerpo podran molestar este Reyno; lo que nunca nos puede perjudicar, porque sobre ser las guerras de estos de trazas, y de industrias, auiendo de desterrar pocos, a pocos, y para partes diferentes, nunca se podran vnir, de manera que quando fueran belicosos, fueran de perjuy-  
cio, quanto mas que aun quando valieran alguna cosa, es mucho mejor que estos se declaren, y se conozcan, que sufrir los males intensissimos que cada dia nos hazen, dif-  
frazados entre nosotros con el sancto bautismo, por lo que no obstante las dichas dificultades, no ay duda de que el sobredicho destierro conuiene, es vtil, prouecho-  
so, y necessario para el bien temporal de este Reyno.

## CAPITULO XXIII.

*De como conuiene, y es necessario hazer esta  
expulsion, y para que partes, y Reynos.*

Tercero puto,

**C**OMO todos los Reynos, conquistas de Portu-  
gal, y España esten debajo de la proteccion de la  
Catholica Magestad de el Rey nuestro Señor que  
viva largos, y felices años, se deve respectar el prouecho  
de todos, no de otro modo que el coraçon que influye to-  
das las partes de el cuerpo, por lo qual seria grande im-  
prudencia, injusticia, y desigualdad de gouerno quitar la  
peste de vn Reyno suyo, y meterla en otro, porque aun-  
que a las vezes el medico prudente acostumbra apartar  
los humores de la cabeça, o de otro qualquier miembro  
principal para otro de menos perjuyzio, poco alentado  
seria con todo esto si pudiendo de todo punto echar-  
los fuera de el cuerpo los permitiese en alguna parte  
del, y entonces se deve con mas razon preuenir, y  
guardar de tal mal, quando quedando en alguna par-  
te de el cuerpo, fuesse de tal calidad que lo pudiesse  
infeccionar todo, ni es acto de prudencia ponerlo a ries-  
go



go de esta manera, porque ( como dize san Geronymo ) ninguno junto a las viuoras duerme seguro, porque aunque estas no le muerdan, es cierto que lo procuran, y es mejor no ponerlo en contingencia. Por lo qual pudiendo el Rey nuestro Señor echar de todos sus Reynos la mala gente Hebrea Iudayzante, Apostata de nuestra sancta fè, no seria acertado meterla en parte alguna suya, mayormente que para donde podia echarlos ( que son las vltra marinas ) como en ellas aya plantitas nuevas en la fè ( que ellos tanto deslican impedir ) seria injusto, y contra el intento que se prstende meter con ellos los infieles Hereges, que les enseñen nuevas leyes, costumbres, y ceremonias, como ya en las mismas partes se vio, y dura toda via oy en Guinea entre vnos ciertos negros, que llaman Bexarios, los quales se circuncidan, y son tenidos de los demas por infames, y vajos, y les niegan sepultura, y esta mesma plaga es cierto que cundio a los de el Reyno de Angola, donde casi todos son circuncidados, ceremonia que les pegaron los Indios que fueron a aquellas partes aunque bautizados, lo qual considerando los gloriosos Reyes de este Reyno, tienen con tantas penas prohibido a los de la nacion la entrada en estas parte, y en las demas conquistadas de el estado, ciertos de los perjuyzios de ella en lo que toca a nuestra sancta fè, y al bien temporal de esta Corona, cuya gracia tienen comprada los sobredichos algunas vezes perdiendo, otras por sus culpas ( de que consto a su Magestad ) la tal merced, de mas de que como estos son ( como dixe ) industriosos, y sagaces, podria acontecer apoderarse alli de la hazienda, y de el dinero de el Reyno, de modo que breuemête comunicandose acauarian cõ toda ( si es q̄ ya no lo han hecho ) y como por causa de este destierro de fuerza han de q̄dar enemigos declarados tenerlos en los Reynos propios seria darles ocañon para que en la primera diessen entrada a otros que este Reyno tiene, lo que seria contra toda buena razon de gouierno, y muy conforme

*Nemo motallium iustarumperam securus somnum carpit, quæ si non percutiat certe sollicitat tutius est perire non posse, quam iusta periculum nõ perijisse.*

*Hier. epistol. 47.*

*Indios se han de echar fuera de los Reynos de su Magestad.*

*Indios hizieron que los Gẽtiles de las conquistas de este estado se circuncidasen.*

*Tener enemigos en casa es contra lo que conuiene a la felseidad de los Reynos.*



*Tom. loc. cita-  
to. de vera ha-  
res. agnit.*

*Iudios son ta-  
les q̄ en qual-  
quier parte  
muy distante  
aun queda  
muy cerca.*

*Guerras do-  
mesticas q̄ la  
astucia haze  
mucho mas per-  
judiciales que  
ladas.*

me a lo que ellos acostumbran siempre que tienen oca-  
sion, como se vio en lo que dixen de Toledo en Cas-  
tilla, y en lo que usaron con los Olandeses, los de Por-  
tugal, quando como pudieron los metieron en la In-  
dia. Y embiandolos para varios, y estraños Reynos  
mezclarse han alla con los naturales de ellos, donde  
en pocos años no abra memoria de sus ceremonias, y  
ritos. Y si sancto Thomas no se contenta con menos  
que quitarlos de el mundo, como lo refiere fray Chris-  
toul de san Tirso en el proemio de el escrutinio de las  
Escrituras donde dize, que su aliento mata, y se deuen  
huyr como la peste, aun quedan cerca quando los  
echen en los mas remotos de Europa, y de Asia. Con-  
cluyo pues con este tercero punto, y digo que conue-  
ne, es util, prouechofo, y necessario hazerse este des-  
tiero para Reynos estraños, no obstante pensar que  
haze contradicion a la razon de buen gouerno, jun-  
tar enemigos, a enemigos, porque demas de lo que  
esta dicho, no dexan los que lo son de hazernos guer-  
ra porque les falte, ni esta es tal que no sea mucho  
mayor la que de puertas a dentro nos hazen, por me-  
dios mas de su industria, y mas suaves, mayormen-  
te que como estos se han de echar en varias partes, y  
casi todos se han de yr sin haciendas, poco daño es el  
que pueden hazer, y mucho a las Prouincias, y Rey-  
nos donde fueren, por los vicios, pecados, abomina-  
ciones, y maldades que en ellos se tienen vistos, de que  
(como queda dicho) tenemos tanto conocimiento,  
por la comunicacion de los tales Iudios de  
quien todos o los mas emos mostrado  
que tuuieron prin-  
cipio.

(?)



## CAPITULO XXIII.

De como conuiene, es vtil, prouehoso, y neces<sup>quarto p̄to.</sup> sario desterrar con los padres Apostatas los hijos, y mugeres, y los que no estan claramente conuencidos, tienen con todo prueua bastante para destierro.

**S**I ordinariamente los hijos son imitadores de los padres en los vicios, y en las virtudes, y se prueua en las leyes que estos sedeu en castigar quando se teme que han de heredar los mesmos pecados, como la nacion Hebrea con mas natural inclinacion es imitadora de los pecados de los padres, y tienen los hijos tan arraygada, y viua la ley de sus mayores, que ninguna otra cosa dicen en toda la persecucion, saluo muramos en la ley de los nuestros. No solo conuiene, es prouecho, y vtil, echar con los Iudayzantes reconciliados, o conuencidos los hijos, y mugeres, mas aun necessario, lo que considerando las leyes diuinas, y humanas temiendo que se deuijan castigar los hijos de los Hereges, y en particular los de los Iudios, por los pecados de los padres, presumiendo siempre que los imitan en los yerros, y ansi los tienen por perjudiciales en las Republicas, y como tales los priuan de las haziendas, y juzgan por infames. Determino el Papa Inocencio Tercero, y Bonifacio Octauo, y en sus leyes hizo lo mesmo Iustiniano. Lo qual todo presupuesto todas las razones que consideramos para ser necesario, vtil, y prouehoso para el bien espiritual, y temporal de la Republica militante, juntamente en los hijos, y en las mugeres, y en los que no son plenariamente conuencidos, porque ansi como seria imprudente el Medico que pudiendo purgar el cuerpo de todos los malos humores dexase reliquias de ellos, ansi contra las reglas

L. quod sino-  
lit. §. quod in  
procuratore  
vers. qui man-  
cipia ff. de edi-  
licio edicto.

L. quisquis §.  
filij vero, ad  
leg. Iul. ma-  
iest. ubi, pater  
no deuerent  
perire supli-  
cio in quibus  
paterni hoc est  
hereditarij  
criminis exem-  
pla metuum-  
tur.

C. quisquis §.  
de Hareticis.

C. statutū eo-  
dem tit. in. 6.

L. quisquis §.  
filij C. ad leg.  
Iul. maiestatis



de bué gouierno dexar estas reliquias de los Hereges pu-  
diendo acauarlas: porque es cierto que bolueran a infi-  
cionar los miembros, que sin ellos quedaran sanos, dixo-  
lo Christo nuestro Salvador: Poca leuadura corrompe to-  
da la masa, de mas de esto es infalible que cō el destierro  
de los padres, quedaran los hijos muy enemigos nues-  
tros, y auerentes los padres, y los hijos entre nosotros, pru-  
dentemente se puede temer, que se conspiraran contra la  
Republica, fuera de el trato continuo en gran daño nues-  
tro: Finalmente si el principal intento de este tratado es  
extinguyr esta nacion en esta tierra, mal se conseguyra  
dexando en esta plantas de los cōuencidos Heregos, pues  
estas yran criando, y produciendo otras, todas como los  
troncos donde nacieron: Confirmarse ha lo sobredicho  
con los exemplos de las historias, por las quales se nos en-  
seña ser este medio de desterrar los hijos de los Hereges  
solo el eficaz, y prouehoso, y los demas ni a tiempo ni  
bastantes, porque dandose en otras varias expulsiones di-  
ferente orden, y remedio para que queden los hijos en la  
tierra, ninguna de ellas fue valiente, antes perniciosa, an-  
si en el tiempo de el Rey Sifibuto se mandò que los hijos  
de los Iudios se quitassen de el poder de sus padres, y se  
diessen a criar a los Fieles Christianos, como se ve en el  
Concilio Toledano, el quarto, y nunca esto tuuo efecto,  
ni puede remediarse: y despues de el Rey Sintila los des-  
terro, como parece de el Sexto Concilio Toledano, y lo  
mismo passò ( como ya tengo dicho ) en este Reyno, don-  
de la piedad de los Reyes del les quiso tomar los hijos, pa-  
ra que doctrinados con los Catholicos se aficionassen a  
nuestra Sancta fe, de que se configuio tan poco proue-  
cho, como en los presentes lo muestran las culpas ordina-  
rias, de modo que anti por razones eficaces, como por  
exemplos, y experiencia se prueua no auer otro reme-  
dio, saluo el destierro de los hijos de los sobredichos  
Apostatas, no obstantes las dificultades de el primer pũ-  
to a que ya respondi. En lo que toca a las mugeres, no  
ay duda ser prouehoso, y necesario desterrarlas con  
los

*Parum ferme  
si totam mas-  
sam corrup-  
sit.*

*Extinguyr lo  
dios es el prin-  
cipal intento  
de este discor-  
so.*

*Concilio Toledano 4o.*

*Concilio Toledano. 6o.*

*Remedio esi-  
sax, echar los  
hijos con los  
padres Apost-  
tatas.*

*Mugeres casi  
siempre signē la  
misma ley de  
los maridos.*



*Las mugeres*  
227

los maridos Apostatas, ansi porque siendo de la mesma nacion, seria imposible no leguyr la ley de sus maridos, como porque en ellas particularmente son mas notables las supersticiones Iudaycas, y se han visto mas exemplos, que lo confirman, muriendo en su pertinacia mas numero, que de los hombres, y es la razon, que como el crimen de Heregia es yerro de entendimiento, y ellas naturalmente tengan menos, son mucho mas sujetas a Heregias, principalmente a estas de el Iudayismo, que consisten en supersticiones, y ceremonias, a que son muy inclinadas: de mas de que como las mugeres tengan menos secreto, quedan por la mesma razon siendo mas perjudiciales porque comunicandose todas mas facilmente, las que son mas haran caer a las otras mas de priesa, y las enseñaran, por lo qual dexarlas seria grande inconveniente: y no obsta dezirse que como estas no pierden los bienes por el delicto de el marido, seria en perjuizio de el Reyno llevarlas consigo, porque ni este inconveniente viene a que pueda considerarse, respecto de los bienes que tenemos apuntados, ni los que ellos tienen son de tanto momento que perjudiquen. En lo que toca a los que plenariamente no estan conuencidos, pero en pruevas vastantes para penas extraordinarias, digo que como el intento de este destierro sea echar de el Reyno gente tan inclinada a la rayna general de el, no ay duda que auiendo justicia para echarlos de el sera prouechoso, conueniente, y necessario, lo qual tratare en el siguiente capitulo, añadiendo agora, que como en estos tales ay mas probable temor, porque como no salen conuencidos en forma, viuen mas largamente, como es publico en lo que se vê agora, no ay duda de que conuiene mucho el echarlos, no embargante la dificultad que apuntamos, y haze alguna fuerza en las mugeres, acerca de la hazienda a que se responde en la mesma

*Siempre ay mas mugeres Iudias que hombres, y porq̃e*

*Pequeño inconveniente, respecto de grandes bienes no es considerable.*

forma.

(3)



## CAPITULO XXV.

*Quinto pñto.* Como supuesto que todo lo dicho conuiene, es  
 útil, y necessario, si se prodra hazer con ju-  
 sticia.

*L. Quisquis  
 C. ad leg. Iu-  
 liam maest.*

*C. Vergentis  
 de Hæreticis.*

**A**VNQUE segun algunas opiniones aquella guer-  
 ra es justa que es tambien nec- saria, pudiera con  
 todo esso esta expulcion ser conueniente, proue-  
 chosa, y necessaria, mas no por esso ser justa, por lo qual  
 es forçoso tratar de la justicia de ella, y porque este pun-  
 to se diuide en muchos, tratare de cada vno por si. Quan-  
 to a los delinquentes Apostatas reconciliados, y que ad-  
 juraron en forma, no ay duda de que la determinacion  
 que se tomare sobre su destierro sera justa, pues este es de  
 mayor crimen que todos, y mas encarecido por tal estan  
 claramente conuencidos. Dixolo assi el Papa Bonifacio  
 apurando esta verdad, y si a los que delinquen contra la  
 Magestad humana por las leyes Ciuiles se les da pena de  
 muerte (como dizen los Emperadores en ellas) con quan-  
 ta mas razon es justo que incurran en la mesma los que  
 pecaren contra la Magestad diuina, ilacion que hizo el  
 mesmo Pontifice Bonifacio, y por esta razon assi los Le-  
 gisladores diuinos, como los humanos dieron siempre  
 pena de destierro a los tales, como lo hizo Inocencio  
 Tercero, mandando a los Reyes, Principes, y Señores  
 Christianos debajo de graues penas que los echasen fue-  
 ra de sus estados; Lo mesmo mandô el Emperador Frede-  
 rico, dando licencia que qualquiera pudiesse tomar por  
 armas las tierras de los que no echasen de ellas los Here-  
 ges, hablando de este modo. Mas si los señores tempora-  
 les requeridos, y amonestados de la Iglesia dexaren de  
 limpiar sus tierras de la prauedad Heretica, despues de  
 pasado vn año, damos licencia que sus tierras puedan ser  
 ocupadas



ocupadas de Catholicos, los quales destruyendo los Hereges sin ninguna contradicion las posean. Lo mismo hizieron los Emperadores Graciano, y Valentiniano, castigando los sobredichos Hereges con pena de destierro, y porque no se diga que estos Legisladores trataron solo de los Hereges obstinados en sus yerros, hablando de los reconciliado. Dizen Theodosio, y Valentiniano, y ellos mandaramos que fueran desterrados, y echados muy lejos, si no nos pareciera que era mucho mayor castigo de ellos verlos andar entre los hombres sin las honras, y los lugares de los tales que las penas del destierro que no le damos, donde se infiere, que pudiendo los tales Apostatas ser condenados a muerte, que misericordiosamente se ha con ellos, quien solamente los destierra, y en particular quando lo pide assi el prouecho publico considerado en los primeros dos capitulos. Y bien justificada queda esta expulsion con las muchas hechas en los Reynos de España, como la de los Reyes Catholicos, donde fueron echadas veynte y quatro mil familias. La de el Rey don Manuel en este Reyno de Portugal de los Judios. La de el Rey don Sebastian. La de Sebastian, y Sentila. La de los Moriscos por el Emperador Carlos Quinto, que los obligò a que se Bautizasen, y finalmente la que su Magestad Catholica don Felipe Segundo que Dios tiene hizo estos años passados de los Moriscos de Castilla, desterrando tambien los que no eran conuencidos por sentencia, mas por solo presumpcion con la experiencia de sus grandes, y abominables maldades, en las quales expulsiones fueron consultados varones doctissimos, y la Sanctidad de los Pontifices que assi lo confirmaron, lo que nunca se puede imaginar hizieran quando el dicho destierro no fuera en si muy justo. Y pues la expulsion de los Moriscos no conuencidos en sus personas esta tan justificada, quien podra tener por injusta la expulsion, y destierro de los Apostatas conuencidos en sus confesiones por Judios, a los quales sino le valiera la misericordia de la Iglesia se los podia dar pena de muerte. Lo que toca a

L. Nullus C.  
de summ. Trib.  
vii.

L. Hi qui. C.  
de Apostatis  
vers. quos  
etiã, ibi, quos  
etiã prope  
remus procul  
abici vel lon-  
gius maderò  
ni pena vi-  
sum fuisset es-  
se maioris ver-  
sari inter ho-  
mines, & ho-  
minum carere  
suffragijs.

Expulsiones  
de Judios de  
Castilla, y Por-  
tugal.

Expulsion de  
Moriscos he-  
cha con mucha  
consideracion,  
y justicia.



*L. Arriani de  
Here.*

*Athen. Ga-  
sar. eod. tit.*

*Qui autem in  
viti fuerint so-  
la suspitione  
notati vt ad  
mandata Ec-  
clesie iusta co-  
siderationem  
suspitionis  
qualitate que  
persona pro-  
priam inuacen-  
tiam congrua  
purgatione  
mostrauerint,  
tamquam in-  
fames, & bñ-  
nisi ab om-  
nibus tenean-  
tur.*

*Los Hebreos  
con diferente  
intento pedían  
la expulsión de  
los deliquien-  
tes en la fe,  
lo qual nunca  
podrá tener  
efecto, por ha-  
ber contradi-  
ción a los me-  
dios por donde  
se viene en co-  
nocimiento de  
los sobredichos.*

los que finalmente no son conuencidos, mas tienen prue-  
uas bastantes para penas arbitrarias, y extraordinarias  
que los Inquisidores acostumbra a darles, no ay duda  
que esta tal pena arbitraria puede justamente ser des-  
tiero, porque si aquel contra quien ay media prueua, o  
indicios de que matò vn hombre le dá pena de destierro,  
con quanta mas razon se podrá dar al que esta indiciado  
con media prueua, y indicios fuertes de que fue Herege.  
Y porque no hablemos sin leyes que nos lo muestren, en  
la ley Arriani ponen los Emperadores Theodosio, y Va-  
lentiniano pena de destierro a los que formalmente no  
fueren conuencidos de Hereges, y Iustiniano las pone  
tambien graues de destierro, y infamia, a los que solamen-  
te indiciados, se sospecha que son Hereges, y dize así.  
Mas aquellos que fueren hallados con sospecha, y nota  
de Heregia (si toda via conforme a las cõstituciones de la  
Iglesia, congruamente no calificaren su inocencia) estos  
tales sean tenidos por viles, y infames. Y que el destierro  
de estos sea muy importante, a lo mostrado la experien-  
cia vastantemente, porque sobre quedar cautelosos (cos-  
mo ya dixé) quedan entre los otros con mas autoridad,  
son tenidos por hombres de importancia, y de secreto, y  
así mas comunicados, y con mas seguro en sus yerros,  
mas dilucion en la vida, y en la lengua, mayor odio, y  
mas disfrazado. Y no es dificultad la de la hazienda, por-  
que sobre lo que tengo dicho en las mas, ellos pudieran  
muy bien ser condenados en ellas segun la calidad de la  
prueua. Y porque la piedad que con estos se vsa en la San-  
cta Inquisicion, contra lo que ellos merecen se nota justa-  
mente, pues sobre la misericordia que se haze con los  
que confiesan se dexan sin castigo las vehementes, y casi  
indubitables certezas de Iudaytino quando estas en cul-  
pas de menos consideracion se pagan grauemente, me  
parecio aduertir en esta ocasion, que en quanto no to-  
maren deliueracion los Reyes, y sus ministros en la con-  
ueniencia, y necesidad de lo que propongo (bien que pa-  
rezca que lo mesmo que la sagacidad Iudayca intenta  
con



con tan diferentes profupuestos, como es de ver en sus peticiones por las cautelas de ellas, a cuya piedad apoyan los insolentes, y desaforados requerimientos, con q̄ de todo punto procuran asolar este Reyno, por cuya parte trabaxo, conñado en que de la boca de los pequeños saca a las vezes el Señor razones con que se perficionan grandes lohores suyos, que estos que juran de vehemenci, y por no tener todas prouanças no se castigan, los quales es muy prouable que quedan pertinaces Iudios, y estan hasta el vltimo aprieto fiados en que entonces daran en los complices, por tener siempre la piedad cierta, y confellaran sus culpas, que quanto mas negadas mejor lugar le dan entre los que aca dexan, estos a que los fuertes indicios no dexaran sin muy gran castigo, en qualquier otro crimen, en este tanto mayor, por lo menos por las vehementes, y forzosas sospechas de Hereges, sean publicamente agorados, y embiados a galeras como lo son personas de diferente calidad, y que delinquen en diferentes pecados, siendo aquellos a las vezes Christianos viejos, y nobles, pues no parece justo que estos vayan mas mal parados en pecados de menos calidad, y que los otros enemigos mortales de los sacramentos, y de los Fieles, gente vil, baxa, y sin honra, antes esclauos, y con tantas prelunciones de Hereges, queden sin otro castigo, que el que les sirve de credito con los demas, y calificar su intento, en lo que toca a la entereza de sus prisiones, que quando vno se castiga a las vezes le amedrentan muchos, y puede ser que viandose de esta traza se configa el intento de los señores de el Sancto oficio, en lo que toca al remedio de los delinquentes, y se acrecentara la hazienda a su Magestad con las confesiones ordinarias, que estos hombres menos tienen feys Sambenitos que cinquenta agotes, principalmente que ninguna cosa, es mas para sacrificar a Dios que ordenar los que pueden, que los que pecã contra el, y cõtra las buenas costumbres de los hõbres, sean cõto me a la calidad de la culpa curados, y castigados, ansí lo di-

Ex ore inf. & la-  
entium per-  
fecit laudõ

Galeras  
Agotes.

f. 132.  
C. Quemadmo-  
dum de iur,  
iurand,



Gerem. 3.

Ezechi. 8.

L. quisquis C.

ad leg. Iulian.

Maest. §. f.

liu.

Filijs vero &amp;

hij quibus vi-

ta Imperator

via specialis le-

mitate conce-

dimus (pater-

no enim deue-

rent perire su-

plicio) in qui-

bus paterni

hoc est haredi-

tarij criminis

exempla me-

suuntur a ma-

terna, vel a

vita omnino,

&amp; proximo-

rum haredita-

te ac successio-

ne habeantur

alieni testame-

tis aliorum ni-

hil capiāt sint

perpetuo ege-

ni, paupres

insar

m, eos semper

comitetur ad

nullos pror-

sus honores

ad nulla sacra-

menta perue-

niant sint po-

stremotales ut

his perpetua

agestate for-

ze el Papa pelagio. Y quanto a lo que toca a los hijos de los Iudios culpados, dexando las disputas apretadas que no son de este lugar, es con todo esto esta resolucion de derecho, que aunque los pecados de los padres no se puedan castigar espiritual y eternamente, conforme Geremias, y Ezequiel, que dicen, que el hijo no pagara el pecado de el padre, toda via no ay duda que los Legisladores humanos pueden castigar los hijos por los pecados de los padres, tanto que dixo Inocencio. Quarto, que por misericordia particular se concedia la vida a los hijos de los que cometen el crimen. Lexa Maestatis humanæ, concluyendo con que se les podia quitar, como por las mesmas palabras lo dixo el Emperador Iustiniano, imponiendo a los sobredichos graues penas de infamia, y priuacion de bienes, con las palabras siguientes. Mas los hijos, y aquellos a quien el Emperador por particular merced dio la vida que deuan perder por el crimen de sus padres, en los quales se recela que los exemplos de los padres les queden como herencia, mandamos que sean excluydos de las herencias de los padres, y madres, y parientes, sin que de los bienes de los sobredichos les venga ninguna cosa, antes perpetuamente sean pobres necesitados, y mendigos, y siempre acompañado de la infamia de los padres sin que puedan ser promovidos a honras, y dignidades, y tales que vista su perpetua pobreza, y infamia tengan por gran castigo la vida, y por descanso la muerte. Y es de tal suerte, que por esta cabeza se inhabilitan los hijos que en pecados que no son contra la fe, solo porque en el mal exemplo de los padres no allen los hijos disculpas para culpas (que siempre se temen en los que los tienen ruynes) que en este Reyno a diez y ocho de Octubre de mil y seyscientos y catorce, se publicô vna ley, en la qual se manda que de alli adelante a ningun oficial de justicia que por sentencia de mayor, algada, fuere condenado por yerros de su officio (aunque despues buelua a fernicle) se admita mas petition, en que pida el dicho officio por su muerte para hijo, o hija, aunque



aunque sea para quien se casare con ella, tanto se temen culpas de hijos en padres que los hizieron. En la mesma conformidad inhautilado el dicho Inocencio a los mesmos hijos en el capitulo vergentis tantas vezes alegado, donde tiene, que conforme a derecho diuino, y humano, no ay duda que los hijos en estos, y en otros calos deuen ser castigados por las culpas de los padres, y anssi lo dice el. Y conforme a las determinaciones canonicas muchas vezes, no solo en los Autores de las culpas, mas en su generacion se deuen castigar, donde infiero que si las leyes canonicas, y humanas dizen, que por misericordia se conceden las vidas a los hijos de los traydores, y los castigan con penas tan rigurofas, que muy justo sera desterrar con los padres los hijos, pues es tan necessario como ya tengo dicho, de mas de que como los hijos sean parte de los padres, congruo parece, y es que con el todo, se castigue la parte como dizen las mesmas leyes: y por ventura que viendo entonces que con los delinquentes Indios se han de castigar sus hijos, o temeran mas cometer este crimen, o a lo menos tendran en el mayor recato. Y porque particularmente (como tengo dicho) los de la nacion Hebraea son imitadores de los yerros de sus padres, y el fin de este destierro sea su total expulsion, todo lo que se pudiere hazer a este fin, no excediendo los limites de la justicia, sera muy conueniente, importante, y necessario. Y quanto a las mugeres aunque parezca que tiene algunas dificultades, considerando con todo que ellas no rehusan mucho a companar a sus maridos, y hijos, antes se holgaran de yr con ellos, a tento lo que prouablemente es de creer que siendo los maridos Indios, lo seran ellas tambien siendo de la mesma nacion (para lo qual ay conjeturas forçosas) y consideradas tambien las circunstancias de el bien comun, y el sancto intento que se tiene de extinguir, y echar de todo punto esta gente enemiga, digo que no sera injusticia echarlas con sus maridos por las causas dichas, y consideraciones: De mas de que como el marido es cabeza de la muger, esta la muger obligada a se

*detibus sit & mors solatio, & vita suplicium.*

*Ley de este Reyno por la qual se manda que no se recua peticio de padres que buieron yerros en sus officios, para que a los hijos se les haga merced de ellos.*

*C. Vergentis ibi, & secundum diuinum iudicium filij pro patribus temporaliter puniuntur.*

*L. Isti quidem ff. quod metus causa.*

*Castigar los hijos con los padres es justicia.*

*Maximus obseruator traditionum patrum meorum.*

*Siendo los maridos Indios es muy prouable que lo son las mugeres siendo de la mesma casta.*

*Mugeres  
221*



*El derecho Ci-  
vil, y de las gē  
tes se funda  
en el natural,  
y divino, en  
que se reputa  
por una mes-  
ma cosa la mu-  
ger, y el mari-  
do.*

*C. de illa do-  
mortijs, in de-  
cretalibus.*

*Mugeres pre-  
sas mejor tra-  
tadas despues  
de sus mari-  
dos.*

*C. Statum de  
Hereticis in 6*

*Non est crude-  
litas crimina-  
pro Deo puni-  
sed pietas.*

guir su marido donde quiera que fuere, y puede ser obligada a esto por el peligro de la incontinencia, que quedando sin el se teme, ni ellas pueden reusar el hazerlo, y acompañar sus maridos, aunque ayan sido Hereges, porque sin embargo de esto las pueden obligar a que viuan con ellos, y así lo dispone el Papa Urbano Terce-ro. En lo que toca al destierro de los maridos por los delictos, y culpas de las mugeres, es mas dificultoso, y así si no me resueluo en justificarlo disputando de justicia, saluo el ser por las razones apuntadas de el bien publico a que en esto se atiende. Y quiera Dios que sean algunos tales, que atropellando por el amor de las mugeres, y hijos solo atiendan a la obligacion de Christianos, para que así no solo dexen estas conuencidas de tan graue pecado, mas todo lo de mas que oliere a ellas, lo qual todo vemos al contrario, porque si antes de prenderlas, tienen orden para ponerlas en saluo lo hazen, y se tratan con ellas, hasta que algunas vezes se pasan para las mesmas, tratandolas de allí adelante con mas respectos, seguros de que son estas las que conuien-nen por la manifestacion de sus culpas. Y quanto al destierro de los hijos por los pecados de las madres aunque por las reglas generales, y generalmente no las siguen los hijos, toda via fundado en el capitulo Statutum, donde se pone pena a los hijos por la Here-gia de las madres. Digo que es así muy justo, mayor-mente que como los hijos se crian, y tratan mas con es-tas que con los padres, es cierto que así como las ma-dres Christianas enseñan la doctrina Christiana a sus hijos, el temor, y amor de Dios, así las Hereges los enseñan sus yerros, ritos, y ceremonias, criandolos en el aborrecimiento de Iesu Christo, y irreuerencia de los Sacramentos de la Iglesia su Esposa, y madre nuestra, principalmente que las Hebreas son las mas continuas, y ciertas doctricadoras, de donde es justo que por el delicto de las madres se castiguen tambien los hijos, y aunque contra el sobradicho destierro se opon-



ga la acostubrada misericordia de la Sancta madre Iglesia que acostumbra a receuir en su regaço los Apostatas reconciliados, dandoles saludables penitencias ( que pudieran ser rigurosos castigos ) por lo que parece sería crueldad apartar de los pechos los hijos a quien va dando leche de verdadera doctrina, como con todo la experiencia de varios casos, y sucesos va cada dia formando nuevas resoluciones, y se considere que en estos hijos reuelde, y inobedientes es impiedad en perjuizio de los legitimos, y verdaderos hijos obedientes a los preceptos de la Iglesia, a que los adulterinos perjudican es justo, conueniente, y necessario que la misericordia que en tantos años no ha aprouechado se buelua en yra, y castigo riguroso, dandole con esto remedio, para que el Reyno mejore en reputacion, y costumbres, y limpio de esta semilla mala por tantas culpas, indigna de piedad, se sirua a Dios nuestro señor de los Fieles Christianos que le adoran, mejore la tierra, y cesen los castigos continuos que la oprimen, y viuan todos sin tan grandes escandalos como la impiedad, Apostasia, y perfidia de el Iudayismo da cada hora en los que por momentos salen Sambenitados, queman, y prenden de ordinario.

**C A P I T V L O XXVI.**

*De como conuiene a este Reyno la sobredicha expulsion de los Apostatas Judios, por prudencia de estado.*

**P**rudencia Civil, y compañia de las virtudes morales llamó Platon a la prudencia de estado, y dize de ella, q̄ sirue de farol a las virtudes, y q̄ como toda la virtud consiste en la eleccion, y en el modo, y esta no se pueda dar sin prudencia, luego ni la virtud: Esta es la verdadera regla de el buen gouierno, por andar siempre vnido a la virtud, y a la Religion, donde Fraqueta en su discurso primero, despues de la Idea

*Hieron. ad Rom. perium.*

*Desterrar Judios no es crueldad, ni contra el intento de la Iglesia, por lo que la experiencia enseña.*

*La misericordia de tantos años con los Judios no es de ningún fruto.*

*Sexto punto Plat. lib. 1. polit. tit. 6. 7.*

*Prudencia Civil anda vnida a la virtud y a la Religion.*

*Fraqueta en el discurso primero despues de la Idea del estado fol. 38.*



*No perder  
conservar  
adquirir*

*Gobierno Ca-  
tholico no mi-  
ra mas que la  
conservacion  
de la virtud.  
Judios son ene-  
migos caseros.*

*Los virtuosos  
son solos los sa-  
bios, y pruden-  
tes.*

*Echar Judios  
de si es honra  
de este Rey  
no.*

*Judios son la-  
drones de la  
honra de este  
Reyno.*

de estado, llama a esta prudencia el interes de el, porque con ella de mas de conseguirse toda la felicidad, se alcanzan las tres cosas convenientes, y justas, que en qualquiera necessariamente se pretenden, conviene a saver, no perder, conservar, y adquirir; el no perderse conserva con la prudencia, y las otras dos se dessean, y efectuan con ella, y porque aquel es el verdadero gouerno de los estados Catholicos, que no mira a ninguna otra cosa, saluo la conservacion de la virtud, y la extirpacion de los vicios, aunque mas encuentre respectos particulares, parece que dignamente se deuia abrazar de este Reyno, donde la piedad Christiana es tan natural, y tratando de la expulsion de los mayores enemigos de Dios puestos de las puertas adentro no perdonar la inconueniencia que lo contradiga, aunque a la primera vista se dificulte. Y pues esta prudencia de estado no atiende a mas que a la Religion, y a la virtud, y solo es prudente el virtuoso, que cosa mas congrua al bien comun de este Reyno, por las razones apuntadas que echar de el los impios Hebreos Iudayzantes que cada dia confiesan tantas maldades, tan en daño de la honra de los naturales: porque si por razon de estado, y prudencia del, se deuen huyr cosas que hagan contradicion a la conservacion del, no perdiendo, antes conservando, y adquiriendo; los ojos en los respectos diuinos nunca este Reyno podra adquirir mayor gloria, ni conservacion con mas felices progresos, que destruyendo los que abominan el Santissimo nombre de Dios, y ganando la honra de echarlos de si, adquiriendo a los hijos Catholicos de cada cosa de estas grandes mejoras, librandolos de enemigos tan declarados, y de pelle tan diabolica, de persecucion tan intrinseca, y en fin de hombres enemigos intimos de Iesu Christo, de Infieles disfrazados, ladrones domesticos de la honra de este estado. Mayormente que si los enemigos publicos, y declarados de el Reyno por asientos de los doctos, es necessario castigarlos, y vengarse siempre de ellos, y de parecer de los mismos no se les deue perdonar nunca, los

enemi.



enemigos de Dios nuestro Señor, con quanta mas razon lo merecen, y mas quando han precedido tantas cosas en abono de los Fieles, y auiso de los obstinados Iudios, que si es cierto que si los que son contra la patria la destruyen, los que son contra Dios de que pueden seruir? Por lo qual conforme a esta prudencia bien se puede dezir que no solo conuiene, antes es necessario para el aumento de Portugal desterrar, y desnaturalizar estos que Apostatã de la fè, quitãdolos por reuerencia de Dios de entre las obejas de su rebaño, al qual por todos caminos son perjudiciales. Esto rogo tantas vezes el Apostol glorioso (como ya queda dicho) a sus Discipulos, encareciendoles la expulsion de los que amonestados tres vezes no acudian a su obligacion: y pues a estos no solo son tres, sino tre-cientas cada dia, y los conuencen en las prisiones, donde por redimir el presente estado mas que con desleos de aprouechamiento confessan sus culpas, con clarissima razon se deuen persuadir los ministros (a cuyo cargo esta el castigo de todos) que son escogidos de Dios para tan grande empresa, y decretar la expulsion de los delinquentes en la fè, como personas diputadas para el castigo de las gentes Apostatas de dura cerviz, y corazon indomito, como lo dize Ezequiel, porque alomenos en las otras partes donde el Iudayfmo de Portugal es publico, sean notorios los castigos de los mesmos, y se libren los demas de la opinion general de el mundo en el castigo de cada vno, principalmente que quien pudiendo no euita el mal, parece que lo permite, y a los Inquisidores que son por razon de tal cargo mas llegados a Dios, mas a ellos que a todos pertenece la venganza de sus agravios, que assi lo dize Iustino. Demas de que por precisa honra de Dios a que estamos obligados es justo que se echen de el Reyno los que de plano niegan toda la fè Catholica, y de quien se presume tan poca enmienda, como vemos en estos. Y temo que la conseruacion de este Reyno peligrò por este respecto, y que pagan los presentes vasallos las culpas de los Reyes passados en este particular, porque si conforme.

Si los que son contra la patria son los q̄ la destruyen, que seran los que son contra Dios.

Ab vrbe penitus extirpentur, ne corruptus integro viuius casto labè infringat. Cicero.

Iudios porque confessan sus culpas. Inquisidores escogidos de Dios para castigo de Hereges.

Ad gentes Apostatrices misite. Inquisidores mas llegados a Dios por razon de sus cargos.

Iustin. lib. 8. gloria hac est omnibus sanctis eius. Psal. 102. Nempe concitores sui inimias vlcisig.



*Justifica-  
ción, y piedad.*

Este Reyno tie-  
ne todos los  
trabajos pre-  
sentes, porque  
admitio Iu-  
dios.

Et ideo mala  
omnia rebus  
humani quo-  
tidie ingraue  
sunt, quia  
Deus huius  
mundi effector  
& governa-  
tor de relictis  
est quia sus-  
cepta sunt con-  
tra quod fas  
est in pte Reli-  
giones.

act. de iust.  
lib. cap. 8.

La felicidad  
de muchos es  
traydo en la des-  
truyció de los  
Indios.

Mayores son  
las guerras q  
por su modo  
haz en los Iu-  
dios en estos  
Reynos, q to-  
das las decia-  
vadas de los  
enemigos del.

Nec quisquam  
manus est vs  
Deo sacrificiis  
possitis offer-  
re quare si ad  
ordines, vs

*Ne ban  
fuera la  
opulencia  
fol. 211.*

forme dize Seneca donde no ay cuydado de la justifica-  
ción, y de la piedad, no puede auer Reyno de dura, la po-  
ca de este nuestro parece sin duda originada de este prin-  
cipio, pues despues de admitidos los Iudios en el vemos  
lo poco que durò la Monarchia, antes tan estendida. Y  
es cosa autentica que a los que los fauorecen suceden  
grandes males, y la suma felicidad de Vespasiano, y Tito,  
atribuyen todos a la destruycion de Gerusalem, y con es-  
tas cosas eidentissimas, los riesgos de apoyarlos gran-  
des, y la conueniencia de su expulsion mayor. Y no ay  
duda que el gran aumento de la Corona de Castilla, a que  
estamos vnidos, se principio en los Reyes Catholicos,  
don Fernando, y doña Isabel, que rompiendo por todos  
los respectos en tiempo de tanta necesidad, como se  
vio, echaron los Iudios de su Reyno, teniendo por mayo-  
res las guerras que estos les hazian de la puerta adentro,  
que las de los Moros vecinos, lo que en los presentes es  
mucho mas justo sin comparacion, por vnidos por el bau-  
tismo a la Iglesia de que son Apostatas, y enemigos, por  
tan adelantados en posesiones, que parece que la nata-  
de este Reyno, y lo mejor de las haziendas es solo de to-  
dos ellos, de que prudentemente se puede temer qual-  
quier daño, advertiendo en las cautelas ordinarias la per-  
dicion de las conciencias de los mas, y en el odio con  
que actualmente just fican los desseos a que de todo pun-  
to no pueden llegar, como perdiendo en todo quanto  
pueden a todos, y destruyendo los bienes, las honras, y las  
vidas de los Christianos los acabaran en qualquier otra  
ocasion declarada, pues en las tacitas, no solo lo arruy-  
nan, mas robando los tesoros, y las riquezas del, las pas-  
san a enemigos de estos estados, donde tienen correspon-  
dientes algunos huydos, y lo que peor es, declarados por  
enemigos de nuestra Santa fe. Y porque en el segundo  
Concilio Toledano, celebrado en el Año del Señor de  
seycientos y treynta y seys, a ocho de Hebrero, Reynan-  
do Simila en Castilla, se affento, que quando se criassen  
los Reyes de ella, hiziessen juramento de no fauorecer, ni

admitir



admitir Iudios, atribuyen las mas de las historias de aquellos dias a gran desventura en que despues se vio Reynan do don Rodrigo, como las glorias en el que los echo de ella, donde se a visto començaron. Y a este Reyno es sin duda, que incumbe mas esta diligencia agora de que entonces al de Castilla que los echô, porque si los expulsos eran Iudios, y tan rebeldes, y contumaces en sus yerros, como se vio, eran con todo esto declarados, y conocidos de todos, y estos distraçados en el nombre, y en las obras, con mas riesgo en el tratô, y mayor escandalo nuestro, por donde es infalible, que se deuen echar de entre la comunicacion de los Fieles. Por estas, y por las demas razones alegadas, y de no ser ansi es justo que se crea que nos sucedera algun gran daño, si los vistos por momentos en los sucesos de todo punto no vastan a acreditar esta causa, pues es estîlo de el Cielo boluer por su honra si se tardan en la tierra los obligados a ella, y es lo que dibuxo la Escripura en aquel Principe de el Tribu de Simeon, que aficionado de vna Madianita Idolatra, se caso con ella y echando Moyse fuera del exercito todos los de aquella casta se le quiso oponer defendiendola, lo qual visto por vn valeroso hijo de Eleazaro le mato a el, y a ella, cõ cuyo exemplo los demas mancebos soldados fueron matando todos quantos estauan casados con las tales mugeres, contra el mandato de Dios, que tanto a como digo, que quando en la tierra se atropella el seruicio de Dios por personas apartadas de el ( aunque poderosas ) acos tumbran sus amigos tomar esta satisfacion, y quiera Dios que algun dia la remission presente no trayga a la memoria alguna rebelion echô en esta Ciudad, y viendo tantos males bueluan por la honra de Iesu Christo, que puede resuscitar el descuydo,

memorias tan apartadas.

(?)

*hi qui in suam  
& aliorum per-  
nitiam de ba-  
chantur compe-  
tenti deueant  
rigore compes-  
ci.*

*La perdida de  
España por ad-  
mitir en ella  
Iudios contra  
el juramento  
de los Reyes.*

*Los iudios bap-  
tizados son de  
mayor perjuy-  
rio, y mas es-  
candalosos.*

*Mucho se deue  
temer algun  
gran castigo a  
estos.*

*Quod cum vid-  
isset Phines fi-  
lius Eliazar  
filij Aaron Sa-  
cerdotis sub-  
traxit de me-  
dio multitudi-  
nis, & arre-  
pto pugione in-  
gressus est post  
virum Israelo-  
tem in Lupa-  
nar & perfor-  
dit ambos si-  
mul.*

*Num. 25.*



## CAPITULO XXVII.

*De como por razon de estado combiene la expulsion de los Hebreos Iudayzantes de los Reynos de Portugal.*

*Fraqueta fol.  
38. pag. 2.*

*El mesmo fol.  
39.*

*Definición de la  
razon de esta  
do.*

*La honra de  
los Portugue-  
ses en todas  
las partes del  
mundo tiene  
perdido mu-  
cho por culpa  
de los Indios.*

*Indios todo lo  
haxen contra  
los bienes de  
los naturales  
de este Reyno,  
en beneficio su-  
yo.*

**C**ONFORME la comun opinion de los estadistas Platon, Franqueta, Iusto Lypcio, Cornelio Tacito, y otros, aquello a que el mundo con razones llama razon de estado, es solo lo que al particular de cada vno conuiene, sin mas respectos a la virtud. Esta es vna regla cierta, con la qual se gouernan todas las cosas, dirigiendolas solamente al prouecho particular de aquel a quien pertenecen, o como todos dizen vna cierta pericia, y destreza, que prouiene parte de lo que otros nos enseñan, y parte de la leccion de las historias, y escrituras politicas, y parte de el sentido, y experiencia de las cosas de este mundo, por la qual gouerna alguno las suyas, o las agenas segun lo pide el prouecho de cuyas son: por esta razon que se diferencia de la prudencia Ciuil en atender solo al particular interes, y prouecho, digo que conuiene maravillosamente que se echen de Portugal los Hebreos Chaitianos nuevos Iudayzantes, porque si la honra de cada vno de los Portugueses como la general de todos padece tan gran detrimento en todas las partes de el mundo, y a lo que los hombres mas acuden es a la conseruacion de ella, en especial entre nosotros, que esta es cierto anteponen a todo, bien es que por esta causa summo bien entre todos se echen de este Reyno los Autores de la mayor perdida de el, y como hombres perniciosos a cada vno de los naturales Christianos, y a todos en esto en que mas les va, por la reputacion que en nosotros se arriesga sean expulsos como diximos: demas de que descendiendo a menores respectos si estos mes-



mos ninguna otra cosa tratan que disipar con su sagacidad los bienes de todos para aumento proprio con arbitrios, trazas, rentas, y cosas imbentadas de todos a fin de este particular con lo precedido de las quales huyen por momentos llenos de bienes que roban a este Reyno, y con que enriquecen los estraños, claro es que todo esto son perjuicios grandes del cuerpo mistico de esta Republica, y de los miembros de ella sus hijos. Y quando por otras tantas causas no fuera, por estas era muy justo que los echassen, pues meramente encuentran esta razon de estado que mira solamente a propria conseruacion. Porque si bien se ve, que renta no inuento alguno con que no disipasse, y perdiessse las de muchos, que arbitrio en materia de hazienda no dio, que no se arriaygasse a la de todos pues metidos hasta en las tenues, y de poco momento, como son las de las camaras de esta Ciudad de Lisboa, y de las mas de el Reyno, y de las Villas de el, estan los libros llenos de inuenciones con que los necesitadissimos hazian males, sin otro mayor bien que viuir ellos acusando las posturas de las casas, y vltimamente, o difuntos, o presos sauido de los dichos libros hizieron grandes daños sin dar ningun prouecho. Y estos muchas vezes eran de los que auian salido de el Sancto officio, y por menos talento metidos de los otros en aquello, por no valer para mayores empleos, y por lo principal de la vexacion de los Christianos, para que ni aun alli se le escapassen, y vese la mejora de el gouierno en el acrecentamiento de las rentas, y la buena orden de todo despues que se las quitaron, que tambien le viera en lo de mas donde estos faltaran, que quanto mas los castigan, mas odio cobran que amor a los Christianos, y tanto arrepentimiento como proposito de enmienda traen a sus casas. Ni se que razon politica sufra que lo que los Reyes, y sus ministros podian, y deuián hazer den a enemigos simulados, a Christianos fingidos, y cauilosos, que sin ningun otro caudal, que los mesmos contratos se hazen poderosos, aun en cosas ciertas, dõde el prouecho releuara qual



*Indios impios,  
y conocidos, es  
conueniente  
echarlos de el  
Reyno.*

*Indios sienten  
mucho que les  
quiten de esta  
tierra por las  
comedidades  
de ella.*

*Culpas de di-  
ferente calidad,  
se castigan con  
forme a las le-  
yes, con diferē-  
te rigor.*

quier trabajo, y siendo juntamente satisfacion de ser-  
uicios, fuera en prouecho de el Reyno, y de la ha-  
zienda Real fiando los descargos de las Naos, y el re-  
medio de los pobres que tan lexos fueron con las esperā-  
ças de la benignidad Real en la pobreza q̄ traen de qua-  
tro enemigos suyos, y de Dios muchas vezes que sobre  
acrecentar hazienda los lleva a aquel negocio como a  
otros que vemos la vexacion de los fieles tan publica en  
las tiranias ordinarias que hazen, de que no digo mu-  
cho, p̄orque bien por extenso lo hago en el segundo dis-  
curso, donde se han de ver en las astucias de sus contra-  
tos los acrecentamientos propios, la destruccion de los  
pueblos, y su miseria, la quiebra de la justicia, y aun de la  
honra, de las costumbres de Portugal, que altutamen-  
te tiranizan de este modo desfacreditando el entendi-  
miento de los nobles, defraudado la hazienda de los mas,  
y impossibilitando generalmente a todos. Por lo que  
congruamente mirando solo esta inferior razon, es ne-  
cessario que pues la impiedad de los Apostatas Indios es  
tan conocida en este Reyno, tan encontrada con las razo-  
nes de estado en el, y los pueblos padecen tanto con la  
fabrica de su industria, que aquellos que comprehendi-  
dos en sus Apostasias acufados, y conuencidos de ellas,  
vuieren de ser quemados, los quemem, y otros a quien la  
piedad quiere conseruar profuponiendo enmienda, cum-  
plidas las penitencias los echen de el Reyno en la forma  
q̄ esta dicho, como destruydores de la mayor autoridad  
de la nobleza mas calificada, y tenuta en mejor cuenta an-  
tes de sus comunicaciones, y se castiguen en lo que mas  
sienten, quitandolos de los bienes de la tierra q̄ infaman,  
porque así se animaran los buenos a profeguir en su  
virtud, con la honra de ser conocidos por tales, y viendo  
la estima de los que fueren, algunos trataran de dexar cul-  
pas, sin embargo de que esto parece dificultoso, porque  
acabar vicios tan arraygados, sino es acabandose los mes-  
mos hombres sobrepuja las fuerzas humanas; mayor men-  
te que en culpas de menos importancia por orden de buē-  
gouier.



gobierno tienen los Reynos leyes justas por las quales castigan los comprehendidos en ellas. Y como dize Getemias, estos pecaron pecado que el termino duplicado exprime vehemencia, como lo vemos en varias partes de la Escripura: Christo a sus Discipulos, con desseo, desfee, el Profeta, esperando espere: estos cuyos padres pecaron vn tal pecado, y ellos hazen lo mismo, fino en el proprio Iesu Christo, en Imagenes suyas, como es posible que se dexen de euitar quitandolos de la comunicacion de los Fieles, y desterrandolos de ella con penas muy grandes, pues es sin duda que hasta sus palabras son ruyna de las gentes, y parezca libertad hablar de esta manera, que con ella aconseja el glorioso san Pablo, y los mas Sanctos que formalmente figo sin acrescentar cosa: y no obsta parecer que abra inconuenientes que sobre los muchos a que ya respondi, qualquiera es de menos momento. Y si Platon tratando de Thelemon, y Alcebiades, vno gloria de Thebas, y otro afrenta de Athenas, dezia que el hombre de buen proceder, y honrado, no aua de morir nunca, y el malo, y sin honra no era justo que viuiesse. Que razon abra para que los que proceden con la justificacion necesaria en la obseruancia de los preceptos de la fe Catholica no tengan la gloria que merecen en la vida, y los demas las penas, y los castigos que les conuienen. Que si (como dize el Apostol) para credito de estos importa el castigo de los otros, tambien conuiene que con este se aparten, y el ansí lo encomienda. Y quando lo que el Señor permita por su infinita piedad estos malos de todo punto acauen, que (como queda dicho) podra ser sin duda, entenderan los varones doctos, nobles, y de vidas tan remiradas en reduzir a perfeccion sujetos menos rebeldes, y en muchas otras cosas cada qual necesaria al bien comun de este Reyno, y a la honra de Dios, que con esta importante guarda se conserua marauillosamente, y libres de las supersticiones de los que limpian candeleros, guardan Sabados, y hazen sacrile-

*De no talis  
sumo in qd  
sup. 22. 107*

*Desiderio desi  
derant. Luca  
10.*

*Expectans ex  
pectans Psal.*

*Pecatum pec  
cavit Hierusa  
lem.*

*Hac loquere  
& exortare,  
& argue cum  
omni imperio  
ad Titum. c. 20*

*Hobre de bu  
proceder es  
digno de vi  
uir siempre.*

*Oportet Hare  
ses esse vt pro  
uati manifesti  
siant.  
1. Corinth. 12*

*Inquisidores  
se ocupan en  
reduzir lo  
peor del mun  
do, y la gente  
mas obstinada.*



*Iudios en este Reyno cometē culpas, que aū en el Iudaysmo deuiā ser castigadas.*

*Generatio hac generatione quæ est. Luc. II.*

Sacrilegios perpetuos, por los quales aun siendo Iudios merecian ser castigados, echaran estos fuera, que reconciliandose fingidamente por medios de sus confesiones, bueluen a las amistades de los que los acusaron, y por ventura a los mismos pecados, acordandose que supuesto que parezca que mas facilmente se gouernaran los entendimientos, y es mejor por buen camino lo que va errado que desuiarlo de el, con todo esto se entienda esto quando los tales yerros proceden de ignorancia, y no de contumacia, que entonces la blandura seria crueldad, que en los animos tibios esta consigue lo que la otra no puede, y la demasiada blandura trae esperança de no ser castigado el que peca, y facilita culpas. Muchas otras cosas pudiera dezir de las peruerfas, y malas costumbres de los Iudios de este Reyno, que de industria dexé, así por no parecer que me mouia otra cosa mas que el zelo de la honra de nuestro Salvador Iesu Christo, y de este nuestro Reyno, como por no hazer mayor volumen ( que este fue contra mi opinion ) Principalmente que Dios nuestro Señor rematando con la maldad de todos, con menos palabras dixo de ellos lo que vastò para darlos a conocer en el mundo, quando hablando por san Lucas dize. Esta generacion, es generacion peruerfa. Bien que confieso que entre estos ay muchos Santos, y virtuosos, de los quales se fauen grandes, y declarados testimonios de sanctidad, mas como por nuestras grandes culpas son tantos los que prueuan los yerros de los passados, y huelen a sus costumbres, por esto escriui de esta suerte, hablando solamente de estos, y poniendolo todo debixo de la enmienda de la Iglea Catholica, y de la censura de los Fieles Christianos a cuya correccion me sujeto.

(.?..)



*Soli Deo Honoret gloria.*

*Hieron. de vita  
cler.*

¶ Nullum læsi nullius nomen mea scriptura designatum est neminem specialiter meus sermo pulsavit, generalis de vitijs disputatio est, qui mihi irasci voluerit ipse de se quod talis sit confitebitur.

(.?.)

L A V S D E O.





Del libro contra los Indios.

217

Soli Deo Honor et gloria.

Libro de vida

de

Non enim in illis nominibus scriptura designat  
tunc est nomen spectatum meum tam pulchrum  
necalis de vicijs disputatio est, qui mihi ita  
volunt ipse de se quod est de  
conscribitur.

(1.)

L A V S D E O.





## I N D E X.

# De los lugares de la Escripura, que van en este dis- curso.

### *Ex libro Genesis.*



**R**E C O R D A T V S autē Dominus Noe  
cunctorumque animantium, & omniū  
iumentorum, quæ erant cum eo, in ar-  
cam adduxit spiritum super terram, &  
imminutæ sunt aquæ, Cap. 8. fol. 17.

Erant ergo filij Noe, qui egressi sunt de ar-  
ca Sem, Cham, & Iaphet, ipse est Pater Chanaam, tres  
isti filij sunt Noe, & ab his disseminatum est omne ge-  
nus hominum super vniuersam terram. Cap. 9. fol. 18.

Venite faciamus nobis ciuitatem, & turrim, cuius culmen  
pertingat ad Cælum. Cap. 11. fol. 18.

Factum est autem post multos dies vt offerret Caim de  
fructibus terræ munera Domino, Abel, quoque obtulit  
de primo genitis gregis sui. Cap. 4. fol. 18.

Tibi enim, & semini tuo dabo vniuersas Regiones has.  
Cap. 26. fol. 43.

Vox sanguinis fratris tui Abel clamat ad me de terra. Cap.  
4. fol. 38.

Eritque circus meus in nubibus, & videbo illum, & recor-  
dabor fæderis Sempiterni quod pactum est inter Deū,  
& omnem animam viventem vniuersæ carnis quæ est  
super terram. Cap. 9. fol. 18.

Accusauitque fratres suos crimine pessimo apud patrē,  
Cap. 37. fol. 152.

Fera pessima deuorauit eum. Cap. 37. fol. 152.

### *Ex libro Exodi.*

¶ Visitans iniquitatem patrū in filios in terciam, & quar-  
tum generationem eorum, qui oderunt me. Cap. 20.  
fol. 15.

Qui



## I N D E X.

Qui reddis iniquitatem patrum filijs, ac nepotibus in tertiam, & quartam generationem. Cap. 34. fol. 9.

Honora patrem tuum, & matrem tuam vt sis longebus super terram quam Dominus Deus tuus dabit tibi, Cap. 20. fol. 34.

Da nobis aquam vt bibamus. Cap. 7. fol. 14.

Cumque acciderit eis aliqua disceptatio veniant ad me vt iudicem inter eos, & ostendam præcepta Dei, & legis eius. Cap. 18. fol. 17.

Et educam exercitum, & populum meum filios Israel de terra Ægypti per iudicia magna. Cap. 7. fol. 30.

Ecce populus Hebræorū multus, & fortior nobis est. Cap. 1. fol. 30.

Habetis Aaron, & Hur vobiscum siquid natum fuerit quæstionis referetis ad eos. Cap. 24. fol. 15.

Filij Israel creuerunt, & quasi germinantes multiplicati sunt ac roborati nimis. Cap. 1. fol. 30.

Ego Dominus qui educam vos de ergastulo Ægyptiorū, & eruam de seruitute ac redimam in brachio excelso, & iudicis magnis, & assumam vos mihi in populū, & ero vester Deus. Cap. 6. fol. 30.

Quid quid masculini sexus natum fuerit in flumen projiciatur. Cap. 1. fol. 30.

Egredus est post hæc vir de domo Leui, & accepit uxorem stirpis suæ quæ concepit, & peperit filium. Cap. 2. fol. 3.

Perge igitur, & ego ero in ore tuo doceboque quidquid loquaris. Cap. 4. fol. 30.

Quem illa adoptauit in locum filij. Capitulum secundum fol. 30.

Dimitte populum meum vt sacrificet mihi in desertum. Cap. 5. fol. 17.

Profectique sunt filij Israel de Ramase in Soroth sexcenta fere millia peditum virorum absque parualis, & mulieribus. Cap. 12. fol. 32.

Feceruntque filij Leui iussa sermonem Moyse cecideruntque in die illa quasi triginta tria millia hominum.



# I N D E X.

num. Capit. 32. fol. 32.

Arripensque vitulum quem fecerat combussit, & contriuit vsque ad puluerem quem sparsit in aquam & dedit ex eo potum filiis Israel. Capitulo 32. folio 32.

Quando sedebamus super ollas carniū, & comedebamus panem in saturitate. Cap. 16. fol. 36.

Fugientibusque Ægyptijs occurrerunt aquæ, & inuoluit eos Dominus in medijs fluctibus. Capitulo 14. folio 161.

Ideo tulisti nos vt moreremur in solitudine. Capit. 14. fol. 36.

Vtinam mortui essemus per manum Domini in terra Ægypti. Cap. 16. fol. 36. & 33.

Quidquid autem maius fuerit referent ad te, & ipsi minora tantum modo iudicent. Capitulo 18. folio 37.

Impletisque sermonibus percussit velamen super faciem suam. Cap. 34. fol. 47.

Et erit vita suspensa ante oculos tuos. Capitulo 13. folio 48.

Hæc autem erunt vestimenta quæ facient, rationale, & super humerale, tunicam, & lineam strictam cedari, & batheum facient vestimenta sancta fratri tuo Aaron, & filiis vt Sacerdotio fungantur mihi. Capitulo 28. folio 64.

Indues Aaron vestimentis suis id est linea, & tunica, & super humerali, & rationali quod constringes bathei. Cap. 25. fol. 64.

Sedit Populus manducare, & bibere, & surrexerunt ludere. Cap. 32. fol. 152.

Videns autem populus quod moram faceret descendendi de monte Moyses congregatus aduersus Aaron dixit, surge fac nobis Deos. Cap. 32. fol. 165.

Non credant mihi neque audient vocem meam sed dicent non apparuit tibi Dominus. Cap. 4. fol. 165.

Filij autem Israel perrexerunt per medium siccæ maris



## I N D E X.

ris, & aquæ eis erant quasi pro muro a dextris, & a sinistris. Cap. 14. fol. 161.

Dominus autem præcedebat eos ad ostendendam viam per diem in columna nubis, & per noctem in columna ignis vt dux esset itineris vtroque tempore. Cap. 13 fol. 161.

Caue ne cum habitatoribus terræ illius iungas amicitia quæ sint tibi in ruinam, sed & aras eorum destrue, & constringe statuas lucosque succide. Cap. 34. fol. 195.

Hostes vos sentiant Madianitæ, & percutite eos, quia, & ipsi hostiliter egerunt contra nos. Cap. 25.

Anima nostra iam nauseat super cibo isto leuissimo. Cap. 21. fol. 34.

Quo vsque non credent mihi in omnibus signis quæ feci eis. Cap. 14. fol. 35.

### *Ex libro numerorum.*

¶ Confestim igitur vt cessauit loqui dirupta est terra sub pedibus eorū, & aperiens os suum deuorauit illos cum tabernaculis suis, & vniuersa substantia eorum, descenderuntque viui in infernum operati humo, & perierunt de medio multitudinis. Cap. 16. fol. 33.

Loquere filiis Israel, & accipe ab eis virgas singulas per cognationes suas a cunctis principibus tribuum virgas duodecim, & vniuscuiusque nomen super scribes virgæ suæ nomen autem Aaron erit in tribu Leui, & vna virga cunctas eorum familias continebit, ponetque eas in tabernaculo foederis coram testimonio ibi loquor ad te quem ex his elegero germinabit virga eius. Cap. 17. fol. 34.

Cureduxistinos de Ægypto vt moreremur in solitudine. Cap. 21. fol. 34.

Misit Dominus in populum ignitos serpentes ad quorum plagas, & mortes plurimorum venerunt ad Moysen adque dixerūt peccauimus quia locuti sumus contra Dominum. Cap. 10. fol. 34.



## I N D E X.

Fecit ergo Moyſes ſerpentem *Ænecum*, & poſſuit eum pro ſigno, quem cum aſpicerent percuſſi ſanabantur. Cap. 21. fol. 35.

Cumque pugnaſſent contra *Madianitas*, & viciffent omnes mares cæciderunt. Cap. 31. fol. 191.

### *Ex libro Deuteronomi.*

¶ Reddis iniquitatem patrum ſuper filios in tertiam, & quartam generationē his qui oderint me. Cap. 5. fol. 9.

Mortuus eſt ibi Moyſes ſeruus Domini in terra *Moab*, iubente Domino, & ſepeliuit eum in valle terræ *Moab* contra *Phagor*, & non cognouit homo ſepulchrum eius uſque in præſentem diem. Cap. 34. fol. 36.

Et non ſurrexit ultra *Propheta* in *Israel* ſicut *Moyſes*. Cap. 34. fol. 37.

Quem iuſtum eſſe proſpexerint illi, iuſtitia Palmam dabunt quem impium condemnabunt impietatis, ſi autem eum qui peccauit dignum viderint, plagis proſternent, & coram ſe facient verberari pro menſura peccati erit, & plagarum modus. Cap. 21. fol. 49.

Pro menſura peccati erit, & plagarum modus. Cap. 23. fol. 52.

Et erunt in te ſigna adque prodigia, & in ſemine tuo uſque in ſempiternum. Cap. 28. fol. 167.

Non inibis cum eis *foedus* nec miſereberis earum neque ſociauiſ cum eis *coniugia*. Cap. 7. fol. 195.

### *Ex libro Joſue.*

¶ Feſtinauitque populus, & tranſiit, cumque tranſiſſent omnes, tranſiit, & *arca Domini*, *Sacerdotes* quoque pergebant ante populum. Cap. 3. fol. 36.

### *Ex libro I. Regum.*

¶ Ecce tu ſenuiſti, & filij tui non ambulant in vijs tuis, conſtitue nobis Regem vt iudicet nos ſicut vniuerſæ habent nationes. Cap. 8. fol. 38.

Ecce vnxit te Dominus ſuper hereditatem ſuam in principem. Cap. 10. fol. 38.



## I N D E X.

Et dixit Samuel ad omnem populum certe videbis quem  
exigit Dominus quoniam non sit similis illi in omni po-  
pulo. Cap. 20. fol. 38.

Vos autem hodie proiecistis Dominum qui solus saluauit  
nos de vniuersis malis, & tribulationibus vestris, & di-  
xistis nequaquam sed Regem constitue super nos. Cap.  
10. fol. 38.

Et liberauit populum suum de manibus inimicorum eius  
qui in circuitu eius sunt. Cap. 10. fol. 170.

### *Ex libro II. Regum.*

¶ Accidit quadam die &c. este lugar toca al Prologo.

### *Ex libro III. Regum.*

¶ His itaque copulatus est Rex Salomon, &c. Este lugar  
toca al prologo.

Factum est autem cum audisset omnis Israel quod reuer-  
sus esset Ieroboam, miserunt, & vocauerunt eum con-  
gregatione coetu, & constituerunt eum Regem super  
omnem Israel nec secutus est quispiam donum David,  
præter tribum Iudam solam. Cap. 12. fol. 38.

Cumque esset Abdias in via Elias occurrit ei qui cum  
cognouisset eum cecidit in faciem suam, & ait, non tu  
est Domine mi Elias, cui ille respondit ego, dixit va-  
de, & dic Domino tuo adest Elias. Cap. 18. fol. 183.

### *Ex libro IIII. Regum.*

¶ Percuseruntque Godoliam qui & mortuus est, sed, &  
Iudeos, & Caldeos qui erant cum eo in maspha. Cap.  
25. fol. 22.

Et protulit inde omnes thesauros domus Regiæ, & con-  
cidit vniuersa vasa ærea quæ fecerat Salomon Rex Is-  
rael in templo Domini iusta verbum Domini. Cap.  
24. fol. 39.

### *Ex libro Paralipomenon.*

Anno autem Cyri Regis Persarum ad explendum fermo-  
nem



## I N D E X.

nem Domini quem locutus fuerat per os Ieremix, suscitavit Dominus spiritum Cyri Regis Persarum quem iussit prædicari in omni Regno suo, etiam per scripturam dicens hæc dicit Cyrus Rex Persarum, omnia Regna terræ dedit mihi Dominus Deus cæli, & ipse præcepit mihi vt edificarem ei domû in Hierusalem quæ est in Iudea quia ex vobis est in omni populo eius sit Dominus suus cum eo, & ascendat. Cap. 36. fol. 60.

### *Ex libro I. Esdræ.*

¶ Et expandi manus meas, &c. Este lugar es del Prologo. Vt confortemini, & comedatis, &c. Este lugar es del Prologo.

Nunc ergo filias vestras, &c. Este lugar es del Prologo. Notum sit Regi quia Iudæi qui ascenderunt a te ad nos venerunt in Hierusalem civitatem rebellem, & pessimam, quam edificant extrahentes muros eius, & parietes componentes. Cap. 4. fol. 9.

### *Ex libro II. Esdræ.*

¶ Et obiurgavi eos, &c. Este lugar es del Prologo.

### *Ex libro Esther.*

¶ Iudæis nova lux oriri visa est, &c. Este lugar es del Prologo.

Sic honorabitur quem Rex voluerit honorare. Cap. 8. fol. 18.

### *Ex libro Iob.*

¶ Causa tua quasi impij iudicata est, causam iudiciumque recipiet. Cap. 36. fol. 48.

Et non celebretur nomen eius in plateis, memoria illius pereat de terra. Cap. 10. fol. 181.

¶ Quis mihi hoc tribuat vt scribantur sermones mei quis mihi



# I N D E X.

hi det vt exarentur in libro stilo ferreo, & plumbi lamina, vel saltem scribantur in silice. Cap. 19. fol. 184.

## *Ex lib. Psalmorum.*

¶ Facta est Iudæa sanctificatio eius Israel potestas eius, fol. del prologo.

Sedes tua Deus in seculum seculi virga, directionis, virga Regni tui. Psalm. 14. fol. 14.

Et factus est in pace locus eius, & habitatio eius in Sion. Psalm. 75. fol. 14.

Et thonus eius sicut sol in conspectu meo, & sicut luna perfecta in eternum. Psalm. 88. fol. 14.

Regnum tuum, regnum omnium seculorum, & dominatio tua in omni generatione, & generationem. Psalm. 144. fol. 14.

In sole possuit tabernaculum suum, & ipse tanquam sponsus procedens de Thalamo suo. Psalm. 18. fol. 14.

Dominus dixit ad me, filius meus es tu ego hodie genuite. Psalm. 2. fol. 14.

Deus laudem meam ne tacueris quia os peccatoris, & os dolosi super me apertum est. Psalm. 108. fol. 22.

Tu vero odisti disciplinam, & proiecisti sermones meos retrorsum. Palm. 49. fol. 33.

Quadraginta annis proximus fui generationi huic, & dixi semper hi errant corde. Psalm. 94. fol. 33.

Tecum principium in die virtutis tuæ ex utero ante Luciferum genuite. Psalm. 119. fol. 41.

Iuravit Dominus David veritatem, & non frustrabitur eum de fructu ventris tui ponam super sedem tuam. Psal. 131. fol. 41.

Sicut aqua effusus sum & dispersa sunt omnia ossa mea. Psalm. 24. fol. 45.

Respice inimicos meos quoniam multiplicati sunt, & odio iniquo oderunt me. Psalm. 24. fol. 49.

Amici mei, & proximi mei aduersum me appropinquauerunt, & steterunt, & vim faciebant qui quærebant animam meam. Psalm. 37. fol. 49.



## I N D E X:

- Aduersum me susurrabant omnes inimici mei aduersum me cogitabant mala mihi. Psal. 40. fol. 49.
- Ne occidas eos ne quando oblibiscatur populi mei. Psal. 58. fol. 52.
- Ne occideris eos ne quando oblibiscantur legis tuæ. Psal. 58. fol. 52.
- Et dixi nunc cœpi hæc mutatio dexteræ excelsi. Psalm. 76. fol. 70.
- Astiterunt Reges terræ, & Principes conuenerunt in vnum, aduersus Dominum, & aduersus Christum eius. Psalm. 2. fol. 144.
- Cum sancto sanctus eris, & cum peruerso peruerteris. Psalm. 17. fol. 153.
- Aduersum me omnes cogitationes eorum in malū. Psal. 65. fol. 157.
- Deus meus impoluta via eius eloquia Domini igne examina, Protector est omnium sperantium in se. Psalm. 9. fol. 157.
- Ignitum eloquium tuum vehementer. Psal. 119. fol. 157.
- Dixit iniustus vt delinquat in semetipso non est timor Dei ante oculos eius. Psalm. 35. fol. 161.
- Tota die verba mea execrabantur aduersum me omnes cogitationes in malum. Psalm. 55. fol. 161.
- Deus misereatur nostri, & benedicat nobis, illuminet vultum super nos, & misereatur nostri. Psalm. 66. fol. 167.
- Et inducit maledictionem sicut mestimentum, & intrauit sicut aqua ex interiora eius, & sicut oleum in ossibus eius. Psalm. 108. fol. 167.
- Attendite popule mens legem meam inclinate aurem vestram in verba oris mei. Psalm. 77. fol. 167.
- Imple facies eorum ignominia, & querent nomen tuum Domine. Psalm. 82. fol. 186.
- Si ascendero in Cœlum tu illic est si descendero in infernum ad es. Psal. 138. fol. 187.
- Percussit inimicos eius in posteriora opprobrium sempiternum dedit eis. Psal. 77. fol. 133.



# I N D E X:

**Dominus mihi adiutor non timebo quid faciat mihi homo. Psalm. 117.**

## *Ex libro Proverbiorum.*

**¶ Audi Fili mi disciplinam Patris tui, & ne dimittas legem matris tuæ, vt addatur gratia capiti tuo, & torques collo tuo. Cap. 1. fol. 15.**

**Ne comedas cum homine in bido, & ne desideres cibos eius, quoniam in similitudinem arioli, & coniecturis firmat quod ignorat, comede, & bibe dicet tibi, & mens eius non est tecum cibos quos comederis enomes, & perdes pulchros sermones tuos. Cap. 23. fol. 163.**

## *Ex Canticis Canticorum.*

**¶ Dilectus meus candidus, & rubicundus electus ex millibus. Cap. 5. fol. 35.**

## *Ex libro Ecclesiastici.*

**¶ Dilectus Deo, & hominibus Moyses cuius memoria in benedictione est, & similem illum fecit in gloria sanctorum, & magnificauit eum in timore inimicorum, & in verbis suis monstrap lacauit, &c. vsque ad finem. Cap. 4. fol. 36.**

**Præter David Ezechiam, & Iosiam, omnes peccatum commiserunt, nam dereliquerunt legem altissimi Regis Iuda, & contempserunt timorem Dei. Capitulo 49. fol. 57.**

## *Ex libro Isaie Prophete.*

**¶ Ecce serui mei comedent, & vos esurietis, ecce serui mei bibunt, & vos sitietis ecce serui mei letabuntur, & vos confundemini. Cap. 68. fol. 3.**

**Educ foras populum cæcum, & oculos habet surdum, & aures eius. Cap. 4. fol. 6.**

**Et erit vobis visio omnium sicut verba libri signati quem cum dederint scienti literas dicent lege istum, & respondebit**



## I N D E X.

bit non possum signatum est enim, & dabitur liber nescienti literas dicaturque ei lege, & respondebit nescio literas. Cap. 26. fol. 8.

Et dabo clauem Domus David super humerum eius, & aperiet, & non est qui claudat, & claudet, & non erit qui aperiat. Cap. 22. fol. 8.

Oblatus est quia ipse voluit, & non aperuit os suum. Cap. 53. fol. 10.

Quis cæcus nisi seruus meus, & sardus nisi ad quem nuntios meos misi, & quis Deus nisi qui venundatus est. Cap. 42. fol. 47.

Et figam illum paxilum in loco fideli, & erit in soluum gloriæ domui patris sui, & suspendent super eum omnem gloriam domus patris eius. Cap. 22. fol. 11.

Vetus error abiit, seruabis pacem quia in te sperauimus. Cap. 26. fol. 11.

Cognouit bos, possessorem suum, & asinus præsepe Domini sui, Israel autem non cognouit, & populus meus non intellexit. Cap. 1. fol. 161.

Quis Deus nisi qui venundatus est. Cap. 42. folio 10.

Et incuruauit se homo, & humiliatus est vir, ne ergo dimittas eis. Cap. 2. fol. 28.

Paruulus enim natus est nobis, & filius datus est nobis, & factus est principatus super humerum eius, & vocabitur nomen eius admirabilis consiliarius, Deus fortis pater futuri seculi princeps pacis. Capitulo 19. fol. 44.

Spiritus Domini super me eo quod vnxit me: ad annuntiandum mansuetis misit me, vt mederer contritis corde, & prædicarem captiuis indulgentiam, & clausis a paritionem. Cap. 62. fol. 46.

Oblatus est quia ipse voluit, & non aperuit os suum. Cap. 53. fol. 49.

Non est species ei neque decor, & vidimus eum, & non erat aspectus, & desiderauimus eum. Capitulo 53. folio 94.

Dominus ad iudicandum venit, cū senioribus populi sui,



## I N D E X.

- & principibus eius. Cap. 1. fol. 49.
- In die illa erunt ciuitates fortitudinis eius de relictis sicut aratra, & segetes quæ de relictis sunt a facie filiorum Israel. Cap. 17. fol. 49.
- Et timebunt, & confundentur a Ætiopia huius spe sua, & dicet habitator insulæ eius in die illa, heccine erat spes nostra ad quos confugimus in auxilium vt liberaret nos a facie Regis Assiriorum. Cap. 20. fol. 49.
- Quoniam stellæ cœli splendor eorum non expandet lumen suum obtenebratus est sol in ortu suo, & luna non splendit in lumine suo. Cap. 3. fol. 49.
- Corpus meum dedi percutientibus, & genas meas volentibus, & faciem meam non auerti ab increpantibus in me, Dominus Deus auxiliator meus ideo non sum confusus. Cap. 50. fol. 49.
- Miluus, & hirundo, & Ciconia sciunt tempus aduentus sui, populus autem meus non cognouit me. Capit. 8. fol. 51.
- Domine Deus meus es tu, & exaltauo te, & confitebor nomini tuo, quoniam fecisti mirabilia cogitationes antiquas fideles amen, quia possuisti ciuitatem in tumulum urbem fortem in ruinam domum alienorum vt non sit ciuitas, & in sempiternum non edificetur. Capitulo 25. fol. 54.
- Audite me duro corde qui longe estis a iustitia, prope feci iustitiam meam non elongauit, & salus mea non morauit. Cap. 46. fol. 57.
- Andite verbum Domini Principes Sodomorum percipite auribus legem dei vestri populus Gomorra. Cap. 1. fol. 152.
- Ve qui profundi estis corde vt a Domino abscondaris concilium quorum sunt in tenebris opera. Capitulo 29. fol. 156.
- In lapidem autem offensionis, & in petram scandali duobus domibus Israel in laqueum, & in ruinam autantibus Hierusalem. Cap. 8. fol. 161.
- Filios enutriti, & exaltaui ipsi autem spreuerunt me.
- Capit.



# I N D E X

- Capitulo primo folio 164.  
Dominus miscuit in medio eius spiritum vertiginis, & errare fecerunt Ægyptū in omni opere suo sicut errat ebrius, & vomens. Cap. 19. fol. 164.  
*Ex Jeremia.*  
¶ Et hoc est nomen quod vocabunt eum Dominus iustus noster. Cap. 4. fol. 9.  
Argentum reprobum vocare eos quia Dominus eccecit eos. Cap. 26. fol. 54.  
Et suscitauo David germen iustum, & regnauit Rex, & sapiens erit, & faciet iudicium, & iustitiā in terra. Cap. 22. fol. 44.  
Ascendit Leo de cubili suo, & prædo gentium se leuauit. Cap. 4. fol. 60.  
Abiecerunt enim legem Domini exercituum, & eloquium sancti Israel blasphemauerunt. Capitulo 5. folio 126.  
Maledictus qui facit opus Domini fraudalenter. Cap. 48. fol. 162.  
Peccatum peccauit Hierusalem propterea instabilis facta est. Cap. 8. Trenor. fol. 57.  
*Ex Ezechiele.*  
¶ Hi sunt viri qui cogitant iniquitatem, & tractant consilium pessimum in vrbe ista. Cap. 2. fol. 36.  
Et in medio eorum similitudo quatuor animalium, & hic aspectus eorum similitudo hominis in eis, & quatuor pedes vni, & quatuor pennæ vni, & pedes eorum pedes recti, &c. vsque ad finem. Cap. 1. fol. 60.  
Imagines abominationum suarum fecerunt auro, propter hoc dedi eis illud in immunditiam, & dabo illud in manus alienorum. Cap. 7. fol. 118.  
*Ex Daniele.*  
¶ Septuaginta Hebdomadæ abbreviatae sunt super populum tuum, & super urbem sanctam tuam vt consumme-



# I N D E X I

tur prauaricatio, & finem accipiat peccatum, & deleatur iniquitas, adducatur iustitia sempiterna, & impleatur visio, & Prophetai. Cap. 9. fol. 9.

Tibi Domine iustitia nobis autem confusio faciei sicut est hodie, viro Iuda, & abominatoribus Hierusalem, & omni Israel his qui prope sunt, & his qui procul in vniuersis terris ad quas eiecistis eos propter iniquitates eorum. Cap. 9. fol. 9.

## Ex Osea.

¶ Et sponsabo te mihi in eternum in iusticia, & in misericordia, & miserationibus. Cap. 2. fol. 14.

Et nunc addiderunt ad peccandum feceruntque sibi conflatile de argento suo quasi similitudinem Idolorum. Cap. 13. fol. 161.

## Ex Amos.

¶ Hæc dicit Dominus super Tribus sceleribus Israel, & super quatuor non conuertam eum. Cap. 2.

Et mittam ignem in Iudæam, & deuorabit Hierusalem. Cap. 2. fol. 28.

Pro eo quod vendiderunt iustum pro argumento, & pauperem pro calceamentis. Capitulo secundo folio 51.

Non erit fuga eis fugient, & non saluabitur ex eis qui fugerint, si descenderintque ad infernum inde manus mea educet eos, & si ascenderint vsque in Cœlum inde traham eos, & si absconditi fuerint in vertice Carmeli inde scrutans auferam eos, & si celauerint se ab oculis meis in profundum maris ibi mandabo serpenti, & mordeat eos, & si abierint in captiuitatem coram inimicis suis ibi mandabo gladio, & occidet eos, & ponam oculos meos super eos in malum, & non in bonum. Capitulo nono folio 34.



# I N D E X

## *Ex Michea.*

¶ Quia ecce Dominus egredietur de loco suo, & descendet, & caluauit super excelsa terræ, & consumentur montes subtus eum. cap. 1. fol. 5.

Dabis veritatem Iacob misericordiam Abraham quæ iurasti patribus nostris adiebus antiquis. Cap. 8. fol. 44.

## *Ex Abacuc.*

¶ Egredus est in salutem populi tui, in salutem cum Christo tuo. Cap. 3. fol. 28.

## *Ex Aggeo.*

Veniet desideratus cunctis gentibus, & implebo domum istam gloria dicit Dominus exercituum. Cap. 2. fol. 9.

## *Ex Zacharia.*

Ecce Rex tuus veniet tibi iustus, & Saluator ipse pauper & ascendens super asinum, super pullum filij asinæ. Cap. 9. fol. 4.

Conuertimini ad me ait Dominus exercituum, & conuertar ad vos dixit Dominus exercituum ne sitis sicut patres vestri ad quos clamabant Prophetae priores. Cap. 1. fol. 9.

Cum ieiunaretis, & plangeretis in quinto, & septimo per hos septuaginta annos nunquam ieiunium ienastis mihi. Cap. fol. 27

Et aspicient ad me quem confixerant, & Plangent eum plantu magno quasi super vnigenitum, & dolebunt super eum vt doleri solet in morte primo geniti. Cap. 12. fol. 44.

Et appenderunt mercedem meam triginta argenteis. Cap. 11. fol. 49.

His plagatus sum in domo eorum qui diligebant me Phra mea suscitare super pastorem meum, & super virum coherentem mihi dixit Dominus exercituum. Cap. 13. fol. 54.



# I N D E X.

*Ex Iona.*

¶ Et peruenit verbum ad Regem Niniue, & surrexit de fo-  
llo suo, & abiicit vestimentum suum a se, & indutus est  
sacco, & sedit in cinere. Cap. 3. fol. 133.

*Ex Malachia.*

¶ Non est mihi voluntas in vobis, & munus non accipiam  
de manibus vestris. Cap. 1. fol. 27.

## *Lugares del Testamento Nueuo.*

*Ex Matthei Evangelio.*

¶ O mulier magna est fides tua fiat tibi sicut vis. Cap. 15.  
fol. 4.

¶ Hic est heres venite occidamus eum, & habeamus heredi-  
tatem eius. Cap. 21. fol. 4.

¶ Cum ergo natus esset Iesus in Bethlem in diebus Hero-  
dis. Cap. 2. fol. 38.

¶ Videntes autem Stellam gauisi sunt gaudio magno valde,  
& intrantes Domum in venerunt puerum cum Maria  
matre eius. Cap. 2. fol. 43.

¶ Prædicabitur Euangelium Regni in vniuerso orbe in te-  
stimonium omnibus gentibus, & tunc veniet consum-  
matio. Cap. 14. fol. 13.

¶ Honora patrem, & matrem qui maledixerit patri vel ma-  
tri morte moriatur. Cap. 15. fol. 15.

¶ Vere filius Dei erat iste. Cap. 27. fol. 25.

¶ Dixitque illi Iesus, amice ad quid venisti. Cap. 26. fol. 26.

¶ Ecce magi ab Oriente venerunt Hierosolimam dicentes  
vbi est qui natus est Rex Iudæorum. Cap. 2. fol. 33.

¶ Liber generationis Iesu Christi filii David, filii Abraham.  
Cap. 1. fol. 18.

¶ Ad illi dixerunt ei in Bethlem Iudæ. Cap. 2. fol. 43.

¶ Tu es Christus filius Dei viui. Cap. 16. fol. 52.

¶ Et vocabis nomen eius Iesum ipse enim saluum faciet po-  
pulum suum a peccatis eorum, Cap. 1. fol. 46.

*leconias*



## I N D E X

Ieconias, & fratres eius in trāsmigratione Babilonis. &c.  
Cap. 1. fol. 53.

Hic non eicijt Demonia nisi in Belzebut principe Demo-  
niorum. Cap. 11. fol. 87.

Reus est mortis. Cap. 26. fol. 87.

Nolite sanctum dare canibus nec mittatis margaritas ve-  
stras ante porcos. Cap. 7. fol. 159.

Hic sunt qui primos accubitus desiderant in sinagogis.  
Cap. 25. fol. 25.

Et circa horam nonam clamavit Iesus voce magna. Cap.  
27. fol. 198.

Væ vobis Scribæ, & Pharisei hypocritæ qui circuitis ma-  
re, & aridam vt faciatis vnum profelytum, & cum fue-  
rit factus facitis eum filium Gehemnæ. Cap. 23. fol. 199.

### *Ex Marci Evangelio.*

¶ Honora patrem tuum, & matrem tuam qui male dixerit  
patri morte moriatur. Cap. 7. fol. 15.

Vere hic homo filius Dei erat. Cap. 25. fol. 25.

Ecce mater mea, & fratres mei, qui enim fecerit volunta-  
tem Dei hic frater meus, & soror mea, & mater est.  
Cap. 3. fol. 45.

### *Ex Lucæ Evangelio.*

¶ Et peperit filium suum primogenitum, & pannis eū in-  
voluit, & reclinauit eum in præsepio. Cap. 1. fol. 42.

Remittuntur tibi peccata tua. Cap. 5. fol. 4.

Non relinquent in te lapidem super lapidem eo quod nō  
cognoueris tempus visitationis tuæ. Cap. 19. fol. 4.

Quia natus est nobis hodie Salvator qui est Christus Do-  
minus in civitate David. Cap. 3. fol. 44.

Remittuntur ei peccata multa quoniam dilexit multum.  
Cap. 7. fol. 43.

Ecce concipies in utero, & paries filium. Cap. 1. fol. 43.

Et ecce Angelus Domini stetit iusta illos, & claritas Dei  
circunfulsit illos. Cap. 2. fol. 43.

Exibant Demonia clamantia, & dicentia quia tu es filius  
Dei



## I N D E X.

Dei. Capitulo quarto, folio quinto.  
Vere hic homo iustus erat. Cap. 22. fol. 25.  
Pater dimitte illis non enim sciunt quid faciunt. Cap.  
23. fol. 25.  
Cui similes dicam homines generationis huius. Cap. 7.  
fol. 163.

### *Ex Ioannis Euangelio.*

Quia vidistime Thoma credidisti beati qui non viderunt,  
& crediderunt. Cap. 2. fol. 4.  
Et hi cognouerunt quia tu me misisti. Cap. 17. fol. 4.  
Erat lux vera quæ illuminat omnem hominem venientem  
in hunc mundum. Cap. 1. fol. 34.  
Ego lux in mundo veni, vt omnis qui credit in me in tene-  
bris non maneat. Cap. 12. fol. 5.  
Et ego rogabo patrem, & alium Paraclitum dauit vobis,  
vt maneat vobiscum in eternum. Cap. 14. fol. 13.  
Hosana Benedictus qui venit in nomine Domini Rex Is-  
rael. Cap. 12. fol. 37.  
Nobis non licet interficere quenquam. Cap. 28. fol. 103.  
Quis peccauit hic, aut parentes eius vt cæcus nasceretur.  
Cap. 9. fol. 172.

### *Ex actibus Apostolorum.*

Saule Saule quid me persequeris. Cap. 9. fol. 8.  
Cumque consumassent omnia quæ de eo scripta erant de-  
ponentes eam de ligno possuerunt eum in monumen-  
to. Cap. 13. fol. 37.  
Et continuo ingressus in sinagogis prædicabat Iesum quo-  
niam hic est filius Dei. Cap. 8. fol. 9.  
Exurgens Petrus in medio fratrum dixit (erat autem turba  
hominum simul fere centum viginti). Cap. 1. fol. 13.  
Multitudinis autem credentium erat cor vnum, & anima  
vna nec quisquam eorum quæ possidebant aliquid  
suum esse dicebant sed erant illis omnia communia.  
Cap. 4. fol. 13.  
Placuit Apostolis, & senioribus cum omni Ecclesia mit-  
tere:



# I N D E X.

- tere viros in Antiochiam. Cap. 25. fol. 16.
- Qui accepit verba vitæ dare vobis. Cap. 7. fol. 30.
- Acerfuit Iacob patrem suum, & omnem cognationem suam in animabus septuaginta quinque. Capitulo 7. fol. 31.
- Nec enim aliud nomen est sub Cælo datum hominibus in quo oporteat nos saluos fieri. Cap. 4. fol. 46.
- Quomodo vnxit eum Deus Spiritu Sancto, & virtute quæ pertransijt benefaciendo, & sanando omnes oppresos a Diabolo quoniam Deus erat cum illo. Cap. 10. fol. 46.
- Facta est autem in illa die persecutio magna in Ecclesia quæ erat Hierosolimis, & omnes dispersi sunt per Regiones Iudeæ, & Samaritæ præter Apostolo. Cap. 8. folio 70.
- Post hæc ægresus ab Athenis venit Chorintum, & inueniens quendam Iudæum nomine Aquila ponticum genere qui nuper venerat ab Italia, & Priscillam uxorem eius (eo quod præcepisset Claudium discedere omnes Iudæos a Roma) accessit à Deo. Cap. 18. fol. 94.

## *De Epistola B. Pauli ad Romanos.*

- Nunc vero liberati a peccato, serui autem facti Deo, habetis fructum vestrum in sanctificationem, finem vero vitam eternam. Cap. 6. fol. 2.
- Corde enim creditur ad iustitiam ore autem confessio fit ad salutem. Cap. 10. fol. 3.
- Sicut enim in vno corpore multa membra habemus omnia autem membra non eundem actum habent: ita multi vnum corpus sumus in Christo singuli autem alter alterius membra. Cap. 12. fol. 13.
- Iustitia autem Dei per fidem Iesæ Christi in omnes, & super omnes qui credunt in eum. Cap. 3. fol. 14.
- Propterea tradit illos Deus in desideria cordis eorum, in immunditiam, vt contumelijs afficiant corpora sua in se metipsis, &c. Cap. 1. fol. 154.
- Qui cum iustitiam Dei cognouissent non intellexerunt



## I N D E X.

quoniam qui talia agunt digni sunt morte non solum  
qui ea faciunt, sed qui consentiunt facientibus. Cap. 1.  
fol. 154.

### *Ex Epistola B. Pauli ad Corinthios. I.*

¶ Nescitis quoniam corpora vestra membra sunt Christi.  
Cap. 6. fol. 13.

Oportet Hæreses esse ut, & qui probati sunt manifesti  
fiant in vobis. Cap. 11. fol. 52.

Fundamentum enim aliud nemo potest ponere præter id  
quod positum est, quod est Christus Iesus. Capitulo  
3. fol. 2.

Sicut enim corpus vnum est, & membra habet multa om-  
nia autem membra corporis cum sint multa vnum ta-  
men corpus sunt ita, & Christus. cap. 13. fol. 13.

### *Ex Epistola B. Pauli ad Galatas.*

¶ At ubi venit Plenitudo temporis misit Deus filium suum  
factum ex muliere factum sub lege ut eos qui sub lege  
erant redimeret. cap. 4. fol. 61.

Omnes enim filij Dei estis per fidem quæ in Christo Iesu.  
cap. 3. fol. 14.

Ut adoptionem filiorum reciperemus. cap. 4. fol. 15.

Vtinam segregarentur a vobis qui conturbant vos. cap. 2.  
fol. 196.

### *Ex Epistola B. Pauli ad Ephesios.*

¶ Veritatem autem facientes in caritate crescimus in il-  
lo per omnia qui est caput Christus. cap. 4. fol. 13.

Vnum corpus, & vnus spiritus, sicut vocati estis in vna  
spe vocationis vestræ: vnus Dominus, vna Fides, vnum  
Baptisma, vnus Deus, & pater omnium qui super om-  
nes, & per omnia, & in omnibus nobis, cap. 4. fol. 13.

Filij obedite parentibus vestris in Domino hoc enim ius-  
tum non ora patrem tuam, & matrem tuam. cap. 6.

fol. 159.



# I N D E X.

## *Ex Epistola B. Pauli ad Philipenses.*

¶ Multi enim ambulant quos sæpe dicebam vobis (nunc autem, & flens dico) inimicos Crucis Christi quorum finis interitus quorum Deus venter est. cap. 3. Prologo  
Et gloria in confusione ipsorum qui terrena in omnibus sumentes scutum fidei. cap. 6. fol. 12.

Sapiunt. cap. 3. Prologo.

¶ Quia vobis datum est pro Christo non solum vt in eum credatis sed vt etiam pro illo patiamini. cap. 1. fol. 3.

## *Ex Epistola B. Pauli ad Colosenses.*

¶ Et ipse est caput corporis Ecclesie quod est principium primogenitus ex mortuis. cap. 1. fol. 13.

## *Ex Epistola B. Pauli ad Thessalonicenses I.*

¶ Quia eadem passi estis, & vos a contribulibus vestris sicut & ipsi a Iudæis qui, & Dominum occiderunt Iesum, & Prophetas, & nos persecuti sunt, & Deo non placent, & omnibus hominibus aduersantur. cap. 2. fol. 55.

## *Ex Epistola B. Pauli ad Thimoteum.*

¶ Vt scias quomodo oporteat te in domo Dei conuersari quæ est Ecclesia Dei viui columna, & firmamentum veritatis. cap. 3. fol. 13.

¶ Si quis autem domui suæ præ esse nescit quomodo Ecclesiam Dei diligentiam habebit: non neophitum ne in superuam ellatus in iudicium incidat Diaboli. cap. 3. fol. 164.

¶ Prophana autem, en vaniloquia de vita multum enim proficiunt ad impietatem, & sermo eorum vt cancer serpit. cap. 2. fol. 13.

## *Ex Epistola B. Pauli ad Titum.*

¶ Hæreticum hominem post vnam, & secundam correctionem de vita sciens quia subuersus est qui huiusmodi est. cap. 3. fol. 196.



## INDEX.

Sunt enim multi etiam inobedientes vaniloqui, & se ductores maxime qui de circuncisione sunt quos oportet redargui qui vniuersas domos subuertunt docetes quæ non oportet turpis lucri gratia. cap. 1. fol. 164.

*Ex Epistola B. Pauli ad Hebræos.*

¶ Est autem fides, sperandarum substantia rerum argumentum non apparentium. cap. 11. fol. 1.

Fide Enoch translatus est ne videret mortem, & non inueniebatur quia transtulit illum Dominus ante translationem enim testimonium habuit placuisse Deum, &c. vsque ad finem. cap. 11. fol. 14.

Nouissime diebus illis locutus est nobis in filio quem constituit heredem vniuersorum per quem fecit, & secula. cap. 1.

Fili mi noli negligere disciplinam Domini neque fatigeris dum ab eo argueris, quem enim diligit Dominus eos flagellat. cap. 12. fol. 39.

De inde quidem patres carnis nostræ eruditores habuimus, & reuerabamur eos, non multo magis obtemperabimus patri spirituum, & viuemus. cap. 12. fol. 151.

*Ex Epistola Catholica Beati Iacobi Apostoli.*

¶ Sicut enim corpus sine spiritu mortuum est ita, & fides sine operibus mortua est. cap. 2. fol. 3.

*Ex Epistola B. Petri Apostoli. I.*

¶ Credentes autem exultabitis læticia in enarrabili, & glorificata reportantes. fol. 2.

Finem fidei vestræ salutem animarum vestrum. cap. 1.

Sobrii estote, & vigilate quia aduersarius vester Diabolus tanquam leo rugiens circuit querens quem deuoret  
cui resistite fortes in Fide. ca. 5. fol. 12.

Ad



# I N D E X.

Ad quem accedentes lapidem viuum ab hominibus quidem reprobatum, a Deo autem electum, & glorificatum. cap. 2. fol. 46.

Qui peccatum non fecit nec in ventus est dolus in ore eius. cap. 2. fol. 48.

*Ex Epistola B. Petri. II.*

¶ Contigit enim eis illud veri prouerbij canis reuersus ad suum vomitum. cap. 2. Prologo.

Melius enim erat illis non cognoscere viam iustitiæ, quã post agnitionem retrorsum conueni ad eo quod illis traditum est sancto mandato. cap. 2. fol. 102.

*Ex Epistola B. Ioannis. I.*

¶ Et hæc est victoria quæ vincit mundum Fides nostra. capitulo 5. fol. 3.

*Ex Apocalypsi B. Ioannis Apostoli.*

¶ Et vidi de mari vestiam ascendentem habentem capita septem, & cornua decem, & super cornua eius decem Diademata, & super capita eius nomina blasphemiarum. cap. 13. fol. 177.

C 4

De





# I N D E X

## De las cosas mas notables que vā en este discurso por su Abecedario.

### A

- A** Los summos Pontifices toca la declaracion de la ley Euangelica. fol. 16.
- A** Algunos Rabinos confessaron que la muerte de Iesu Christo auia sido ocasion de los males presentes. fol. 25.
- A** Algunos Thalmudistas confessaron a Christo por Messias, confundidos cō la verdad de las Escrituras. fol. 44.
- A** Aguilas diuina del Imperio Romano. fol. 90.
- A** Auto de la Fē en la ciudad de Coimbra monstruoso. folio 64.
- A** Amato Lusitano natural de Castil Blanco, murio en Tesalonica Iudio. fol. 96.
- A** Alvaro Martinez de la Rua noba de Lisboa se hizo Iudio en Fez, y se llomò Don Iacob. fol. 96.
- A** Alonso de Alburquerque hallo Iudios en la India. folio 114.
- A** Año de san Blas porque se llama ansi. fol. 121.
- A** Antiguedad de la Fē de los Hebreos de este Reyno qual es. fol. 129.
- A** Aspa de san Andres, porque se pone en los Sambemitos. fol. 104.
- A** Assiento de los Iudios sobre aceptar la Fē, qual fue. folio 145.
- A** Amas que dan leche en las casas Reales, no han de ser de la nacion. fol. 149.
- A** A los presos por Iudios, y a sus descendientes se auia de cuitar el estudio de las letras. fol. 160.
- A** Ante Christo a de ser Iudio. fol. 177.



# I N D E X.

A los Christianos nuevos se les auia de vedar el viuir en Madrid. fol. 180. +

A los juezes, y ministros Reales importa no tener amistad con Christianos nuevos. fol. 184.

Autoridades de la Escritura traen mal traydas los Hebreos. fol. 205.

## B.

¶ Bartholome Diaz Rabasco entregô para que le prendiesse vn ludio que venia de Liorne, el qual fue quemado en Euora. fol. 66.

Blasnieto embajador en Roma alcançô breue sobre la Inquisicion que no tuuo efecto. fol. 124.

Breue de la Inquisicion de este Reyno pregonado en el año de 1536. fol. 124.

Buero Erefiarcha hizo testamento contra la verdad de nuestra sancta Fe. fol. 176.

Babilonia patria del Ante Christo. fol. 177.

Breue tuuo el Rey don Iuan el Tercero para que los Christianos nuevos, que saliesse del Reyno, diessen fianças que no entrarian en tierra de Infieles. fol. 179.

## C.

¶ Cumplimiento de las profecias en Christo, prueua de la verdad Euangelica. fol. 29.

Christianos tenidos por Hereges de los Iudios, y maldicidos por tales. fol. 9.

Ceguera de los Iudios, castigo del Señor. fol. 92.

Christo confessado de sus enemigos. fol. 170.

Christo se manifesto en el mundo con todas las conueniencias necessarias. fol. 39.

Culpas de Iudios, a las vezes se callan por no ofender las orejas de los Fieles. fol. 63.

Cabeça de metal en Tabora, de que seruia. fol. 62.

Consejo que dio vn ludio a cierto Christiano. fol. 81.

Christianos nuebos, con que escusan su perfidia. fol. 82.

Christianos nuebos en Portugal no pueden ser curas de almas. fol. 83.

Cautela maravillosa del Rey de Inglaterra. fol. 95.



## I N D E X.

- Christianos nuevos sospechosos en qualquier buena obra. fol. 97.
- Cautela graciosa de cierto Christiano con vn Hebreo. fol. 102.
- Christianos nuevos siempre procuran desfacreditar el Reyno con la sede Apostolica. fol. 125.
- Casas de Hebreos en el Reyno mas ricas que muchas antiguas, y nobles del. fol. 129.
- Castigos presentes pecados del Iudayfmo. fol. 110.
- Conspiracion de Euora en que tiempo fue. fol. 128.
- Caudales de Iudios, quales fueron. fol. 186.
- Caluino se llamó padre de Iudios. fol. 176.
- Christianos nuevos, porque se llamaron antes Iudios, Hebreos, o hombres de negocios. fol. 188.
- Criarse con Iudios cosa perniciosa. fol. 199.
- Clerigos, y frayles Hebreos la ruyna del mundo. fol. 199.
- Castilla recue en las religiones Hebreos en perjuyzio de la vida monastica. fol. 192.
- Culpas de vnos hazen odiosos los otros. fol. 147.
- Carnaras, Hospitales, y misericordias del Reyno estan obligadas a tener Medico Christianos biejos. fol. 74.
- D.
- ¶ Daniel Franco de Castelo de vide, quemado en Euora. fol. 67.
- Dinero de Iudios Teatro de lastimas. fol. 68.
- Don Mair medico Iudio, mato a don Henrique Tercero Rey de Castilla. fol. 84. +
- Don Iuan Solirio, lo q̄ aconseja en razon de Iudios. fol. 91.
- Don Iuan de Melo insigne Prelado en este Reyno, y que Cargos tuuo. fol. 119.
- Duarte de Paz agente de los Christianos nuevos en Roma, y aduenedizo en este Reyno. fol. 124.
- Desembargador de la casa de lo Cibil, noble, quemado en este Reyno, y porque. fol. 132.
- Definicion de la nobleza fol. 142.
- Dicho de cierto Christiano nuevo, a otro que se eximia del pecho. fo. 179.



## I N D E X.

Diligencias con los Iudios por parte del Sancto officio son piadosas, y todas necessarias. fol. 198.

Disimular con Hereges destruye. fol. 205.

Diligencias del Rey don Iuan el Tercero sobre pedir a los Papas la Inquisicion. fol. 207.

Dexar enemigos en casa, y buscarlo fuera, era de statino. fol. 111.

Daños que se han de tener por tales. fol. 215.

Dicho marauilloso del Rey don Iayme. fol. 215.

### E.

Estirpacion de las Heregias, lo mas essencial a los Reynos. fol. 205.

El Rey don Manuel se contratò con los Iudios. fol. 109.

El Rey don Manuel libro los Iudios, y en que era. fol. 109.

Este Reyno tiene el proceder, y castigos del Sancto officio en el lugar conueniente. fol. 115.

Entrada de los Iudios en este Reyno, la destruycion del. fol. 26.

Este Reyno tiene quiebra en la prouision de los officios en lo que toca a calidad. fol. 115.

El Rey don Iuan el Tercero quiso echar los Iudios de este Reyno despues de Bautizados, y lo propuso a Theologos. fol. 125.

Entre los Hebreos de Portugal, ay algunos buenos Christianos. fol. 157.

El Rey Felipe Segundo concedio licencia a los Hebreos para que se fuesen del Reyno sin perdimento de las haciendas, y en que era. fol. 293.

Extinguir Iudios, principal intento de este discurso. fol. 220.

Expulsiones de Iudios de Castilla fol. 223.

Expulsion de los Moriscos hecha con mucho acuerdo. fol. 223.

### F.

Fin de los Iudios qual es. fol. 64.

Fernan Mendez huyo para Constantinopla. fol. 69.

Familias de Iudios entradas en Portugal. fol. 105.



# INDEX:

Fè como la guardara a los hombres quien no la tiene a  
Dios. fol. 208.

## G.

¶ Gente Iudayca que entrò en Portugal quié era fol. 108.

Generaciones de Iudios quemados por Hereges. fol. 117.

Guerras domesticas la altucia las haze mas dañosas. fol.  
216.

Gentilidad quedo en lugar de los Iudios. fol. 46.

## H.

¶ Heberno pecò en la torre, y por esto cabeça de los He-  
breos. fol. 20.

Hebreos porque se llamaron Iudios. fol. 21.

Hebreos porque se llaman oy Iudios. fol. 20.

Hierusalen porque se llamo así. fol. 58.

Hierusalen Metropoli de Iudea. fol. 58.

Hernando de Ribera quemado en Toledo. fol. 76.

Hebreos conuencidos, insignes en sus escritos. fol. 116.

Hebreos deste Reyno: porq̃ no son Christianos. fol. 116.

Hijo del Rey don Iuan el Segundo murio desastradamen-  
te. fol. 206.

Hijo de Dios humanado tiene tres substancias, y como  
fol. 45.

Hijos de los Hereges, tenidos por tales en el derecho.  
fol. 32.

Hebreos fueron honrados, y quando. fol. 142.

Hebreos se excluyen de Colegios. fol. 147.

Hebreos se excluyen de las Ordenes Militares. fol. 148.

Hebreos se excluyen de los Colegios de Coimbra, y de  
las Religiones. fol. 148.

Hebreos se excluyen de la hermandad de la misericordia.  
fol. 148.

Horas de Iudios buscadas con cautela. fol. 151.

Hebreos se excluyen de los cargos de hacienda. fol. 149.

Hombre noble que Iudayzo, y porque. fol. 150.

Hebreos porque no se declaran por Iudios. fol. 158.

Hebreos en Valencia no pueden ser Benicarios. fol. 150.

Herefiarchas, e Iudios, o Iudayzaron. fol. 176.

Henri-



# I N D E X . I

Henrique Nuñez Hebreo conuertido fue muerto a lanças por los Iudios, y despues hizo milagros. fol. 190.

Hereges en los Reynos, el mayor mal de ellos. fol. 195.

Hebreos con que intento pedian la expulsion de los delinquentes en la Fe. fol. 214.

Honra de los Christianos la Cruz de Christo. fol. 34.

## I.

Iudios aunque esparcidos en todo el mundo complices en la muerte de Christo. fol. 174.

Iudios pertinaces. fol. 9.

Iglesia mayor de Coimbra tiene Breue contra los de la nacion. fol. 148.

Imagenes de los sanctos aborrecē mucho los Iudios. folio. 87.

Iudios piensan que hizieron gran seruicio a Dios en la muerte del Redemptor. fol. 10.

Iudios en la muerte de Christo escurcieron todas sus glorias. fol. 22.

Iudios dan ocasion para quanto se dixere de ellos. fol. 22.

Iudios nobles vnos entre otros, porque. fol. 23.

Iudios há de acabar el Reyno sino les vá a la mano. fol. 23.

Iudios entraron en este Reyno pobres. fol. 24.

Iudios arruynan quantos se llegan a ellos. fol. 24.

Iudios afronta del mundo. fol. 26.

Iudios, porque son caduciosos. fol. 118.

Iudios ricos para mas confusion. fol. 32.

Iudios dieron la muerte a Christo contra la verdad de las profecias. fol. 40.

Iudios forçados entre los Eieles. fol. 40.

Iudios solo en Portugal tienen buena acogida. fol. 41.

Iudios aborrecen los Christianos, y porque. fol. 49.

Iudios, porque no murieron todos quando mataron a Christo. fol. 52.

Iglesia no puede herir, y porque. fol. 16.

Idolatria el segundo pecado de los Iudios. fol. 18.

Iudios porque tienen los males presentes. fol. 53.

Iudios ingratos. fol. 5.



# I N D E X.

- Iudios, porque se hã de hechar de entre los Fieles. fol. 54.  
Iudios que prenden, deuen mucho a Dios. fol. 54.  
Iudios amenazados de Dios. fol. 54.  
Iudios que sacrificaron en Gerusalen, quantos. fol. 59.  
Iudios castigados por la muerte de Christo. fol. 59.  
Iudios, se probye a los Reyes de España que los admitan.  
fol. 61. +  
Iudio se hizo Messias. fol. 61.  
Iudia de Leuante que auia de parir al Messias. fol. 61.  
Iudios que prenden confiesan el aborrecimiento que  
tienen a Christo. fol. 63.  
Iudios quitan la Honra a Christo. fol. 60.  
Iudios cabilosos. fol. 65.  
Iudios los primeros perseguidores de la Iglesia. fol. 70.  
Iudios, los vltimos perseguidores de la Iglesia. fol. 70.  
Iudios tienen todos los pecados. fol. 71.  
Iudio medico, que de cada doce mataua vno. fol. 73.  
Iudio medico, a quien llamaron libro contra la pureça de  
nuestra sancta Fè. fol. 73.  
Iudio que en Toledo hurto vn niño. fol. 76. +  
Iudios mataró al sancto inquisidor Maestro Pedro. fol. 77.  
Iudios quemados en Francia. fol. 78.  
Iudios muertos en Sepulueda. fol. 78.  
Iudios siempre se quieren vègar de los Chrianos. fol. 79.  
Iudios castigados en Toledo. fol. 80. +  
Iudios nacen enemigos de Christianos. fol. 81.  
Iudios lo atropellan todo por el aborrecimiento que tie  
nen a la Iglesia. fol. 81.  
Iudios, con ponçõña trataron de matar al Obispo don Luã  
de Tordeillas. fol. 84.  
Iudios, porque cõfiesan cosas que no son del judayfmo.  
fol. 85.  
Iudio medico presso en este Reyno, confesso, que de cin  
co años auia començado a judayzar. fol. 86.  
Iudios conuencidos en la Siria, por vn gran milagro. fo  
lio. 88.  
Iudios no pueden ver honrar a Christo. fol. 90.



# I N D E X:

- Iudio quiso quitar en este Reyno la Hostia consagrada de las manos de vn Saderdote. fol. 92.
- Iudios echados de Roma. fol. 94.
- Iudios muertos en Ingalaterra. fol. 94.
- Iudios de Portugal judayzan en otras muchas partes. folio. 96.
- Iudio en Alepo cuéta su vida a cierto Portuguez. fol. 97.
- Juan Lopez Portugues huydo para el gran Turco. fol. 98.
- Iudios echados de Ingalaterra. fol. 98.
- Iudios echados de Francia. fol. 99.
- Iudios echados de S. Iuan de Lus, y porque. fol. 100.
- Iudios muertos en Barcelona, y casi en la mayor parte de España. fol. 101.
- Iudios echados de Castilla. fol. 101. +
- Iudios Bautizados por fuerça, y muertos en Castilla. folio. 102.
- Iudios echados de España. fol. 104. ✱
- Iudios Traydores. fol. 106.
- Iudios, por que parte salieron de este Reyno. fol. 108.
- Iudios esclauos en Portugal. fol. 170.
- Iudios mejores vnos entre otros despues de presos. fol. 110.
- Iudios trabajan por infamar la pureça con que se procede con ellos. fol. 110.
- Iudios presos en las carceles publicas, se matauã los vnos a los otros con ponçoña. fol. 112.
- Iudios con nombres diferentes, y disfraçados, donde los ay. fol. 112.
- Iudios, porque tratan de impossibilitar los comercios del Reyno. fol. 113.
- Iudio quemado en el Reyno de Portuga con el habito de San-Tiago. fol. 114.
- Iudios ruyna del mundo. fol. 114.
- Iudios no tratan sino de dessazer el justo rigor del Santo officio. fol. 213.
- Iudios en el dinero tienen toda su felicidad. fol. 33.
- Inquisicion como ecriuen los estrangeros, que entro en Portugal. 119.



# I N D E X.

- Judios se convirtieron algunos por no dejar sus hijos entre nosotros. fol. 122.
- Judios viuen de acechar necesidades ajenas. fol. 123.
- Jorge Timudo informa al Rey don Juan el Tercero de la Christianidad, de los Hebreos convertidos. fol. 133.
- Judayfmo de Portugal, muy disoluto, luego en su primera conversion. fol. 124.
- Judios ocultos aborrecen los Hebreos honrados. fol. 133.
- Judios penitenciados, mas desfavorados despues. fol. 134.
- Judios que prenden son peores despues. fol. 204.
- Judios siempre tratan de deslucrar obras que los dan a conocer. fol. 79.
- Judios perdieron en la muerte del Redemptor la nobleza. fol. 144.
- Judios como fueron nobilissimos. fol. 143.
- Judios, como se convirtieron en muchas partes con cautela. fol. 156.
- Judios tienen la Fe con el animo que se vé en sus obras. fol. 144.
- Judios incapaces de toda honra. fol. 147.
- Judios traydores a la Magestad diuina. fol. 147.
- Judios tyranos, de los pueblos donde viuen. fol. 151.
- Judios astutamente entroncaron pecados. fol. 151.
- Judios en todas partes introdugeron ofensas de Iesu Christo. fol. 151.
- Italia perdio reputación, por el trato de los judios. fol. 153.
- Judios se deuen huyr mas q̄ los demonios, y por q̄. fol. 154.
- Judios pegaron a este Reyno la sodomia. fol. 154.
- Intento de los judios, en la sodomia, y en los casamientos. fol. 154.
- Judios de Berberia Sodomitas. fol. 155.
- Judios halia con las mugeres Sodomitas. fol. 155.
- Judios acostumbrados a contratar pecados por dinero. fol. 156.
- Judios quãto mas obligados a Dios, mas ingratos. fol. 160.
- Ingratitud argumento de bageza. fol. 161.

Ingra-



# I N D E X.

- Ingratitud en los judios, llegó hasta el Hijo de Dios. *ibi.*
- Judios mas enemigos deste Reyno, q̄ todos los otros, fol. 161.
- Judios pagan a los Reyes deste Reyno pensiones para el apresto de las armadas. fol. 163.
- Judios traydores. fol. 166.
- Judios sobrios. fol. 134.
- Judios desterrados por el mundo para manifestacion de la divina justicia. fol. 165.
- Judios desacreditarõ cõ traça la nobleçã deste Reyno. *ibi.*
- Judios partos informes de la naturaleza. fol. 166.
- Judios que quando nacen traen la mano derecha llena de sangre, y pegada a la cabeça, y porque. fol. 167.
- Judios tienen menstro, y porque. fol. 167.
- Judios, y judias padecẽ flujo de lãgre el Viernes Sãto. *ibi.*
- Judios hediondos, y porque. fol. 168.
- Judios conocieren, por lo menos los Sacerdotes, y Grandes a Christo nuestro Señor. fol. 170.
- Judios, como quiten la honra a Christo, no se les da nada de dársela a otra qualquiera criatura. fol. 170.
- Judios que se Bautizauan perdian el hedor. fol. 171.
- Judio q̄ se Bautizava muchas vezes, descubierta. fol. 171.
- Judios defectuosos. fol. 171.
- Judios que escupen por las barbas abajo, quales son. *ibid.*
- Judios léceros, q̄ traen grãdes peffos acuestas, porq̄. fol. 172.
- Judios en Madrid, como en su centro. fol. 172. †
- Judio del çapato, Messias en Lisboa. fol. 62.
- Judios peste del mundo. fol. 172.
- Judios enemigos de los Christianos, y porque. fol. 172.
- Judios han de pagar sus culpas tarde, o téprano. fol. 173.
- Judios tuvieron por buena la muerte de N. R. fol. 174.
- Judios perseguidores de los mandamientos. fol. 177.
- Judios se reducen por respectos. fol. 177.
- Judios mentirosos en sus quejas. fol. 187.
- Judios deste Reyno, a los quales los de Constantinopla dieron muerte. fol. 188.
- Judios, ya pudieran ser echados del Reyno. fol. 117.
- Judios de Escarigo no tenian Imágenes. fol. 190.
- Judios prelos, porque. fol. 191.





# I N D E X.

- Iudios obedecen al miedo, y no a verguença. fol. 186.  
Iudios conuencidos con vn exemplo. fol. 191.  
Iudio estando preso judayzo siete vezes. fol. 192.  
Iudios meten Moros en Guinea. fol. 192.  
Iorge Rodriguez Solis, y Rodrigo de Andrada, procuradores de la gente de la nacion, en Valladolid. fol. 192.  
Iudios no ay duda que los ay en este Reyno. fol. 193.  
Iudio penitenciado en este Reyno se hizo frayle en Castilla, y como acabo. fol. 199. +  
Iudios Simoniacos. fol. 200.  
Iudios presos, que despues huyen, califican la pureza con que los prendieron. fol. 203.  
Iudios presos, porque no denuncian de los otros. fol. 201.  
Iudaismo no se puede acabar en el reyno breuemete. ibi.  
Iudios en Portugal, en el mesmo aprenden. fol. 202.  
Iudios presos, porque no se les da de la hazienda q̄ les confiscan. fol. 202.  
Iudios presos nunca se enmiendan. fol. 204.  
Iudios confederados con Olandeses. fol. 212.  
Iudios, por que piden perdones. fol. 212.  
Iudios muchas vezes pusierõ capitulos a los ministros del Sancto officio. fol. 213.  
Iudios echados fuera del Reyno, y porque. fol. 217.  
Iudios pegarõ sus ritos a la gēte moça desta Corona. fo. 117
- L.
- ¶ Los trabajos deste Reyno se ven en los pecados del judayismo. fol. 173.  
Luys Diaz çapatero se hizo Melsias. fol. 62.  
Las tres mitias que se dizen noche de Navidad, que significan, conforme los Theologos. fol. 45.  
Licencia de los Hebreos sobre la salida del Reyno, contradicha justamente. fol. 194.  
Ley publica en este Reyno sobre los officios. fol. 227.
- M.
- Mathusalem dizen q̄ viuió despues del Dilubio. fol. 58.  
Muerte de los judios en la Ciudad de Elia. fol. 57.  
Ministros de Castilla que interuinierõ en alcãçar perdõ a los judios muertos, dessastrada, y miserablemete. fol. 68.





# I N D E X.

Maestro Rodrigo, quemado en Lisboa. fol. 73.

Medicos de partido han de ser Christianos viejos. fol. 74.

Madrid gran refugio de judios. fol. 87. †

Milagro hecho en Gerusalen, en abono de nuestra sancta Fe. fol. 90.

Malicia de judios aduertida de personas nobles. fol. 91.

Marauillas del Redemptor, hechas entre judios. fol. 47.

Muerte de los Prophetas, tercero pecado. fol. 39.

Muestrase quales son los q̄deuē tenerse por judios. fol. 147

Muerte de Christo, el quarto pecado. fol. 57.

Mugeres Hebreas sospechosas en qualquier buena obra. fol. 191.

Moriscos se echaron de España, y porque. fol. 110.

Mugeres casi siēpre figuē las leyes de los maridos. fol. 220.

Muerte de Christo, la vida del mundo. fol. 46.

## N.

Noe como le llamò la Gentilidad. fol. 17.

Nacimiento de Christo, fundamento de la Iglesia. fol. 44.

Niño de la Guardia a quē los judios dierō muerte. fol. 75.

No tener los judios el gouerno de la Iglesia, gran merced de Dios. fol. 147.

## O.

¶ Ocho dias de las Kalendas de Enero veynte y cinco de Setiembre. fol. 41.

Odio contra los Christianos innato en los judios. fol. 178.

Olandeses quien los metto en la India. fol. 212.

## P.

¶ Padre Montoya sancto varon, que hazia en este Reyno. fol. 120.

Poca sangre de judios es bastante a destruir el mundo. fol. 42.

Perdones no siruen sino de empeorar judios. fol. 65.

Prouision para que los Boticarios no seã Christianos nuevos. fol. 74.

Prouidencia de Dios para castigo de judos. fol. 77.

Piedad de los Reyes con los judios, destruir los Reynos. fol. 28.

Perpetuydad del Reyno pēde de la hōra de Dios. fol. 208.



# I N D E X.

Pena de los judios que se hallauan en Castilla sin señal.  
fol. 102.

Padre Villafranca Religioso de nuestra Señora de Gracia,  
predico en el primer cadahalfo deste Reyno. fol. 127.

Por quatro partes salieron los judios deste Reyno. fol. 108.

Portugueses naturalmente Christianissimos. fol. 118.

Perdon, y castigo monstruoso en judios. fol. 118.

Primer Inquisidor en Portugal, quien fue. fol. 119.

Primer cadahalfo, donde se hizo en Lisboa. fol. 119.

Padres de la Compañia, en Portugal no admiten Chris-  
tianos nuevos. fol. 149.

Pecados del judayfmo, ocasiõ de todos los males. fol. 173.

Portugueses infamados de los judios, y porque. fol. 114.

Pequeño inconueniente, respecto de grandes bienes, no  
es de consideracion. fol. 221.

**Q.**  
¶ Quarenta años aguardo el Señor la conuersion de Geru-  
salem fol. 57.

Querud del Reyno, como se consigue. fol. 214.

## R.

Reyes de Portugal, muy enamerados de Dios. fol. 35.

Roma saqueada. fol. 68.

Religioso, despues de Sacerdote Bautigado. fol. 83.

Reyes no quiebran palabras. fol. 108.

Reyes, y Filosofos mercaderes. fol. 113.

Reyes de Portugal reformadores de costumbres. fol. 121.

Reyes de Portugal, mucho mas ricos, antes que admitie-  
sen judios. fol. 162.

Remedio eficaz el echar los hijos con los padres. fol. 220.

Ruynes conciencias, se conocen en las culpas. fol. 84.

## S.

¶ Sacrificios son de derecho diuino. fol. 18.

¶ Sacerdotes del Tribunal de Leui, quando comengaron.  
fol. 34.

Santaren Villa celebre por el sancto milagro. fol. 91.

Sahabedra no mieto la Inquisicion en el Reyno, como  
muchos escriuen. fol. 125.

Sábenitos, quãtos vuo en el primer auto de la Fè. fol. 127.

Segundo



# I N D E X

Segundo Tribunal de la Inquisicion en Euora. fol. 128.

Sambenito, porque se llamó así. fol. 133.

Solo con la lumbre natural de la razon vieron muchos  
nuestra sancta Fé. fol. 11.

Seguridad de los estados, pende de la vnion de la Religión.  
fol. 208.

Sentencia de Pilatos anda impressa. fol. 48.

Siempre ay mas mugeres judias, y porque. fol. 221.

## T.

Testimonio de la perfección corporal de Christo. fol. 48.

Testamento celebre del Doctor Bartholome de Fenseca.  
fol. 91.

Tercer Tribunal del Sancto officio en Coimbra. fol. 128.

Traças de los Hebreos en sus prisiones. fol. 158.

Tener enemigos contra la felicidad del Reyno. fol. 117.

## V.

Venta de Ioseph, el primer pecado de judios. fol. 30.

## F I N.





# INDEX!

## De los Capítulos que contiene este Discurso.

**C**APITULO Primero de la definición de la Santa Fè Catholica, y de como Christo Salvador nuestro es el verdadero Mesias venido al Mũdo. fol. 1.

Capitulo II. De como Dios nuestro Señor es Padre verdadero de los Catholicos Christianos, y la Iglesia Santa su Esposa, y Madre, y por el consiguiente solamente de los Fieles. fol. 13.

Capitulo III. De la grande, y antigua nobleça de la generacion Hebrea, y de los tres nombres que tuvieron Hebreos, Israelitas, y Judios. fol. 17.

Capitulo IIII. De la razon, porque los judios estan en desgracia de Dios, y de como la obseruancia de la ley de Moyfes no le es agora agradable. fol. 24.

Capitulo V. De algunos de los castigos con que el Señor trato de reducir los Israelitas a la salida de Egipto, vida, y muerte de Moyfes. fol. 30.

Capitulo VI. De los gouernos principales, que tuuo el pueblo Hebreo, los cautiverios de Babilonia, y algunas otras cosas sucedidas aquellos dias. fol. 37.

Capitulo VII. De la venida de nuestro Salvador al mundo, de la conueniencia de su santissimo nombre, y su muerte en Gerusalem por los judios. fol. 42.

Capitulo VIII. De el grauissimo pecado que los judios cometieron en la muerte de Christo, y de como por el tienen las presentes miserias. fol. 51.

Capitulo IX. De algunos de los trabajos que los judios padecieron despues de la muerte de Iesu Christo, con los sucesos mayores de la destruccion de Gerusalem, por Tito. fol. 56.

Capitulo X. Del grauissimo odio que los judios tienen a nuestro Salvador Iesu Christo, a sus Imagenes, y a todos los Christianos generalmente, y en particular al Tribunal del Santo oficio, y a sus ministros, y de algunos

nos



# I N D E X.

- nos graues insultos hechos en prueua de esta verdad. fol. 70.
- Capitulo XI. De como los judios fueron echados de casi todos los Reynos Christianos, por grauissimas culpas que cometieron en ellos. fol. 93.
- Capitulo XII. De como los judios entraron en Portugal, y de los conciertos con los Reyes del sobre su salida. fol. 107.
- Capitulo XIII. De el primer Tribunal de el Santo oficio, que vuo en los Reynos de Castilla, y de como tuuo principio en este de Portugal. fol. 116.
- Capitulo XIII. De como los Bautizados Hebreos se llaman Christianos nuevos, y se penitencian con Sarninos los que Apostatan de la Fe. fol. 131.
- Capitulo XV. De como los Hebreos no tienen de presente honra, o nobleça alguna, y la grande que tenían la perdieron en la muerte de Iesu Christo. fol. 142.
- Capitulo XVI. De como los Judios naturalmente son Idolatras, y Sodomitas. fol. 151.
- Capitulo XVII. De como todos los pecados son originarios en los judios, y los heredaron en sus mayores. fol. 160.
- Capitulo XVIII. De como los judios son defectuosos, y señalados en muchas cosas, en castigo de su perfidia. fol. 166.
- Capitulo XIX. De como las primeras, y principales persecuciones de la Iglesia, así corporales como espirituales fueron por los judios, y por ellos lo ha de ser tambien la vltima del Ante Christo. fol. 174.
- Capitulo XX. De algunas de las muchas cosas, guardadas entre el judayismo de este Reyno, en orden a su conseruacion. fol. 186.
- Capitulo XXI. De como conuiene a este Reyno la expulsion de los delinquentes Hebreos en nuestra santa Fe, y de los que sino estan conuencidos tienen con todo esto prueuas vastantes para destierro, con sus mugeres, y hijos para otros, fuera de los de su Magestad. fol. 194.
- Capitulo XXII. En que se trata, como conuiene, y es necesario.



# I N D E X

- cessario para el bien temporal deste Reyno, la expulsion del de los Hebreos judayzantes. fol. 205.
- Capitulo XXIII.** De como conuiene, y es necessario hazerse esta expulsion, y para que partes, y Reynos. folio 216.
- Capitulo XXIII.** De como conuiene, es vtil, necessario, y prouechoso desterrar con los padres Apostatas, los hijos, y mugeres, y los que no estan claramente conuencidos, tienen con todo prouea bastante para destierro. fol. 209.
- Capitulo XXV.** Como supuesto, que todo lo dicho conuiene, es vtil, y necesario, si se podra hazer con justicia. fol. 222.
- Capitulo XXVI.** De como conuiene a este Reyno, la sobredicha expulsion de los judios Apostatas, por prudencia de estado. fol. 229.
- Capitulo XXVII.** De como por razon de estado conuiene la expulsion de los Hebreos judayzantes, de los Reynos de Portugal. fol. 234.

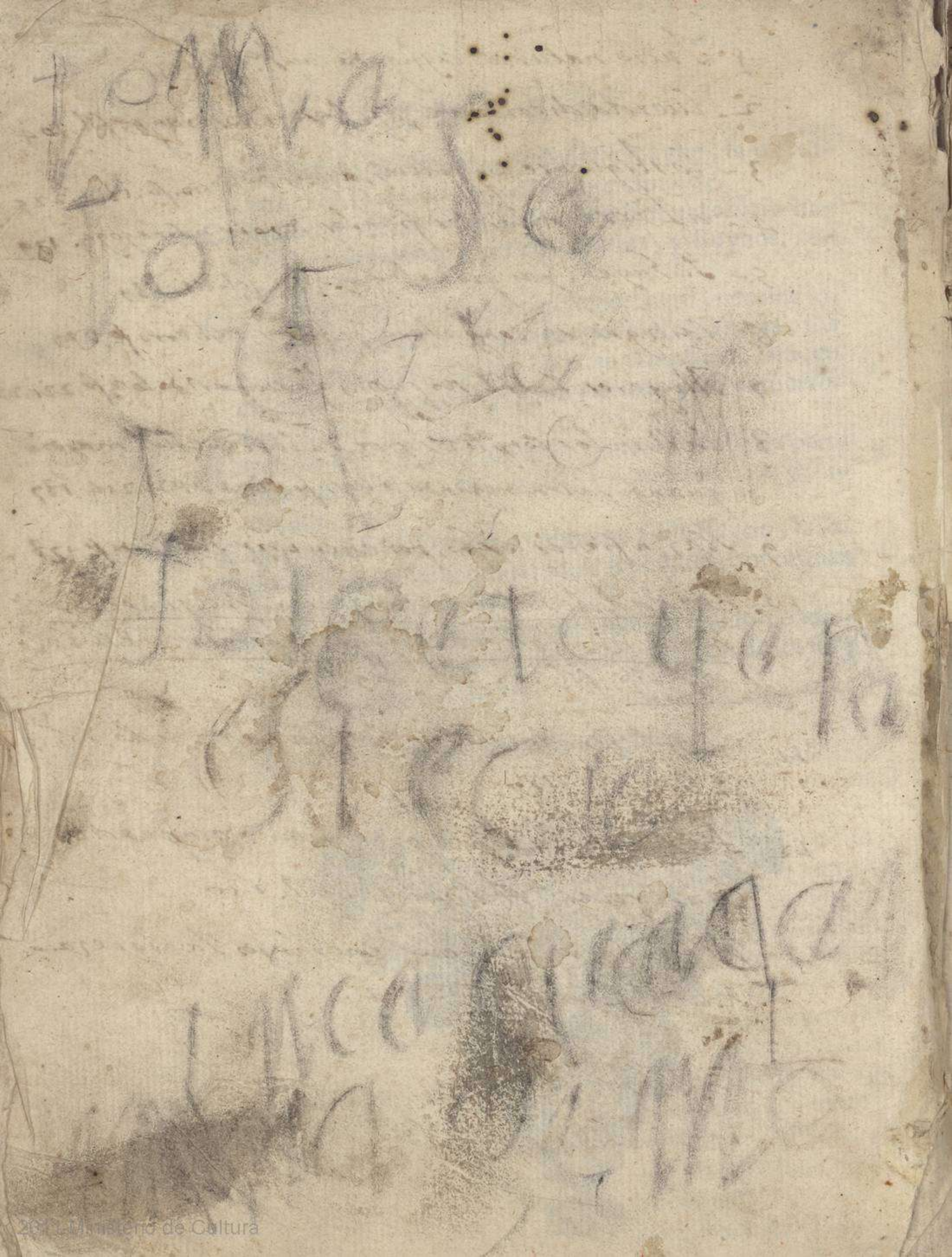
Soli Deo honor, & gloria.





1. Juicio natural castigado en Jo. fo 213.
2. Luerda disonante, ajutere, i no seroupa fol. 204
3. Castiguense congalens, a zotes, de hierro. fo. 182. 225.
4. al irse pidare les fianzas, & no ir a sinagogas. 179
5. Se fuyen, y ai qui en los ayude. fol. III. 139.
6. Castiguense congalens, a zotes, de hierro fo. 225.
7. Mujeres facit serjudic, q. sumari de los fo 221. 227
8. Callan los conplizes por fallar en ellos, mas in<sup>o</sup>  
quando salen negando de ellos, fo. 201. 202. 214. 187
9. Hazen fiestas a xpo, por encubrir supeca. fo. 178
10. Unidad de Religion conuexa, vne junta los va  
sallos a un fester en el Reyno diferentes; El obispo  
elc. off. fol. 207. 208. 209.
11. expulsión de los Angeles malos del cielo, non lo  
falta fol. 215.
12. Tres cosas se deben pretender: no perder:  
Consevar: Adquirir. fol. 230
13. Weban fuera a Reynos Enemigos La riqueria  
debe Reyno fol. 211. 232.





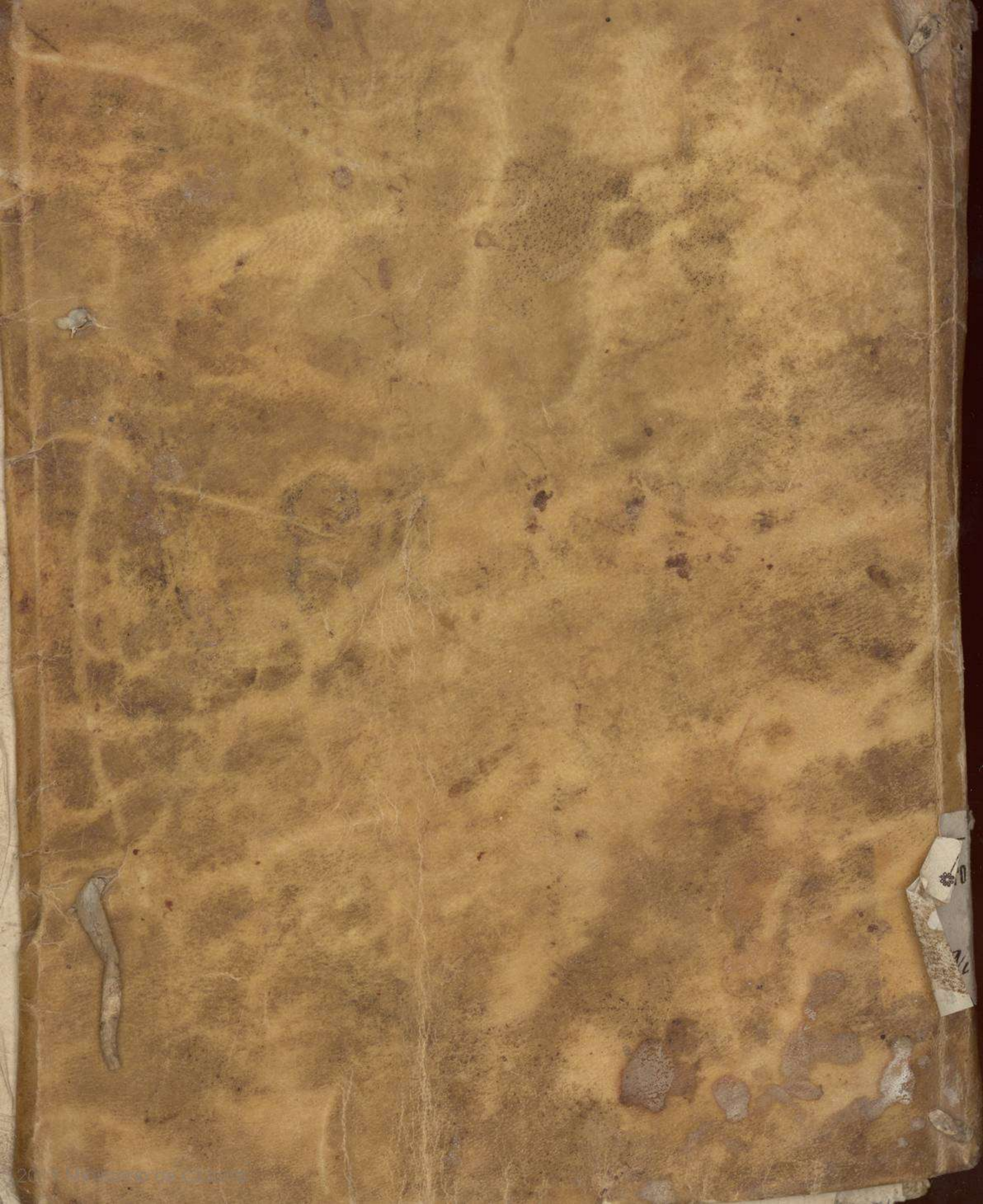




Ab  
P. 100

100







de Cultura Hebraica

BIOTECA

74